INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2015

ISO 9001:2008
No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

Contenido

I. Título de la Auditoría. 7
II. Criterios de Selección. 7
III. Objetivo. 7
IV. Alcance. 7
V. Áreas Revisadas 8
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados. 8
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas 13
De la Auditoría Financiera: 13
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 13
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04 15
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.04 16
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.04 18
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.04 19
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.04 20
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 38
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04 39
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.04 40
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.04 44
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.04 47
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 48
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 54
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04 55
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 56
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04 57
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 64
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04 65
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.04 139
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.04 141
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 161
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 162
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04 164
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 165
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04 166
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.04 170
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.04 171
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.04 175
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.04 176
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.04 177
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.15.MA.04 178
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 179
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 180
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04 195
Resultado Núm. 13 Sin Observaciones 201
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño: 201
Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04 201

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04 203
Resultado Núm. 3 Sin Recomendación 204
Resultado Núm. 4 Sin Recomendación 206
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04 208
Resultado Núm. 6 Sin Recomendación 210
Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04 211
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04 212
Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04 214
Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04 217
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04 221
Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04 226

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) 228

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04.FISM-DF 228
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04.FISM-DF 230
Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04.FISM-DF 231
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones 232
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04.FISM-DF 233
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.FISM-DF 234
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.FISM-DF 235
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.FISM-DF 236
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.FISM-DF 240
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.FISM-DF 244
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.FISM-DF 245
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.04.FISM-DF 245
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AEI.15.MA.04.FISM-DF 247
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04.FISM-DF 248
Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04.FISM-DF 249

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 251

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones 251
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04.FORTAMUNDF 251
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04.FORTAMUNDF 253
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04.FORTAMUNDF 254
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.04.FORTAMUNDF 261
Resultado Núm. 4 Sin Recomendación 263
Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04.FORTAMUNDF 264
Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04.FORTAMUNDF 265
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 266
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 268
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 270
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 271
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 273
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 273
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 274

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 275
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 277
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 7.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 278
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 280
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 281
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 282
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF 283
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04.FORTAMUNDF 284
Resultado Núm. 11 Sin Recomendación 285

Obra Pública (Recurso Federal) 287

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF 287
Resultado Núm. 2 Sin Observaciones 289
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones 289
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF 290
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.OPRF 293
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.04.OPRF 295
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF 299
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.OPRF 301
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF 303
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.OPRF 305
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.OPRF 307
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF 309
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.OPRF 310
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.OPRF 313
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF 315
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones 317

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales 317
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas. 317
X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas. 318
XI. Dictamen de la Auditoría. 319

Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit
15-MA.04-AGF-AOP-AED

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, el Órgano de Fiscalización Superior ha decidido que se audite la cuenta pública de los veinte Ayuntamientos, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera

	Por Gasto Ejercido
Universo	146,013,242.43
Muestra	69,112,023.16
Alcance	47.3 %

Auditoría de Obra Pública

	Por Inversión Ejercida	Por Obras Ejecutadas
Universo	60,998,612.16	83
Muestra	58,566,571.72	42
Alcance	96.0 %	50.6 %

Auditoría de Evaluación del Desempeño

Se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron la Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal, la Contraloría Municipal y el Coplademun.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.

2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.

4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.

5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.

6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.

8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.

9. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.

10. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.

11. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.

13. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño:

1. Verificar la existencia de mecanismos de Control Interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del sujeto fiscalizado.

2. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

3. Analizar que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, se realizó mediante la Metodología del Marco Lógico.

4. Verificar que las actividades del Programa Operativo Anual sean congruentes con las actividades establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

5. Evaluar el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión que se presentan en la MIR.

6. Analizar el nivel de cumplimiento de las actividades determinadas en el Programa Operativo Anual.

7. Verificar los resultados reportados en el informe de Gobierno Municipal, a fin de evaluar el cumplimiento de objetivos y metas, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

8. Verificar la oportunidad y economía en el uso de los recursos públicos, determinando la proporción del gasto que se aplicó y las modificaciones que sufrió el presupuesto original.

9. Determinar la eficacia en la recaudación de los ingresos.

10. Evaluar el desempeño financiero municipal, identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos.

11. Realizar un diagnóstico sobre la Deuda Pública Municipal, a través de indicadores diseñados para tal fin.

12. Comparar las metas programadas y los resultados respecto de las acciones en materia de servicios públicos municipales, a fin de determinar su cumplimiento.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar que el ente fiscalizado recibió la totalidad de los recursos asignados del FISMDF en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo.

2. Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo.

3. Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema; a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

4. Constatar que los recursos del FISMDF y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en el porcentaje establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

5. Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

6. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado y cuenten con las fianzas correspondientes.

7. Constatar que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

8. Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por Administración Directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

9. Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes o servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento de los bienes adquiridos y que los bienes adquiridos cuenten con los resguardos correspondientes.

10. Comprobar que el ente auditado destinó hasta un 3.0% de los recursos asignados del FISMDF para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

11. Analizar el impacto de las obras y acciones financiadas con el fondo, y su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF):

1. Comprobar que el Estado o el Distrito Federal entregó a los municipios o demarcaciones territoriales, respectivamente los recursos del fondo mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en su respectivo Periódico Oficial; asimismo, comprobar que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, salvo lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

2. Verificar que el ente fiscalizado administró los recursos del fondo en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos del ejercicio fiscal 2015; asimismo, comprobar que no transfirió recursos a otras cuentas bancarias ni incorporó recursos locales o aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.

3. Comprobar que el ente fiscalizado registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN-DF; asimismo, que se dispone de la documentación justificativa y comprobatoria, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales y estar cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

4. Verificar que los recursos del fondo y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y que se promovió que por lo menos el 20.0% de los recursos del fondo se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes; así como verificar su coparticipación con otros fondos o programas.

5. Verificar que el ente auditado reportó a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del fondo y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

6. Verificar que el municipio dispone de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

7. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de adjudicación y constatar que la información generada en los procedimientos se encuentre formalizada y completa para su adecuado cumplimiento.

8. Constatar mediante visitas físicas que las obras ejecutadas con recursos del fondo cumplieron con los plazos de ejecución, que están concluidas, que operen adecuadamente y que se ejecutaron conforme con lo contratado, adicionalmente verificar la aplicación de penas convencionales por incumplimientos, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos, en su caso.

9. Verificar que el ente auditado, previo a la ejecución de obras por administración directa, contó con el acuerdo de ejecución, que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y, en su caso, que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, verificar, mediante visita física, que las obras están concluidas y en operación.

10. Verificar los procesos de adjudicación, contratación y plazos de entrega de los bienes y servicios; asimismo, verificar la asignación, existencia y adecuado funcionamiento y resguardo de los bienes adquiridos.

11. Analizar el impacto de la utilización de los recursos del fondo y su contribución al fortalecimiento de la entidad fiscalizada y su contribución en el logro de las estrategias y objetivos planteados en la política pública.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar que las obras se planearon, programaron y presupuestaron de acuerdo al marco jurídico aplicable, contando con el oficio de aprobación correspondiente para su ejecución. Así mismo, que en los expedientes unitarios de las obras estén integradas las autorizaciones del cambio de uso del suelo; las relacionadas con los derechos de vía, servidumbres de paso y uso; la disposición o afectación de los recursos requeridos por las obras, incluyendo los inherentes al uso y aprovechamiento del agua y demás disposiciones aplicables.

2. Verificar que el predio donde se realizaron los proyectos, sean propiedad de alguno de los tres niveles de gobierno, y que exista la acreditación a través de actas de donación, escrituras públicas o similares, y el registro ante la instancia pública correspondiente.

3. Comprobar que existió la participación de los beneficiarios que residen en el polígono en donde se ejecutaron las obras; para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados a las mismas.

4. Verificar que la obras se licitaron y adjudicaron de acuerdo a la normatividad aplicable, considerando los montos máximos y mínimos establecidos, y que los criterios en los que se sustente la excepción a la licitación, se justifiquen con el soporte suficiente, a fin de garantizar para el estado y/o municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

5. Comprobar que las obras, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física

o moral con quien se celebró el contrato, garantizó en su caso, los anticipos que recibió, el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y los vicios ocultos al concluir la obra.

6. Verificar si existe la designación del responsable directo de la supervisión para cada una de las obras seleccionadas. Constatar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y, en caso de modificaciones, se cuente con la debida justificación y autorización por medio de oficios o notas de bitácora de obra. Asimismo, para el caso de obras contratadas, verificar si se formalizó el o los convenios respectivos y se aplicaron, en caso contrario, las penas convencionales por su incumplimiento.

7. Comprobar que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; que los conceptos de obra presentados en las estimaciones coinciden con los números generadores, tanto en cantidades como en importe; que sus precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y en el finiquito de obra; que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad en las estimaciones y que en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, están debidamente justificados y autorizados; y para los casos que proceda, se realizó la retención del cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para servicios de vigilancia, inspección control.

8. Constatar, mediante visita de inspección física, las cantidades de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a los que presentan las estimaciones pagadas y calcular, en su caso, las diferencias encontradas; asimismo, que las obras están concluidas, en operación, cumplen con las especificaciones del proyecto y de construcción, y con las pruebas de calidad requeridas.

9. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea; en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado.

10. Verificar que las obras ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04
De la revisión a la cuenta pública y a los avances de gestión financiera remitidos al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se presentó extemporáneamente:

Descripción	Fecha	Oficio de Remisión	Fecha de Recepción	Oficio de Remisión de Información Adicional	Límite de Presentación	Días naturales de Extemporaneidad
Informe de avance de gestión financiera de abril a junio	30/07/2015	Presidencia/119/2015	31/07/2015	05/08/2015	30/07/2015	6

2. Omitieron anexar:

2.1. En los documentos presentados como cuenta pública.

Descripción	En Forma Analítica		
	Ayuntamiento	SIAPA	DIF
I. Estados e Información contable:			
Estado de actividades		No	
Estado de variación en la hacienda pública;		No	No
Estado de cambios en la situación financiera;		No	No
Notas a los estados financieros;		No	No
II. Estados e Informes presupuestarios:			
a) Estado analítico de ingresos:			
Por fuente de financiamiento		No	No
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos :			
1. Administrativa		No	No
2. Económica y por objeto del gasto, y		No	No
3. Funcional-programática.	No	No	No
c) Endeudamiento neto		No	No
d) Intereses de la deuda		No	No
III. Información programática			
a) Gasto por categoría programática;		No	No
IV. Indicadores de Postura fiscal		No	No

2.2. En los documentos presentados como avances de gestión financiera.

Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Periodo de:	II. El Avance del Cumplimiento de los Programas con Base en los Indicadores Aprobados en el Presupuesto de Egresos Correspondiente.		Información Consolidada
	SIAPA	DIF	
Enero a marzo	No	No	No
Abril a junio			No
Julio a septiembre	No	No	No
Octubre a diciembre			No

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 114 y 121, Apartado B, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable; 33, apartados A y B, fracción II, y 38, fracciones II y III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 202, párrafo cuarto de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; tercero y quinto Acuerdo que regula la

presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil quince y el informe de avance de gestión financiera correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil quince.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 61, fracción I, inciso i), párrafo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
La Presidenta Municipal mediante oficio número SEC. PART./175/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado; respecto a que no se le puede atribuir irregularidades con relación al contenido del artículo citado en sus argumentos, se tiene que el mismo señala no solo la obligación de remitir en los plazos, sino también de acuerdo a los formalidades que establece la ley de la materia; por estas últimas habrá que entenderse el cumplir con los requisitos de contenido de la cuenta pública y los avances de gestión financiera; obligación de entregar en tiempo y forma que atañe al Presidente Municipal como tal y además como integrante del Ayuntamiento.

Con relación a lo contenido en el punto 2 no obstante que se remiten los estados financieros, estos no fueron incluidos al momento de la remisión de la Cuenta Pública y de los Avances de Gestión Financiera. Además los oficios girados por la Presidenta a los directores de los organismos solicitándoles solventen esta observación no aportan elementos.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04
Se constató con el oficio 1605/14, con fecha de recepción 05 de octubre de 2015, la remisión extemporánea al Honorable Congreso del Estado, del duplicado del libro de actas de sesiones de cabildo; el cual debió presentarse en el mes de septiembre de 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 60 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
La Presidenta Municipal mediante oficio número SEC. PART./175/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los elementos presentados no desvirtúan lo observado; no se advierte qué relación tienen los oficios 36/14, 125/2016 y 2418/16 con el hecho observado, ya que el primero corresponde a la entrega de libro de actas de cabildo realizada en 2014, y los dos últimos corresponden a la entrega del libro de actas realizada en 2016.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.04
De la revisión de las actas de cabildo, remitidas mediante oficio SEC.AYTO./2018/2016, se constató que el Ayuntamiento en los siguientes meses no celebró cuando menos las dos sesiones ordinarias de cabildo.

	Acta de Cabildo		
Mes	Número	Tipo de Sesión	Fecha
Enero	18	Extraordinaria	27-ene-15
	19	Extraordinaria	27-ene-15
	20	Ordinaria	27-ene-15
Febrero	21	Extraordinaria	27-feb-15
	22	Ordinaria	19-feb-15
	23	Extraordinaria	17-feb-15
	24	Extraordinaria	17-feb-15
	25	Extraordinaria	27-feb-15
Marzo	26	Extraordinaria	04-mar-15
	27	Extraordinaria	18-mar-15
	28	Extraordinaria	18-mar-15
	29	Ordinaria	26-mar-15
	30	Extraordinaria	26-mar-15
	31	Extraordinaria	26-mar-15
	32	Extraordinaria	26-mar-15
	33	Extraordinaria	26-mar-15
	34	Extraordinaria	27-mar-15
	34 bis	Extraordinaria	30-mar-15
Mayo	38	Extraordinaria	14-may-15
	39	Ordinaria	22-may-15
	40	Extraordinaria	22-may-15
	41	Extraordinaria	22-may-15
Junio	42	Extraordinaria	03-jun-15
	43	Extraordinaria	03-jun-15

Acta de Cabildo			
Mes	Número	Tipo de Sesión	Fecha
	44	Extraordinaria	29-jun-15
	45	Ordinaria	29-jun-15
	46	Extraordinaria	29-jun-15
	47	Extraordinaria	29-jun-15
	48	Extraordinaria	29-jun-15
	49	Extraordinaria	29-jun-15
	50	Extraordinaria	29-jun-15
	51	Extraordinaria	29-jun-15
	52	Extraordinaria	29-jun-15
Julio	53	Ordinaria	27-jul-15
	54	Extraordinaria	27-jul-15
Agosto	54 bis	Extraordinaria	03-ago-15
	55	Extraordinaria	14-ago-15
	56	Extraordinaria	17-ago-15
	57	Ordinaria	31-ago-15
	58	Extraordinaria	31-ago-15
Septiembre	59	Ordinaria	29-sep-15

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 50, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 50, fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Contralor Municipal suscribe y remite diversos oficios, con los cuales por instrucción de sendos regidores y síndico envía por cada uno de ellos un recopilador, sustancialmente con la misma documentación y argumentos, destacando que estos últimos los aporta mediante escrito firmado en particular por cada funcionario.

La Presidenta Municipal mediante oficio número SEC. PART./175/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados, no se acredita que durante los meses señalados hayan celebrado cuando menos dos sesiones ordinarias de cabildo.

Es pertinente señalar a los Regidores y al Síndico, que no cesa la obligación del Ayuntamiento de sesionar por lo menos dos veces al mes, porque el Presidente Municipal no cite a sesión, sino que de acuerdo al artículo 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, se podrá citar a sesión por mayoría absoluta del Ayuntamiento, es decir, la mitad más uno de la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento; además, del oficio que aportan solamente se advierte que lo que presentan a la presidenta, son iniciativas.

Con relación a los argumentos de la Presidenta Municipal, estos solo confirman el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.04

De la revisión a la documentación proporcionada mediante oficio SEC. AYTO/2015/2016, y la verificación a la página de internet "http://www.e-compostela.gob.mx/marco-normativo.html" se constató que el Ayuntamiento no cuenta con los siguientes reglamentos establecidos en la Ley Municipal.

1. El de Servicios Públicos
2. El de Construcción
3. El de Establecimientos Mercantiles

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 221, párrafo segundo, incisos b), e) y h) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30 y 61, fracción I, inciso a) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Contralor Municipal suscribe y remite diversos oficios, con los cuales por instrucción de sendos regidores envía por cada uno de ellos un recopilador, sustancialmente con la misma documentación y argumentos, destacando que estos últimos los aporta mediante escrito firmado en particular por cada Regidor.

La Presidenta Municipal mediante oficio número SEC. PART./175/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que analizado el argumento y documentación en común para esta observación, se advierte que el reglamento del punto 2 El de Construcción, se acreditó su publicación.

Con relación a los reglamentos señalados en los puntos 1 y 3 no aporta elementos que acrediten que se aprobaron y publicaron; si bien se remiten los reglamentos observados, de la lectura del acta de cabildo número 52 no se advierte que sean esos los reglamentos aprobados; además el oficio dirigido a la Directora General del Periódico Oficial, no especifica los Reglamentos que se

envían para su publicación, en el cual se advierte la anotación "*Se recibe para revisión pendiente relación de Reglamentos a Publicar".*

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.04
La información proporcionada en el oficio acredita que el tesorero municipal no informó mensualmente de las afectaciones al patrimonio municipal, así como de las adquisiciones que se efectuaron con fondos municipales; el oficio TES/338/2015, recibido por la sindicatura el 31 de diciembre de 2015, hace mención que anexa copia de auxiliares contables y facturas generadas por las compras realizadas durante el ejercicio fiscal 2015.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XXIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016 remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con su argumento confirma el hecho observado, al manifestar que no lo realizó mensualmente.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.04

El Ayuntamiento omitió atender los requerimientos de información o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio 2015, que le fueron realizados, toda vez que:

1. No remitió la siguiente información:

1.1. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-01/MA.04/2016, del oficio OFS/DAFM/OCD-01/MA.04/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio OFS/DAFM/OCD-02/MA.04/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, lo siguiente:

1.1.1. De los saldos contabilizados en las siguientes cuentas, quién es el responsable. Adicional a ello proporcione las gestiones efectuadas durante el ejercicio para su depósito en las cuentas bancarias del Ayuntamiento.

No. cuenta	Saldo $
1116-04-0001 --> 3 X 1 MIGRANTES	450,000.00
1116-04-0002 --> HABITAT	2,027,875.98
1116-05-0001 --> 3 X 1 MIGRANTES	225,000.00
1116-05-0002 --> HABITAT	3,086,707.00
1116-05-0011 --> Opciones Productivas	49,750.00

1.1.2. La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza emitida por el sistema contable.

Póliza
E02551

1.1.3. La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza emitida por el sistema contable.

Pólizas
E02400

1.1.4. La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema contable utilizado.

Póliza
E04573

1.1.5. Por cada una de las siguientes cuentas requisite el anexo 7 denominado RETENCIONES Y ENTEROS.

Número de cuenta/ Descripción
2117-01-0004 Multas federales no fiscales 10%
2117-01-0009 ISR retenciones por servicios profesiona
2117-01-0010 ISR Retenciones por Arrendamiento
2117-01-0011 Impuesto Cedular
2117-01-0012 ISR pendiente retener
2117-02-0001 IMSS
2117-02-0002 RCV

Número de cuenta/ Descripción
2117-02-0003 FONACOT
2117-02-0004 Sistema de Pensiones
2117-02-0005 Pensiones Alimenticias
2117-02-0006 Cámara de la Construcción
2117-02-0007 Órgano de Fiscalización
2117-02-0008 Contraloría del Estado
2117-02-0009 Contraloría Municipal
2117-02-0010 Derechas de Agua (CONAGUA)
2117-02-0011 Contraloría Gral. Estado (2014)
2117-02-0012 Órgano de Fiscalización Superior (2014)
2117-02-0013 Contraloría Municipal (2014)
2117-02-0014 Cámara Mex. Ind. Construcción (2014)
2117-02-0015 Instituto Capacitación Ind. Constr. (201
2117-02-0016 Cuota de Confianza
2117-02-0017 Otros

1.1.6. Contratos de arrendamiento de inmuebles, que amparen los compromisos generados o los pagos efectuados.

1.2. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-03/MA.04/2016, del oficio OFS/DAFM/OCD-04/MA.04/42/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio OFS/DAFM/OCD-11/61/MA.04/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, lo siguiente:

1.2.1. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, debidamente requisitada:

Fecha	Póliza
10/03/2015	E00756

1.2.2. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada:

Fecha	Póliza
30/11/2015	E03926
30/11/2015	E03927

1.3. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-04/MA.04/2016, del oficio OFS/DAFM/OCD-05/MA.04/43/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio OFS/DAFM/OCD-12/MA.04/62/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, no remitió lo siguiente:

1.3.1. Normatividad, políticas y lineamientos aplicables al manejo de los recursos del FORTAMUN-DF, independientemente de la Ley de Coordinación Fiscal.

1.3.2. Elabore y envíe el anexo 18 denominado CEDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente a los expedientes de las obras que se indican, acciones y programas realizados con recursos de este fondo; se debe elaborar una cedula por cada uno de los expedientes:

Número de obra o acción	Nombre de la obra o acción
2015/M04-IV-032-PR	Construcción de muro de contención en la localidad de Zapotan
2015/M04-IV-001-CP	Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez
2015/M04-IV-012-CP	Construcción de puente peatonal en la Col. La Colmena

1.3.3. Expediente (s) correspondiente (s) a los pagos o transferencias registrados mediante las siguientes pólizas, así como con su documentación comprobatoria y justificativa original. Adicional a ello elabore y envíe el anexo 18 denominado CEDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente:

Fecha	Póliza	Importe $
11/03/2015	E00810	18,225.00
11/03/2015	E00812	20,439.68
11/03/2015	E00814	231,589.00
12/03/2015	E00831	4,170.00
12/03/2015	E00832	11,471.00
12/03/2015	E00833	27,122.00
26/03/2015	E00966	1,799.00
26/03/2015	E00967	4,345.00
01/04/2015	E01120	4,912.59
01/04/2015	E01123	11,968.64
06/04/2015	E01143	1,172.00
22/04/2015	E01338	78,543.48
20/05/2015	E01667	50,000.00
25/05/2015	E01699	58,714.56
03/06/2015	E01841	600,000.00
13/10/2015	E03475	600,000.00
28/10/2015	E03483	2,960.00
14/11/2015	E03669	600,000.00
10/12/2015	E04559	4,428.00
10/12/2015	E04560	34,228.00
31/12/2015	E04693	1,090.00

1.3.4. Expediente (s) correspondiente (s) a los pagos o transferencias registrados mediante las siguientes pólizas, así como con su documentación comprobatoria y justificativa original. Adicional a ello elabore y envíe el anexo 18 denominado CÉDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente:

Fecha	Póliza	Importe $
25/08/15	D00535	2,500,000.00

1.3.5. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original:

Fecha	Póliza
18/07/15	D00436

1.3.6. Las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, de los siguientes retiros:

Fecha Oper	Fecha Liq	Descripción	Retiros $
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Est1alcantarilladocarrillopuer ref. 002147153 044	13,619.51
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Es1Rehabillineaaguacarrillo ref. 002155129 044	12,627.99
28/12/15	28/12/15	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0190086959 ref. 0082174026	62,660.14
29/12/15	29/12/15	T17 Spei enviado Banorte/ixe 0 0291215Rehabilitaciónrodamientovarias Ref. 002051449 072	416,602.82

1.3.7. Copias certificadas de las pólizas en las que se efectuó el registro contable en su Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los siguientes movimientos:

Fecha Oper	Fecha Liq	Descripción	Retiros $
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Est1alcantarilladocarrillopuer ref. 002147153 044	13,619.51
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Es1Rehabillineaaguacarrillo ref. 002155129 044	12,627.99
28/12/15	28/12/15	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0190086959 ref. 0082174026	62,660.14
29/12/15	29/12/15	T17 Spei enviado Banorte/ixe 0 0291215Rehabilitaciónrodamientovarias Ref. 002051449 072	416,602.82

1.3.8. Las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, de los siguientes depósitos:

Fecha Oper	Fecha Liq	Descripción	Retiros $
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Est1alcantarilladocarrillopuer ref. 002147153 044	13,619.51
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Es1Rehabillineaaguacarrillo ref. 002155129 044	12,627.99
28/12/15	28/12/15	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0190086959 ref. 0082174026	62,660.14
29/12/15	29/12/15	T17 Spei enviado Banorte/ixe 0 0291215Rehabilitaciónrodamientovarias Ref. 002051449 072	416,602.82

1.3.9. Copias certificadas de las pólizas en las que se efectuó el registro contable en su Sistema de Contabilidad Gubernamental, de los siguientes movimientos:

Fecha Oper	Fecha Liq	Descripción	Retiros $
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Est1alcantarilladocarrillopuer ref. 002147153 044	13,619.51
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Es1Rehabillineaaguacarrillo ref. 002155129 044	12,627.99
28/12/15	28/12/15	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0190086959 ref. 0082174026	62,660.14
29/12/15	29/12/15	T17 Spei enviado Banorte/ixe 0 0291215Rehabilitaciónrodamientovarias Ref. 002051449 072	416,602.82

1.4. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-06/MA.04/2016, del oficio OFS/DAFM/OCD-07/MA.04/48/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio OFS/DAFM/OCD-10/MA.04/52/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, no remitió lo siguiente:

1.4.1. La siguiente póliza con su documentación justificativa y comprobatoria original.

Póliza
E04007

1.4.2. Las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria original.

Fecha	Póliza
06/01/2015	E00045
27/01/2015	E00293
28/01/2015	E00308
31/03/2015	E01015
03/11/2015	E03880
03/11/2015	E03893
30/11/2015	E03952
30/11/2015	E04003
31/12/2015	E04572
31/12/2015	E04591
31/12/2015	E04791
31/12/2015	E04812
31/12/2015	D00821

1.4.3. Las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria original.

Fecha	Póliza
07/01/2015	E00071
04/02/2015	E00417
26/02/2015	E00649
27/02/2015	E00716
10/03/2015	E00802
31/03/2015	E01020
31/03/2015	E01025
31/03/2015	E01032
31/03/2015	E01033
01/04/2015	E01063
16/05/2015	E01596
25/05/2015	E01696
03/06/2015	E01837
12/06/2015	E01891
23/06/2015	E02021
26/06/2015	E02048
31/07/2015	E02429
03/11/2015	E03888
03/11/2015	E03889
31/12/2015	E04802
31/12/2015	E04804
31/12/2015	E04806
31/12/2015	E04808
31/12/2015	E04809
31/12/2015	E04814

1.4.4. Las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria original.

Fecha	Póliza
31/12/2015	E04655
31/12/2015	E04660
31/12/2015	E04669
31/12/2015	E04715

1.4.5. Las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria original.

Fecha	Número
01/07/15	D00381
01/07/15	D00391
01/07/15	D00392

1.5. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-08/MA.04/2016, lo siguiente:

1.5.1. Las pólizas así como la documentación comprobatoria y justificativa original que ampara los siguientes retiros reflejados en el estado de cuenta bancario.

Fecha	Concepto por Póliza	Retiro $
27/03/2015	cheque pagado N CH -0000117	15,000.00
08/06/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0083784009	4,985.00
24/06/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 280	20,000.00
01/07/2015	Cheque pagado No. /ch-0000294 en efectivo	6,666.00
01/07/2015	Cheque pagado No. /ch-0000293 en efectivo	14,000.00
22/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000342 pago en efectivo	10,000.00
24/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000339 pago en efectivo	3,226.97
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000356 pago en efectivo	5,000.00
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000359 pago en efectivo	2,400.00
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000360 pago en efectivo	4,200.00
10/08/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0070815 diferencia ref. 000029830 072	1,000.00
13/08/2015	T17 Spei enviado Banorte 013081513612700 ref. 002085287 072	4,061.30
13/08/2015	T17 Spei enviado Banamex 0130815rectificadora ref. 002086369 002	1,914.00
18/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo Ref.386	2,500.00
28/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 405	30,000.00
04/09/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0040915Abono ref. 002013388 072	3,000.00
09/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 425	25,000.00
15/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 434	35,000.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 435	9,775.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 445	30,000.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 446	30,000.00
24/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 458	35,000.00
25/09/2015	C03 Cheque pagado No. RFC cuenta de depósito: GOVB520107-355 ref. 438	2,000.00
28/09/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0445174430 ref. 0020441022	9,992.00
29/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 459	25,536.96
29/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 460	30,000.00
02/10/2015	T17 Spei enviado Bajío 0021015refacciones ref. 002090541 030	2,140.00
21/10/2015	T17 Spei enviado HSBC 0211015refacciones ref. 002081802 021	5,540.00
27/10/2015	T17 Spei enviado HSBC 02710156900450150 ref. 002062838 021	7,500.00
20/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Bnet 0199543880 ref. 0002771010	2,300.00
30/11/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref.629	35,000.00
02/12/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref.638	4,500.00
26/12/2015	R09 Pago de aguinaldo 102 ref. In 4203570223	53,100.75

1.5.2. Las pólizas con las que se realizó el registro contable de los siguientes movimientos reflejados en el estado de cuenta bancario.

Fecha	Concepto por Póliza	Retiro $
27/03/2015	cheque pagado N CH -0000117	15,000.00
06/04/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 125	13,909.00
07/05/2015	C03 cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 180	24,038.22
08/05/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 184	30,000.00
29/05/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 228	1,800.00
08/06/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0083784009	4,985.00
15/06/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 253	30,000.00
15/06/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 254	30,000.00
24/06/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 280	20,000.00
01/07/2015	Cheque pagado No. /ch-0000294 en efectivo	6,666.00
01/07/2015	Cheque pagado No. /ch-0000293 en efectivo	14,000.00
13/07/2015	Pago cuenta de tercero/0042709009 BNET 0168488010	6,065.00
16/07/2015	SPEI enviado Banorte/Ixe/0002089930072 0160715 material	3,308.65
16/07/2015	SPEI enviado Scotiabank/0002087631044 0160715 reparación	9,500.00
22/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000342 pago en efectivo	10,000.00
23/07/2015	Pago cuenta de tercero/0026829010 BNET 0195843189	1,205.00
24/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000335 pago en efectivo	5,000.00
24/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000358 pago en efectivo	2,480.30
24/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000339 pago en efectivo	3,226.97
27/07/2015	Spei enviado Scotiabank/0002084743044 0270715 reparación motor	8,000.00
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000356 pago en efectivo	5,000.00
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000359 pago en efectivo	2,400.00
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000360 pago en efectivo	4,200.00
06/08/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0197840780 ref. 0089951015	8,801.45
07/08/2015	T17 Spei enviado Banamex 0070815 reparación ref. 002034016 002	6,570.00
10/08/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0070815 diferencia ref. 000029830 072	1,000.00
11/08/2015	T17 Spei enviado Scotiabank 0110815 reparaciónlimpiezaafinación ref. 000009128 044	8,000.00
11/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 380	30,000.00
12/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 371	20,000.00
13/08/2015	T17 Spei enviado Banorte 013081513612700 ref. 002085287 072	4,061.30
13/08/2015	T17 Spei enviado Banamex 0130815rectificadora ref. 002086369 002	1,914.00
17/08/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0198006156 ref. 0011711131	1,760.00
17/08/2015	C03 Cheque pagado No. RFC Cuenta de depósito:GUBT560519-C41 Ref.310	500.00
17/08/2015	C03 Cheque pagado No. RFC Cuenta de depósito:GUBT560519-C41 Ref.309	500.00
18/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo Ref.386	2,500.00
19/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo Ref.396	25,000.00
20/08/2015	T17 Spei enviado Scotiabank 0200815 motor ref. 002084640 044	7,200.00
21/08/2015	T17 Spei enviado Scotiabank 0210815 motormantenimiento ref. 002124216 044	6,500.00
28/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 405	30,000.00
03/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 406	30,000.00
04/09/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0040915Abono ref. 002013388 072	3,000.00
09/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 426	20,000.00
09/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 425	25,000.00
15/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 434	35,000.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 435	9,775.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 445	30,000.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 446	30,000.00
24/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 458	35,000.00
25/09/2015	C03 Cheque pagado No. RFC cuenta de depósito: GOVB520107-355 ref. 438	2,000.00
28/09/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0445174430 ref. 0020441022	9,992.00
29/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 459	25,536.96
29/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 460	30,000.00
02/10/2015	T17 Spei enviado Bajío 0021015refacciones ref. 002090541 030	2,140.00
21/10/2015	T17 Spei enviado HSBC 0211015refacciones ref. 002081802 021	5,540.00
27/10/2015	T17 Spei enviado HSBC 02710156900450150 ref. 002062838 021	7,500.00
28/10/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 028101547514982101202990900 ref. 002109656 072	5,275.00
03/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Net 0197857306 ref. 0042299009	8,713.92

Fecha	Concepto por Póliza	Retiro $
10/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Net 0103459950 ref. 0079690051	3,000.00
17/11/2015	T17 Spei enviado HSBC 1711154275942804 ref. 002057703021	7,500.00
20/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Bnet 0199543880 ref. 0002771010	2,300.00
23/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Bnet 0445174430 ref. 0077640026	7,402.00
23/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Bnet 0192194449 ref. 0032720009	2,661.04
23/11/2015	T17 Spei enviado Banamex 231115Obraspublicas ref. 002092457002	4,437.00
25/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0025716010	5,906.00
25/11/2015	T17 Spei enviado HSBC 251115refacciones ref. 002023518021	5,650.00
25/11/2015	T17 Spei enviado HSBC ref. 002023968021	4,800.00
26/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0056997009	2,098.00
26/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0097583018	849.00
27/11/2015	T17 Spei enviado Banamex ref. 002057133002	12,889.80
27/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0042346009	7,948.00
30/11/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref.629	35,000.00
01/12/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0011215uniformeapoyopresi ref. 002081475072	2,859.40
02/12/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref.638	4,500.00
15/12/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0151215Servicios ref. 002139644072	6,369.24
26/12/2015	R09 Pago de aguinaldo 102 ref. In 4203570223	53,100.75
30/12/2015	N06 Pago cuenta de tercero Bnet 0445174430 ref. 0066784022	9,960.00

1.5.3. Las siguientes pólizas así como la documentación comprobatoria y justificativa original.

Fecha	Cheque	No Póliza	Concepto por Póliza	Retiros $
24/03/15	8417	E00949	Sin Concepto	1,898.00
24/03/15	982	E00950	Sin Concepto	2,260.00
24/03/15	112	E00951	Sin Concepto	3,003.00
01/04/15	1234	E01061	Livier Castañeda Pesiones	1,000.00
03/07/15	301	E02156	Gas.18 Marzo (Apoyo)	2,380.07
30/10/15	1234	E03498	Lucy Bañuelos Borrayo	10,964.71
30/10/15	1234	E03499	José Enrique Peña Viera	11,020.00
03/11/15	3043	E03867	Refacc.y Lubricantes Dist.	9,900.00
03/11/15	2063	E03905	Refacciones y Lub.S.A.De C.V.	5,952.00
03/11/15	9010	E03906	Lucy Bañuelos Borrayo	9,387.81
30/11/15	1234	E04014	Nomina Confianza Raya	2,000.00
01/12/15	2010	E04499	Ferroxco S,A. De C.V.	9,710.00
09/12/15	9461	E04418	Tracsa	4,306.66
29/12/15	9	E04553	Secret.De Admon.(Public.Pres.Egr)	10,100.00
30/12/15	589	E04354	Fondo Revolvente-Cp.Javier Trejo Peña	19,937.33
31/12/15	159	E04574	Miguel Llanos	3,000.00
31/12/15	1234	E04697	Pago Nomina Raya	2,400.00
31/12/15	1234	E04794	Pago A Edwin Cristian Delgado	2,500.00

2. La siguiente información no se remitió en la forma como se solicitó.

2.1. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-01/MA.04/2016, del oficio OFS/DAFM/OCD-01/MA.04/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio OFS/DAFM/OCD-02/MA.04/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, lo siguiente:

	Descripción de la información o documentación requerida	Descripción de la información o documentación enviada
2.1.1	Copia certificada de las siguientes pólizas generadas con cuentas de registro en el sistema de contabilidad utilizado.	Copia certificada de las pólizas generadas sin cuentas de registro.

	Descripción de la información o documentación requerida	Descripción de la información o documentación enviada

Póliza
I00130
I00140
I00146
I00148
I00150
I00154
I00159
I00160
I00162
I00163

2.1.2 Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza emitida por el sistema contable. — Pólizas en copia certificada

Póliza
E01864
E02647
E02727
E04022
E04027
E04031
E04207

2.1.3 Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza emitida por el sistema contable. — Pólizas en copia certificada

Pólizas
E01164
E01340
E01654
E02399
E04599
E04671
E04672
E04673

2.1.4 Copia certificada de las siguientes pólizas generadas con cuentas de registro en el sistema de contabilidad utilizado. — Copia certificada de las pólizas generadas sin cuentas de registro.

Fecha	Póliza
02/01/2015	I00002
07/01/2015	I00008
08/01/2015	I00010
09/01/2015	I00012
12/01/2015	I00014
13/01/2015	I00016
14/01/2015	I00018
15/01/2015	I00020
16/01/2015	I00022
19/01/2015	I00024
20/01/2015	I00026
21/01/2015	I00028
22/01/2015	I00030
23/01/2015	I00032
26/01/2015	I00034
27/01/2015	I00036
28/01/2015	I00038
29/01/2015	I00040
30/01/2015	I00042
06/04/2015	I00127
07/04/2015	I00129

	Descripción de la información o documentación requerida		Descripción de la información o documentación enviada
	10/04/2015	I00135	
	13/04/2015	I00137	
	16/04/2015	I00143	
	17/04/2015	I00145	
	20/04/2015	I00147	
	21/04/2015	I00149	
	23/04/2015	I00152	
	23/04/2015	I00153	
	27/04/2015	I00157	
	28/04/2015	I00158	
	04/05/2015	I00165	
	06/05/2015	I00167	
	07/05/2015	I00171	
	08/05/2015	I00173	
	11/05/2015	I00175	
	12/05/2015	I00177	
	13/05/2015	I00179	
	14/05/2015	I00181	
	15/05/2015	I00183	
	18/05/2015	I00185	
	19/05/2015	I00187	
	20/05/2015	I00189	
	21/05/2015	I00191	
	22/05/2015	I00193	
	25/05/2015	I00195	
	27/05/2015	I00199	
	28/05/2015	I00201	
	29/05/2015	I00202	
	29/05/2015	I00203	
2.1.5	Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema contable utilizado. Pólizas E00306 E00704 E00759 E03885 E03895 E04369 E04370 E04601 E04609 E04612 E04614 E04743 E04799 E04817 E01058		Remitidas en copia certificada y la póliza E01058 en copia simple.
2.1.6	La siguiente póliza con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema contable utilizado. Póliza D00387		Remitidas en copia certificada

2.2. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-03/MA.04/2016, del oficio OFS/DAFM/OCD-04/MA.04/42/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio OFS/DAFM/OCD-11/61/MA.04/2016 en que se impone multa

doble y se tiene por no atendido el requerimiento; la siguiente documentación la presentó en copia certificada y no como se solicitó.

2.2.1. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada:

Fecha	Pólizas
31/07/2015	D00472
31/07/2015	D00473
31/07/2015	D00474
31/07/2015	D00475
31/07/2015	D00476
31/07/2015	D00477
31/07/2015	D00478
31/07/2015	D00479
31/07/2015	D00480
31/07/2015	D00481

2.2.2. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada:

Fecha	Póliza
05/01/2015	E00031
15/01/2015	E00172
21/01/2015	E00254
28/01/2015	E00309
29/01/2015	E00312
30/01/2015	E00320
13/02/2015	E00531
27/02/2015	E00697
06/03/2015	E00780
13/03/2015	E00834
31/03/2015	E00978
31/03/2015	E01017
08/04/2015	E01150
15/04/2015	E01178
30/04/2015	E01405
06/05/2015	E01490
15/05/2015	E01588
20/05/2015	E01655
29/05/2015	E01786
05/06/2015	E01861
10/06/2015	E01880
10/06/2015	E01881
11/06/2015	E01887
15/06/2015	E01898
18/06/2015	E01982
29/06/2015	E02051
07/07/2015	E02169
15/07/2015	E02219
16/07/2015	E02278
31/07/2015	E02385
04/08/2015	E02480
04/08/2015	E02482
10/08/2015	E02520
10/08/2015	E02521
17/08/2015	E02613
31/08/2015	E02746
09/09/2015	E02946

Fecha	Póliza
14/09/2015	E02964
30/09/2015	E03172
30/10/2015	E03489
30/10/2015	E03490
03/11/2015	E03501
06/11/2015	E03610
06/11/2015	E03611
13/11/2015	E03502
17/11/2015	E03917
17/11/2015	E03918
30/11/2015	E03503
30/11/2015	E03504
09/12/2015	E04406
21/12/2015	E04037
21/12/2015	E04039
22/12/2015	E04038
23/12/2015	E04036
31/12/2015	E04415
31/12/2015	E04628
31/12/2015	E04630

2.2.3. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, debidamente requisitada:

Fecha	Póliza
17/02/2015	E00571

2.2.4. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, debidamente requisitada:

Fecha	Póliza
10/03/2015	E00753

2.2.5. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada:

Fecha	Póliza
30/06/2015	E02105
30/06/2015	E02106
01/10/2015	D00610

2.2.6. La póliza E00220 de fecha 19 de enero de 2015, con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental debidamente requisitada.

2.2.7. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada:

Fecha	Póliza
31/12/2015	E04779
31/12/2015	D00819

2.2.8. Las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, así como la póliza generada por el sistema debidamente requisitada:

Fecha	Póliza
31/07/2015	D00464
31/07/2015	D00465
31/07/2015	D00466
01/10/2015	D00599
01/10/2015	D00603
01/10/2015	D00604

2.3. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-04/MA.04/2016, del oficio OFS/DAFM/OCD-05/MA.04/43/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio OFS/DAFM/OCD-12/MA.04/62/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento; la siguiente documentación la presentó en copia certificada y no como se solicitó.

2.3.1. Expediente (s) correspondiente (s) a los pagos o transferencias registrados mediante las siguientes pólizas, así como con su documentación comprobatoria y justificativa original. Adicional a ello elabore y envíe el anexo 18 denominado CÉDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente:

Fecha	Póliza	Importe $
11/03/2015	E00813	164,458.00
17/03/2015	E00904	1,708.00
17/03/2015	E00907	709.00
26/03/2015	E00964	1,007.00
26/03/2015	E00965	1,521.00
06/04/2015	E01144	14,837.00
06/04/2015	E01145	25,747.00
06/04/2015	E01146	75,545.00
08/04/2015	E01154	7,621.00
08/04/2015	E01155	178,625.00
14/04/2015	E01175	7,063.00
14/04/2015	E01177	259,962.00
17/04/2015	E01291	3,130.00
28/04/2015	E01389	2,339.00
28/04/2015	E01390	11,698.00
30/04/2015	E01463	2,465.00
30/04/2015	E01464	17,897.00
30/04/2015	E01465	33,471.00
12/05/2015	E01536	2,241.00
12/05/2015	E01537	7,720.00
12/05/2015	E01538	14,322.00
12/05/2015	E01539	20,726.00
12/05/2015	E01540	64,091.00
12/05/2015	E01541	172,765.00
12/05/2015	E01542	242,846.00
18/05/2015	E01631	52,087.00
21/05/2015	E01682	668.00
25/05/2015	E01698	5,786.00
29/05/2015	E01801	1,216.00
03/06/2015	E01839	15,171.00
03/06/2015	E01840	45,917.00
04/06/2015	E01858	3,467.00
05/06/2015	E01862	15,171.00
08/06/2015	E01873	8,361.00

Fecha	Póliza	Importe $
08/06/2015	E01874	23,585.00
10/06/2015	E01886	6,534.00
16/06/2015	E01968	1,193.00
16/06/2015	E01969	4,899.00
19/06/2015	E02015	1,000.00
25/06/2015	E02043	26,622.00
07/07/2015	E02179	6,921.00
09/07/2015	E02185	4,663.00
09/07/2015	E02186	6,541.00
09/07/2015	E02187	35,589.00
10/07/2015	E02193	2,070.00
10/07/2015	E02194	24,940.00
10/07/2015	E02196	600,000.00
23/07/2015	E02324	1,042.00
24/07/2015	E02334	1,409.00
24/07/2015	E02335	6,024.00
24/07/2015	E02336	13,055.00
27/07/2015	E02338	17,802.00
04/08/2015	E02492	4,322.00
04/08/2015	E02493	6,740.00
04/08/2015	E02494	37,783.00
10/08/2015	E02869	15,045.00
12/08/2015	E02573	2,023.00
12/08/2015	E02574	41,448.00
17/08/2015	E02642	600,000.00
27/08/2015	E02738	8,262.00
03/09/2015	E02912	1,831.00
03/09/2015	E02913	2,786.00
07/09/2015	E02931	17,105.00
07/09/2015	E02932	17,355.00
07/09/2015	E02933	32,055.00
07/09/2015	E02954	20,931.00
11/09/2015	E02956	2,366.00
11/09/2015	E02957	13,590.00
14/09/2015	E02970	98,668.00
14/09/2015	E02972	182,341.00
22/09/2015	E03074	1,901.00
22/09/2015	E03075	6,267.00
22/09/2015	E03096	6,763.00
22/09/2015	E03098	256,984.00
25/09/2015	E03101	1,407.00
29/09/2015	E03109	1,031.00
30/09/2015	E03146	2,410.00
02/10/2015	E03467	2,960.00
02/10/2015	E03468	8,695.00
04/11/2015	E03573	178,625.00
05/11/2015	E03587	2,039.00
05/11/2015	E03588	5,211.00
05/11/2015	E03592	32,926.00
19/11/2015	E03738	8,198.00
19/11/2015	E03742	22,007.00
27/11/2015	E03813	9,334.00
01/12/2015	E04554	10,043.00
01/12/2015	E04555	41,691.00
07/12/2015	E04557	600,000.00
23/12/2015	E04565	1,700.00
23/12/2015	E04566	8,052.00
29/12/2015	E04568	1,531.00
31/12/2015	E04570	600,000.00

2.3.2. Expediente (s) correspondiente (s) a los pagos o transferencias registrados mediante las siguientes pólizas, así como con su documentación comprobatoria y

justificativa original. Adicional a ello elabore y envíe el anexo 18 denominado CÉDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente:

Fecha	Póliza	Importe $
17/03/2015	E00906	242,728.78
14/04/2015	E01176	252,435.70
18/05/2015	E01632	251,205.38
16/06/2015	E01970	247,304.71
14/07/2015	E02218	246,562.94
17/08/2015	E02641	249,166.06
14/09/2015	E02973	248,352.90
19/10/2015	E03479	251,311.93
17/11/2015	E03712	239,953.63
01/12/2015	E04556	242,691.98
30/12/2015	E04569	248,958.40

2.3.3. Expediente (s) correspondiente (s) a los pagos o transferencias registrados mediante las siguientes pólizas, así como con su documentación comprobatoria y justificativa original. Adicional a ello elabore y envíe el anexo 18 denominado CÉDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente:

Fecha	Póliza	Importe $
22/10/2015	E03481	100,000.00
05/11/2015	E03594	906,279.00
06/11/2015	E03586	1,079,436.00
06/11/2015	E03591	26,250.00
11/12/2015	E04561	8,800.00
15/12/2015	E04562	9,330.00

2.3.4. Expediente (s) correspondiente (s) a los pagos o transferencias registrados mediante las siguientes pólizas, así como con su documentación comprobatoria y justificativa original. Adicional a ello elabore y envíe el anexo 18 denominado CÉDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente:

Fecha	Póliza	Importe $
01/04/2015	E01121	9,900.00
01/04/2015	E01122	10,307.00
01/04/2015	E01124	15,540.00
15/04/2015	E01229	4,060.00
20/04/2015	E01317	2,990.00
30/06/2015	E02114	15,790.00
09/10/2015	E03470	6,000.00
13/10/2015	E03471	2,508.00
13/10/2015	E03472	6,404.00
13/10/2015	E03474	29,524.00
23/12/2015	E04567	28,770.95

2.3.5. Expediente (s) correspondiente (s) a los pagos o transferencias registrados mediante las siguientes pólizas, así como con su documentación comprobatoria y

justificativa original. Adicional a ello elabore y envíe el anexo 18 denominado CÉDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente:

Fecha	Póliza	Importe $
06/04/2015	D00212	11,558.64
06/04/2015	D00213	183,826.81
16/04/2015	D00229	11,558.64
16/04/2015	D00230	182,189.52
17/04/2015	D00231	182,189.52
30/04/2015	D00240	11,558.64
30/04/2015	D00241	180,223.16
29/05/2015	D00291	11,558.64
29/05/2015	D00292	177,330.39
19/06/2015	D00334	11,558.64
19/06/2015	D00335	195,634.12
30/06/2015	D00343	11,558.64
30/06/2015	D00344	201,010.46
15/07/2015	D00431	11,558.64
15/07/2015	D00433	208,170.25
31/12/2015	E04818	3,286.54

2.3.6. Expediente correspondiente al pago o transferencia registrado mediante la siguiente póliza, así como con su documentación comprobatoria y justificativa original. Adicional a ello elabore y envíe el anexo 18 denominado CÉDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente:

Fecha	Póliza	Importe $
31/07/2015	E02391	672,822.21

2.3.7. Expediente (s) correspondiente (s) a los pagos o transferencias registrados mediante las siguientes pólizas, así como con su documentación comprobatoria y justificativa original. Adicional a ello elabore y envíe el anexo 18 denominado CÉDULA DE REGISTRO AUXILIAR DE LAS ACCIONES, con la información correspondiente:

Fecha	Póliza	Importe $
31/03/15	D00171	172,755.73
31/03/15	D00172	11,558.64
12/08/15	D00512	11,558.64
12/08/15	D00513	208,170.25
17/08/15	D00517	11,558.64
17/08/15	D00518	209,407.46
03/09/15	D00567	11,558.64
03/09/15	D00568	207,860.70
17/09/15	D00582	11,558.64
17/09/15	D00583	203,965.07
01/10/15	D00639	208,780.58
14/10/15	D00642	208,780.58
30/10/15	D00650	207,268.41
30/10/15	D00651	11,558.64
25/11/15	D00737	215,718.01
25/11/15	D00738	11,558.64

Fecha	Póliza	Importe $
30/11/15	D00739	11,558.64
30/11/15	D00740	218,911.18
15/12/15	D00805	222,532.55
15/12/15	D00806	11,558.64
21/12/15	D00807	511,983.14
30/12/15	D00808	219,478.79
30/12/15	D00809	11,558.64

2.3.8. Las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, de los siguientes retiros:

Fecha		Descripción	Retiros
Oper	Liq		$
06/11/15	06/11/15	N06 Pago cuenta de tercero BNTE 0190086959 ref. 0009056009	152,147.95

2.4. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-05/MA.04/2016, del oficio OFS/DAFM/OCD-06/MA.04/44/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio OFS/DAFM/OCD-13/MA.04/53/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, no remitió lo siguiente:

<table>
<tr><th></th><th>Descripción de la Información o Documentación Requerida</th><th>Comentario</th></tr>
<tr><td>2.4.1</td><td>El original del siguiente expediente realizado con recursos de este fondo, con sus pólizas y documentación comprobatoria y justificativa.
<table><tr><th>Número de obra o acción</th><th>Nombre de la obra o acción</th></tr><tr><td>2015/M04-F3-007-CP</td><td>Indirectos</td></tr></table></td><td>No remite las pólizas del registro contable, documentación justificativa así como su expediente técnico.</td></tr>
<tr><td>2.4.2</td><td>Las pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa original, de los siguientes retiros:
<table><tr><th colspan="2">Fecha</th><th rowspan="2">Descripción</th><th rowspan="2">Retiros $</th></tr><tr><th>Oper</th><th>Liq.</th></tr><tr><td>28/10/2015</td><td>28/10/2015</td><td>Pago cuenta de tercero Bnet 0141449370 ref. 0092383034</td><td>10,043.00</td></tr><tr><td>30/12/2015</td><td>30/12/2015</td><td>N06 Pago cuenta de terceros BNTE 0190086959 Ref. 0010050019</td><td>152,186.53</td></tr><tr><td>31/12/2015</td><td>31/12/2015</td><td>C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo Ref. 14</td><td>69,850.00</td></tr></table></td><td>Remite transferencias, estados de cuenta y fichas de depósito en copia simple.</td></tr>
</table>

2.5. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-06/MA.04/2016, del oficio OFS/DAFM/OCD-07/MA.04/48/2016 en el que se impone multa y se realiza requerimiento; y del oficio OFS/DAFM/OCD-10/MA.04/52/2016 en que se impone multa doble y se tiene por no atendido el requerimiento, la siguiente documentación la presentó en copia certificada y no remitió lo siguiente:

	Descripción de la Información o Documentación Requerida	Comentario
2.5.1	Las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria original.	Remitida en copia certificada

Fecha	Póliza
03/11/2015	E03879

	Descripción de la Información o Documentación Requerida	Comentario
2.5.2	Las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria original.	Remitida en copia certificada

Fecha	Póliza
30/01/2015	E00319
30/11/2015	E03931

2.5.3	Las siguientes pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria original.	Remitida en copia certificada

Fecha	Póliza
16/02/2015	E00544
04/11/2015	E03544
25/11/2015	E03779
24/12/2015	E04363
31/12/2015	E04388
31/12/2015	E04731

2.5.4	La siguiente póliza con su documentación justificativa y comprobatoria original.	Remitida en copia certificada

Fecha	Póliza
30/10/2015	E03488

2.6. De la solicitud de información y documentación OFS/DAFM/SDC-08/MA.04/2016, la siguiente documentación la presentó en copia simple, con la firma original del tesorero y no como se solicitó.

2.6.1. Las pólizas así como la documentación comprobatoria y justificativa original que ampara los siguientes retiros reflejados en el estado de cuenta bancario

Fecha	Concepto por Póliza	Retiro $
13/07/2015	Pago cuenta de tercero/0042709009 BNET 0168488010	6,065.00
16/07/2015	SPEI enviado Banorte/Ixe/0002089930072 0160715 material	3,308.65
11/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 380	30,000.00
17/08/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0198006156 ref. 0011711131	1,760.00
17/08/2015	C03 Cheque pagado No. RFC Cuenta de depósito:GUBT560519-C41 Ref.310	500.00
17/08/2015	C03 Cheque pagado No. RFC Cuenta de depósito:GUBT560519-C41 Ref.309	500.00
04/09/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0103459950 ref. 0045207020	5,000.00
24/09/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0168488010 ref. 0000813081	6,500.00
28/10/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 02810154751498210120299090 0 ref. 002109656 072	5,275.00
17/11/2015	T17 Spei enviado HSBC 1711154275942804 ref. 002057703021	7,500.00
25/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0025716010	5,906.00
25/11/2015	T17 Spei enviado HSBC 251115refacciones ref. 002023518021	5,650.00
25/11/2015	T17 Spei enviado HSBC ref. 002023968021	4,800.00
25/11/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0251115Abfacturas ref. 002025215072	5,000.00
27/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0042346009	7,948.00
07/12/2015	T17 Spei enviado bajío 1011021F101 102106 ref. 002073631030	9,860.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 Bis de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones V y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 63 y 64, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
La Presidenta Municipal mediante oficio número SEC. PART./175/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan el hecho observado.

Con respecto a que se le debe eximir de responsabilidad, es pertinente señalar que la responsabilidad que se le imputa tiene que ver con la no atención a los requerimientos de información que le fueron realizados durante la auditoría.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04
La información proporcionada en el oficio TES/050/2016, no acreditó que las dependencias y entidades de la administración pública municipal remitieron a la Tesorería Municipal sus respectivos anteproyectos de Presupuestos de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015. El oficio XXXIXCONTRA/071/2014 tan sólo acredita que el Contralor Municipal envió de forma digital el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2015 de las Direcciones que integran la Administración Municipal para su análisis.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, V, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.
Se establece como presuntos responsables a: director de desarrollo rural; director de registro civil; director del departamento e impuesto predial del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de desarrollo rural; director de registro civil; director del departamento e impuesto predial del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04
Se constató con el oficio TES/148/2014 con fecha de recepción del 23 de diciembre de 2014, la remisión extemporánea al Presidente Municipal, del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, el cual debió presentarse antes del 10 de diciembre de 2014.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones IV, XXII y XXIV, y 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción XXIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos confirman el hecho observado, sobre la remisión extemporánea del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.04

Del análisis practicado al control presupuestal del Ayuntamiento, se detectó que los estados financieros no mostraron el ejercicio presupuestal real del Ayuntamiento, en virtud de lo siguiente:

1. Al comparar el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado contra el registrado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, se detectaron las siguientes irregularidades.

1.1. En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes superiores a los publicados.

Ramo		Partida		Presupuesto $		
Número	Descripción	Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
3	Secretaria del Ayuntamiento	11301	Sueldos al personal de base	2,453,160.72	2,453,160.73	-0.01
		11306	Ajuste de calendario	55,506.64	55,506.65	-0.01
		26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	240,000.00	278,000.00	-38,000.00
4	Tesorería Municipal	11302	Sueldos al personal de confianza	2,301,710.12	2,301,710.13	-0.01
5	Dirección de Catastro y Predial	13401	Compensaciones ordinarias	65,400.00	65,400.20	-0.20
		21102	Artículos y material de oficina	150,000.00	250,000.00	-100,000.00
		22105	Productos diversos para alimentación de personas	11,000.00	163,500.00	-152,500.00
		31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	12,000.00	32,000.00	-20,000.00
		33301	Servicios de informática	91,000.00	115,000.00	-24,000.00
		33603	Impresiones de doctos.oficiales para la prestación de ser. Púb., identificación, formatos administrativos y fiscales, …	112,000.00	135,000.00	-23,000.00
		35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	24,000.00	60,000.00	-36,000.00
		39801	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	22,641.57	60,000.00	-37,358.43
6	Contraloría y Desarrollo Administrativo	21401	Suministros informáticos	9,000.00	18,000.00	-9,000.00
		31701	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6,000.00	12,000.00	-6,000.00
		35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000.00	15,000.00	-3,000.00
7	Registro Civil	11306	Ajuste de calendario	31,899.11	31,899.12	-0.01
		22105	Productos diversos para alimentación de personas	3.00	28.00	-25.00
9	Servicios Públicos	11306	Ajuste de calendario	140,361.05	140,361.06	-0.01
		13203	Gratificación de fin de año	2,092,915.79	2,092,915.80	-0.01
		14302	Depósitos para el ahorro solidario	793,489.10	963,489.11	-170,000.01
		21102	Artículos y material de oficina	12,000.00	260,500.00	-248,500.00
		21601	Materiales y artículos de limpieza	24,000.00	260,500.00	-236,500.00
10	Seguridad Pública	21102	Artículos y material de oficina	24,000.00	120,000.00	-96,000.00

Ramo		Partida		Presupuesto $		
Número	Descripción	Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
		21401	Suministros informáticos	12,000.00	95,000.00	-83,000.00
		21601	Materiales y artículos de limpieza	18,000.00	90,000.00	-72,000.00
11	Planeación y Desarrollo	22105	Productos diversos para alimentación de personas	4,000.00	27,000.00	-23,000.00
		35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000.00	18,000.00	-6,000.00
12	Desarrollo Rural	22105	Productos diversos para alimentación de personas	3,000.00	11,000.00	-8,000.00
13	Desarrollo Social	22105	Productos diversos para alimentación de personas	3,000.00	60,000.00	-57,000.00
		33603	Impresiones de doctos.oficiales para la prestación de ser. Púb., identificación, formatos administrativos y fiscales, …	5,000.00	10,000.00	-5,000.00
		35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000.00	20,000.00	-8,000.00
14	Desarrollo Urbano, Imagen	21102	Artículos y material de oficina	12,000.00	43,000.00	-31,000.00
		22105	Productos diversos para alimentación de personas	10,000.00	23,000.00	-13,000.00
		26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	24,000.00	89,000.00	-65,000.00
		33301	Servicios de informática	20,000.00	43,500.00	-23,500.00
		35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	5,000.00	44,500.00	-39,500.00
15	Educación, Cultura y Deporte	13203	Gratificación de fin de año	109,328.31	109,328.32	-0.01
		21401	Suministros informáticos	8,000.00	185,000.00	-177,000.00
16	Turismo y Desarrollo Económico	22105	Productos diversos para alimentación de personas	3,000.00	10,000.00	-7,000.00
		35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,000.00	30,000.00	-18,000.00
17	Pesca y Acuacultura	22105	Productos diversos para alimentación de personas	3,000.00	9,000.00	-6,000.00
		35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	1,000.00	15,000.00	-14,000.00
20	Fondo FIV	13201	Primas de vacaciones	190,414.37	190,414.38	-0.01
23	INMUCOM	21401	Suministros informáticos	6,000.00	9,000.00	-3,000.00
			Suma			-1,858,883.72

1.2. En los siguientes ramos y partidas se registraron contablemente importes inferiores a los publicados.

Ramo		Partida		Presupuesto $		
Número	Descripción	Número	Descripción	Publicado	Registrado SACG	Diferencia
2	Presidencia	12207	Ajuste de calendario	9,066.67	9,066.66	0.01
5	Catastro y Predial	13201	Primas de vacaciones	75,088.83	75,088.63	0.20
9	Servicios Públicos	13201	Primas de vacaciones	552,114.94	552,114.93	0.01
11	Planeación y Desarrollo	14302	Depósitos para el ahorro solidario	33,873.37	33,873.36	0.01
12	Desarrollo Rural	13203	Gratificación de fin de año	147,672.13	147,672.12	0.01
13	Desarrollo Social	11304	Nivelaciones salariales	108,826.94	108,826.93	0.01
14	Desarrollo Urbano, Imagen	14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	10,969.61	10,969.60	0.01
18	Erogaciones Generales	45101	Pensiones del personal de base	7,672,814.65	7,672,814.63	0.02
			Suma			0.28

2. De la lectura de las actas de cabildo y de la revisión de las siguientes pólizas, se detectó que se registraron contablemente las siguientes modificaciones presupuestales, sin que exista autorización del cabildo.

Póliza			Importe Registrado
Fecha	Número	Concepto por Movimiento	$
02/01/2015	P00003	Transferencia	3,924,089.74
02/01/2015	P00004	Transferencia	355,296.25
02/01/2015	P00005	Transferencia	27,601.19
02/01/2015	P00006	Transferencia	16,229,217.42
02/01/2015	P00007	Transferencia	1,586,344.97
02/01/2015	P00008	Transferencia	10,867,933.15
01/04/2015	P00009	Transferencia	1,567,430.59
02/04/2015	P00010	Ampliación Ley Ingresos	199,750.00
02/04/2015	P00011	Ampliación Presupuestal	199,750.00
02/04/2015	P00012	Transferencia	14,905,124.86
05/06/2015	P00013	Ampliación Presupuestal	7,500,000.00
05/06/2015	P00014	Transferencia	14,000.00
01/07/2015	P00015	Ampliación Ley Ingresos	20,000.00
02/07/2015	P00016	Ampliación Ley Ingresos	7,500,000.00
06/07/2015	P00017	Ampliación Ley Ingresos	17,500,000.00
13/07/2015	P00018	Ampliación Ley Ingresos	760,653.00
01/07/2015	P00019	Ampliación Presupuestal	20,000.00
13/07/2015	P00020	Ampliación Presupuestal	17,500,000.00
13/07/2015	P00021	Ampliación Presupuestal	760,653.00
13/07/2015	P00022	Transferencia	560,106.64
24/07/2015	P00023	Ampliación Ley Ingresos	4,563,175.00
24/07/2015	P00024	Ampliación Presupuestal	4,563,175.00
24/07/2015	P00025	Transferencia	506,357.70
03/08/2015	P00026	Ampliación Ley Ingresos	2,535,511.00
03/08/2015	P00027	Ampliación Presupuestal	2,535,511.00
03/08/2015	P00028	Transferencia	18,648,733.13
31/08/2015	P00029	Ampliación Ley Ingresos	182,659.00
31/08/2015	P00030	Ampliación Presupuestal	182,659.00
01/09/2015	P00031	Ampliación Ley Ingresos	3,880,000.00
01/09/2015	P00032	Ampliación Presupuestal	3,880,000.00
08/09/2015	P00033	Ampliación Ley Ingresos	375,205.00
08/09/2015	P00034	Ampliación Presupuestal	375,205.00
09/09/2015	P00035	Ampliación Ley Ingresos	119,957.00
09/09/2015	P00036	Ampliación Presupuestal	119,957.00
23/09/2015	P00037	Ampliación Ley Ingresos	898,061.00
23/09/2015	P00038	Ampliación Presupuestal	898,061.00
03/08/2015	P00039	Transferencia	464.00
01/10/2015	P00040	Transferencia	1,753,930.04
01/10/2015	P00041	Transferencia	2,560,411.04
09/10/2015	P00042	Ampliación Ley Ingresos	40,000.00
09/10/2015	P00043	Ampliación Presupuestal	40,000.00
16/10/2015	P00044	Ampliación Ley Ingresos	1,687,562.00
16/10/2015	P00045	Ampliación Presupuestal	293,028.00
16/10/2015	P00046	Ampliación Presupuestal	1,394,531.00
19/10/2015	P00047	Ampliación Ley Ingresos	85,000.00
19/10/2015	P00048	Ampliación Presupuestal	85,000.00
21/10/2015	P00049	Ampliación Ley Ingresos	16,500.00
21/10/2015	P00050	Ampliación Presupuestal	16,500.00
27/10/2015	P00051	Ampliación Ley Ingresos	57,500.00
27/10/2015	P00052	Ampliación Presupuestal	57,500.00
05/11/2015	P00053	Ampliación Ley Ingresos	124,628.00
05/11/2015	P00054	Ampliación Presupuestal	64,670.00
05/11/2015	P00055	Ampliación Presupuestal	59,958.00
17/11/2015	P00056	Ampliación Ley Ingresos	182,659.00
17/11/2015	P00057	Ampliación Presupuestal	182,659.00

Póliza			Importe Registrado
Fecha	Número	Concepto por Movimiento	$
19/11/2015	P00058	Ampliación Ley Ingresos	293,028.00
19/11/2015	P00059	Ampliación Presupuestal	293,028.00
26/11/2015	P00060	Ampliación Ley Ingresos	357,697.00
26/11/2015	P00061	Ampliación Presupuestal	347,697.00
26/11/2015	P00062	Ampliación Ley Ingresos	59,999.70
26/11/2015	P00063	Ampliación Presupuestal	59,999.70
27/11/2015	P00064	Ampliación Presupuestal	232,659.00
27/11/2015	P00065	Ampliación Presupuestal	232,659.00
08/12/2015	P00066	Ampliación Ley Ingresos	293,028.00
08/12/2015	P00067	Ampliación Presupuestal	293,028.00
09/12/2015	P00068	Ampliación Ley Ingresos	66,000.00
09/12/2015	P00069	Ampliación Presupuestal	66,000.00
14/12/2015	P00070	Ampliación Ley Ingresos	12,000.00
14/12/2015	P00071	Ampliación Presupuestal	12,000.00
30/12/2015	P00072	Ampliación Ley Ingresos	49,750.00
30/12/2015	P00073	Ampliación Presupuestal	49,750.00
30/12/2015	P00074	Ampliación Presupuestal	7,000,000.00
30/12/2015	P00075	Transferencia	74,040,317.08
		Suma	238,723,318.20

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, el apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 95 y 96 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

De los puntos 1.1 y 1.2, el actuar del Tesorero es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Del punto 2, con relación a la documentación remitida, si bien se proporciona el acta número 72 de fecha 28 de diciembre de 2015, en esta no se establecen las cifras de las modificaciones presupuestales motivo de observación, por lo que no se acredita que fueran aprobadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.04

Del análisis al control presupuestal, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Se ejercieron recursos con cargo a las siguientes partidas, sin que presupuestalmente estuvieran aprobadas.

Partida	Descripción	Presupuesto Comprometido/ Devengado/ Ejercido/ Pagado $
12201	Sueldos al personal eventual	1,743,477.01
12205	Nivelaciones salariales	1,079.82
13205	Compensación de fin de año	8,079,124.72
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	102,300.00
13406	Compensaciones al personal por participación en lo	100,533.33
15101	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,940,381.45
15202	Pago de liquidaciones	747,419.74
15301	Prestaciones y haberes de retiro	190,925.49
21104	Material para mantenimiento de la oficina	6,032.00
21107	Pigmentos o colorantes para uso en oficinas	14,640.00
21202	Material para uso fotográfico y cinematográfico	27,299.00
21501	Artículos diversos de carácter comercial	7,328.30
21503	Material de comunicación	8,600.00
21505	Productos impresos en papel	44,653.62
21602	Productos de papel para limpieza	71,722.41
22104	Productos agrícolas para alimentación de personas	92,250.00
22202	Ganado en pie	374,380.00
22302	Artículos para el servicio de alimentación	247,158.46
23201	Productos agrícolas de carácter textil adquiridos	674,672.00
23204	Substancias y productos químicos adquiridos como m	24,070.00
23301	Productos de papel y de hule adquiridos como mater	870.00
24101	Material de ferretería para construcción y reparac	1,597,249.67
24102	Minerales para construcción y reparación	42,103.13
24103	Productos minerales para construcción y reparación	115,907.82
24201	Cemento y productos de concreto	13,453.80
24301	Cal, yeso y productos de yeso	19,726.96
24401	Madera y productos de madera	6,844.00
24501	Artículos y material de oficina en vidrio	10,755.76
24503	Productos de vidrio y cristal	1,875.00
24601	Accesorios y material eléctrico	139,120.46
24602	Material eléctrico para comunicación	9,960.00
24603	Material de ferretería eléctrico	4,640.00
24701	Accesorios y material eléctrico para la construcci	1,079.00
24801	Artículos complementarios para servicios generales	838.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos de aplicación	19,072.73
27105	Productos de animales industrializables adquiridos	3,422.00
27106	Productos textiles adquiridos como vestuario y uni	431,022.51
27201	Artículos para servicios generales para seguridad	445.00

Partida	Descripción	Presupuesto Comprometido/ Devengado/ Ejercido/ Pagado $
27302	Artículos para servicios generales utilizados en a	67,980.95
27401	Productos textiles	2,717.56
29101	Accesorios y materiales menores	3,443.17
29201	Artículos menores para servicios generales en edif	2,500.00
29602	Artículos automotrices menores	286,274.93
29901	Accesorios y materiales eléctricos menores para ot	1,728.86
31201	Gas	6,434.80
31301	Agua	59,820.19
31401	Telefonía tradicional	214,945.61
31601	Servicio de radiolocalización	27,840.00
31801	Servicio postal	22,325.01
31902	Contratación de otros servicios	4,307.08
33101	Asesorías asociadas a convenios, tratados o acuerd	86,754.72
33102	Otras asesorías para la operación de programas	2,483,837.16
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y ac	624,718.00
33401	Servicios de capacitación	9,512.00
33604	Impresión y elaboración de material informativo de	10,440.00
33701	Gastos de seguridad pública y nacional	60,500.00
34101	Comisiones bancarias	109,006.03
34106	Comisiones por apertura de crédito	812,000.00
34701	Fletes y maniobras	227,373.51
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la	11,200.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3,945,488.50
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equip	214,259.61
35802	Servicios de manejo de desechos	20,000.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de m	542,625.04
36301	Servicios de creatividad, preproducción y producci	99,750.00
36401	Servicios de revelado de fotografías	15,080.00
37201	Pasajes terrestres	60,328.63
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	4,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	73,423.32
39202	Otros impuestos y derechos	5,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	76,548.52
39902	Otros servicios generales	46,456.99
43901	Otros subsidios	358,630.00
44104	Apoyo a voluntarios que participan en diversos pro	8,700.00
45201	Jubilaciones del personal de base	581,799.89
45202	Jubilaciones del personal de confianza	2,297,880.81
51107	Mobiliario y equipo	165,908.67
51503	Equipo de computación	310,044.12
54101	Vehículos y equipo terrestre	2,111,965.00
57801	Árboles y plantas	22,204.00
59101	Software	232,000.00
61101	Edificación residencial unifamiliar	274,400.00
61402	Construcción de obras de urbanización en lotes	255,025.56
61501	Infraestructura de carreteras	16,903,669.29
61907	Colocación de pisos y azulejos	42,473.00
62301	Infraestructura de agua potable, saneamiento hidro	4,434,569.23
62707	Otras instalaciones	270,593.63
92101	Intereses de la deuda interna con instituciones de	707,583.49

2. Se ejercieron recursos superiores a los aprobados.

Partida	Descripción	Presupuesto $ Publicado	Comprometido/ Devengado/ Ejercido/ Pagado	Sobre Comprometido/ Devengado/ Ejercido/ Pagado
11302	Sueldos al personal de confianza	10,365,286.00	16,478,732.51	-6,113,446.51
12202	Sueldos al personal interino	387,380.16	2,666,896.14	-2,279,515.98
12204	Sueldos al personal de lista de raya	2,452,800.00	8,930,367.59	-6,477,567.59
13402	Compensaciones extraordinarias	243,600.00	922,896.60	-679,296.60
14102	Aportaciones al IMSS	3,327,001.28	3,450,712.41	-123,711.13
15401	Prestaciones al personal de base	10,286,131.81	11,718,219.54	-1,432,087.73
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,233,240.12	8,369,344.34	-4,136,104.22
39901	Servicios de alimentación	146,000.0	349,225.34	-203,225.34
41402	Órganos autónomos municipales	6,400,000.00	6,792,851.81	-392,851.81
44102	Ayudas especiales a personas u hogares	1,000,000.00	10,021,932.23	-9,021,932.23
61202	Edificación de inmuebles comerciales, institucional	1,989,251.38	17,653,201.96	-15,663,950.58
61301	Infraestructura de agua potable, saneamiento hidro	7,342,725.60	36,407,869.07	-29,065,143.47
61304	Infraestructura eléctrica	99,000.00	1,329,549.81	-1,230,549.81

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 202, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVI, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción XXIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos**.**

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1, no aporta elementos que acrediten que las partidas y los importes observados estaban aprobados, si bien se aporta el acta número 72 de fecha 28 de diciembre de 2015, en esta no se establecen las cifras de las modificaciones presupuestales realizadas, por lo que no se acredita que fueran autorizadas.

Del punto 2, el actuar del Tesorero es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.04
De la lectura de las siguientes actas de cabildo, se constató que el Ayuntamiento no estableció de manera expresa las cifras que por cada programa y ramo fueron autorizadas.

1. En el acta 17 de sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 31 de diciembre de 2014, omitieron las cifras que fueron autorizadas para el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit para el ejercicio 2015.

2. En el acta 72 de sesión extraordinaria de cabildo celebrada el 28 de diciembre de 2015, omitieron las cifras que fueron autorizadas para realizar las transferencias presupuestales entre partidas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 200, primer párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo; secretario del ayuntamiento del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 30, 49 y 61, fracción I, inciso e) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Contralor Municipal suscribe y remite diversos oficios, con los cuales por instrucción de sendos regidores envía por cada uno de ellos un recopilador, sustancialmente con la misma documentación y argumentos, destacando que estos últimos los aporta mediante escrito firmado en particular por cada Regidor.

El Secretario mediante oficio número SECR.AYTO.2441-2015; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

El Presidenta Municipal oficio número SEC.PART./175/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Del punto 1, si bien se remite el acta número 17 de fecha 31 de diciembre de 2014, esta es la misma que ya fue valorada durante la auditoría, además en el cuerpo del acta no se refieren a ningún anexo.

Del punto 2, si bien se remite el acta número 72 de fecha 28 de diciembre de 2015, esta es la misma que ya fue valorada durante la auditoría, además en el cuerpo del acta no se refiere ningún anexo.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: integrantes de cabildo; secretario del ayuntamiento del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04
De la información proporcionada mediante oficios TES/0050/2016, TES/077/2016, TES/094/2016, TES/106/2016, TES/108/2016, 2331/16 y del seguimiento de las observaciones de ejercicios anteriores, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. Se aperturó más de una cuenta de registro para un mismo deudor o proveedor, lo que origina que no se identifique el saldo real por cada uno de ellos, tal como se detalla:

Cuenta Contable	Importe $				Cuenta Contable	Importe $				
	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final		Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final	Saldo Real
1123-06-0018	2,500.00			2,500.00	1123-02-0069	-2,499.99			-2,499.99	0.01
1123-01-0032	-600.00			-600.00	1123-06-0134		5,000.00	10,000.00	-5,000.00	-5,600.00
1123-02-0074	-2,500.00			-2,500.00	1123-06-0052		15,000.00	7,000.00	8,000.00	5,500.00
1123-03-0019	123.94			123.94	1123-03-0008	-10,000.00			-10,000.00	-9,876.06
1123-03-0017	157,207.00			157,207.00	1123-03-0013	-1,000.00			-1,000.00	156,207.00
1123-02-0021	1,000.00			1,000.00	1123-03-0027	-500.00			-500.00	500.00
1123-04-0014	17,000.00			17,000.00	1123-02-0052	3,000.00		30,000.00	-27,000.00	-10,000.00
1123-05-0002	7,000.00			7,000.00	1123-03-0021			3,750.00	-3,750.00	13,000.00
					1123-06-0024	9,750.00	0.00	0.00	9,750.00	
1123-06-0004	7,500.00			7,500.00	1123-01-0046	-77,755.23			-77,755.23	1,524,901.46
					1123-02-0013	2,000.00			2,000.00	
					1123-04-0005	1,593,156.69			1,593,156.69	
1123-06-0085		9,036.41		9,036.41	1123-06-0095		4,521.07	0.00	4,521.07	31,681.55
					1123-06-0077		18,124.07	0.00	18,124.07	
1125-04-0012		193,966.84	471,773.81	-277,806.97	1125-05-0001		1,741,832.84	1,464,025.91	277,806.93	-0.04
1125-02-0009	1,135,715.44			1,135,715.44	1125-03-0002	1,966,554.95			1,966,554.95	3,102,270.39
1125-02-0023	-229,167.88			-229,167.88	1125-03-0004	-1,265,599.88			-1,265,599.88	-
										1,494,767.76
1123-06-0172		5,000.00	0.00	5,000.00	1123-06-0187		0.00	5,000.00	-5,000.00	0.00
1123-06-0166		20,000.00	0.00	20,000.00	1123-06-0185		0.00	16,706.72	-16,706.72	3,293.28
1123-03-0010	12,000.00	0.00	0.00	12,000.00	1123-03-0018	157,207.00	0.00	0.00	157,207.00	169,207.00
1123-01-0037	4,583.29	0.00	0.00	4,583.29	1123-03-0029		0.00	18,500.00	-18,500.00	30,083.29
					1123-06-0055	4,000.00	40,000.00	0.00	44,000.00	
1123-06-0003	500.00	0.00	0.00	500.00	1123-06-0008	500.00	0.00	0.00	500.00	1,000.00
1123-06-0009	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	1123-04-0023	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	8,500.00
					1123-02-0077	6,500.00	0.00	0.00	6,500.00	
1123-06-0019		0.00	2,000.00	-2,000.00	1123-06-0038	4,000.00	0.00	0.00	4,000.00	2,000.00
1123-06-0140		25,000.00	0.00	25,000.00	1123-06-0184		0.00	3,000.00	-3,000.00	22,000.00

Cuenta Contable	Saldo Inicial	Importe $ Cargos	Abonos	Saldo Final	Cuenta Contable	Saldo Inicial	Importe $ Cargos	Abonos	Saldo Final	Saldo Real
1123-06-0171		20,000.00	0.00	20,000.00	1123-06-0182		3,000.00	4,000.00	-1,000.00	19,000.00
1123-06-0174 -		12,000.00	5,000.00	7,000.00	1123-06-0189		0.00	2,000.00	-2,000.00	5,000.00
2112-1-256		90,785.44	0.00	-90,785.44	2113-EGC030102TA7		290,005.21	0.00	-290,005.21	-380,790.65

2. La documentación anexa a las siguientes pólizas evidencia que se registró en una cuenta distinta a la que correspondía.

Fecha	Póliza	Importe $	Cuenta Afectó	Debió Afectar
04/08/15	E02481	20,000.00	1123-06-0023	1123-03-0023
31/03/15	E01014	2,500.00	1123-06-0058	1123-06-0069
11/08/15	E02530	25,000.00	1123-06-0130	1123-06-0132
11/08/15	E02530	25,000.00	1123-06-0130	1123-06-0131
20/08/15	E02674	20,000.00	1123-06-0139	1123-06-0137
24/08/15	E02702	25,000.00	1123-06-0141	1123-06-0139
23/09/15	E03077	7,610.00	1123-06-0153	1123-06-0154
31/12/15	E04599	10,000.00	1123-06-0154	1123-06-0053
15/10/15	E03320	10,000.00	1123-06-0165	1123-06-0105
28/10/15	E03420	10,000.00	1123-06-0173	1123-06-0186
04/11/15	E03557	85,000.00	1123-06-0179	1123-06-0168
10/11/15	E03633	4,000.00	1123-06-0180	1123-06-0179
26/11/15	E03796	10,000.00	1123-06-0181	1123-06-0180
21/12/15	E04207	12,706.72	1123-06-0185	1123-06-0140
31/12/15	E04413	100,000.00	1123-06-0193	1123-01-0041
30/11/15	E04030	2,000.00	1123-06-0198	1123-06-0197
30/11/15	E03857	667,190.26	2117-02-0005	2119-03-0001
30/01/15	E03856	204,477.02	2117-02-0005	2119-03-0001
13/03/15	E00836	486.04	2117-03-0005	2117-02-0005
13/03/15	E00837	582.05	2117-03-0005	2117-02-0005
13/03/15	E00840	1,100.00	2117-03-0005	2117-02-0005
17/03/15	E00886	500	2117-03-0005	2117-02-0005
17/03/15	E00887	1,000.00	2117-03-0005	2117-02-0005
17/03/15	E00889	1,281.80	2117-03-0005	2117-02-0005
17/03/15	E00890	1,698.61	2117-03-0005	2117-02-0005
17/03/15	E00891	2,014.21	2117-03-0005	2117-02-0005
17/03/15	E00892	2,191.56	2117-03-0005	2117-02-0005
17/03/15	E00896	4,175.15	2117-03-0005	2117-02-0005
15/07/15	E02220	500	2117-03-0005	2117-02-0005
15/07/15	E02222	1,000.00	2117-03-0005	2117-02-0005
15/07/15	E02223	1,000.00	2117-03-0005	2117-02-0005
15/07/15	E02225	1,281.80	2117-03-0005	2117-02-0005
15/07/15	E02228	1,698.61	2117-03-0005	2117-02-0005
15/07/15	E02229	2,014.21	2117-03-0005	2117-02-0005
15/07/15	E02230	2,191.55	2117-03-0005	2117-02-0005
15/07/15	E02243	7,278.31	2117-03-0005	2117-02-0005
31/12/15	E04762	1,281.80	2117-02-0001	2117-02-0005
31/12/15	E04779	567,843.03	2233-91101	2119-02-0012
31/12/15	D00819	7,000,000.00	2233-91101	2119-02-0012
Total		8,841,602.73		

3. Las siguientes cuentas no reflejan el monto en dinero propiedad del ente público, dado que se registran reposiciones de caja superiores a las otorgadas.

Cuenta Contable	Saldo $
1111-01-0007	-6,350.49
1111-01-0013	-35,644.79
1111-02-0007	-51.90
1111-01-0012	-225,917.57

Cuenta Contable	Saldo $
Total	-267,964.75

4. Acredita que no realizó los movimientos que le permitieran que las siguientes cuentas, no reflejaran saldos en los estados financieros.

Cuenta Contable	Concepto	Saldo $
1112-02-0006	HABITAD 186424449	-1,376,904.22
1112-02-0020	FAISM (2011) 179920005	-269,396.00
1112-02-0021	FORTAMUN (2011) 179921044	-176,900.00
1112-02-0024	HABITAD (2011) 0186424449	-959,669.13
1112-02-0034	CONACULTA 2012 189929681	-266,363.72
1112-02-0037	CONADE 2012 190762741	-2,806,410.67
1112-02-0044	Soy Uno Mas 192264722	-62,983.77
	Total	-5,918,627.51

5. Las siguientes cuentas reflejan saldo negativo, afectando así la correcta revelación de la situación financiera que guardan los pasivos del Ayuntamiento, por la expedición de cheques sin tener suficiencia económica.

Cuenta Contable		Saldo $
Número	Nombre	
1112-01-0001	Gasto Corriente 409 5440369	-13,459,250.54
1112-01-0002	Concentradora 409 5440156	-11,125,898.29
1112-01-0017	HABITAT 2013 4095449463	-6,292,605.77
1112-01-0019	INMUCOM Prog.Fortalec. Persp. 7056 (2014	-188,400.01
1112-02-0018	Opciones Productivas (2010) 179678026	-624,624.05
1112-02-0025	Recaudación ZOFEMAT 0188823812	-306,875.12
1112-02-0029	HABITAT 0188824002	-6,390,841.12
1112-02-0036	PROSSAPYS-ZONAS PRIO. 0190749265	-1,092,779.00
1112-02-0039	FAISM 2013 192264390	-657,581.04
1112-02-0041	FORTAMUN 2013 192264919	-1,928,610.83
1112-02-0043	Rescate De Esp. Pub. 192264994	-1,283,539.82
1112-02-0045	3X1 2013 192264730	-1,012,469.75
1112-02-0047	CONADE 2013 194660358	-4,370,539.55
1112-02-0055	Rescate A Espacios Públicos 0199190635	-354,549.35
	Total	-49,088,564.24

6. De la cuenta bancaria 0197302053 de la institución BBVA Bancomer correspondiente a la cuenta contable «1112-02-0052» denominada «Gasto Corriente 0197302053», se detectó que no se registraron contablemente los siguientes movimientos bancarios:

Según Estado de Cuenta Bancario		
Fecha	Referencia	Retiro $
27/03/2015	cheque pagado N CH -0000117	15,000.00
06/04/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 125	13,909.00
07/05/2015	C03 cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 180	24,038.22
08/05/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 184	30,000.00
29/05/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 228	1,800.00
08/06/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0083784009	4,985.00
15/06/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 253	30,000.00
15/06/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 254	30,000.00
24/06/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 280	20,000.00
01/07/2015	Cheque pagado No. /ch-0000294 en efectivo	6,666.00

Según Estado de Cuenta Bancario

Fecha	Referencia	Retiro $
01/07/2015	Cheque pagado No. /ch-0000293 en efectivo	14,000.00
13/07/2015	Pago cuenta de tercero/0042709009 BNET 0168488010	6,065.00
16/07/2015	SPEI enviado Banorte/Ixe/0002089930072 0160715 material	3,308.65
16/07/2015	SPEI enviado Scotiabank/0002087631044 0160715 reparación	9,500.00
22/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000342 pago en efectivo	10,000.00
23/07/2015	Pago cuenta de tercero/0026829010 BNET 0195843189	1,205.00
24/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000335 pago en efectivo	5,000.00
24/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000358 pago en efectivo	2,480.30
24/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000339 pago en efectivo	3,226.97
27/07/2015	Spei enviado Scotiabank/0002084743044 0270715 reparaciónmotor	8,000.00
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000356 pago en efectivo	5,000.00
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000359 pago en efectivo	2,400.00
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000360 pago en efectivo	4,200.00
06/08/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0197840780 ref. 0089951015	8,801.45
07/08/2015	T17 Spei enviado Banamex 0070815 reparación ref. 002034016 002	6,570.00
10/08/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0070815 diferencia ref. 000029830 072	1,000.00
11/08/2015	T17 Spei enviado Scotiabank 0110815 reparaciónlimpiezaafinación ref. 000009128 044	8,000.00
11/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 380	30,000.00
12/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 371	20,000.00
13/08/2015	T17 Spei enviado Banorte 013081513612700 ref. 002085287 072	4,061.30
13/08/2015	T17 Spei enviado Banamex 0130815rectificadora ref. 002086369 002	1,914.00
17/08/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0198006156 ref. 0011711131	1,760.00
17/08/2015	C03 Cheque pagado No. RFC Cuenta de depósito:GUBT560519-C41 Ref.310	500.00
17/08/2015	C03 Cheque pagado No. RFC Cuenta de depósito:GUBT560519-C41 Ref.309	500.00
18/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo Ref.386	2,500.00
19/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo Ref.396	25,000.00
20/08/2015	T17 Spei enviado Scotiabank 0200815 motor ref. 002084640 044	7,200.00
21/08/2015	T17 Spei enviado Scotiabank 0210815 motormantenimiento ref. 002124216 044	6,500.00
26/08/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0103459950 ref. 0027990031	5,000.00
28/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 405	30,000.00
03/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 406	30,000.00
04/09/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0040915Abono ref. 002013388 072	3,000.00
09/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 426	20,000.00
09/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 425	25,000.00
10/09/2015	T17 Spei enviado Scotiabank 0100915reparación ref. 002068804 044	8,500.00
15/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 434	35,000.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 435	9,775.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 445	30,000.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 446	30,000.00
24/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 458	35,000.00
25/09/2015	C03 Cheque pagado No. RFC cuenta de depósito: GOVB520107-355 ref. 438	2,000.00
28/09/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0445174430 ref. 0020441022	9,992.00
29/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 459	25,536.96
29/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 460	30,000.00
02/10/2015	T17 Spei enviado Bajío 0021015refacciones ref. 002090541 030	2,140.00
21/10/2015	T17 Spei enviado HSBC 0211015refacciones ref. 002081802 021	5,540.00
27/10/2015	T17 Spei enviado HSBC 02710156900450150 ref. 002062838 021	7,500.00
28/10/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 028101547514982101202990900 ref. 002109656 072	5,275.00
03/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Net 0197857306 ref. 0042299009	8,713.92
04/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Net 0103459950 ref. 0018710046	5,000.00
10/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Net 0103459950 ref. 0079690051	3,000.00
17/11/2015	T17 Spei enviado HSBC 1711154275942804 ref. 002057703021	7,500.00
23/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Bnet 0445174430 ref. 0077640026	7,402.00
23/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Bnet 0192194449 ref. 0032720009	2,661.04
23/11/2015	T17 Spei enviado Banamex 231115Obraspublicas ref. 002092457002	4,437.00
25/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0025716010	5,906.00
25/11/2015	T17 Spei enviado HSBC 251115refacciones ref. 002023518021	5,650.00
25/11/2015	T17 Spei enviado HSBC ref. 002023968021	4,800.00
26/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0056997009	2,098.00
26/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0097583018	849
27/11/2015	T17 Spei enviado Banamex ref. 002057133002	12,889.80
27/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0042346009	7,948.00
30/11/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref.629	35,000.00

Según Estado de Cuenta Bancario		
Fecha	Referencia	Retiro $
01/12/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0011215uniformeapoyopresi ref. 002081475072	2,859.40
02/12/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref.638	4,500.00
15/12/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0151215Servicios ref. 002139644072	6,369.24
26/12/2015	R09 Pago de aguinaldo 102 ref. In 4203570223	53,100.75
30/12/2015	N06 Pago cuenta de tercero Bnet 0445174430 ref. 0066784022	9,960.00

7. Las siguientes pólizas se contabilizaron duplicadamente, además afectaron las cuentas de activo que representan los bienes muebles del Ayuntamiento.

Póliza E04369				Póliza E04370			
Fecha	Cheque	Cuenta	Importe $	Fecha	Cheque	Cuenta	Importe $
24/12/15	718	8270-04-21102-1	1,395.00	24/12/15	718	8270-04-21102-1	1,395.00
		8270-09-51107-2	539.01			8270-09-51107-2	539.01
		8270-09-24601-1	14,000.00			8270-09-24601-1	14,000.00
		8270-09-26101-1	800.00			8270-09-26101-1	800.00
Total			16,734.01				16,734.01

8. De los siguientes saldos por anticipos, el Ayuntamiento no efectuó durante el ejercicio gestiones para la acreditación de dichos saldos por $2,566,373.80 (dos millones quinientos sesenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos 80/100 moneda nacional).

Cuenta Contable	Saldo $
1125-01-0001	-231,234.52
1125-02-0019	-364,404.40
1125-02-0023 y 1125-03-0004	-1,494,767.76
1125-03-0005	-382,776.38
1125-03-0008	-63,427.84
1125-03-0010	-10,704.84
1125-03-0011	-886.91
1125-03-0013	-18,171.15
Total	-2,566,373.80

9. Los siguientes anticipos corresponden a pólizas duplicadas y errores de registro, no obstante el Ayuntamiento no ha efectuado las correcciones de los saldos.

Cuenta Contable	Saldo $
1125-04-0004	-419,278.61
1125-04-0005	-5,494.49
1125-04-0009	-477,083.06
1125-04-0010	-719,976.84
1125-04-0011	-167,775.66
Total	-1,789,608.66

10. Se registran amortizaciones superiores a los anticipos registrados en las siguientes cuentas.

Cuenta Contable	Importes $ Cargos	Abonos	Saldo
1125-04-0001	0.00	75,995.51	-75,995.51
1125-05-0010	500,491.28	671,576.79	-171,085.51
1125-05-0014	896,046.86	1,220,575.93	-324,529.07
1125-05-0020	424,250.69	2,422,667.40	-1,998,416.71
Total			-2,570,026.80

11. No se les ha dado seguimiento por parte del Ayuntamiento a las siguientes cuentas, las cuales presentan errores de registro.

Cuenta Contable	Importe $
2112-1-017	-163,780.00
2112-1-018	-77,880.00
2112-1-019	-12,825.00
2112-1-020	-27,000.00
2112-1-021	-10,440.00
2117-04-0001	311,297.95
2117-04-0002	3,405,809.29
2117-04-0003	1,612,784.54

12. Las siguientes cuentas reflejan un saldo de naturaleza contraria debido a que se omitió contabilizar el adeudo al proveedor, además no se afectó al gasto.

Cuenta Contable	Saldo $
2112-1-256 y 2113-EGC030102TA7	380,790.65
2113-UACU6507285B8	304,326.98
Suma	685,117.63

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia, del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, capítulo III denominado Plan de Cuentas, del Manual de Contabilidad Gubernamental; 32, 94, 95, 96, 97 y 99 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, IX y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VII y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con relación a los puntos 1, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12, no aporta elementos que desvirtúen que los estados financieros no reflejaron la situación real del ayuntamiento; adicional a ello hay documentos que aportó que corresponden a un ejercicio distinto al revisado.

Con relación a los puntos 2 y 7, sus argumentos presentados confirman el hecho observado.

Con relación al punto 6, si bien remite la comprobación de dichos retiros, no se acredita que estos hayan sido registrados contablemente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04

Del análisis del activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TES/050/2016, se detectó que no se efectuaron gestiones para su recuperación por $217,165.07 (doscientos diecisiete mil ciento sesenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional).

Cuenta Contable	Importe $			
	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final
1111-01-0003	4,502.82	73,241.16	73,250.16	4,493.82
1111-01-0004	13,910.52	240,670.55	242,322.34	12,258.73
1111-01-0008	2,094.37	0.00	0.00	2,094.37
1111-01-0011	9,086.41	0.00	0.00	9,086.41
1111-01-0014	300.00	0.00	0.00	300.00
1111-02-0001	142,184.02			142,184.02
1111-02-0002	70.10			70.10
1111-02-0003	25,000.00			25,000.00
1111-02-0004	5,000.00			5,000.00
1111-02-0005	5,750.00			5,750.00
1111-02-0006	5,000.00			5,000.00
1111-02-0008	5,000.00			5,000.00
1111-02-0009	927.62			927.62
Total	218,825.86			217,165.07

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, VI, IX, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no se acredita que durante el ejercicio sujeto a revisión se hayan efectuado las gestiones para la recuperación, aclaración o depuración de los saldos de dichas cuentas; los oficio XXXIX CONTRA/086/2016 y el acta número 78 del 11 de febrero de 2016, que aportó corresponden a un ejercicio fiscal distinto al auditado.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04
Del análisis de las siguientes cuentas, de la revisión de la información proporcionada en el oficio TES/050/2016, y del seguimiento de observaciones de ejercicios anteriores; se detectó que no se efectuaron gestiones para recuperar ingresos, por la cantidad de $6,094.89 (seis mil noventa y cuatro pesos 89/100 moneda nacional).

Cuenta	Importe $ Ejercicio 2015				Importe Pendiente de Recuperar $	
	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final	Considerado como Resarcitorio Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
1111-01-0005	2,278.53	186,051.97	185,734.48	2,596.02	1,919.26	676.76
1111-01-0006	3,485.77	3,490.54	3,477.44	3,498.87	1,278.58	2,220.29
Total				6,094.89		2,897.05

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $2,897.05 (dos mil ochocientos noventa y siete pesos 05/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones II, III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los elementos presentados no son suficientes para desvirtuar lo observado, además los auxiliares del sistema del ejercicio fiscal 2015 y 2016, fueron presentados en copias simples, por lo tanto se determina no valorarlos en virtud de que carecen de valor suficiente para el caso de la solventación pretendida.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $2,897.05 (dos mil ochocientos noventa y siete pesos 05/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04
De la revisión al estado analítico del activo, se detectó que el Ayuntamiento no abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de las retenciones del impuesto especial del 12% destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 5, fracción II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con los argumentos presentados se confirma el hecho observado, no obstante que remite información donde acredita pagos efectuados al Patronato, dichos pagos debieron ser efectuados de una cuenta específica donde se manejen los recursos del 12% a la Universidad como lo establece la ley.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04
De los estados de cuenta bancarios de la cuenta 0197302053 de la institución BBVA Bancomer y de los auxiliares de la cuenta contable «1112-02-0052» denominada «Gasto Corriente 0197302053», se detectó que no se reconocen, comprueban y justifican retiros bancarios por la cantidad de $549,050.63 (quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta pesos 63/100 moneda nacional), dado que:

1. Se omitió enviar la documentación comprobatoria y justificativa de los siguientes retiros.

Según Estado de Cuenta Bancario		
Fecha	Cod. Descripción	Retiro $
27/03/2015	cheque pagado N CH -0000117	15,000.00
08/06/2015	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0083784009	4,985.00
24/06/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 280	20,000.00
01/07/2015	Cheque pagado No. /ch-0000294 en efectivo	6,666.00
01/07/2015	Cheque pagado No. /ch-0000293 en efectivo	14,000.00
22/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000342 pago en efectivo	10,000.00
24/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000339 pago en efectivo	3,226.97
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000356 pago en efectivo	5,000.00
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000359 pago en efectivo	2,400.00
28/07/2015	Cheque pagado No./ch-0000360 pago en efectivo	4,200.00
10/08/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0070815 diferencia ref. 000029830 072	1,000.00
13/08/2015	T17 Spei enviado Banorte 013081513612700 ref. 002085287 072	4,061.30
13/08/2015	T17 Spei enviado Banamex 0130815rectificadora ref. 002086369 002	1,914.00
18/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo Ref.386	2,500.00
28/08/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 405	30,000.00
04/09/2015	T17 Spei enviado Banorte/IXE 0040915Abono ref. 002013388 072	3,000.00
09/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 425	25,000.00
15/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 434	35,000.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 435	9,775.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 445	30,000.00
18/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 446	30,000.00
24/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 458	35,000.00
25/09/2015	C03 Cheque pagado No. RFC cuenta de depósito: GOVB520107-355 ref. 438	2,000.00

Según Estado de Cuenta Bancario		
Fecha	Cod. Descripción	Retiro $
28/09/2015	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0445174430 ref. 0020441022	9,992.00
29/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 459	25,536.96
29/09/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 460	30,000.00
02/10/2015	T17 Spei enviado Bajío 0021015refacciones ref. 002090541 030	2,140.00
21/10/2015	T17 Spei enviado HSBC 0211015refacciones ref. 002081802 021	5,540.00
27/10/2015	T17 Spei enviado HSBC 02710156900450150 ref. 002062838 021	7,500.00
20/11/2015	N06 Pago cuenta de tercero Bnet 0199543880 ref. 0002771010	2,300.00
30/11/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref.629	35,000.00
02/12/2015	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref.638	4,500.00
26/12/2015	R09 Pago de aguinaldo 102 ref. In 4203570223	53,100.75
	Total	470,337.98

2. La documentación se envió en copia simple, no obstante que en algunos casos se plasma la firma del tesorero municipal en original.

Registro Contable		Según Estado de Cuenta Bancario		
Póliza		Fecha	Cod. Descripción	Retiro $
Fecha	Número			
N/A	N/A	13/07/15	Pago cuenta de tercero/0042709009 BNET 0168488010	6,065.00
N/A	N/A	16/07/15	SPEI enviado Banorte/Ixe/0002089930072 0160715 material	3,308.65
11/08/15	Sin número	11/08/15	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo ref. 380	30,000.00
N/A	N/A	17/08/15	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0198006156 ref. 0011711131	1,760.00
01/08/15	Sin número	17/08/15	C03 Cheque pagado No. RFC Cuenta de depósito:GUBT560519-C41 Ref.310	500.00
N/A	N/A	28/10/15	T17 Spei enviado Banorte/IXE 028101547514982101202990900 ref. 002109656 072	5,275.00
N/A	N/A	17/11/15	T17 Spei enviado HSBC 1711154275942804 ref. 002057703021	7,500.00
N/A	N/A	25/11/15	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0025716010	5,906.00
N/A	N/A	25/11/15	T17 Spei enviado HSBC 251115refacciones ref. 002023518021	5,650.00
N/A	N/A	25/11/15	T17 Spei enviado HSBC ref. 002023968021	4,800.00
N/A	N/A	27/11/15	N06 Pago cuenta de tercero ref. 0042346009	7,948.00
			Total	78,712.65

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $549,050.63 (quinientos cuarenta y nueve mil cincuenta pesos 63/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez de la revisión a la documentación que aporta se advierte que comprueba y justifica gastos que suman la cantidad de $332,981.04 (trescientos treinta y dos mil novecientos ochenta y un pesos 04/100 moneda nacional), y con respecto al resto de la documentación en las pólizas, la documentación que se anexó carece de lo siguiente, por lo que no los acredita como institucionales:

1. Los siguen gastos carecen de documentación que los justifique, adicional a ello presentan irregularidades especificadas en el siguiente cuadro:

Póliza cheque/transferencia			Factura/Recibo				Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Importe $	Fecha	Número	RFC	Importe $	
27/03/15	117	15,000.00	28/03/15	IMAQU2946	NWM9709244W4	1,415.00	
			15/04/15	s/n	s/r	56.00	Sin requisitos fiscales
			09/03/15	N/ vta. 75	14CN8501011QS	135.00	Sin requisitos fiscales
			12/03/15	N/vta.551	SAHK931202-3M9	176.00	Sin requisitos fiscales
			13/03/15	N/vta.552	SAHK931202-3M9	195.00	Sin requisitos fiscales
			06/04/15	489910400095	CFE370814Q10	210.00	Recibo a nombre de un particular
			13/03/15			300.00	Sin factura
			04/03/15	N/vta.566	RORA940618LMA	800.00	Sin requisitos fiscales
			14/02/15	N/vta.2562	VARE771116-N90	600.00	Sin requisitos fiscales
			14/04/15	ICABE75326	NWM9709244W4	1,734.00	No se acredita la recepción del bien y resguardo
23/06/15	280	20,000.00	31/05/15	A 18006	GDM0008074I6	3,600.22	Sin especificaciones del vehículo
			04/06/15	382	TOCS880124RK4	2,724.00	Sin especificaciones del vehículo
			26/06/15	113 A	GOOI4807022R2	1,809.60	Sin especificaciones del vehículo
			09/06/15	18249	GDM0008074I6	300.00	Sin especificaciones del vehículo
			08/06/15	5930	GC0030825BN7	200.00	Sin especificaciones del vehículo
			11/06/15	1378	GBA001117T12	200.00	Sin especificaciones del vehículo
			18/06/15	C 4346	MCM840427VB5	184.00	Sin especificaciones del vehículo
			20/06/15	A 18618	GDM0008074I6	5,000.00	Sin especificaciones del vehículo
			20/06/15	A 18617	GDM0008074I6	5,000.00	Sin especificaciones del vehículo

Póliza cheque/transferencia			Factura/Recibo				Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Importe $	Fecha	Número	RFC	Importe $	
01/07/15	294	6,666.00	29/01/15	258	LORR611008IA6	6,549.98	No se encontró en plantilla vehicular
01/07/15	293	14,000.00	13/07/15	BI 5135	GBA001117T12	3,080.83	
			14/07/15	BI 5161	GBA001117T12	3,778.80	
			16/07/15	BI 5187	GBA001117T12	3,959.77	
			16/07/15	BI 5198	GBA001117T12	3,824.07	
21/07/15	342	10,000.00	04/06/15	380	TOCS880124RK4	2,790.00	Sin especificaciones del vehículo
28/07/15	356	5,000.00	06/07/15	006723E	GAMR490701IN7	1,000.74	Sin especificaciones del vehículo
23/07/15	359	2,400.00	06/07/15	6722E	GAMR490701IN7	1,200.33	Sin especificaciones del vehículo
24/08/15	405	30,000.00	09/05/15	984	MICR730415S58	1,950.00	No se encontró en plantilla vehicular
			09/05/15	985	MICR730415S58	1,950.00	No se encontró en plantilla vehicular
			16/05/15	A 12279	FOOJ480301SG9	969.02	Sin especificaciones del vehículo
			15/05/15	SAT-AAA178A74A7A4539ACD3947FD9C71A4B	BAPM691021D37	1,491.01	Sin especificaciones del vehículo
			15/05/15	SAT.AAA16C71587F46CB94CC0E304D7EBB6F	BAPM691021D37	3,305.00	Sin especificaciones del vehículo
			14/05/15	SAT-AAA13420A7A0430BBDD9345CD5542F6A	BAPM691021D37	2,998.99	Sin especificaciones del vehículo
			15/05/15	SAT-AAA1478EB0DC4D08B864B7E752BD59D8	BAPM691021D37	785.00	Sin especificaciones del vehículo
			15/05/15	351	TOCS880124RK4	2,130.00	Sin especificaciones del vehículo
			04/05/15	3	GUCR540920JN7	4,640.00	Sin especificaciones del vehículo
			27/05/15	A 787	MUAR940830BVA	1,110.00	No se encontró en plantilla vehicular
			25/05/15	103 A	GOOI4807022R2	1,067.20	No se encontró en plantilla vehicular
			23/05/15	A 1917	IAAR530509FA2	555.00	No se encontró en plantilla vehicular
			13/05/15	753	GBA001117T12	1,000.00	No se encontró en plantilla vehicular
			06/05/15	A 17371	GDM0008074I6	550.37	Sin especificaciones del vehículo
			05/05/15	5853	MCM840427VB5	150.00	
			30/04/15	A 3679	AURJ5802017R8	321.00	Sin especificaciones del vehículo
			05/05/15	115	AIMP481118PZ7	260.01	Sin especificaciones del vehículo
			20/05/15	LT-131976	BBT680215S78	247.08	
			30/05/15	1098	GBA001117T12	1,000.00	Sin especificaciones del vehículo
			05/06/15	C 149	ZECL780507BYA	1,100.00	

Póliza cheque/transferencia			Factura/Recibo				Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Importe $	Fecha	Número	RFC	Importe $	
			31/05/15	1138	GBA001117T12	600.00	Sin especificaciones del vehículo
			25/05/15	A 12440	FOOJ480301SG9	1,500.02	
09/09/15	425	25,000.00	28/07/15	123 A	GOOI4807022R2	580.00	Sin especificaciones del vehículo
			28/07/15	128 A	GOOI4807022R2	290.00	Sin especificaciones del vehículo
			28/07/15	127 A	GOOI4807022R2	440.80	Sin especificaciones del vehículo
			29/07/15	B 4715	SAPJ391203UE8	1,230.00	Sin especificaciones del vehículo
			29/07/15	A 14005	FOOJ480301SG9	580.47	Sin especificaciones del vehículo
			13/07/15	FRTE-1300002108	MAQ980814E64	269.86	
			30/07/15	37	DIAA530418IIA	4,988.00	No se encontró en plantilla vehicular
			30/07/15	LT-136012	BBT680215S78	314.59	
			30/07/15	A 4420	AURJ5802017R8	493.00	Sin especificaciones del vehículo
			31/07/15	A 19950	GDM0008074I6	1,575.98	Sin especificaciones del vehículo
			31/07/15	A 19952	GDM0008074I6	1,529.33	Sin especificaciones del vehículo
			05/08/15	A 17703	PSF0608039D7	440.00	Sin especificaciones del vehículo
			07/08/15	29	ROBG440926KI2	1,392.00	Sin especificaciones del vehículo
			15/07/15	186	PACA870312CG7	2,220.01	No se encontró en plantilla vehicular
			08/08/15	CCR 1705	MCM840427VB5	338.00	
			25/07/15	1700	MCM840427VB5	868.00	
			13/08/15	475	GUCI340426DG9	1,914.00	Sin especificaciones del vehículo
			08/08/15	A 14238	FOOJ480301SG9	1,000.07	Sin especificaciones del vehículo
14/09/15	434	35,000.00	18/07/15	A 13733	FOOJ480301SG9	1,500.48	No se encontró en plantilla vehicular
			09/07/15	2075	GBA001117T12	300.00	Sin especificaciones del vehículo
			27/07/15	A 13945	FOOJ480301SG9	200.05	Sin especificaciones del vehículo
			22/07/15	A 0030036	EASA641226Q13	2,141.00	Sin especificaciones del vehículo
			02/07/15	AAA17ED275854CE3A519674ED17C240E	MEHJ7001086X5	4,640.00	No se encontró en plantilla vehicular
			26/07/15	2491	GBA001117T12	503.30	Sin especificaciones del vehículo
			31/07/15	A 19951	GDM0008074I6	1,870.02	Sin especificaciones del vehículo

Póliza cheque/transferencia			Factura/Recibo				Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Importe $	Fecha	Número	RFC	Importe $	
			09/06/15	1329	GBA001117T12	300.00	Sin especificaciones del vehículo
			18/06/15	A 2035	IAAR530509FA2	170.00	Sin especificaciones del vehículo
			13/07/15	A 19306	GDM0008074I6	950.00	No se encontró en plantilla vehicular
			17/07/15	CCR 1685	MCM840427VB5	1,592.40	
			17/07/15	CCR 1686	MCM840427VB5	400.00	
			08/05/15	LT-130945	BBT680215S78	631.74	
			06/07/15	847	GAVS480502SV6	1,090.00	
			07/07/15	235	CASM450712TV0	1,020.00	Sin especificaciones del vehículo
			04/07/15	844	GAVS480502SV6	3,050.00	
			03/07/15	A 2112	IAAR530509FA2	700.00	
			29/06/15	A 5207	CUNL500316FS2	1,797.63	Sin especificaciones del vehículo
			30/06/15	LT-136011	BBT680215S78	1,934.88	
			21/07/15	92	BAGI791019H21	1,392.00	Sin especificaciones del vehículo
			14/08/15	134 A	GOOI4807022R2	928.00	Sin especificaciones del vehículo
			25/07/15	B 1367	BURC790706QQ8	1,120.00	Sin especificaciones del vehículo
			14/08/15	138 A	GOOI4807022R2	3,294.40	Sin especificaciones del vehículo
18/09/15	445	30,000.00	12/05/15	10165	PSF0608039D7	335.00	Sin especificaciones del vehículo
			14/08/15	136 A	GOOI4807022R2	290.00	Sin especificaciones del vehículo
			14/08/15	LT-140089	BBT680215S78	466.32	
			14/08/15	A 14399	FOOJ480301SG9	1,970.10	No se encontró en plantilla vehicular
			28/08/15	A 14730	FOOJ480301SG9	1,000.02	No se encontró en plantilla vehicular
			24/08/15	23 A	MIPR630104KK8	3,480.00	
			07/10/15	245	RAAE871230464	1,400.00	
			05/10/15	B 2045	CABL7705188J3	3,767.55	
			01/10/15	355825	DIS020628AN3	8,870.00	No se acredita la recepción del bien y resguardo
			10/10/15	AAA13B832E314FC2AF60420A71E8ACEE	PETE7404166E7	300.00	
			02/10/15	TEPAAF 12704	CLE810525EA1	634.03	
			05/10/15	2662	BEAL650328AG0	302.00	
			02/10/15	TEPAAF 12703	CLE810525EA1	269.71	
			03/10/15	POSE/25756470	ODM950324V2A	439.90	No se acredita la recepción del bien y resguardo
			09/09/15	AAA178D94C8C422CBB0D81F362FCC563	SEUA580111K14	9,500.00	No se encontró en plantilla vehicular
			09/10/15	6761E30E8AB94BA09903596C4843ED77	CIRJ8905204F4	6,960.00	No se encontró en plantilla vehicular
			15/10/15	11	CAAJ830121257	348.00	No se encontró en plantilla vehicular
			05/09/15	84	BEMR4510182Y5	1,716.80	Sin

Póliza cheque/transferencia			Factura/Recibo				Irregularidad Adicional
Fecha	Número	Importe $	Fecha	Número	RFC	Importe $	
							especificaciones del vehículo
			15/10/15	23626	RNA9902236U4	1,000.01	Sin especificaciones del vehículo
			15/10/15	C 1533	FAC770428EN2	642.50	
			15/10/15	4762	HEAM781129JF9	1,089.00	
			16/10/15	88	BEMR4510182Y5	1,995.20	
			04/09/15	A 2319	COMA381001I62	2,646.46	
			09/10/15	A 2453	COMA381001I62	1,163.94	
27/10/15	10270002062838	7,500.00	29/10/15	A42566	TAMG7701119M5	2,340.00	Sin especificaciones del vehículo
			21/10/15	A42436	TAMG7701119M5	5,500.00	Sin especificaciones del vehículo
27/11/15	42346009	7,948.00	27/11/15	FTCF7617	FER010213N68	7,948.00	
				Sumas		198,867.59	

2. En la siguiente transferencia la documentación que anexó no es por la totalidad.

Transferencia			Importe $	
Número	Fecha	Transferencia	Documentación Anexa	Diferencia
47514982101202900000	28/10/15	5,275.00	4,073.00	1,202.00

3. En los siguientes gastos por concepto de apoyos asistenciales, presentan las siguientes irregularidades:

Cheque/Transferencia		Apoyo			
Fecha	Número	Fecha	Clave de Elector	Importe $	Irregularidad
25/09/15	459	17/08/15	ULBCJX62010118H301	1,000.00	no anexó solicitud del beneficiario
		28/07/15	PDMYAL71110918H300	400.00	no anexó solicitud del beneficiario
		18/08/15	CVNRFR32040118H800	1,000.00	no anexó solicitud del beneficiario
		19/08/15	SRCRAN56040118H000	1,000.00	no anexó solicitud del beneficiario
		18/08/15		400.00	no anexó solicitud ni credencial de elector
		16/07/15	RDPIJS55041818H800	500.00	no anexó solicitud del beneficiario
		28/08/15	MEOJ450907HJCNRS03	200.00	no integra estudio socioeconómico
		31/08/15	NRMNAN68042518M201	1,700.00	no integra estudio socioeconómico
		24/08/15	AYPEMG59113018H500	2,000.00	no anexó solicitud ni estudio socioeconómico
		31/08/15	HRRMEF69062018H000	1,000.00	no integra estudio socioeconómico
		18/08/15	CAPR761207HNTSLG01	500.00	no anexó solicitud del beneficiario
		18/08/15	RDPIJS55041818H800	500.00	no anexó solicitud ni estudio socioeconómico
		25/08/15	CVINAR66021318H600	900.00	no anexó solicitud del beneficiario
		25/08/15	CVINAR66021318H600	900.00	no anexó solicitud del beneficiario
		02/09/15	ULBCJX62010118H301	1,000.00	no anexó solicitud del beneficiario
		07/09/15	ARONEP57052325H400	1,000.00	no anexó solicitud del beneficiario
27/03/15	117	02/01/15		1,000.00	no anexó solicitud ni credencial de elector
		23/03/15	BRARIS70070618M800	1,000.00	Sin firma de autorización
		Sumas		16,000.00	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $216,069.59 (doscientos dieciséis mil sesenta y nueve pesos 59/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04

Del seguimiento de ejercicios anteriores, del análisis del activo y de la información proporcionada mediante los oficios TES/050/2016 y TES/077/2016, se detectó que no se realizaron gestiones durante el ejercicio para la recuperación o amortización de los siguientes importes:

1. Depósito en garantía contabilizado en la cuenta *«1116-01-0002»*, por la cantidad de $5,830.00 (cinco mil ochocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional).

2. Ingresos en tránsito que no se han depositado o comprobado.

Cuenta Contable	Saldos $
1116-03-0002	2,069,877.96
1116-03-0002	916,129.50
1116-03-0003	679,394.97
1116-03-0004	926,143.85
1116-03-0005	119,710.07
1116-03-0006	99,719.09
1116-05-0010	10,246.09
Total	4,821,221.53

3. Depósitos en tránsito correspondientes a convenios o programas.

Cuenta Contable	Saldo $
1116-04-0001	450,000.00
1116-04-0002	2,027,875.98
1116-05-0001	225,000.00
1116-05-0002	3,086,707.00
1116-05-0011	49,750.00
1116-06-0001	29,323.18
Total	5,868,656.16

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, XXIX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aportó elementos que desvirtúen lo observado; además no acredita que corresponda a errores por los que deba realizar correcciones. Los documentos que aportó corresponden a un ejercicio distinto al revisado.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04
Del análisis de la cuenta *«1116-03-0007»* y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficio TES/077/2016, se detectó lo siguiente:

1. No se comprobaron o reintegraron los depósitos en tránsito contabilizados en la siguiente cuenta.

		Importes $	
Cuenta	Cargo	Abono	Saldo
1116-03-0007	3,917,081.93	3,650,713.40	266,368.53

2. De la revisión a la documentación que se anexó a la póliza D00368, con la que se efectuó una amortización de los depósitos en tránsito se detectó que no se comprueban y justifican los siguientes apoyos dado que:

2.1. La credencial de elector, así como la firma de la solicitud de apoyo y del recibo oficial corresponden a una persona distinta al beneficiario.

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
02/01/2015	K000119261	79.11
02/01/2015	K000119288	57.39
02/01/2015	K000119296	66.74
02/01/2015	K000119342	71.18
02/01/2015	K000119351	57.39
02/01/2015	N000041939	57.39
02/01/2015	s/n	64.10
02/01/2015	N000042099	57.39

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
02/01/2015	N000042072	57.39
02/01/2015	N000042081	57.39
02/01/2015	N000042129	57.39
02/01/2015	N000042170	57.39
02/01/2015	N000042161	57.39
02/01/2015	N000042153	57.39
02/01/2015	N000042145	57.39
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	N000042200	57.39
02/01/2015	N000042218	57.39
02/01/2015	N000042234	57.39
02/01/2015	N000042242	57.39
02/01/2015	N000042285	57.39
02/01/2015	N000042439	138.21
02/01/2015	N000042404	312.35
02/01/2015	N000042374	140.27
02/01/2015	N000042455	57.39
02/01/2015	s/n	299.64
02/01/2015	s/n	229.23
02/01/2015	N000042501	251.19
02/01/2015	Ñ000035785	57.39
02/01/2015	Ñ000035751	57.39
02/01/2015	Ñ000035777	57.39
02/01/2015	Ñ000035823	57.39
02/01/2015	Ñ000035858	57.39
02/01/2015	Ñ000035882	57.39
02/01/2015	Ñ000035874	57.39
02/01/2015	Ñ000035891	101.24
02/01/2015	Ñ000035912	63.18
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	Ñ000036005	9.97
02/01/2015	Ñ000035998	85.16
02/01/2015	Ñ000046108	57.39
02/01/2015	Ñ000046086	57.39
05/01/2015	Ñ000046175	57.39
05/01/2015	Ñ000046621	57.39
05/01/2015	Ñ000046647	57.39
05/01/2015	Ñ000046469	57.39
05/01/2015	Ñ000046485	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	Ñ000046361	57.39
05/01/2015	Ñ000046264	57.39
05/01/2015	Ñ000046272	57.39
05/01/2015	Ñ000046256	57.39
05/01/2015	Ñ000046582	151.70
05/01/2015	Ñ000046591	182.03
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	Ñ000046761	57.39
05/01/2015	Ñ000046663	57.39
05/01/2015	s/n	283.95
05/01/2015	Ñ000046825	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	Ñ000046493	57.39
05/01/2015	Ñ000046507	57.39
05/01/2015	s/n	750.09
05/01/2015	Ñ000074007	57.39
05/01/2015	Ñ000047015	57.39
05/01/2015	s/n	327.60
05/01/2015	Ñ000047121	66.33
05/01/2015	s/n	191.31

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
05/01/2015	Ñ000047066	113.52
05/01/2015	Ñ000046540	57.39
05/01/2015	Ñ000046566	57.39
05/01/2015	Ñ000046574	57.39
05/01/2015	Ñ000046795	57.39
05/01/2015	Ñ000046779	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	N000042536	57.39
05/01/2015	N000042552	57.39
05/01/2015	N000042587	57.39
05/01/2015	N000042625	57.39
05/01/2015	N000042617	57.39
05/01/2015	N000042650	57.39
05/01/2015	N000042714	57.39
05/01/2015	N000042706	108.17
05/01/2015	N000042684	57.39
05/01/2015	N000042692	57.39
05/01/2015	N000042757	57.39
05/01/2015	N000042781	57.85
05/01/2015	N000042790	57.39
05/01/2015	N000042803	57.39
05/01/2015	N000042811	57.39
05/01/2015	N000042846	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	N000042901	57.39
05/01/2015	N000042927	84.63
05/01/2015	N000042935	57.39
05/01/2015	N000042943	57.39
05/01/2015	N000042994	57.39
05/01/2015	N000043001	57.39
05/01/2015	N000043010	57.39
05/01/2015	N000042978	57.39
05/01/2015	N000042986	57.39
05/01/2015	N000043028	57.39
05/01/2015	N000043036	57.39
05/01/2015	N000043044	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	N000043133	57.39
05/01/2015	N000043150	57.39
05/01/2015	N000043222	57.39
05/01/2015	s/n	210.60
05/01/2015	N000043354	94.29
05/01/2015	N000043320	61.00
05/01/2015	N000043362	57.39
05/01/2015	N000043371	57.39
05/01/2015	N000043397	57.39
05/01/2015	N000043401	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	N000043451	57.39
05/01/2015	N000043494	108.15
05/01/2015	N000043508	124.36
05/01/2015	s/n	251.85
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	N000043630	57.39
05/01/2015	N000043648	57.39
05/01/2015	N000043664	57.39
05/01/2015	N000043672	57.39
05/01/2015	N000043681	57.39
05/01/2015	N000043699	57.39
05/01/2015	N000043702	78.66
05/01/2015	K000119466	57.39
05/01/2015	K000119491	57.39
05/01/2015	K000119504	101.82

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
05/01/2015	K000119555	113.38
05/01/2015	K000119601	81.04
05/01/2015	K000119598	94.25
05/01/2015	K000119652	57.39
05/01/2015	K000119733	57.39
05/01/2015	K000119717	116.71
05/01/2015	K000119725	120.61
05/01/2015	K000119741	522.87
05/01/2015	K000119814	57.39
05/01/2015	K000119695	1,375.23
05/01/2015	K000119890	57.39
05/01/2015	K000119903	57.39
05/01/2015	K000119946	122.06
05/01/2015	K000119989	61.34
05/01/2015	K000119971	57.39
05/01/2015	K000120103	73.12
05/01/2015	K000120120	57.39
05/01/2015	K000120138	94.24
05/01/2015	K000120146	57.39
05/01/2015	K000120189	283.46
05/01/2015	K000120201	90.85
05/01/2015	K000120235	278.57
05/01/2015	K000120405	57.39
05/01/2015	K000120464	732.69
05/01/2015	s/n	620.82
05/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	Ñ000047996	57.39
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	Ñ000047929	57.39
06/01/2015	Ñ000047911	57.39
06/01/2015	Ñ000047902	57.39
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	Ñ000047686	57.39
06/01/2015	Ñ000047597	57.39
06/01/2015	Ñ000047601	57.39
06/01/2015	Ñ000047619	57.39
06/01/2015	Ñ000047627	57.39
06/01/2015	Ñ000047635	57.39
06/01/2015	Ñ000047643	57.39
06/01/2015	Ñ000047651	57.39
06/01/2015	Ñ000047660	57.39
06/01/2015	Ñ000047678	57.39
06/01/2015	s/n	192.21
06/01/2015	Ñ000047511	57.39
06/01/2015	Ñ000047422	57.39
06/01/2015	Ñ000047414	57.39
06/01/2015	Ñ000047171	57.39
06/01/2015	Ñ000047279	69.94
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	N000043753	57.39
06/01/2015	N000043770	57.39
06/01/2015	N000043834	57.39
06/01/2015	N000043842	115.04
06/01/2015	N000043923	57.39
06/01/2015	N000043982	57.39
06/01/2015	N000044016	57.39
06/01/2015	N000044121	57.39
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	N000044237	57.39
06/01/2015	N000044300	57.39
06/01/2015	s/n	191.31

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
06/01/2015	N000044351	57.39
06/01/2015	N000044539	57.39
06/01/2015	s/n	771.75
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	N000044423	57.39
06/01/2015	N000044482	57.39
06/01/2015	s/n	243.18
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	N000044601	57.39
06/01/2015	N000044610	57.39
06/01/2015	N000044628	63.08
06/01/2015	N000044563	105.64
06/01/2015	N000044555	60.26
06/01/2015	N000044547	57.39
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	N000044644	57.39
06/01/2015	N000044679	57.39
06/01/2015	N000044733	57.39
06/01/2015	K000120499	57.39
06/01/2015	K000120481	57.39
06/01/2015	K000120502	57.39
06/01/2015	K000120511	57.39
06/01/2015	K000120529	176.98
06/01/2015	K000120537	290.23
06/01/2015	K000120545	273.20
06/01/2015	K000120634	57.39
06/01/2015	K000120651	57.39
06/01/2015	K000120693	140.90
06/01/2015	K000120723	57.39
06/01/2015	K000120758	75.38
06/01/2015	K000120791	241.61
06/01/2015	K000120782	166.87
06/01/2015	K000121096	102.67
06/01/2015	K000121134	57.39
06/01/2015	K000121291	158.86
07/01/2015	O000025119	372.98
07/01/2015	s/n	1,123.98
07/01/2015	K000121398	277.71
07/01/2015	K000121380	225.68
07/01/2015	K000121428	57.39
07/01/2015	K000121479	57.39
07/01/2015	K000121576	435.45
07/01/2015	K000121711	57.39
07/01/2015	K000121649	158.01
07/01/2015	K000121657	153.66
07/01/2015	K000121665	57.39
07/01/2015	K000121673	96.16
07/01/2015	K000121681	111.38
07/01/2015	K000121690	190.09
07/01/2015	K000121703	219.37
07/01/2015	K000121762	70.14
07/01/2015	K000121827	161.81
07/01/2015	K000121835	162.50
07/01/2015	K000121843	129.74
07/01/2015	K000121851	57.39
07/01/2015	K000121908	151.70
07/01/2015	K000121991	140.08
07/01/2015	K000121983	112.33
07/01/2015	K000121975	113.21
07/01/2015	K000121967	143.85
07/01/2015	K000121959	83.27
07/01/2015	K000121941	165.02
07/01/2015	K000121932	57.39
07/01/2015	K000121924	57.39

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
07/01/2015	K000121916	85.14
07/01/2015	K000121894	179.34
07/01/2015	K000121886	145.52
07/01/2015	K000121304	57.39
07/01/2015	K000122114	148.80
07/01/2015	K000122165	57.39
07/01/2015	K000122173	637.18
07/01/2015	N000044831	57.39
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	N000044890	89.82
07/01/2015	N000044911	57.39
07/01/2015	N000044920	57.39
07/01/2015	N000044938	57.39
07/01/2015	N000044946	57.39
07/01/2015	N000044962	57.39
07/01/2015	N000044954	57.39
07/01/2015	N000044989	246.23
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	N000045039	57.39
07/01/2015	N000045047	119.64
07/01/2015	N000045055	57.39
07/01/2015	N000045063	57.39
07/01/2015	N000045144	57.39
07/01/2015	N000045209	67.53
07/01/2015	N000045241	57.39
07/01/2015	N000045250	57.39
07/01/2015	N000045284	57.39
07/01/2015	N000045357	57.39
07/01/2015	N000045365	57.39
07/01/2015	N000045390	57.39
07/01/2015	N000045373	57.39
07/01/2015	N000045381	57.39
07/01/2015	N000045438	57.39
07/01/2015	N000045446	57.39
07/01/2015	N000045497	57.39
07/01/2015	N000045501	57.39
07/01/2015	N000045527	57.39
07/01/2015	N000045543	59.05
07/01/2015	N000045560	103.32
07/01/2015	N000045578	122.87
07/01/2015	N000045586	214.28
07/01/2015	N000045594	62.31
07/01/2015	N000045608	57.39
07/01/2015	N000045616	57.39
07/01/2015	N000045624	57.39
07/01/2015	N000045632	57.39
07/01/2015	N000045667	84.34
07/01/2015	N000045675	57.39
07/01/2015	N000045683	57.39
07/01/2015	N000045691	57.39
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	N000045764	57.39
07/01/2015	N000045781	57.39
07/01/2015	N000045802	57.39
07/01/2015	N000045811	113.20
07/01/2015	N000045799	57.39
07/01/2015	N000045837	57.39
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	N000045985	57.39
07/01/2015	N000045969	57.39
07/01/2015	N000045993	87.66

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
07/01/2015	N000046001	57.39
07/01/2015	N000049166	57.39
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	N000049212	57.39
07/01/2015	N000049204	57.39
07/01/2015	N000049301	57.39
07/01/2015	N000049310	57.39
07/01/2015	N000049034	57.39
07/01/2015	N000049042	57.39
07/01/2015	N000049051	57.39
07/01/2015	N000049069	57.39
07/01/2015	N000049077	57.39
07/01/2015	N000049085	57.39
07/01/2015	N000049093	57.39
07/01/2015	N000049107	57.39
07/01/2015	N000049115	57.39
07/01/2015	N000049123	57.39
07/01/2015	N000049131	57.39
07/01/2015	N000049140	57.39
07/01/2015	N000049352	57.39
07/01/2015	N000049379	57.39
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	N000049280	57.39
07/01/2015	s/n	314.55
07/01/2015	N000049450	57.39
07/01/2015	J000184519	214.75
08/01/2015	K000122335	162.96
08/01/2015	K000122343	57.39
08/01/2015	K000122351	64.83
08/01/2015	K000122637	888.51
08/01/2015	K000122645	136.99
08/01/2015	K000122653	57.39
08/01/2015	K000122777	140.28
08/01/2015	N000049492	57.39
08/01/2015	N000049506	93.47
08/01/2015	N000049531	57.39
08/01/2015	N000049549	57.39
08/01/2015	N000049581	57.39
08/01/2015	N000049581	11.41
08/01/2015	N000049743	57.39
08/01/2015	s/n	195.63
08/01/2015	N000049727	57.39
08/01/2015	N000049689	57.39
08/01/2015	N000049671	57.39
08/01/2015	N000049662	57.39
08/01/2015	N000049786	57.39
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	N000049824	88.10
08/01/2015	N000049832	57.39
08/01/2015	N000049841	57.39
08/01/2015	N000049859	57.39
08/01/2015	N000049816	57.39
08/01/2015	N000049905	57.39
08/01/2015	N000049913	57.39
08/01/2015	N000000027	57.39
08/01/2015	N000000086	77.28
08/01/2015	N000000141	57.39
08/01/2015	N000000132	57.39
08/01/2015	N000000094	57.39
08/01/2015	N000000108	57.39
08/01/2015	N000000116	57.39
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	N000000191	57.39
08/01/2015	N000000230	58.20

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	N000000264	57.39
08/01/2015	N000000272	57.39
08/01/2015	N000000337	57.39
08/01/2015	N000000353	57.39
08/01/2015	N000000370	57.39
08/01/2015	N000000361	88.05
08/01/2015	N000000396	57.39
08/01/2015	N000000566	57.39
08/01/2015	N000000574	57.39
08/01/2015	N000000515	57.39
08/01/2015	N000000523	57.39
08/01/2015	N000000531	57.39
08/01/2015	N000000582	57.39
08/01/2015	N000000621	57.39
08/01/2015	N000000655	121.37
08/01/2015	N000000671	57.39
08/01/2015	N000000698	57.39
08/01/2015	N000000680	57.39
08/01/2015	N000000728	9.97
08/01/2015	s/n	549.93
08/01/2015	J000185248	57.39
08/01/2015	J000185442	57.39
08/01/2015	J000185388	57.39
08/01/2015	s/n	2,421.84
08/01/2015	Ñ000001121	57.39
08/01/2015	Ñ000001112	57.39
08/01/2015	Ñ000001091	57.39
08/01/2015	Ñ000000981	57.39
08/01/2015	Ñ000000965	57.39
08/01/2015	Ñ000000957	57.39
08/01/2015	Ñ000000931	57.39
08/01/2015	Ñ000000892	57.39
08/01/2015	Ñ000000884	57.39
08/01/2015	Ñ000000787	115.60
08/01/2015	Ñ000000795	57.39
08/01/2015	Ñ000000809	57.39
08/01/2015	Ñ000000817	57.39
08/01/2015	Ñ000000825	57.39
08/01/2015	Ñ000000833	57.39
08/01/2015	Ñ000000868	57.39
08/01/2015	Ñ000000876	57.39
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	Ñ000000655	57.39
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	Ñ000000604	57.39
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	304.44
08/01/2015	Ñ000000507	57.39
08/01/2015	Ñ000000515	57.39
08/01/2015	Ñ000000493	57.39
08/01/2015	Ñ000000400	57.39
08/01/2015	Ñ000000388	57.39
08/01/2015	Ñ000000396	57.39
08/01/2015	Ñ000000205	118.59
08/01/2015	Ñ000000213	57.39
08/01/2015	Ñ000000221	57.39
08/01/2015	Ñ000000230	63.40
08/01/2015	Ñ000000175	57.39
08/01/2015	Ñ000000094	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	Ñ000002062	57.39

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
09/01/2015	Ñ000002071	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	Ñ000002003	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	Ñ000001813	57.39
09/01/2015	Ñ000001686	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	Ñ000001601	57.39
09/01/2015	Ñ000001597	78.44
09/01/2015	Ñ000001554	57.39
09/01/2015	Ñ000001503	57.39
09/01/2015	Ñ000001481	57.39
09/01/2015	Ñ000001431	57.39
09/01/2015	Ñ000001449	57.39
09/01/2015	Ñ000001457	9.97
09/01/2015	Ñ000001473	9.97
09/01/2015	Ñ000001406	57.39
09/01/2015	Ñ000001414	57.39
09/01/2015	Ñ000001368	57.39
09/01/2015	Ñ000001341	57.39
09/01/2015	Ñ000001228	57.39
09/01/2015	s/n	422.46
09/01/2015	Ñ000001155	88.92
09/01/2015	K000123129	92.87
09/01/2015	K000123137	57.39
09/01/2015	K000123145	279.78
09/01/2015	K000123226	57.39
09/01/2015	K000123234	57.39
09/01/2015	K000123315	57.39
09/01/2015	K000123307	57.39
09/01/2015	K000123293	60.64
09/01/2015	K000123277	58.20
09/01/2015	K000123340	59.96
09/01/2015	K000123471	189.32
09/01/2015	K000123480	82.18
09/01/2015	K000123498	116.59
09/01/2015	K000123544	57.39
09/01/2015	K000123552	57.39
09/01/2015	K000123561	57.39
09/01/2015	K000123641	57.39
09/01/2015	K000123676	301.69
09/01/2015	K000123684	135.92
09/01/2015	K000123781	57.39
09/01/2015	K000123722	57.39
09/01/2015	K000123935	57.39
09/01/2015	K000123927	91.09
09/01/2015	K000123943	57.39
09/01/2015	K000123901	101.09
09/01/2015	K000123951	97.81
09/01/2015	K000123986	57.39
09/01/2015	K000123994	173.97
09/01/2015	K000124001	57.39
09/01/2015	K000124087	63.44
09/01/2015	K000124109	280.50
09/01/2015	N000000833	72.78
09/01/2015	N000000850	57.39
09/01/2015	N000000965	57.39
09/01/2015	N000000981	57.39
09/01/2015	N000001015	149.18
09/01/2015	N000001074	78.88
09/01/2015	N000001023	57.39
09/01/2015	N000001031	57.39
09/01/2015	N000001040	76.38
09/01/2015	N000001058	163.94

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
09/01/2015	N000001066	57.39
09/01/2015	N000001091	57.39
09/01/2015	N000001104	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	N000001155	57.39
09/01/2015	N000001163	57.39
09/01/2015	N000001139	73.75
09/01/2015	N000001147	57.39
09/01/2015	N000001171	57.39
09/01/2015	N000001228	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	N000001287	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	N000001309	57.39
09/01/2015	N000001376	90.68
09/01/2015	N000001350	148.13
09/01/2015	s/n	280.59
09/01/2015	N000001490	57.39
09/01/2015	J000185469	57.39
09/01/2015	J000185477	57.39
09/01/2015	J000185493	57.39
09/01/2015	J000185698	57.39
09/01/2015	J000185582	57.39
09/01/2015	J000185612	151.15
09/01/2015	J000185621	85.17
09/01/2015	J000185868	61.65
09/01/2015	J000185655	66.32
09/01/2015	J000185701	57.39
09/01/2015	J000185761	57.39
09/01/2015	J000185787	57.39
09/01/2015	J000185981	57.39
09/01/2015	J000185949	57.39
09/01/2015	J000186023	57.39
09/01/2015	J000185990	57.39
09/01/2015	J000186007	57.39
09/01/2015	J000186058	57.39
09/01/2015	J000186040	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	Ñ000002895	59.80
12/01/2015	Ñ000002879	59.80
12/01/2015	Ñ000002917	14.89
12/01/2015	Ñ000002852	59.80
12/01/2015	Ñ000002844	59.80
12/01/2015	Ñ000002836	59.80
12/01/2015	Ñ000002810	59.80
12/01/2015	Ñ000002798	59.80
12/01/2015	Ñ000002721	59.80
12/01/2015	Ñ000002739	59.80
12/01/2015	Ñ000002704	59.80
12/01/2015	Ñ000002691	59.80
12/01/2015	Ñ000002658	59.80
12/01/2015	Ñ000002640	59.80
12/01/2015	Ñ000002607	65.67
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	Ñ000002453	59.80
12/01/2015	Ñ000002381	59.80
12/01/2015	Ñ000002399	59.80
12/01/2015	Ñ000002402	80.59
12/01/2015	Ñ000002411	59.80
12/01/2015	Ñ000002305	59.80
12/01/2015	Ñ000002267	48.00
12/01/2015	Ñ000002241	326.48

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
12/01/2015	Ñ000002259	59.80
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	Ñ000002232	57.39
12/01/2015	Ñ000002186	92.37
12/01/2015	Ñ000002178	57.39
12/01/2015	Ñ000002127	57.39
12/01/2015	Ñ000002135	57.39
12/01/2015	Ñ000002101	57.39
12/01/2015	O000025330	157.64
12/01/2015	O000025259	487.57
12/01/2015	O000025275	74.60
12/01/2015	O000025267	119.54
12/01/2015	O000025283	103.99
12/01/2015	N000001902	59.80
12/01/2015	N000001937	59.80
12/01/2015	N000001945	59.80
12/01/2015	N000001970	9.97
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	N000002054	59.80
12/01/2015	N000002046	59.80
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	222.18
12/01/2015	N000002275	59.80
12/01/2015	N000002321	59.80
12/01/2015	N000002330	59.80
12/01/2015	N000002399	137.20
12/01/2015	N000002411	59.80
12/01/2015	N000002437	59.80
12/01/2015	N000002518	59.80
12/01/2015	N000002526	59.80
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	N000002569	59.80
12/01/2015	N000002577	95.21
12/01/2015	N000002640	82.42
12/01/2015	N000002658	59.80
12/01/2015	N000002712	59.80
12/01/2015	N000002780	59.80
12/01/2015	N000002836	59.80
12/01/2015	N000002771	59.80
12/01/2015	K000124168	109.22
12/01/2015	K000124176	57.39
12/01/2015	K000124184	57.39
12/01/2015	K000124206	84.57
12/01/2015	K000124214	57.39
12/01/2015	K000124346	466.23
12/01/2015	K000124401	90.72
12/01/2015	K000124419	167.32
12/01/2015	K000124524	57.39
12/01/2015	K000124648	116.29
12/01/2015	K000124711	57.39
12/01/2015	K000124745	62.43
12/01/2015	K000124761	57.39
12/01/2015	K000124800	57.39
12/01/2015	K000124893	57.39
12/01/2015	K000124923	163.84
12/01/2015	K000124931	80.33
12/01/2015	K000124940	159.26
12/01/2015	K000124966	166.87
12/01/2015	K000124974	219.27
12/01/2015	K000125016	167.61
12/01/2015	K000125083	59.80
12/01/2015	K000125105	59.80
12/01/2015	K000125121	247.80
12/01/2015	K000125211	311.60

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
12/01/2015	K000125253	137.84
12/01/2015	K000125369	59.80
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	J000186406	57.39
12/01/2015	J000186431	75.68
12/01/2015	J000186414	57.39
12/01/2015	J000186741	57.60
12/01/2015	J000186724	59.80
12/01/2015	J000186961	59.80
12/01/2015	J000186708	57.39
12/01/2015	J000186759	59.80
12/01/2015	J000186813	59.80
12/01/2015	J000186651	59.39
12/01/2015	J000186660	57.39
12/01/2015	J000186678	57.39
12/01/2015	J000186686	57.39
12/01/2015	J000186635	57.39
12/01/2015	J000186619	57.39
12/01/2015	J000186562	57.39
12/01/2015	J000186538	57.39
12/01/2015	J000186511	117.18
12/01/2015	J000186481	57.39
12/01/2015	J000186490	57.39
12/01/2015	J000186449	57.39
12/01/2015	J000186465	71.82
12/01/2015	J000186392	57.39
12/01/2015	J000186384	57.39
12/01/2015	J000186376	74.17
12/01/2015	J000186368	57.39
12/01/2015	J000186350	57.39
12/01/2015	J000186309	57.39
12/01/2015	J000186147	57.39
12/01/2015	J000186082	57.39
12/01/2015	J000186091	57.39
12/01/2015	J000186236	57.39
13/01/2015	s/n	1,647.69
13/01/2015	O000025488	84.78
13/01/2015	O000025399	983.38
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	N000002941	59.80
13/01/2015	N000002968	59.80
13/01/2015	N000003085	59.80
13/01/2015	N000003140	114.54
13/01/2015	N000003115	59.80
13/01/2015	N000003123	59.80
13/01/2015	N000003107	104.60
13/01/2015	N000003174	59.80
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	N000003221	79.33
13/01/2015	N000003191	59.80
13/01/2015	N000003247	59.80
13/01/2015	N000003361	145.33
13/01/2015	N000003352	59.80
13/01/2015	N000003344	59.80
13/01/2015	N000003441	59.80
13/01/2015	N000003450	59.80
13/01/2015	N000003476	59.80
13/01/2015	N000003522	59.80
13/01/2015	N000003557	59.80
13/01/2015	N000003565	59.80
13/01/2015	N000003573	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
13/01/2015	N000003646	59.80
13/01/2015	N000003662	59.80
13/01/2015	N000003689	59.80
13/01/2015	N000003697	59.80
13/01/2015	N000003701	59.80
13/01/2015	s/n	295.56
13/01/2015	N000003743	59.80
13/01/2015	N000003751	59.80
13/01/2015	N000003760	59.80
13/01/2015	N000003778	59.80
13/01/2015	N000003816	59.80
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	N000003875	59.80
13/01/2015	N000003891	59.80
13/01/2015	N000003859	59.80
13/01/2015	N000003999	59.80
13/01/2015	N000003981	59.80
13/01/2015	N000003972	59.80
13/01/2015	N000003913	59.80
13/01/2015	N000003921	59.80
13/01/2015	N000003930	59.80
13/01/2015	N000003948	59.80
13/01/2015	K000125512	59.80
13/01/2015	K000125521	59.80
13/01/2015	K000125539	59.80
13/01/2015	K000125547	59.80
13/01/2015	K000125555	59.80
13/01/2015	K000125563	59.80
13/01/2015	K000125504	176.20
13/01/2015	K000125636	59.80
13/01/2015	K000125644	59.80
13/01/2015	K000125679	150.82
13/01/2015	K000125741	332.93
13/01/2015	K000125903	105.89
13/01/2015	K000125911	59.80
13/01/2015	K000125890	59.80
13/01/2015	K000125920	59.80
13/01/2015	K000125946	59.80
13/01/2015	K000125954	72.64
13/01/2015	K000126144	95.55
13/01/2015	K000126021	59.80
13/01/2015	K000126276	159.97
13/01/2015	K000126357	164.65
13/01/2015	K000126365	164.65
13/01/2015	K000126489	570.67
13/01/2015	K000126543	838.21
13/01/2015	K000126527	230.17
13/01/2015	K000126535	578.69
13/01/2015	K000126519	164.19
13/01/2015	J000188514	59.80
13/01/2015	J000188492	59.80
13/01/2015	Ñ000003883	59.80
13/01/2015	Ñ000003867	59.80
13/01/2015	Ñ000003859	59.80
13/01/2015	Ñ000003778	123.40
13/01/2015	Ñ000003751	59.80
13/01/2015	Ñ000003701	59.80
13/01/2015	Ñ000003719	59.80
13/01/2015	Ñ000003727	59.80
13/01/2015	Ñ000003611	59.80
13/01/2015	Ñ000003581	59.80
13/01/2015	Ñ000003549	59.80
13/01/2015	Ñ000003557	59.80
13/01/2015	Ñ000003492	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
13/01/2015	Ñ000003506	59.80
13/01/2015	Ñ000003514	59.80
13/01/2015	Ñ000003484	62.24
13/01/2015	Ñ000003441	59.80
13/01/2015	Ñ000003425	62.55
13/01/2015	Ñ000003417	199.35
13/01/2015	Ñ000003328	59.80
13/01/2015	Ñ000003310	59.80
13/01/2015	Ñ000003301	102.45
13/01/2015	Ñ000003263	59.80
13/01/2015	Ñ000003247	59.80
13/01/2015	Ñ000003255	59.80
13/01/2015	Ñ000003239	59.80
13/01/2015	Ñ000003221	59.80
13/01/2015	Ñ000003204	114.08
13/01/2015	Ñ000003158	9.97
13/01/2015	Ñ000003166	13.44
13/01/2015	Ñ000003174	9.97
13/01/2015	Ñ000003140	84.50
13/01/2015	Ñ000003131	199.35
13/01/2015	Ñ000003123	59.80
13/01/2015	Ñ000003093	59.80
13/01/2015	Ñ000003107	59.80
13/01/2015	Ñ000002992	91.58
14/01/2015	N000004227	59.80
14/01/2015	N000004235	59.80
14/01/2015	N000004341	59.80
14/01/2015	N000004251	59.80
14/01/2015	N000004154	59.80
14/01/2015	N000004138	59.80
14/01/2015	N000004171	199.35
14/01/2015	N000004201	59.80
14/01/2015	N000004162	59.80
14/01/2015	N000004286	199.35
14/01/2015	N000004316	59.80
14/01/2015	N000004324	59.80
14/01/2015	N000004332	59.80
14/01/2015	N000004430	59.80
14/01/2015	N000004456	59.80
14/01/2015	N000004561	232.35
14/01/2015	N000004588	59.80
14/01/2015	N000004634	59.80
14/01/2015	N000004626	199.35
14/01/2015	N000004669	59.80
14/01/2015	N000004685	59.80
14/01/2015	N000004723	301.44
14/01/2015	N000004715	59.80
14/01/2015	N000004731	139.84
14/01/2015	N000004740	199.35
14/01/2015	N000004758	59.80
14/01/2015	N000004782	59.80
14/01/2015	N000004855	59.80
14/01/2015	N000005029	59.80
14/01/2015	N000004049	59.80
14/01/2015	O000025623	535.26
14/01/2015	O000025526	136.58
14/01/2015	O000025704	59.80
14/01/2015	O000025577	78.71
14/01/2015	K000126659	124.78
14/01/2015	K000126667	59.80
14/01/2015	K000126764	115.68
14/01/2015	K000126756	312.84

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
14/01/2015	K000126772	161.26
14/01/2015	K000126888	238.25
14/01/2015	K000126896	94.93
14/01/2015	K000126900	192.20
14/01/2015	K000126829	132.98
14/01/2015	K000126985	59.80
14/01/2015	K000127035	282.77
14/01/2015	K000127043	108.38
14/01/2015	K000127051	147.24
14/01/2015	K000127060	196.69
14/01/2015	K000127094	278.12
14/01/2015	K000127124	73.26
14/01/2015	K000127329	195.53
14/01/2015	J000189057	199.35
14/01/2015	J000188964	59.80
14/01/2015	J000188972	462.51
14/01/2015	J000189332	59.80
14/01/2015	J000189341	804.49
14/01/2015	J000189359	244.35
14/01/2015	J000189367	59.80
14/01/2015	J000189375	59.80
14/01/2015	J000189383	441.51
14/01/2015	J000189391	502.97
14/01/2015	J000189405	642.11
14/01/2015	J000189413	429.94
14/01/2015	J000189421	344.53
14/01/2015	J000189430	354.17
14/01/2015	J000189448	421.78
14/01/2015	J000189456	771.10
14/01/2015	J000189464	380.39
14/01/2015	J000189472	559.21
14/01/2015	J000189481	647.88
14/01/2015	J000189499	789.58
14/01/2015	J000189316	771.09
14/01/2015	Ñ000004251	145.37
14/01/2015	Ñ000004065	59.80
14/01/2015	Ñ000004073	59.80
14/01/2015	Ñ000004081	59.80
14/01/2015	Ñ000004090	59.80
14/01/2015	Ñ000004103	59.80
14/01/2015	Ñ000004111	192.64
14/01/2015	Ñ000004120	59.80
14/01/2015	Ñ000004138	59.80
14/01/2015	Ñ000004146	59.80
14/01/2015	Ñ000004154	59.80
14/01/2015	Ñ000004162	101.48
14/01/2015	Ñ000004189	59.80
14/01/2015	Ñ000004197	188.92
14/01/2015	Ñ000004201	66.19
14/01/2015	Ñ000004219	193.93
14/01/2015	Ñ000004227	115.83
14/01/2015	Ñ000004235	172.93
14/01/2015	Ñ000004243	123.05
14/01/2015	Ñ000004260	149.11
14/01/2015	Ñ000004278	149.18
14/01/2015	Ñ000004286	166.87
14/01/2015	Ñ000004294	149.68
14/01/2015	Ñ000004308	86.89
14/01/2015	Ñ000004316	150.80
14/01/2015	Ñ000004324	123.26
14/01/2015	Ñ000004332	182.17
14/01/2015	Ñ000004341	137.84
14/01/2015	Ñ000004359	172.12
14/01/2015	Ñ000004367	133.79

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
14/01/2015	Ñ000004375	192.98
14/01/2015	Ñ000004383	152.72
14/01/2015	Ñ000004391	180.04
14/01/2015	Ñ000004405	191.28
14/01/2015	Ñ000004413	125.72
14/01/2015	Ñ000004057	1,408.02
14/01/2015	Ñ000003921	109.72
14/01/2015	Ñ000003930	154.16
14/01/2015	Ñ000003948	59.80
14/01/2015	Ñ000003956	123.84
14/01/2015	Ñ000003972	59.80
14/01/2015	Ñ000003981	59.80
14/01/2015	Ñ000003999	59.80
14/01/2015	Ñ000004006	134.98
14/01/2015	Ñ000004014	291.70
14/01/2015	Ñ000004022	59.80
14/01/2015	Ñ000004031	106.35
14/01/2015	Ñ000004049	73.24
14/01/2015	Ñ000004456	59.80
14/01/2015	Ñ000005371	62.53
14/01/2015	Ñ000005380	59.80
14/01/2015	Ñ000005363	59.80
14/01/2015	Ñ000005347	59.80
14/01/2015	Ñ000005291	59.80
14/01/2015	Ñ000005304	59.80
14/01/2015	Ñ000005312	59.80
14/01/2015	Ñ000005266	59.80
14/01/2015	Ñ000005231	59.80
14/01/2015	Ñ000005223	59.80
14/01/2015	Ñ000005207	59.80
14/01/2015	Ñ000005193	59.80
14/01/2015	Ñ000005185	59.80
14/01/2015	Ñ000005177	59.80
14/01/2015	Ñ000005169	81.47
14/01/2015	Ñ000005151	59.80
14/01/2015	Ñ000005134	59.80
14/01/2015	Ñ000005100	199.35
14/01/2015	Ñ000005088	59.80
14/01/2015	Ñ000005096	59.80
14/01/2015	Ñ000005070	59.80
14/01/2015	Ñ000005002	59.80
14/01/2015	Ñ000004987	221.01
14/01/2015	Ñ000004952	839.46
14/01/2015	Ñ000005045	59.80
14/01/2015	Ñ000004936	59.80
14/01/2015	Ñ000004928	59.80
14/01/2015	Ñ000004910	199.35
14/01/2015	Ñ000004901	58.03
14/01/2015	Ñ000004898	199.35
14/01/2015	Ñ000004855	59.80
14/01/2015	Ñ000004839	59.80
14/01/2015	Ñ000004821	199.35
14/01/2015	Ñ000004812	59.80
14/01/2015	Ñ000004782	59.80
14/01/2015	Ñ000004731	59.80
14/01/2015	Ñ000004685	59.80
14/01/2015	Ñ000004707	59.80
14/01/2015	Ñ000004723	95.81
14/01/2015	Ñ000003913	59.80
15/01/2015	O000025763	491.39
15/01/2015	O000025739	3,036.15
15/01/2015	O000025712	106.78

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
15/01/2015	N000006068	59.80
15/01/2015	N000006076	59.80
15/01/2015	N000006050	59.80
15/01/2015	N000006122	59.80
15/01/2015	N000006131	58.06
15/01/2015	N000006149	59.80
15/01/2015	N000006165	59.80
15/01/2015	N000005894	59.80
15/01/2015	N000005908	59.80
15/01/2015	N000005967	80.11
15/01/2015	N000005975	59.80
15/01/2015	N000005991	59.80
15/01/2015	N000006009	59.80
15/01/2015	N000005983	59.80
15/01/2015	N000005100	59.80
15/01/2015	N000005096	59.80
15/01/2015	N000005134	199.35
15/01/2015	N000005142	199.35
15/01/2015	N000005151	59.80
15/01/2015	N000005304	59.80
15/01/2015	N000005312	59.80
15/01/2015	N000005321	59.80
15/01/2015	N000005185	59.80
15/01/2015	N000005177	59.80
15/01/2015	N000005169	59.80
15/01/2015	N000005215	59.80
15/01/2015	N000005231	59.80
15/01/2015	N000005240	59.80
15/01/2015	N000005258	59.80
15/01/2015	N000005274	59.80
15/01/2015	N000005282	59.80
15/01/2015	N000005363	118.34
15/01/2015	N000005487	59.80
15/01/2015	N000005525	59.80
15/01/2015	N000005550	59.80
15/01/2015	N000005380	59.80
15/01/2015	N000005401	9.97
15/01/2015	N000005410	59.80
15/01/2015	N000005428	59.80
15/01/2015	N000005436	59.80
15/01/2015	N000005444	59.80
15/01/2015	N000005568	59.80
15/01/2015	N000005576	313.77
15/01/2015	N000005584	59.80
15/01/2015	N000005631	59.80
15/01/2015	N000005606	59.80
15/01/2015	N000005592	59.80
15/01/2015	N000005649	85.99
15/01/2015	N000005665	199.35
15/01/2015	N000005746	59.80
15/01/2015	N000005754	59.80
15/01/2015	N000005762	76.43
15/01/2015	N000005771	59.80
15/01/2015	N000005789	59.80
15/01/2015	N000005797	59.80
15/01/2015	N000005801	62.18
15/01/2015	N000005703	59.80
15/01/2015	N000005711	59.80
15/01/2015	N000005720	59.80
15/01/2015	N000005738	59.80
15/01/2015	N000005690	59.80
15/01/2015	N000005835	59.80
15/01/2015	K000127442	59.80
15/01/2015	K000127485	168.50

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
15/01/2015	K000127566	59.80
15/01/2015	K000127612	59.80
15/01/2015	K000127604	59.80
15/01/2015	K000127621	76.93
15/01/2015	K000127761	59.80
15/01/2015	K000127825	605.71
15/01/2015	K000127833	59.80
15/01/2015	K000128066	322.38
15/01/2015	K000128040	174.81
15/01/2015	K000128112	311.98
15/01/2015	K000128104	165.58
15/01/2015	K000128091	78.09
15/01/2015	K000128171	126.41
15/01/2015	K000128198	98.86
15/01/2015	K000127884	134.47
15/01/2015	K000127892	108.35
15/01/2015	K000127906	141.10
15/01/2015	K000127914	59.80
15/01/2015	K000127922	145.72
15/01/2015	K000127931	124.74
15/01/2015	K000127949	57.92
15/01/2015	K000127957	59.80
15/01/2015	K000127965	59.80
15/01/2015	K000127973	91.71
15/01/2015	K000127981	68.12
15/01/2015	K000127990	157.58
15/01/2015	K000128007	65.99
15/01/2015	K000128015	142.01
15/01/2015	Ñ000006114	59.80
15/01/2015	Ñ000006122	59.80
15/01/2015	Ñ000006131	59.80
15/01/2015	Ñ000006106	59.80
15/01/2015	Ñ000006211	59.80
15/01/2015	Ñ000006220	59.80
15/01/2015	Ñ000006238	59.80
15/01/2015	Ñ000006335	59.80
15/01/2015	Ñ000006319	65.61
15/01/2015	Ñ000005657	55.17
15/01/2015	Ñ000005665	59.80
15/01/2015	Ñ000005649	12.17
15/01/2015	Ñ000005681	70.97
15/01/2015	Ñ000005720	59.80
15/01/2015	Ñ000005703	199.35
15/01/2015	Ñ000005762	59.80
15/01/2015	Ñ000005797	59.80
15/01/2015	Ñ000005428	79.35
15/01/2015	Ñ000005525	94.41
15/01/2015	Ñ000005550	59.80
15/01/2015	Ñ000005827	59.80
15/01/2015	Ñ000006050	59.80
15/01/2015	Q000000345	59.80
15/01/2015	Q000000205	59.80
15/01/2015	J000189570	199.35
16/01/2015	N000006246	59.80
16/01/2015	N000006327	59.80
16/01/2015	N000006360	80.88
16/01/2015	N000006343	59.80
16/01/2015	N000006416	59.80
16/01/2015	N000006459	59.80
16/01/2015	N000006467	59.80
16/01/2015	N000006483	59.80
16/01/2015	N000006556	9.97

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
16/01/2015	N000006564	9.97
16/01/2015	N000006572	9.97
16/01/2015	N000006581	11.67
16/01/2015	N000006599	32.84
16/01/2015	N000006602	9.97
16/01/2015	N000006491	59.80
16/01/2015	N000006505	61.50
16/01/2015	N000006513	59.80
16/01/2015	N000006521	59.80
16/01/2015	N000006548	59.80
16/01/2015	N000006629	59.80
16/01/2015	N000006831	59.80
16/01/2015	N000006874	59.80
16/01/2015	N000006904	59.80
16/01/2015	N000006963	59.80
16/01/2015	N000006955	75.64
16/01/2015	N000007030	59.80
16/01/2015	N000007072	99.14
16/01/2015	N000007081	89.48
16/01/2015	N000007099	59.80
16/01/2015	K000128694	237.59
16/01/2015	K000128741	185.06
16/01/2015	K000129046	128.88
16/01/2015	K000129062	59.80
16/01/2015	K000129119	59.80
16/01/2015	K000129399	59.80
16/01/2015	Ñ000007561	59.80
16/01/2015	Ñ000007587	59.80
16/01/2015	Ñ000007358	59.80
16/01/2015	Ñ000007340	59.80
16/01/2015	Ñ000007331	253.02
16/01/2015	Ñ000007293	59.80
16/01/2015	Ñ000007307	59.80
16/01/2015	Ñ000007315	60.55
16/01/2015	Ñ000007285	73.52
16/01/2015	Ñ000007200	59.80
16/01/2015	Ñ000007196	59.80
16/01/2015	Ñ000007188	59.80
16/01/2015	Ñ000007145	59.80
16/01/2015	Ñ000007137	59.80
16/01/2015	Ñ000007030	59.80
16/01/2015	Ñ000006963	59.80
16/01/2015	Ñ000006971	59.80
16/01/2015	Ñ000006998	59.80
16/01/2015	Ñ000006955	59.80
16/01/2015	Ñ000006912	59.80
16/01/2015	Ñ000006921	94.10
16/01/2015	Ñ000006939	59.80
16/01/2015	Ñ000006904	199.35
16/01/2015	Ñ000006840	59.80
16/01/2015	Ñ000006858	60.58
16/01/2015	Ñ000006866	59.80
16/01/2015	Ñ000006874	59.80
16/01/2015	Ñ000006823	199.35
16/01/2015	Ñ000006807	59.80
16/01/2015	Ñ000006777	76.29
16/01/2015	Ñ000006742	199.35
16/01/2015	Ñ000006726	59.80
16/01/2015	Ñ000006700	59.80
16/01/2015	Ñ000006696	199.35
16/01/2015	Ñ000006645	59.80
16/01/2015	Ñ000006637	59.80
16/01/2015	Ñ000006629	59.80
16/01/2015	Ñ000006564	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
16/01/2015	Ñ000006572	59.80
16/01/2015	Ñ000006556	59.80
16/01/2015	Ñ000006548	59.80
16/01/2015	Ñ000006530	59.80
16/01/2015	Ñ000006491	59.80
16/01/2015	Ñ000006475	59.80
16/01/2015	Q000000523	59.80
16/01/2015	Q000000698	199.35
16/01/2015	Q000000728	199.35
16/01/2015	Q000000736	199.35
16/01/2015	Q000000973	199.35
16/01/2015	Q000001082	60.63
16/01/2015	Q000001091	59.80
19/01/2015	K000129496	144.04
19/01/2015	K000129500	182.04
19/01/2015	K000129615	59.80
19/01/2015	K000129607	69.91
19/01/2015	K000129585	59.80
19/01/2015	K000129577	81.00
19/01/2015	K000129593	59.80
19/01/2015	K000129569	156.94
19/01/2015	K000129810	257.98
19/01/2015	K000129836	59.80
19/01/2015	K000129844	59.80
19/01/2015	K000129852	59.80
19/01/2015	K000129861	59.80
19/01/2015	R000000027	271.53
19/01/2015	R000000159	242.89
19/01/2015	R000000221	128.82
19/01/2015	R000000213	130.90
19/01/2015	R000000205	130.90
19/01/2015	R000000191	130.90
19/01/2015	R000000281	127.22
19/01/2015	R000000299	166.42
19/01/2015	R000000329	59.80
19/01/2015	R000000337	59.80
19/01/2015	R000000345	59.80
19/01/2015	R000000400	205.39
19/01/2015	R000000442	59.80
19/01/2015	R000000540	59.80
19/01/2015	R000000515	59.80
19/01/2015	R000000523	59.80
19/01/2015	R000000531	59.80
19/01/2015	R000000604	227.81
19/01/2015	R000000612	91.67
19/01/2015	R000000621	161.14
19/01/2015	R000000647	182.82
19/01/2015	R000000655	137.47
19/01/2015	R000000698	59.80
19/01/2015	R000000779	59.80
19/01/2015	R000000841	59.80
19/01/2015	R000000850	59.80
19/01/2015	R000000876	59.80
19/01/2015	R000000892	305.02
19/01/2015	R000000931	59.80
19/01/2015	R000000949	64.47
19/01/2015	Ñ000008478	199.35
19/01/2015	Ñ000008435	59.80
19/01/2015	Ñ000008419	59.80
19/01/2015	Ñ000008371	199.35
19/01/2015	Ñ000008362	151.70
19/01/2015	Ñ000008354	465.33

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
19/01/2015	Ñ000008346	400.23
19/01/2015	Ñ000008338	59.80
19/01/2015	Ñ000008311	59.80
19/01/2015	Ñ000008257	59.80
19/01/2015	Ñ000008249	59.80
19/01/2015	Ñ000008214	59.80
19/01/2015	Ñ000008192	59.80
19/01/2015	Ñ000008206	59.80
19/01/2015	Ñ000008184	59.80
19/01/2015	Ñ000008061	59.80
19/01/2015	Ñ000008095	59.80
19/01/2015	Ñ000007951	59.80
19/01/2015	Ñ000007901	59.58
19/01/2015	Ñ000007871	59.80
19/01/2015	Ñ000007846	59.80
19/01/2015	Ñ000007811	59.80
19/01/2015	Ñ000007676	263.16
19/01/2015	N000008184	59.80
19/01/2015	N000008214	59.80
19/01/2015	N000008222	59.80
19/01/2015	N000008231	59.80
19/01/2015	N000008265	111.04
19/01/2015	N000008346	59.80
19/01/2015	N000008362	199.35
19/01/2015	N000008389	135.53
19/01/2015	N000008401	120.18
19/01/2015	N000008427	59.80
19/01/2015	N000008443	59.80
19/01/2015	N000008451	67.60
19/01/2015	N000008494	59.80
19/01/2015	N000008524	281.35
19/01/2015	N000008541	59.80
19/01/2015	N000008567	147.10
19/01/2015	N000008583	59.80
19/01/2015	N000008591	67.98
19/01/2015	N000007986	59.80
19/01/2015	N000008001	59.80
19/01/2015	N000008036	59.80
19/01/2015	N000008044	59.80
19/01/2015	Ñ000008168	59.80
19/01/2015	N000008052	59.80
19/01/2015	N000008095	59.80
19/01/2015	N000008109	63.08
19/01/2015	N000008117	59.80
19/01/2015	N000008125	59.80
19/01/2015	N000008133	59.80
19/01/2015	N000008168	59.80
19/01/2015	N000007978	59.80
19/01/2015	N000007285	59.80
19/01/2015	N000007315	59.80
19/01/2015	N000007331	98.82
19/01/2015	N000007340	59.80
19/01/2015	N000007358	59.80
19/01/2015	N000007374	59.80
19/01/2015	N000007382	59.80
19/01/2015	N000007391	199.35
19/01/2015	N000007404	59.80
19/01/2015	N000007471	59.80
19/01/2015	N000007536	59.80
19/01/2015	N000007510	59.80
19/01/2015	N000007528	199.35
19/01/2015	N000007552	59.80
19/01/2015	N000007757	59.80
19/01/2015	N000007803	1,212.67

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
19/01/2015	N000007838	59.80
19/01/2015	N000007846	80.35
19/01/2015	N000007854	118.44
19/01/2015	N000007901	460.89
19/01/2015	N000007919	59.80
19/01/2015	N000007927	59.80
19/01/2015	N000007951	59.80
19/01/2015	O000025844	336.03
19/01/2015	Q000002054	59.80
19/01/2015	Q000002062	156.93
19/01/2015	Q000001431	59.80
19/01/2015	Q000001406	59.80
19/01/2015	Q000001759	59.80
19/01/2015	Q000001767	59.80
19/01/2015	Q000001953	199.35
19/01/2015	Q000001945	59.80
19/01/2015	Q000001708	59.80
19/01/2015	Q000001546	59.80
19/01/2015	Q000002453	59.80
19/01/2015	Q000002488	59.80
19/01/2015	Q000002496	59.80
19/01/2015	Q000002534	59.80
19/01/2015	Q000002542	59.80
19/01/2015	Q000001562	59.80
19/01/2015	Q000001554	59.80
19/01/2015	Q000001571	59.80
19/01/2015	Q000001601	61.72
19/01/2015	Q000001732	59.80
19/01/2015	Q000002305	59.80
19/01/2015	Q000002275	59.80
19/01/2015	Q000002283	59.80
19/01/2015	Q000002291	145.63
19/01/2015	Q000002356	73.71
19/01/2015	Q000002330	57.90
19/01/2015	Q000002364	59.80
19/01/2015	Q000002372	59.80
19/01/2015	Q000002381	59.80
19/01/2015	Q000002127	59.80
19/01/2015	Q000002135	59.80
19/01/2015	Q000002186	59.80
19/01/2015	Q000002160	59.80
19/01/2015	Q000002151	59.80
19/01/2015	Q000002216	59.80
19/01/2015	Q000002224	496.59
19/01/2015	Q000002267	59.80
19/01/2015	Q000002097	199.35
19/01/2015	Q000002101	892.07
20/01/2015	O000025861	107.82
20/01/2015	Ñ000009440	63.88
20/01/2015	Ñ000009377	59.80
20/01/2015	Ñ000009334	65.69
20/01/2015	Ñ000009245	59.80
20/01/2015	Ñ000009199	90.36
20/01/2015	Ñ000009202	59.80
20/01/2015	Ñ000009130	59.80
20/01/2015	Ñ000009083	33.69
20/01/2015	Ñ000009059	59.80
20/01/2015	Ñ000009067	26.25
20/01/2015	Ñ000009075	19.83
20/01/2015	Ñ000008974	78.27
20/01/2015	Ñ000008923	59.80
20/01/2015	Ñ000008877	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
20/01/2015	Ñ000008851	59.80
20/01/2015	Ñ000008834	199.35
20/01/2015	Ñ000008818	59.80
20/01/2015	Ñ000008761	199.35
20/01/2015	Ñ000008648	59.80
20/01/2015	Ñ000008591	59.80
20/01/2015	Ñ000008605	59.80
20/01/2015	Ñ000008575	59.80
20/01/2015	Ñ000008559	57.64
20/01/2015	Ñ000008516	104.19
20/01/2015	Ñ000008524	59.80
20/01/2015	Ñ000008532	137.28
20/01/2015	N000008648	59.80
20/01/2015	N000008729	59.80
20/01/2015	N000008770	59.80
20/01/2015	N000008788	59.80
20/01/2015	N000008800	59.80
20/01/2015	N000008869	59.80
20/01/2015	N000008877	59.80
20/01/2015	N000008907	59.80
20/01/2015	N000008940	199.35
20/01/2015	N000008931	199.35
20/01/2015	N000009008	59.80
20/01/2015	N000008991	59.80
20/01/2015	N000009016	59.80
20/01/2015	N000009032	70.41
20/01/2015	N000009059	59.80
20/01/2015	N000009083	59.80
20/01/2015	N000009105	59.80
20/01/2015	N000009121	199.35
20/01/2015	N000009181	59.80
20/01/2015	N000009229	59.80
20/01/2015	N000009245	75.58
20/01/2015	N000009270	59.80
20/01/2015	N000009300	59.85
20/01/2015	N000009342	443.16
20/01/2015	N000009377	76.14
20/01/2015	N000009393	86.79
20/01/2015	N000009407	59.80
20/01/2015	N000009385	59.80
20/01/2015	N000009458	59.80
20/01/2015	N000009024	59.80
20/01/2015	N000009687	59.80
20/01/2015	N000009717	29.90
20/01/2015	N000009725	59.80
20/01/2015	N000008699	78.74
20/01/2015	Q000003212	59.80
20/01/2015	Q000003191	59.80
20/01/2015	Q000003204	59.80
20/01/2015	Q000003239	59.80
20/01/2015	Q000003221	199.35
20/01/2015	Q000003263	59.80
20/01/2015	Q000003395	59.80
20/01/2015	Q000003409	59.80
20/01/2015	Q000003565	59.80
20/01/2015	Q000003581	59.80
20/01/2015	Q000003611	59.80
20/01/2015	Q000002879	90.76
20/01/2015	Q000002887	59.80
20/01/2015	Q000002895	72.98
20/01/2015	Q000002950	59.80
20/01/2015	Q000002976	62.58
20/01/2015	Q0000036797	59.80
20/01/2015	Q000003719	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
20/01/2015	Q000003735	59.80
20/01/2015	Q000003751	66.14
20/01/2015	Q000003808	59.80
20/01/2015	Q000003841	59.80
20/01/2015	Q000003859	59.80
20/01/2015	Q000003913	77.92
20/01/2015	Q000003875	59.80
20/01/2015	Q000003883	59.80
20/01/2015	Q000003948	59.80
20/01/2015	Q000003921	59.80
20/01/2015	Q000003930	59.80
20/01/2015	Q000003891	59.80
20/01/2015	Q000003905	59.80
20/01/2015	Q000004049	59.80
20/01/2015	Q000004057	59.80
20/01/2015	Q000003131	59.80
20/01/2015	Q000003140	59.80
20/01/2015	Q000003158	57.45
20/01/2015	Q000003166	59.80
20/01/2015	Q000003174	59.80
20/01/2015	Q000003182	75.85
20/01/2015	Q000002941	59.80
20/01/2015	Q000003018	59.80
20/01/2015	Q000003069	59.80
20/01/2015	Q000002828	59.80
20/01/2015	Q000002593	199.35
20/01/2015	Q000003093	59.80
20/01/2015	Q000002666	59.80
20/01/2015	R000001066	59.80
20/01/2015	R000001104	59.80
20/01/2015	R000001121	59.80
20/01/2015	R000001112	59.80
20/01/2015	R000001155	59.80
20/01/2015	R000001333	59.80
20/01/2015	R000001163	59.80
20/01/2015	R000001171	66.76
20/01/2015	R000001279	969.70
20/01/2015	R000001228	182.17
20/01/2015	R000001210	101.65
20/01/2015	R000001201	205.09
20/01/2015	R000001198	1,331.34
20/01/2015	R000001224	232.54
20/01/2015	R000001252	552.44
20/01/2015	R000001309	59.80
20/01/2015	R000001350	68.45
20/01/2015	R000001392	116.27
20/01/2015	R000001384	126.40
20/01/2015	R000001422	100.14
20/01/2015	R000001414	132.70
20/01/2015	R000001465	186.87
20/01/2015	R000001457	214.80
20/01/2015	R000001449	202.50
20/01/2015	R000001431	138.09
20/01/2015	R000001406	176.70
20/01/2015	R000001473	189.37
20/01/2015	R000001562	127.77
20/01/2015	R000001571	354.63
20/01/2015	R000001589	59.80
20/01/2015	R000001597	64.86
20/01/2015	R000001601	190.94
20/01/2015	R000001619	145.51
20/01/2015	R000001627	180.14

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
20/01/2015	R0000001635	127.55
20/01/2015	R000001643	59.80
20/01/2015	R000001660	600.58
20/01/2015	R000001678	238.07
20/01/2015	R000001686	201.05
20/01/2015	R000001716	174.09
20/01/2015	R000001767	150.33
20/01/2015	R000001775	68.71
20/01/2015	R000001783	59.80
21/01/2015	R000001937	276.91
21/01/2015	R000002216	59.80
21/01/2015	R000002119	153.89
21/01/2015	R000002127	165.03
21/01/2015	R000002135	59.80
21/01/2015	R000002143	62.43
21/01/2015	R000002151	59.80
21/01/2015	R000002160	92.38
21/01/2015	R000002178	90.46
21/01/2015	R000002259	162.68
21/01/2015	R000002313	469.09
21/01/2015	R000002321	616.28
21/01/2015	R000002607	71.68
21/01/2015	R000002712	59.80
21/01/2015	R000002658	59.80
21/01/2015	R000002666	62.34
21/01/2015	R000002674	129.96
21/01/2015	R000002682	59.80
21/01/2015	R000002691	59.80
21/01/2015	R000002704	110.91
21/01/2015	R000002348	228.23
21/01/2015	R000002356	150.11
21/01/2015	R000002364	149.62
21/01/2015	R000002372	59.80
21/01/2015	R000002381	59.80
21/01/2015	R000002399	59.80
21/01/2015	R000002411	59.14
21/01/2015	R000002429	59.80
21/01/2015	R000002437	108.49
21/01/2015	R000002445	59.80
21/01/2015	R000002453	70.46
21/01/2015	R000002461	59.80
21/01/2015	R000002470	59.80
21/01/2015	R000002488	107.16
21/01/2015	R000002496	59.80
21/01/2015	R000002500	59.80
21/01/2015	R000002518	59.80
21/01/2015	Ñ000010774	199.35
21/01/2015	Ñ000010731	59.80
21/01/2015	Ñ000010642	59.80
21/01/2015	Ñ000010545	59.80
21/01/2015	Ñ000010421	59.80
21/01/2015	Ñ000010430	59.80
21/01/2015	Ñ000010481	59.80
21/01/2015	Ñ000010537	59.80
21/01/2015	Ñ000010413	59.80
21/01/2015	Ñ000010367	125.82
21/01/2015	Ñ000010359	171.93
21/01/2015	Ñ000010316	59.80
21/01/2015	Ñ000010308	338.09
21/01/2015	Ñ000010243	199.35
21/01/2015	Ñ000010201	59.80
21/01/2015	Ñ000010219	59.80
21/01/2015	Ñ000010227	59.80
21/01/2015	Ñ000010057	91.74

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
21/01/2015	Ñ000010031	59.80
21/01/2015	Ñ000010022	103.79
21/01/2015	Ñ000010014	67.70
21/01/2015	Ñ000009938	59.80
21/01/2015	Ñ000009865	59.80
21/01/2015	Ñ000009849	59.80
21/01/2015	Ñ000009822	59.80
21/01/2015	Ñ000009695	59.80
21/01/2015	Ñ000009687	194.88
21/01/2015	Ñ000009661	59.80
21/01/2015	Ñ000009636	59.80
21/01/2015	Ñ000009644	59.80
21/01/2015	Ñ000009628	59.80
21/01/2015	Ñ000009610	59.80
21/01/2015	Ñ000009601	182.03
21/01/2015	Ñ000009539	59.80
21/01/2015	Ñ000009512	9.97
21/01/2015	Ñ000009521	9.97
21/01/2015	Ñ000009504	92.24
21/01/2015	Ñ000009482	59.80
21/01/2015	Ñ000009466	59.80
21/01/2015	O000025909	59.80
21/01/2015	O000025895	114.84
21/01/2015	N000009750	59.80
21/01/2015	N000009768	59.80
21/01/2015	N000009792	59.80
21/01/2015	N000009806	59.80
21/01/2015	N000009814	59.80
21/01/2015	N000009873	59.80
21/01/2015	N000014079	59.80
21/01/2015	N000014087	59.80
21/01/2015	N000014095	59.80
21/01/2015	N000014117	199.35
21/01/2015	N000014168	9.97
21/01/2015	N000014176	469.35
21/01/2015	N000014184	31.98
21/01/2015	N000014192	9.97
21/01/2015	N000014206	152.46
21/01/2015	N000014231	70.58
21/01/2015	N000014257	87.01
21/01/2015	N000014273	59.80
21/01/2015	N000014290	59.80
21/01/2015	N000014397	98.66
21/01/2015	N000014419	161.98
21/01/2015	N000014460	298.83
21/01/2015	N000014486	59.80
21/01/2015	N000014478	59.80
21/01/2015	N000014494	93.56
21/01/2015	N000014508	59.80
21/01/2015	N000014516	59.80
21/01/2015	N000014532	59.80
21/01/2015	N000014541	59.80
21/01/2015	N000014559	59.80
21/01/2015	N000014613	304.92
21/01/2015	N000014591	115.68
21/01/2015	N000014605	247.36
21/01/2015	N000014621	59.80
21/01/2015	N000014702	59.80
21/01/2015	N000014711	59.80
21/01/2015	N000014729	59.80
21/01/2015	N000014699	59.80
21/01/2015	N000014737	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
21/01/2015	N000014788	59.80
21/01/2015	N000014800	59.80
21/01/2015	N000015016	59.80
21/01/2015	N000015041	59.80
21/01/2015	N000014915	59.80
21/01/2015	N000014958	102.31
21/01/2015	N000014966	59.80
21/01/2015	N000014974	59.80
21/01/2015	N000014982	59.80
21/01/2015	N000014991	93.26
21/01/2015	N000015008	59.80
21/01/2015	N000015067	199.35
21/01/2015	Q000005029	59.80
21/01/2015	Q000005193	64.82
21/01/2015	Q000004791	59.80
21/01/2015	Q000004618	59.80
21/01/2015	Q000004600	59.80
21/01/2015	Q000004863	59.80
21/01/2015	Q000004901	59.80
21/01/2015	Q000004936	59.80
21/01/2015	Q000004944	59.80
21/01/2015	Q000004952	59.80
21/01/2015	Q000004979	199.35
21/01/2015	Q000005002	83.48
21/01/2015	Q000004871	59.80
21/01/2015	Q000004359	199.35
21/01/2015	Q000004375	59.80
21/01/2015	Q000005088	771.10
21/01/2015	Q000005096	492.88
21/01/2015	Q000004260	59.80
21/01/2015	Q000004189	59.80
21/01/2015	Q000004171	59.80
21/01/2015	Q000004138	59.80
21/01/2015	Q000004146	59.80
21/01/2015	Q000004278	75.46
21/01/2015	Q000004286	59.65
21/01/2015	Q000004294	59.80
21/01/2015	Q000004341	59.80
21/01/2015	Q000004332	59.80
21/01/2015	Q000004065	59.80
21/01/2015	Q000004391	59.80
21/01/2015	Q000004430	59.80
21/01/2015	Q000004421	59.80
21/01/2015	Q000004413	199.35
21/01/2015	Q000004511	59.80
21/01/2015	Q000004502	59.80
21/01/2015	Q000004561	199.35
21/01/2015	Q000004553	59.80
21/01/2015	Q000004685	59.80
21/01/2015	Q000004839	59.80
21/01/2015	Q000005151	59.80
21/01/2015	Q000005134	59.80
22/01/2015	O000025917	59.80
22/01/2015	O000026034	79.70
22/01/2015	O000026026	72.11
22/01/2015	Q000005428	59.80
22/01/2015	Q000005410	59.80
22/01/2015	Q000005452	59.80
22/01/2015	Q000005461	59.80
22/01/2015	Q000005479	59.80
22/01/2015	Q000005487	59.80
22/01/2015	Q000005495	59.80
22/01/2015	Q000005606	59.80
22/01/2015	Q000005592	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
22/01/2015	Q000005584	59.80
22/01/2015	Q000005525	59.80
22/01/2015	Q000005533	59.80
22/01/2015	Q000005541	59.80
22/01/2015	Q000005550	59.80
22/01/2015	Q000005576	77.60
22/01/2015	Q000005380	59.80
22/01/2015	Q000005398	59.80
22/01/2015	Q000005649	59.80
22/01/2015	Q000005673	59.80
22/01/2015	Q000005665	59.80
22/01/2015	Q000005878	174.48
22/01/2015	Q000005983	59.80
22/01/2015	Q000005924	59.80
22/01/2015	Q000005991	59.80
22/01/2015	Q000006017	59.80
22/01/2015	Q000006092	59.80
22/01/2015	Q000006131	59.80
22/01/2015	Q000006351	59.80
22/01/2015	Q000006343	66.93
22/01/2015	Q000006254	150.39
22/01/2015	Q000006262	160.40
22/01/2015	Q000006271	145.58
22/01/2015	Q000006289	152.50
22/01/2015	Q000006297	153.24
22/01/2015	Q000006301	112.73
22/01/2015	Q000006319	109.31
22/01/2015	Q000006327	108.35
22/01/2015	Q000006173	59.80
22/01/2015	Q000006181	59.80
22/01/2015	Q000006190	59.80
22/01/2015	Q000006203	59.80
22/01/2015	Q000006211	59.80
22/01/2015	Q000006220	59.80
22/01/2015	Q000006238	59.80
22/01/2015	Q000006246	59.80
22/01/2015	Q000006386	59.80
22/01/2015	R000003093	355.84
22/01/2015	R000002828	59.80
22/01/2015	R000002852	59.80
22/01/2015	R000002950	59.80
22/01/2015	R000002976	76.16
22/01/2015	R000002968	159.93
22/01/2015	R000003026	59.80
22/01/2015	R000003077	86.82
22/01/2015	R000003085	59.80
22/01/2015	R000003271	138.94
22/01/2015	R000003280	139.47
22/01/2015	R000003328	59.87
22/01/2015	R000003310	59.80
22/01/2015	R000003301	64.56
22/01/2015	R000003344	236.83
22/01/2015	N000015130	59.80
22/01/2015	N000015148	59.80
22/01/2015	N000015296	59.80
22/01/2015	N000015342	99.59
22/01/2015	N000015385	59.80
22/01/2015	N000015431	59.80
22/01/2015	N000015474	259.20
22/01/2015	N000015687	9.97
22/01/2015	N000015725	59.80
22/01/2015	N000015733	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
22/01/2015	N000015792	78.26
22/01/2015	N000015881	59.80
22/01/2015	N000016039	59.80
22/01/2015	N000016080	59.80
22/01/2015	N000016098	199.35
22/01/2015	N000016101	59.80
22/01/2015	N000016276	59.80
22/01/2015	N000016292	59.80
22/01/2015	N000016306	59.80
22/01/2015	N000016314	59.80
22/01/2015	N000016365	199.35
22/01/2015	N000016420	59.80
22/01/2015	N000016462	59.80
22/01/2015	N000016560	59.80
22/01/2015	N000016578	59.80
22/01/2015	Ñ000010871	59.80
22/01/2015	Ñ000010847	73.22
23/01/2015	Ñ000012866	270.45
23/01/2015	Ñ000012858	59.80
23/01/2015	Ñ000012815	199.35
23/01/2015	Ñ000012831	648.09
23/01/2015	Ñ000012793	137.11
23/01/2015	Ñ000012734	64.23
23/01/2015	Ñ000012700	119.34
23/01/2015	Ñ000012726	59.80
23/01/2015	Ñ000012696	59.80
23/01/2015	Ñ000012602	59.80
23/01/2015	Ñ000012581	59.80
23/01/2015	Ñ000012530	59.80
23/01/2015	Ñ000012467	58.64
23/01/2015	Ñ000012475	30.20
23/01/2015	Ñ000012491	25.78
23/01/2015	Ñ000012483	47.67
23/01/2015	Ñ000012408	199.35
23/01/2015	Ñ000012301	12.81
23/01/2015	Ñ000012319	59.80
23/01/2015	Ñ000012327	59.80
23/01/2015	Ñ000012335	59.80
23/01/2015	Ñ000012343	59.80
23/01/2015	Ñ000012351	59.80
23/01/2015	Ñ000012360	39.48
23/01/2015	Ñ000012149	59.80
23/01/2015	Ñ000012131	9.97
23/01/2015	Ñ000012033	227.31
23/01/2015	Ñ000012122	28.66
23/01/2015	Ñ000012106	59.80
23/01/2015	Ñ000012076	59.80
23/01/2015	Ñ000012068	63.78
23/01/2015	Ñ000012025	59.80
23/01/2015	Ñ000011991	59.80
23/01/2015	Ñ000011975	59.80
23/01/2015	Ñ000011983	59.80
23/01/2015	Ñ000011916	64.79
23/01/2015	Ñ000011886	59.80
23/01/2015	Ñ000011789	59.80
23/01/2015	Ñ000011754	59.80
23/01/2015	Ñ000011720	59.80
23/01/2015	Ñ000011746	59.80
23/01/2015	Ñ000011673	59.80
23/01/2015	Ñ000011479	62.96
23/01/2015	Ñ000011461	514.44
23/01/2015	Ñ000011398	59.80
23/01/2015	Ñ000011380	59.80
23/01/2015	Ñ000011363	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
23/01/2015	Ñ000011347	129.38
23/01/2015	Ñ000011355	59.80
23/01/2015	Ñ000011339	59.80
23/01/2015	Ñ000011266	59.80
23/01/2015	Ñ000011240	59.80
23/01/2015	Ñ000011258	59.80
23/01/2015	Ñ000011169	93.03
23/01/2015	Ñ000011142	59.80
23/01/2015	Ñ000011045	59.80
23/01/2015	Ñ000011002	199.35
23/01/2015	Ñ000010995	59.80
23/01/2015	N000017337	199.35
23/01/2015	N000016802	57.84
23/01/2015	N000016781	59.80
23/01/2015	N000015661	59.80
23/01/2015	N000016829	101.38
23/01/2015	N000016811	76.28
23/01/2015	N000016845	59.80
23/01/2015	N000016861	59.80
23/01/2015	N000016870	59.80
23/01/2015	N000016896	199.35
23/01/2015	N000016900	59.80
23/01/2015	N000017043	1,023.48
23/01/2015	N000017108	199.35
23/01/2015	N000017124	59.80
23/01/2015	N000017141	59.80
23/01/2015	N000017299	223.38
23/01/2015	N000017302	59.80
23/01/2015	N000017329	199.35
23/01/2015	N000012688	59.80
23/01/2015	N000017353	65.38
23/01/2015	N000017370	345.82
23/01/2015	N000017418	190.25
23/01/2015	N000017426	59.80
23/01/2015	N000017442	199.35
23/01/2015	N000017485	59.80
23/01/2015	N000017507	59.80
23/01/2015	N000017515	59.80
23/01/2015	N000017523	59.80
23/01/2015	N000017558	240.16
23/01/2015	N000017566	111.80
23/01/2015	Q000007358	59.80
23/01/2015	Q000006939	59.80
23/01/2015	Q000006467	59.80
23/01/2015	Q000007366	199.35
23/01/2015	Q000007099	59.80
23/01/2015	Q000007447	199.35
23/01/2015	Q000007439	59.80
23/01/2015	Q000007404	59.80
23/01/2015	Q000007501	59.80
23/01/2015	Q000007528	59.80
23/01/2015	Q000007536	98.87
23/01/2015	Q000007544	70.07
23/01/2015	Q000007552	59.80
23/01/2015	Q000007561	66.53
23/01/2015	Q000007129	59.80
23/01/2015	Q000007137	629.65
23/01/2015	Q000007188	59.80
23/01/2015	Q000007196	199.35
23/01/2015	Q000007200	59.80
23/01/2015	Q000007218	59.80
23/01/2015	Q000007285	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
23/01/2015	Q000007277	199.35
23/01/2015	Q000007251	59.80
23/01/2015	Q000007269	59.80
23/01/2015	Q000006866	59.80
23/01/2015	Q000006912	276.45
23/01/2015	Q000006980	59.80
23/01/2015	Q000007013	1,009.46
23/01/2015	Q000007021	1,309.80
23/01/2015	Q000007005	199.35
23/01/2015	Q000007081	59.80
23/01/2015	Q000006751	59.80
23/01/2015	Q000006807	59.80
23/01/2015	Q000006831	59.80
23/01/2015	Q000006891	59.80
23/01/2015	Q000006521	59.80
23/01/2015	Q000006530	59.80
23/01/2015	R000003662	59.80
23/01/2015	R000003581	175.28
23/01/2015	R000003590	92.30
23/01/2015	R000003646	59.80
23/01/2015	R000003743	251.00
23/01/2015	R000003824	142.34
23/01/2015	R000003832	224.16
23/01/2015	R000003841	152.37
23/01/2015	R000003875	160.61
23/01/2015	R000003883	112.77
23/01/2015	R000003891	59.24
23/01/2015	R000003905	65.76
23/01/2015	R000003913	59.80
23/01/2015	R000003956	161.92
23/01/2015	R000003930	76.66
23/01/2015	R000003921	67.72
23/01/2015	R000004014	166.87
23/01/2015	R000004022	90.62
23/01/2015	R000004120	94.19
23/01/2015	R000004138	59.80
23/01/2015	R000004146	59.80
23/01/2015	R000004189	134.70
23/01/2015	R000004171	79.78
23/01/2015	R000004235	93.37
26/01/2015	R000004316	59.80
26/01/2015	R000004324	59.80
26/01/2015	R000004375	59.80
26/01/2015	R000004421	184.31
26/01/2015	R000004448	177.62
26/01/2015	R000004511	59.80
26/01/2015	R000004529	59.80
26/01/2015	R000004553	59.80
26/01/2015	R000004570	59.80
26/01/2015	R000004588	59.80
26/01/2015	R000004600	59.80
26/01/2015	R000004596	61.10
26/01/2015	R000004618	59.80
26/01/2015	R000004634	59.80
26/01/2015	R000004651	105.04
26/01/2015	R000004677	59.80
26/01/2015	R000004685	167.58
26/01/2015	R000004758	59.80
26/01/2015	R000004766	59.80
26/01/2015	R000004782	261.56
26/01/2015	R000004791	177.78
26/01/2015	R000004839	134.01
26/01/2015	R000004847	193.27
26/01/2015	R000004855	100.76

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
26/01/2015	R000004863	59.80
26/01/2015	R000004871	59.80
26/01/2015	R000004910	82.87
26/01/2015	Ñ000013811	126.10
26/01/2015	Ñ000013692	59.80
26/01/2015	Ñ000013617	59.80
26/01/2015	Ñ000013587	59.80
26/01/2015	Ñ000013579	199.35
26/01/2015	Ñ000013552	59.80
26/01/2015	Ñ000013412	59.80
26/01/2015	Ñ000013358	152.46
26/01/2015	Ñ000013161	59.80
26/01/2015	Ñ000013064	59.80
26/01/2015	Ñ000013072	59.80
26/01/2015	Ñ000013099	59.80
26/01/2015	Ñ000013102	59.80
26/01/2015	Ñ000013129	59.80
26/01/2015	Ñ000013111	59.80
26/01/2015	Ñ000013056	59.80
26/01/2015	Ñ000013048	59.80
26/01/2015	Ñ000013030	59.80
26/01/2015	Ñ000013081	86.35
26/01/2015	Ñ000012971	59.80
26/01/2015	Ñ000013005	59.80
26/01/2015	Ñ000012998	59.80
26/01/2015	Ñ000013013	59.80
26/01/2015	Ñ000012955	199.35
26/01/2015	Ñ000012947	59.80
26/01/2015	Ñ000012939	59.80
26/01/2015	Ñ000012921	59.80
26/01/2015	Ñ000012891	199.35
26/01/2015	Ñ000012874	60.17
26/01/2015	Q000007714	59.80
26/01/2015	Q000008052	199.35
26/01/2015	Q000007765	199.35
26/01/2015	Q000008508	59.80
26/01/2015	Q000008516	59.80
26/01/2015	Q000008273	59.80
26/01/2015	Q000008320	59.80
26/01/2015	Q000008303	59.80
26/01/2015	Q000008389	59.80
26/01/2015	Q000008397	59.80
26/01/2015	Q000008613	59.80
26/01/2015	Q000008591	59.80
26/01/2015	Q000008605	59.80
26/01/2015	Q000008575	59.80
26/01/2015	Q000008583	135.44
26/01/2015	Q000008702	59.80
26/01/2015	Q000008761	59.80
26/01/2015	Q000008788	59.80
26/01/2015	Q000008818	59.80
26/01/2015	Q000007960	59.80
26/01/2015	Q000007951	79.68
26/01/2015	Q000007978	59.80
26/01/2015	Q000008001	59.80
26/01/2015	Q000008036	59.80
26/01/2015	Q000008079	59.80
26/01/2015	Q000008133	59.80
26/01/2015	Q000008109	59.80
26/01/2015	Q000008192	59.80
26/01/2015	Q000008206	59.80
26/01/2015	Q000008222	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
26/01/2015	Q000008362	642.59
26/01/2015	Q000008745	59.80
26/01/2015	Q000007641	82.39
26/01/2015	Q000007668	59.80
26/01/2015	Q000007811	110.81
26/01/2015	Q000007820	59.80
26/01/2015	Q000007757	59.80
26/01/2015	Q000007862	59.80
26/01/2015	N000017591	143.50
26/01/2015	N000017701	59.80
26/01/2015	N000017710	59.80
26/01/2015	N000017728	59.80
26/01/2015	N000017744	59.80
26/01/2015	N000017752	59.80
26/01/2015	N000017825	59.80
26/01/2015	N000017795	59.80
26/01/2015	N000017809	59.80
26/01/2015	N000017817	59.80
26/01/2015	N000017833	199.35
26/01/2015	N000017850	59.80
26/01/2015	N000017868	59.80
26/01/2015	N000017876	59.80
26/01/2015	N000017884	59.80
26/01/2015	N000017892	59.80
26/01/2015	N000017931	59.80
26/01/2015	N000017957	199.35
26/01/2015	N000017965	199.35
26/01/2015	N000018040	59.00
26/01/2015	N000018023	59.80
26/01/2015	N000018074	59.80
26/01/2015	N000018082	59.80
26/01/2015	N000018091	59.80
26/01/2015	N000018104	59.80
26/01/2015	N000018180	59.80
26/01/2015	N000018201	59.80
26/01/2015	N000018210	59.80
26/01/2015	N000018244	103.47
26/01/2015	N000018261	79.90
26/01/2015	N000018384	59.80
26/01/2015	N000018414	59.80
26/01/2015	N000018520	59.80
26/01/2015	N000018546	59.80
26/01/2015	N000018562	59.80
26/01/2015	N000018571	59.80
26/01/2015	N000018597	59.80
26/01/2015	N000018601	59.80
26/01/2015	N000018686	199.35
26/01/2015	N000018694	59.80
26/01/2015	N000018716	59.80
26/01/2015	N000018791	59.80
26/01/2015	N000018805	59.80
26/01/2015	N000018813	59.80
26/01/2015	N000018821	199.35
26/01/2015	N000018848	199.35
26/01/2015	N000018864	59.80
26/01/2015	N000018881	59.80
26/01/2015	O000026077	65.78
27/01/2015	R000015032	59.80
27/01/2015	R000015024	59.80
27/01/2015	R000014966	59.80
27/01/2015	R000014869	59.80
27/01/2015	R000014788	59.80
27/01/2015	R000014770	197.22
27/01/2015	R000014737	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
27/01/2015	R000014729	59.80
27/01/2015	R000014711	59.80
27/01/2015	R000014664	60.80
27/01/2015	R000014672	59.80
27/01/2015	R000014699	64.52
27/01/2015	R000014621	59.80
27/01/2015	R000014575	118.83
27/01/2015	R000014397	59.80
27/01/2015	R000014346	59.80
27/01/2015	R000014311	59.80
27/01/2015	R000014290	59.80
27/01/2015	R000014281	199.35
27/01/2015	R000014257	59.80
27/01/2015	R000014320	199.35
27/01/2015	R000014231	59.80
27/01/2015	R000014222	59.80
27/01/2015	R000014192	59.80
27/01/2015	R000014184	59.80
27/01/2015	R000014168	145.04
27/01/2015	R000014150	59.80
27/01/2015	R000014133	59.80
27/01/2015	R000014028	59.80
27/01/2015	R000014010	59.80
27/01/2015	Ñ000013986	59.80
27/01/2015	Ñ000013994	59.80
27/01/2015	Ñ000014001	59.80
27/01/2015	Ñ000013943	199.35
27/01/2015	O000026221	59.80
27/01/2015	O000026239	59.80
27/01/2015	O000026247	59.80
27/01/2015	O000026158	59.80
27/01/2015	O000026123	59.80
27/01/2015	N000018945	59.80
27/01/2015	N000019071	199.35
27/01/2015	N000019089	389.28
27/01/2015	N000019097	417.02
27/01/2015	N000019101	67.08
27/01/2015	N000019119	157.43
27/01/2015	N000019127	91.08
27/01/2015	N000019135	59.80
27/01/2015	N000019143	59.80
27/01/2015	N000019151	59.80
27/01/2015	N000019160	59.80
27/01/2015	N000019178	59.80
27/01/2015	N000019194	59.80
27/01/2015	N000019275	59.80
27/01/2015	N000019283	59.80
27/01/2015	N000019313	59.80
27/01/2015	N000019321	59.80
27/01/2015	N000019330	59.80
27/01/2015	N000019381	59.80
27/01/2015	N000019372	199.35
27/01/2015	N000019518	47.04
27/01/2015	N000019411	59.80
27/01/2015	N000019429	59.80
27/01/2015	N000019437	59.80
27/01/2015	N000019445	229.16
27/01/2015	N000019453	294.69
27/01/2015	N000019461	242.29
27/01/2015	N000019542	59.80
27/01/2015	N000019607	60.15
27/01/2015	N000019593	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
27/01/2015	N000019615	59.80
27/01/2015	N000019631	59.80
27/01/2015	N000019640	59.80
27/01/2015	N000019658	59.80
27/01/2015	N000019674	59.80
27/01/2015	N000019682	59.80
27/01/2015	N000019739	59.80
27/01/2015	N000019721	59.80
27/01/2015	N000019712	59.80
27/01/2015	N000019691	59.80
27/01/2015	N000019755	59.80
27/01/2015	N000019763	59.80
27/01/2015	N000019798	59.80
27/01/2015	N000019810	59.80
27/01/2015	N000019828	59.80
27/01/2015	N000019836	59.80
27/01/2015	N000019950	199.35
27/01/2015	N000019976	59.80
27/01/2015	N000019984	318.00
27/01/2015	S000016021	199.35
27/01/2015	S000016039	59.80
27/01/2015	S000016047	59.80
27/01/2015	S000016055	499.82
27/01/2015	S000016217	59.80
27/01/2015	S000016225	199.35
27/01/2015	S000016233	59.80
27/01/2015	S000016250	59.80
27/01/2015	S000016276	65.72
27/01/2015	S000016381	59.80
27/01/2015	S000016420	59.80
27/01/2015	S000016462	59.80
27/01/2015	S000016471	120.57
27/01/2015	S000016403	59.80
27/01/2015	S000016411	59.80
27/01/2015	S000016497	199.35
27/01/2015	S000016501	59.80
27/01/2015	S000016489	59.80
27/01/2015	S000016519	59.80
27/01/2015	R000004961	109.86
27/01/2015	R000005002	166.87
27/01/2015	R000005037	665.57
27/01/2015	R000005045	560.21
27/01/2015	R000005053	195.39
27/01/2015	R000005118	108.79
27/01/2015	R000005126	113.86
27/01/2015	R000005134	193.18
27/01/2015	R000005142	844.80
27/01/2015	R000005151	275.48
27/01/2015	R000005169	323.07
27/01/2015	R000005096	714.14
27/01/2015	R000005100	180.50
27/01/2015	R000005282	108.90
27/01/2015	R000005274	59.80
27/01/2015	R000005266	59.80
27/01/2015	R000005312	143.91
27/01/2015	R000005371	233.22
27/01/2015	R000005444	59.80
27/01/2015	R000005428	59.80
27/01/2015	R000005452	59.80
27/01/2015	R000005541	76.97
27/01/2015	R000005533	81.34
27/01/2015	R000005363	288.11
27/01/2015	R000005576	270.51
27/01/2015	R000005584	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
27/01/2015	R000005592	59.80
27/01/2015	R000005614	59.80
27/01/2015	R000005631	59.80
27/01/2015	R000005606	82.47
27/01/2015	Q000009555	59.80
27/01/2015	Q000009563	59.80
27/01/2015	Q000009539	59.80
27/01/2015	Q000009547	59.80
27/01/2015	Q000009482	59.80
27/01/2015	Q000009504	59.80
27/01/2015	Q000009440	76.30
27/01/2015	Q000009458	59.80
27/01/2015	Q000009253	59.80
27/01/2015	Q000009288	59.80
27/01/2015	Q000009245	59.80
27/01/2015	Q000009920	59.80
27/01/2015	Q000009865	59.80
27/01/2015	Q000009776	374.70
27/01/2015	Q000009784	59.80
27/01/2015	Q000009792	59.80
27/01/2015	Q000009733	59.80
27/01/2015	Q000009717	59.80
27/01/2015	Q000009652	59.80
27/01/2015	Q000009377	59.80
27/01/2015	Q000009334	59.80
27/01/2015	Q000009342	63.18
27/01/2015	Q000009130	59.80
27/01/2015	Q000009164	59.80
27/01/2015	Q000009172	59.80
27/01/2015	Q000009041	59.80
27/01/2015	Q000009032	59.80
27/01/2015	Q000009067	59.80
27/01/2015	Q000009075	59.80
27/01/2015	Q000009083	59.80
27/01/2015	Q000009091	59.80
27/01/2015	Q000009113	59.80
27/01/2015	Q000009024	59.80
27/01/2015	Q000008982	59.80
27/01/2015	Q000008907	59.80
27/01/2015	Q000008915	59.80
27/01/2015	Q000008923	59.80
27/01/2015	Q000008877	59.80
27/01/2015	Q000008966	59.80
27/01/2015	Q000009407	59.80
27/01/2015	Q000009415	59.80
27/01/2015	Q000009636	59.80
28/01/2015	R000015725	59.80
28/01/2015	R000016187	119.21
28/01/2015	R000016195	80.78
28/01/2015	R000016144	75.58
28/01/2015	R000016136	118.67
28/01/2015	R000016128	59.80
28/01/2015	R000016080	192.06
28/01/2015	R000016098	325.53
28/01/2015	R000016101	177.01
28/01/2015	R000016110	59.80
28/01/2015	R000016063	59.80
28/01/2015	R000016071	59.80
28/01/2015	R000016055	59.80
28/01/2015	R000016021	59.80
28/01/2015	R000016012	59.80
28/01/2015	R000015997	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
28/01/2015	R000016004	322.47
28/01/2015	R000015971	59.80
28/01/2015	R000015989	82.25
28/01/2015	R000015954	59.80
28/01/2015	R000015920	59.80
28/01/2015	R000015881	59.80
28/01/2015	R000015890	59.80
28/01/2015	R000015903	59.80
28/01/2015	R000015911	59.80
28/01/2015	R000015857	69.98
28/01/2015	R000015865	59.80
28/01/2015	R000015873	80.69
28/01/2015	R000015849	59.80
28/01/2015	R000015822	59.80
28/01/2015	R000015733	343.47
28/01/2015	R000015580	59.80
28/01/2015	R000015504	81.77
28/01/2015	R000015491	199.35
28/01/2015	R000015482	199.35
28/01/2015	R000015393	92.98
28/01/2015	R000015351	59.80
28/01/2015	R000015334	59.80
28/01/2015	R000015300	59.80
28/01/2015	R000015296	59.80
28/01/2015	R000015270	59.80
28/01/2015	R000015253	59.80
28/01/2015	R000015211	59.80
28/01/2015	R000015202	59.56
28/01/2015	R000015130	825.11
28/01/2015	R000015148	78.14
28/01/2015	R000015156	59.80
28/01/2015	R000015164	65.67
28/01/2015	R000015172	130.01
28/01/2015	R000015181	295.08
28/01/2015	R000015105	59.80
28/01/2015	R000015091	59.80
28/01/2015	Q000010341	71.24
28/01/2015	Q000010332	334.05
28/01/2015	Q000010588	199.35
28/01/2015	Q000010103	59.80
28/01/2015	Q000011169	59.80
28/01/2015	Q000011142	59.80
28/01/2015	Q000011151	59.80
28/01/2015	Q000010839	59.80
28/01/2015	Q000011070	60.31
28/01/2015	Q000010367	58.31
28/01/2015	Q000010511	59.80
28/01/2015	Q000010618	59.80
28/01/2015	Q000010642	59.80
28/01/2015	Q000010651	59.80
28/01/2015	Q000010251	59.80
28/01/2015	Q000010171	59.80
28/01/2015	Q000010324	59.80
28/01/2015	Q000010197	59.80
28/01/2015	Q000010065	59.80
28/01/2015	Q000010073	59.80
28/01/2015	Q000010804	59.80
28/01/2015	Q000010774	59.80
28/01/2015	Q000010782	59.80
28/01/2015	Q000010791	59.80
28/01/2015	Q000010359	474.81
28/01/2015	Q000010545	67.95
28/01/2015	Q000010936	59.80
28/01/2015	Q000010944	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
28/01/2015	Q000011223	106.09
28/01/2015	Q000011231	110.30
28/01/2015	Q000011215	70.37
28/01/2015	Q000011185	68.73
28/01/2015	Q000011096	69.76
28/01/2015	Q000010979	59.80
28/01/2015	Q000010961	59.80
28/01/2015	Q000011011	59.80
28/01/2015	Q000011029	59.80
28/01/2015	Q000010871	75.99
28/01/2015	Q000010855	107.59
28/01/2015	Q000010758	59.80
28/01/2015	Q000010740	59.80
28/01/2015	Q000010693	59.80
28/01/2015	Q000010669	199.35
28/01/2015	Q000010685	59.80
28/01/2015	Q000010634	59.80
28/01/2015	S000016811	59.80
28/01/2015	S000016900	59.80
28/01/2015	S000016993	199.35
28/01/2015	S000017001	59.80
28/01/2015	S000017043	108.65
28/01/2015	S000017086	59.80
28/01/2015	S000017094	59.80
28/01/2015	S000017108	136.34
28/01/2015	S000017116	59.80
28/01/2015	S000017124	59.80
28/01/2015	S000017213	59.80
28/01/2015	S000017159	59.80
28/01/2015	S000017167	59.80
28/01/2015	S000017175	57.80
28/01/2015	S000017183	59.80
28/01/2015	S000017191	59.80
28/01/2015	S000017256	60.08
28/01/2015	S000017281	59.80
28/01/2015	S000017329	84.58
28/01/2015	S000017337	59.80
28/01/2015	S000017434	416.04
28/01/2015	S000017442	59.80
28/01/2015	S000017469	59.80
28/01/2015	S000017477	90.22
28/01/2015	S000017566	59.80
28/01/2015	S000017574	100.30
28/01/2015	S000017582	328.28
28/01/2015	S000017591	124.24
28/01/2015	S000017604	207.42
28/01/2015	S000017612	59.80
28/01/2015	S000017621	221.09
28/01/2015	S000017639	99.50
28/01/2015	S000017558	59.80
28/01/2015	S000017752	59.80
28/01/2015	S000017744	59.80
28/01/2015	S000017809	59.80
28/01/2015	R000006033	59.80
28/01/2015	R000005720	251.77
28/01/2015	R000006076	250.45
28/01/2015	R000006084	331.90
28/01/2015	R000005932	220.46
28/01/2015	R000005789	303.99
28/01/2015	R000005771	319.84
28/01/2015	R000006114	59.80
28/01/2015	R000006165	110.93

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
28/01/2015	R000006173	59.80
28/01/2015	R000006203	95.68
29/01/2015	R000006530	269.77
29/01/2015	R000006572	93.58
29/01/2015	R000006718	59.80
29/01/2015	R000006726	66.31
29/01/2015	R000006645	78.41
29/01/2015	R000006670	178.59
29/01/2015	R000006653	59.80
29/01/2015	R000006661	59.80
29/01/2015	R000006629	59.80
29/01/2015	R000006823	175.76
29/01/2015	R000006831	59.80
29/01/2015	R000006840	94.21
29/01/2015	R000006858	158.41
29/01/2015	R000006939	59.80
29/01/2015	R000006921	59.80
29/01/2015	R000006912	64.53
29/01/2015	R000006904	59.80
29/01/2015	R000006891	59.80
29/01/2015	R000006998	59.80
29/01/2015	R000007021	59.80
29/01/2015	R000007030	761.58
29/01/2015	R000007048	510.38
29/01/2015	R000007056	68.54
29/01/2015	R000007064	59.80
29/01/2015	R000007072	59.80
29/01/2015	R000007129	59.80
29/01/2015	R000007111	59.80
29/01/2015	R000007137	116.09
29/01/2015	R000007145	59.80
29/01/2015	R000007153	59.80
29/01/2015	R000007161	128.90
29/01/2015	R000007188	159.46
29/01/2015	R000007200	149.92
29/01/2015	R000007455	116.58
29/01/2015	R000007447	59.80
29/01/2015	R000007463	88.63
29/01/2015	R000007579	219.64
29/01/2015	R000007625	226.04
30/01/2015	Q000015245	59.80
30/01/2015	Q000015211	59.80
30/01/2015	Q000014974	59.80
30/01/2015	Q000014664	59.80
30/01/2015	Q000015415	59.80
30/01/2015	Q000013609	59.80
30/01/2015	Q000013650	59.80
30/01/2015	Q000014141	199.35
30/01/2015	Q000014150	59.80
30/01/2015	Q000014168	256.67
30/01/2015	Q000014222	70.27
30/01/2015	Q000014231	59.80
30/01/2015	Q000014214	228.80
30/01/2015	Q000014206	59.80
30/01/2015	Q000012688	59.80
30/01/2015	Q000013803	59.80
30/01/2015	Q000014591	59.80
30/01/2015	Q000013072	76.50
30/01/2015	Q000013081	59.80
30/01/2015	Q000013099	59.80
30/01/2015	Q000013811	59.80
30/01/2015	Q000013064	199.35
30/01/2015	Q000012882	59.80
30/01/2015	Q000012840	81.20

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
30/01/2015	Q000012793	59.80
30/01/2015	Q000012807	93.73
30/01/2015	Q000012815	77.36
30/01/2015	Q000012831	59.80
30/01/2015	Q000012661	59.80
30/01/2015	Q000012611	59.80
30/01/2015	Q000012629	73.55
30/01/2015	Q000013790	59.80
30/01/2015	Q000013773	59.80
30/01/2015	Q000013781	59.80
30/01/2015	Q000013676	210.60
30/01/2015	Q000013684	59.80
30/01/2015	Q000013692	59.80
30/01/2015	Q000013706	59.80
30/01/2015	Q000013218	59.80
30/01/2015	Q000013307	59.80
30/01/2015	Q000013421	59.80
30/01/2015	Q000013536	59.80
30/01/2015	Q000013935	59.80
30/01/2015	Q000013919	59.80
30/01/2015	Q000013960	59.80
30/01/2015	Q000013978	59.80
30/01/2015	Q000014052	79.24
30/01/2015	Q000013986	59.80
30/01/2015	Q000013994	59.80
30/01/2015	Q000014001	104.29
30/01/2015	Q000014010	59.80
30/01/2015	Q000014028	59.80
30/01/2015	Q000014036	59.80
30/01/2015	Q000014044	59.80
30/01/2015	Q000015270	90.11
30/01/2015	Q000015261	59.80
30/01/2015	Q000012700	82.66
30/01/2015	Q000012718	536.59
30/01/2015	Q000012726	724.46
30/01/2015	Q000012734	3,565.50
30/01/2015	Q000014192	302.24
30/01/2015	Q000015423	677.62
30/01/2015	Q000015326	59.80
30/01/2015	Q000015300	59.80
30/01/2015	S000021857	61.85
30/01/2015	S000021881	59.80
30/01/2015	S000021946	984.70
30/01/2015	S000021954	4,596.68
30/01/2015	S000021962	803.04
30/01/2015	S000021971	803.04
30/01/2015	S000022012	67.10
30/01/2015	S000022004	82.28
30/01/2015	S000022021	70.89
30/01/2015	S000022152	59.80
30/01/2015	S000022209	59.80
30/01/2015	S000022233	59.80
30/01/2015	S000022250	1,096.09
30/01/2015	S000022314	59.80
30/01/2015	U000005088	59.80
30/01/2015	U000005126	74.20
30/01/2015	R000019925	59.80
30/01/2015	R000019933	66.39
30/01/2015	R000019941	98.00
30/01/2015	R000019909	59.80
30/01/2015	R000019810	59.80
30/01/2015	R000019712	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
30/01/2015	R000019666	59.80
30/01/2015	R000019640	59.80
30/01/2015	R000019658	59.80
30/01/2015	R000019631	59.80
30/01/2015	R000019607	59.80
30/01/2015	R000019330	59.80
30/01/2015	R000019348	59.80
30/01/2015	R000019241	59.80
30/01/2015	R000019232	59.80
30/01/2015	R000019224	59.80
30/01/2015	R000019194	59.80
30/01/2015	R000019208	59.80
30/01/2015	R000019216	59.80
30/01/2015	R000019186	59.80
30/01/2015	R000019119	59.80
30/01/2015	R000019101	59.80
30/01/2015	R000019097	59.80
30/01/2015	R000019089	59.80
30/01/2015	R000019071	59.80
30/01/2015	R000019038	59.80
30/01/2015	R000019011	59.80
30/01/2015	R000018881	59.80
30/01/2015	R000018864	199.35
30/01/2015	R000018830	59.80
30/01/2015	R000018805	59.80
30/01/2015	R000018813	13.59
30/01/2015	R000018821	9.97
30/01/2015	R000018767	101.62
30/01/2015	R000018775	78.04
30/01/2015	R000018783	102.73
30/01/2015	R000018759	199.35
30/01/2015	R000018732	59.80
30/01/2015	R000018686	262.29
30/01/2015	R000018643	59.80
30/01/2015	R000018635	57.89
30/01/2015	R000018601	199.35
30/01/2015	R000018619	59.80
30/01/2015	R000018546	59.80
30/01/2015	R000018554	199.35
30/01/2015	R000018562	59.80
30/01/2015	R000018481	59.80
30/01/2015	R000018422	59.80
30/01/2015	R000018431	59.80
30/01/2015	R000018406	396.45
30/01/2015	R000018317	59.80
30/01/2015	R000018295	59.80
30/01/2015	R000018228	308.91
30/01/2015	R000018171	70.59
30/01/2015	R000018180	59.80
30/01/2015	R000018201	59.80
30/01/2015	R000018198	59.80
30/01/2015	R000007722	190.68
30/01/2015	R000007714	103.54
30/01/2015	R000007692	59.80
30/01/2015	R000007684	59.80
30/01/2015	R000007676	59.80
30/01/2015	R000007668	59.80
30/01/2015	R000007790	59.80
30/01/2015	R000007773	169.88
30/01/2015	R000007765	275.70
30/01/2015	R000007650	203.49
30/01/2015	R000007731	68.84
30/01/2015	R000007854	134.85
30/01/2015	R000007811	66.87

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
30/01/2015	R000007935	71.83
30/01/2015	R000007927	70.75
30/01/2015	R000008133	77.06
30/01/2015	R000008079	67.75
30/01/2015	R000008354	140.57
30/01/2015	R000008346	144.58
30/01/2015	R000008150	59.80
30/01/2015	R000008401	182.74
30/01/2015	R000008494	146.98
30/01/2015	R000008460	299.74
30/01/2015	R000008508	108.38
30/01/2015	R000008729	111.33
30/01/2015	R000008800	59.80
30/01/2015	R000008737	59.80
30/01/2015	R000008745	59.80
30/01/2015	R000008796	93.27
30/01/2015	R000008656	146.80
30/01/2015	R000008834	63.11
30/01/2015	R000008842	59.80
30/01/2015	R000008893	181.94
30/01/2015	R000008869	326.14
30/01/2015	R000008885	59.80
30/01/2015	R000008877	151.40
30/01/2015	R000008915	138.21
30/01/2015	R000008923	59.80
30/01/2015	R000008958	59.80
30/01/2015	R000009008	59.80
30/01/2015	O000026841	128.31
30/01/2015	O000026743	59.80
30/01/2015	O000026735	59.80
30/01/2015	O000026751	1,583.03
30/01/2015	O000026816	81.98
07/01/2015	P000048062	256.83
08/01/2015	P000048542	57.39
08/01/2015	P000048496	191.31
08/01/2015	P000048488	57.39
08/01/2015	P000048631	162.26
08/01/2015	P000048640	152.30
08/01/2015	P000048658	305.81
08/01/2015	P000048666	253.18
08/01/2015	P000048712	5,143.90
12/01/2015	P000051233	59.80
12/01/2015	P000051241	59.80
12/01/2015	P000051250	59.80
12/01/2015	P000051110	59.80
12/01/2015	P000051063	59.80
12/01/2015	P000051021	199.35
12/01/2015	P000051047	59.80
12/01/2015	P000050717	57.39
13/01/2015	P000051896	59.80
13/01/2015	P000051730	59.80
13/01/2015	P000051471	59.80
14/01/2015	P000052396	59.80
15/01/2015	P000053121	145.67
15/01/2015	P000053139	59.80
15/01/2015	P000053147	59.80
15/01/2015	P000052884	59.80
16/01/2015	P000054101	199.35
16/01/2015	P000053929	59.80
16/01/2015	P000053937	59.80
16/01/2015	P000053741	63.57
16/01/2015	P000053538	252.04

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
18/01/2015	P00006914	41.08
19/01/2015	P000054747	59.80
19/01/2015	P000054755	59.80
19/01/2015	P000054763	59.80
20/01/2015	P000055158	199.35
20/01/2015	P000055018	59.80
21/01/2015	P000055841	64.39
21/01/2015	P000055468	59.80
23/01/2015	P000056979	59.80
23/01/2015	P000056855	59.80
23/01/2015	P000056537	59.80
23/01/2015	P000056529	59.80
23/01/2015	P000056545	199.35
26/01/2015	P000057592	59.80
26/01/2015	P000057606	187.46
26/01/2015	P000057584	6,098.11
26/01/2015	P000057550	59.80
26/01/2015	P000057410	59.80
26/01/2015	P000057428	59.80
26/01/2015	P000057070	59.80
26/01/2015	P000057380	59.70
26/01/2015	P000057231	59.80
26/01/2015	P000057240	59.80
26/01/2015	P000057258	77.55
27/01/2015	P000058203	59.80
27/01/2015	P000058190	59.80
27/01/2015	P000058149	59.80
27/01/2015	P000058084	59.80
27/01/2015	P000057967	59.80
27/01/2015	P000057975	66.39
27/01/2015	P000057983	59.80
27/01/2015	P000057991	59.80
27/01/2015	P000057924	59.80
27/01/2015	P000057851	59.80
27/01/2015	P000057827	117.58
27/01/2015	P000057681	59.80
28/01/2015	P000058670	59.80
28/01/2015	P000058661	176.70
28/01/2015	P000058327	59.80
29/01/2015	P000059749	98.56
29/01/2015	P000059757	98.56
29/01/2015	P000059714	59.80
29/01/2015	P000059722	59.80
29/01/2015	P000059706	59.80
29/01/2015	P000059676	59.80
29/01/2015	P000059668	59.80
29/01/2015	P000059391	150.36
29/01/2015	P000059323	83.17
29/01/2015	P000059331	81.23
29/01/2015	P000059340	82.12
29/01/2015	P000059358	84.57
29/01/2015	P000059170	59.80
29/01/2015	P000058998	59.80
29/01/2015	P000059005	59.80
29/01/2015	P000058939	59.80
29/01/2015	P000058921	199.35
30/01/2015	P000061654	199.35
30/01/2015	P000062154	59.80
30/01/2015	P000062146	59.80
30/01/2015	P000062171	59.80
30/01/2015	P000062065	188.74
30/01/2015	P000061875	59.80
30/01/2015	P000061867	199.35
30/01/2015	P000061859	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
30/01/2015	P000061751	59.80
30/01/2015	P000061719	77.52
30/01/2015	P000061590	59.80
30/01/2015	P000061573	57.86
30/01/2015	P000061565	59.80
30/01/2015	P000061522	199.35
30/01/2015	P000061514	59.80
30/01/2015	P000061484	59.80
30/01/2015	P000061160	119.61
30/01/2015	P000060143	199.35
30/01/2015	P000060119	59.80
30/01/2015	P000060038	59.80
30/01/2015	P000060046	59.80
30/01/2015	P000060054	77.78
30/01/2015	P000060062	59.80
30/01/2015	P000060071	59.80
30/01/2015	P000059994	59.80
30/01/2015	P000060887	199.35
30/01/2015	P000060721	59.80
30/01/2015	P000060712	61.34
30/01/2015	P000060704	199.35
30/01/2015	P000060691	59.80
30/01/2015	P000061441	59.80
30/01/2015	P000061433	135.38
30/01/2015	P000062031	59.80
30/01/2015	P000061948	59.80
30/01/2015	P000061921	59.80
30/01/2015	P000062022	59.80
30/01/2015	P000062014	59.80
30/01/2015	P000062006	59.80
30/01/2015	P000061999	59.80
30/01/2015	P000061981	59.80
30/01/2015	P000061972	59.80
30/01/2015	P000061964	59.80
30/01/2015	P000060844	59.80
30/01/2015	P000060747	70.17
30/01/2015	P000060569	59.80
30/01/2015	P000060542	59.80
30/01/2015	P000060551	59.80
30/01/2015	P000060496	59.80
30/01/2015	P000060500	59.80
30/01/2015	P000060518	66.47
30/01/2015	P000060941	59.80
30/01/2015	P000060895	199.35
30/01/2015	P000060909	59.80
30/01/2015	P000061131	59.80
30/01/2015	P000061140	64.92
30/01/2015	P000061107	199.35
30/01/2015	P000061051	59.80
30/01/2015	P000061000	59.80
30/01/2015	P000060984	80.03
30/01/2015	P000060917	59.80
30/01/2015	P000060453	59.80
30/01/2015	P000061298	59.80
30/01/2015	P000061336	78.34
30/01/2015	P000061328	59.80
30/01/2015	P000060666	59.80
30/01/2015	P000060631	59.80
30/01/2015	P000061255	204.74
30/01/2015	P000061212	59.80
Total		315,683.05

2.2. La solicitud de apoyo no se encuentra firmada, adicional a ello la firma del recibo oficial y la credencial de elector corresponden a una persona distinta al beneficiario.

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
12/01/2015	Ñ000002534	71.75
13/01/2015	O000025364	165.39
13/01/2015	P000051870	59.80
	Total	296.94

2.3. Recibo oficial y solicitud de apoyo firmada por una persona distinta al beneficiario.

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
02/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	Ñ000047163	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	205.08
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	220.98
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	J000184527	57.39
08/01/2015	s/n	372.09
08/01/2015	s/n	244.65
08/01/2015	s/n	324.51
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	J000184861	57.39
08/01/2015	J000185086	57.39
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	N000001422	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	Ñ000002593	59.80
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	314.34
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	287.58
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	275.34
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
12/01/2015	s/n	266.94
12/01/2015	J000186970	59.80
13/01/2015	s/n	435.42
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	213.54
13/01/2015	s/n	377.34
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	878.64
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	J000188506	59.80
13/01/2015	J000188433	72.18
13/01/2015	J000188387	59.80
13/01/2015	J000187739	66.51
13/01/2015	J000188247	59.80
13/01/2015	Ñ000003298	289.95
13/01/2015	Ñ000003280	199.35
14/01/2015	N000004197	199.35
14/01/2015	N000004511	1,231.59
14/01/2015	N000004529	163.42
14/01/2015	N000004537	59.80
14/01/2015	N000004545	59.80
14/01/2015	N000004553	59.80
14/01/2015	N000004677	199.35
14/01/2015	N000004821	243.00
14/01/2015	N000004863	199.35
14/01/2015	N000004847	59.80
14/01/2015	J000188824	199.35
14/01/2015	Ñ000005118	199.35
14/01/2015	Ñ000005037	199.35
14/01/2015	Ñ000004774	199.35
15/01/2015	N000005452	59.80
15/01/2015	N000005461	59.80
15/01/2015	N000005479	199.35
15/01/2015	N000005371	199.35
15/01/2015	N000005673	255.15
15/01/2015	N000005851	186.57
15/01/2015	Ñ000006378	59.80
15/01/2015	Ñ000005690	199.35
15/01/2015	Ñ000005746	199.35
15/01/2015	Ñ000005541	264.51
15/01/2015	Ñ000005819	199.35
15/01/2015	Ñ000006025	199.35
15/01/2015	Ñ000006068	59.80
15/01/2015	Q000000043	199.35
15/01/2015	J000189952	199.35
16/01/2015	Ñ000007668	256.05
16/01/2015	Ñ000007617	59.80
16/01/2015	Ñ000007536	59.80
16/01/2015	Ñ000007277	608.07
16/01/2015	Ñ000007170	199.35
16/01/2015	Ñ000006831	199.35
16/01/2015	Ñ000006785	59.80
16/01/2015	Ñ000006751	59.80
16/01/2015	Ñ000006718	59.80
16/01/2015	Ñ000006505	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
16/01/2015	Ñ000006467	59.80
16/01/2015	Ñ000006424	199.35
16/01/2015	Q000000485	59.80
16/01/2015	Q000000787	59.80
16/01/2015	Q000000892	199.35
16/01/2015	Q000001007	199.35
16/01/2015	Q000001066	199.35
16/01/2015	Q000001104	59.80
16/01/2015	Q000001147	66.66
16/01/2015	Q000001244	59.80
19/01/2015	Ñ000008397	59.80
19/01/2015	Ñ000008389	199.35
19/01/2015	Ñ000008320	59.80
19/01/2015	Ñ000008222	199.35
19/01/2015	Ñ000007935	59.80
19/01/2015	N000008176	59.80
19/01/2015	N000008273	395.46
19/01/2015	N000008311	199.35
19/01/2015	N000008338	199.35
19/01/2015	N000008371	59.80
19/01/2015	N000008397	269.61
19/01/2015	N000008435	242.01
19/01/2015	N000008460	59.80
19/01/2015	N000007994	87.57
19/01/2015	N000008079	59.80
19/01/2015	N000007366	199.35
19/01/2015	N000007498	199.35
19/01/2015	N000007790	199.35
19/01/2015	N000007811	199.35
19/01/2015	N000007820	214.95
19/01/2015	Q000001741	199.35
19/01/2015	Q000002241	423.75
19/01/2015	Q000002071	199.35
20/01/2015	Ñ000009041	776.49
20/01/2015	Ñ000009024	59.80
20/01/2015	Ñ000008869	290.28
20/01/2015	Ñ000008770	199.35
20/01/2015	Ñ000008737	359.70
20/01/2015	Ñ000008702	59.80
20/01/2015	N000008745	59.80
20/01/2015	N000008753	341.16
20/01/2015	N000008761	114.96
20/01/2015	N000008796	59.80
20/01/2015	N000008982	2,270.97
20/01/2015	N000009261	199.35
20/01/2015	N000009326	59.80
20/01/2015	N000009351	199.35
20/01/2015	N000009521	199.35
20/01/2015	N000009539	199.35
20/01/2015	Q000003638	199.35
20/01/2015	Q000003794	59.80
20/01/2015	Q000003000	59.80
20/01/2015	Q000002763	199.35
20/01/2015	Q000003077	199.35
21/01/2015	Ñ000010006	199.35
21/01/2015	Ñ000009962	59.80
21/01/2015	Ñ000009831	59.80
21/01/2015	Ñ000009679	59.80
21/01/2015	N000009741	1,340.07
21/01/2015	N000014567	199.35
21/01/2015	N000014940	199.35
21/01/2015	N000014931	832.35
21/01/2015	Q000004910	199.35
21/01/2015	Q000004570	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
22/01/2015	Q000005657	321.54
22/01/2015	Q000006025	566.31
22/01/2015	Q000006033	199.35
22/01/2015	Q000006114	366.81
22/01/2015	Q000006335	872.82
22/01/2015	N000015717	58.39
22/01/2015	N000015806	199.35
22/01/2015	N000016195	59.80
22/01/2015	N000016284	199.35
22/01/2015	N000016349	87.85
22/01/2015	N000016411	59.80
22/01/2015	N000016730	240.93
22/01/2015	Ñ000010901	59.80
23/01/2015	O000026042	240.16
23/01/2015	Ñ000011908	395.91
23/01/2015	Ñ000012807	59.80
23/01/2015	Ñ000012785	199.35
23/01/2015	Ñ000012599	199.35
23/01/2015	Ñ000012548	59.80
23/01/2015	Ñ000012416	59.80
23/01/2015	Ñ000012271	59.80
23/01/2015	Ñ000012173	199.35
23/01/2015	Ñ000011932	59.80
23/01/2015	Ñ000011797	199.35
23/01/2015	Ñ000011207	401.88
23/01/2015	Ñ000011177	59.80
23/01/2015	Ñ000011126	71.23
23/01/2015	Ñ000011037	367.74
23/01/2015	Ñ000010952	59.80
23/01/2015	N000017027	199.35
23/01/2015	N000017051	248.55
23/01/2015	N000017060	199.35
23/01/2015	N000017094	199.35
23/01/2015	N000017434	199.35
23/01/2015	N000017531	59.80
23/01/2015	N000017540	670.17
23/01/2015	Q000006475	199.35
23/01/2015	Q000006998	199.35
23/01/2015	Q000006840	266.46
26/01/2015	Ñ000013706	199.35
26/01/2015	Ñ000013641	199.35
26/01/2015	Ñ000013595	199.35
26/01/2015	Ñ000013463	199.35
26/01/2015	Ñ000013315	60.84
26/01/2015	Ñ000013170	571.65
26/01/2015	Ñ000012912	199.35
26/01/2015	Q000007986	199.35
26/01/2015	Q000008443	199.35
26/01/2015	Q000008532	199.35
26/01/2015	Q000008826	199.35
26/01/2015	N000017736	199.35
26/01/2015	N000017761	199.35
26/01/2015	N000017779	199.35
26/01/2015	N000017906	199.35
26/01/2015	N000017949	199.35
26/01/2015	N000018406	199.35
26/01/2015	N000018767	59.80
26/01/2015	N000018775	59.80
27/01/2015	R000015075	199.35
27/01/2015	R000014885	199.35
27/01/2015	R000014443	59.80
27/01/2015	R000014214	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
27/01/2015	O000026093	59.80
27/01/2015	N000019399	59.80
27/01/2015	N000019801	199.35
27/01/2015	N000019861	59.80
27/01/2015	S000016012	59.80
27/01/2015	Q000009318	199.35
27/01/2015	Q000009237	199.35
27/01/2015	Q000009806	76.62
27/01/2015	Q000008885	199.35
28/01/2015	R000015644	199.35
28/01/2015	R000015598	59.80
28/01/2015	R000015547	59.80
28/01/2015	R000015385	91.78
28/01/2015	Q000010766	199.35
28/01/2015	Q000010286	199.35
28/01/2015	Q000010146	199.35
28/01/2015	Q000010260	315.90
28/01/2015	Q000010316	199.35
28/01/2015	Q000010952	59.80
28/01/2015	Q000010561	59.80
28/01/2015	S000016535	768.33
28/01/2015	S000016691	59.80
28/01/2015	S000016683	59.80
28/01/2015	S000016829	199.35
28/01/2015	S000016985	59.80
28/01/2015	S000016977	59.80
28/01/2015	S000017019	199.35
28/01/2015	S000017205	59.80
28/01/2015	S000017426	199.35
28/01/2015	S000017701	9.97
29/01/2015	R000007307	59.80
29/01/2015	R000007366	68.28
29/01/2015	R000007340	113.56
29/01/2015	R000007323	234.70
30/01/2015	Q000015237	371.43
30/01/2015	Q000014648	199.35
30/01/2015	Q000014176	199.35
30/01/2015	Q000014061	219.03
30/01/2015	Q000012670	199.35
30/01/2015	Q000015342	268.53
30/01/2015	Q000015318	199.35
30/01/2015	S000021997	384.42
30/01/2015	S000022306	199.35
30/01/2015	U000005037	59.80
30/01/2015	U000005134	486.78
30/01/2015	R000019992	288.87
30/01/2015	R000019950	59.80
30/01/2015	R000019917	199.35
30/01/2015	R000019178	59.80
30/01/2015	R000018929	312.39
30/01/2015	R000018724	337.47
30/01/2015	R000018716	199.35
30/01/2015	R000018503	59.80
30/01/2015	R000018392	59.80
30/01/2015	R000018252	59.80
30/01/2015	R000008389	59.80
28/01/2015	P000058513	199.35
30/01/2015	P000061905	199.35
30/01/2015	P000061808	59.80
30/01/2015	P000060674	59.80
30/01/2015	P000060852	59.80
30/01/2015	P000060682	199.35
30/01/2015	P000061344	199.35
Total		59,330.47

2.4. Recibo oficial y solicitud de apoyo firmada por una persona distinta al beneficiario, adicional a ello no anexa credencial de elector.

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
02/01/2015	N000042510	2,063.30
05/01/2015	Ñ000046388	57.39
08/01/2015	s/n	512.73
15/01/2015	N000005118	122.90
16/01/2015	Ñ000006653	59.80
Total		2,816.12

2.5. La solicitud de apoyo no está firmada por el beneficiario y adicional a ello no anexa credencial de elector.

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
05/01/2015	J000183261	57.39
12/01/2015	Ñ000002542	59.80
12/01/2015	Ñ000002551	59.80
13/01/2015	s/n	315.90
Total		492.89

2.6. La solicitud de apoyo no se encuentra firmada por el beneficiario.

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
27/01/2015	Ñ000013935	266.67
30/01/2015	R000018589	59.80
Total		326.47

2.7. No anexó credencial de elector.

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
02/01/2015	s/n	346.77
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	647.25
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	259.23
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	N000041971	57.39
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	N000042064	57.39
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	Ñ000046167	9.97
02/01/2015	Ñ000046141	57.39
02/01/2015	Ñ000046132	58.35
02/01/2015	Ñ000046159	9.97

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
02/01/2015	Ñ000046027	57.39
02/01/2015	Ñ000046019	57.39
02/01/2015	Ñ000046035	57.39
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	Ñ000035831	57.39
02/01/2015	Ñ000035939	57.39
02/01/2015	s/n	191.31
02/01/2015	Ñ000046094	57.39
02/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	Ñ000046345	9.97
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	Ñ000046370	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	Ñ000046311	57.39
05/01/2015	Ñ000046329	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	415.74
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	215.70
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	Ñ000047112	58.77
05/01/2015	Ñ000047091	326.78
05/01/2015	Ñ000046817	57.39
05/01/2015	Ñ000047031	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	312.09
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	N000042749	57.39
05/01/2015	N000042765	57.39
05/01/2015	N000042731	57.39
05/01/2015	N000042773	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	N000043052	63.60
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	N000043281	75.42
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	N000043443	57.39
05/01/2015	N000043486	57.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	769.17
05/01/2015	s/n	258.00
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	218.79
05/01/2015	s/n	254.46
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	276.36
05/01/2015	s/n	191.31

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
05/01/2015	s/n	209.01
05/01/2015	s/n	326.82
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	199.53
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	220.86
05/01/2015	s/n	348.36
05/01/2015	s/n	432.39
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	362.85
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	218.37
05/01/2015	s/n	210.33
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	212.01
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	s/n	191.31
05/01/2015	J000183202	60.56
05/01/2015	J000183211	57.39
05/01/2015	J000183229	57.39
05/01/2015	J000183245	57.39
05/01/2015	J000183253	57.39
05/01/2015	J000183270	57.39
05/01/2015	J000183288	57.39
05/01/2015	J000183296	57.39
05/01/2015	J000183300	57.39
05/01/2015	J000183326	57.39
05/01/2015	J000183334	57.39
05/01/2015	J000183342	57.39
05/01/2015	J000183351	57.39
05/01/2015	J000183369	57.39
05/01/2015	J000183377	57.39
05/01/2015	J000183385	57.39
05/01/2015	J000183393	57.39
05/01/2015	J000183407	57.39
05/01/2015	J000183415	57.39
05/01/2015	J000183423	57.39
05/01/2015	J000183431	57.39
05/01/2015	J000183440	57.39
05/01/2015	J000183458	57.39
05/01/2015	J000183466	57.39
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	392.97
06/01/2015	Ñ000047945	57.39
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	Ñ000047805	57.39
06/01/2015	s/n	221.97
06/01/2015	Ñ000047741	57.39
06/01/2015	s/n	191.31

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	Ñ000047449	60.19
06/01/2015	s/n	261.84
06/01/2015	Ñ000047406	57.39
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	Ñ000047368	57.39
06/01/2015	Ñ000047376	57.39
06/01/2015	Ñ000047384	57.39
06/01/2015	Ñ000047392	57.39
06/01/2015	Ñ000047295	61.38
06/01/2015	s/n	300.21
06/01/2015	Ñ000047317	11.62
06/01/2015	Ñ000047325	9.97
06/01/2015	Ñ000047333	43.19
06/01/2015	Ñ000047201	89.04
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	418.05
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	202.08
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	N000043958	57.39
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	N000044377	91.66
06/01/2015	s/n	314.01
06/01/2015	s/n	204.12
06/01/2015	N000044687	57.39
06/01/2015	N000044792	57.39
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	203.85
06/01/2015	s/n	351.00
06/01/2015	s/n	652.65
06/01/2015	s/n	281.82
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	271.47
06/01/2015	s/n	242.82
06/01/2015	s/n	568.92
06/01/2015	s/n	596.49
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	379.53
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	1057.17
06/01/2015	s/n	960.66
06/01/2015	s/n	314.34
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	194.19
06/01/2015	s/n	230.40
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	284.91
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
06/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	419.73
07/01/2015	s/n	224.82

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
07/01/2015	s/n	304.62
07/01/2015	s/n	599.34
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	209.16
07/01/2015	s/n	365.22
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	809.52
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	4860.48
07/01/2015	s/n	794.43
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	217.05
07/01/2015	s/n	975.30
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	217.50
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	N000045110	57.39
07/01/2015	N000045098	68.96
07/01/2015	N000045195	57.39
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	N000045349	82.53
07/01/2015	N000045314	57.39
07/01/2015	N000045322	57.39
07/01/2015	N000045331	147.52
07/01/2015	s/n	407.22
07/01/2015	s/n	440.91
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	N000045713	57.39
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	428.91
07/01/2015	N000049018	57.39
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	N000049361	57.39
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	s/n	191.31
07/01/2015	J000184560	57.39
07/01/2015	J000184667	57.39
08/01/2015	s/n	352.83
08/01/2015	s/n	438.87
08/01/2015	s/n	373.29
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	192.75
08/01/2015	s/n	410.58

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
08/01/2015	s/n	223.02
08/01/2015	s/n	378.81
08/01/2015	N000049468	80.28
08/01/2015	N000049476	57.39
08/01/2015	N000049484	57.39
08/01/2015	N000049514	57.39
08/01/2015	N000049522	57.39
08/01/2015	N000049557	11.05
08/01/2015	N000049565	57.39
08/01/2015	N000049590	57.39
08/01/2015	N000049603	57.39
08/01/2015	N000049611	57.39
08/01/2015	N000049620	57.39
08/01/2015	N000049638	57.39
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	N000049808	57.39
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	N000049948	9.97
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	N000000710	57.39
08/01/2015	N000000701	57.39
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	J000184993	73.60
08/01/2015	J000185311	57.39
08/01/2015	s/n	206.46
08/01/2015	Ñ000001031	57.39
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	438.24
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	Ñ000000531	57.39
08/01/2015	Ñ000000477	80.16
08/01/2015	Ñ000000183	57.39
08/01/2015	s/n	191.31
08/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	Ñ000002054	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	Ñ000001953	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	311.46
09/01/2015	Ñ000001716	57.39
09/01/2015	Ñ000001651	57.39
09/01/2015	Ñ000001660	57.39
09/01/2015	Ñ000001635	9.97
09/01/2015	Ñ000001589	57.39
09/01/2015	s/n	289.62
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	Ñ000001201	57.39
09/01/2015	Ñ000001163	57.39
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	738.93

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	345.12
09/01/2015	s/n	772.20
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	195.66
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	310.95
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	351.00
09/01/2015	s/n	210.45
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	506.25
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	745.17
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	2069.61
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	s/n	2579.70
09/01/2015	s/n	191.31
09/01/2015	N000001244	57.39
09/01/2015	N000001503	57.39
09/01/2015	N000001511	57.39
09/01/2015	N000001520	57.39
09/01/2015	J000185841	57.39
09/01/2015	J000185850	57.39
09/01/2015	J000185744	79.71
09/01/2015	J000185752	85.82
09/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	243.54
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	Ñ000002569	59.80
12/01/2015	Ñ000002496	59.80
12/01/2015	Ñ000002500	59.80
12/01/2015	Ñ000002470	59.80
12/01/2015	Ñ000002429	9.97
12/01/2015	Ñ000002437	9.97
12/01/2015	Ñ000002330	67.42
12/01/2015	Ñ000002291	59.80
12/01/2015	Ñ000002208	57.39
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	244.50
12/01/2015	N000001899	104.85
12/01/2015	s/n	297.36
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	231.75
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	377.91
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	N000002593	59.80
12/01/2015	s/n	223.32

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
12/01/2015	N000002682	59.80
12/01/2015	N000002691	59.19
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	N000002887	59.80
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	281.16
12/01/2015	s/n	288.15
12/01/2015	s/n	288.15
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	470.31
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	223.23
12/01/2015	s/n	406.71
12/01/2015	s/n	205.35
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	304.02
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	1031.01
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	281.76
12/01/2015	s/n	209.31
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	225.00
12/01/2015	s/n	1,692.15
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	204.66
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	415.23
12/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	s/n	199.35
12/01/2015	J000186422	57.39
12/01/2015	J000186988	59.80
12/01/2015	J000187011	59.80
12/01/2015	J000186589	57.39
12/01/2015	J000186597	57.39
12/01/2015	J000186473	57.39
12/01/2015	J000186201	57.39
13/01/2015	s/n	242.37
13/01/2015	N000002984	59.80
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	N000003379	59.80
13/01/2015	N000003417	59.80
13/01/2015	N000003425	59.80
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	293.79
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	N000003841	134.21
13/01/2015	s/n	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	478.71
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	393.63
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	216.96
13/01/2015	s/n	204.81
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	194.58
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	250.35
13/01/2015	s/n	243.03
13/01/2015	s/n	466.80
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	735.51
13/01/2015	s/n	546.00
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	198.12
13/01/2015	J000188328	199.35
13/01/2015	J000188336	199.35
13/01/2015	J000187291	71.57
13/01/2015	J000187364	59.80
13/01/2015	J000187356	59.80
13/01/2015	J000187348	59.80
13/01/2015	J000188051	59.80
13/01/2015	J000188069	59.80
13/01/2015	Ñ000003875	59.80
13/01/2015	Ñ000003841	92.95
13/01/2015	Ñ000003760	59.80
13/01/2015	Ñ000003816	199.35
13/01/2015	Ñ000003786	59.80
13/01/2015	Ñ000003794	59.80
13/01/2015	Ñ000003735	59.80
13/01/2015	Ñ000003697	9.97
13/01/2015	Ñ000003603	59.80
13/01/2015	Ñ000003573	199.35
13/01/2015	Ñ000003476	59.80
13/01/2015	Ñ000003468	333.99
13/01/2015	Ñ000003387	75.70
13/01/2015	Ñ000003361	199.35
13/01/2015	Ñ000003352	199.35
13/01/2015	Ñ000003336	59.80
13/01/2015	Ñ000003115	199.35
13/01/2015	Ñ000003042	59.80
13/01/2015	Ñ000003051	210.60
13/01/2015	Ñ000002968	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
13/01/2015	Ñ000002976	59.80
13/01/2015	Ñ000002984	59.80
13/01/2015	Ñ000002941	199.35
14/01/2015	N000004065	210.21
14/01/2015	N000004073	59.80
14/01/2015	N000004103	199.35
14/01/2015	N000004090	1,070.82
14/01/2015	N000004120	234.96
14/01/2015	N000004243	253.20
14/01/2015	N000004413	199.35
14/01/2015	N000004618	199.35
14/01/2015	N000004766	59.80
14/01/2015	N000004804	495.00
14/01/2015	N000004871	59.80
14/01/2015	K000126641	234.45
14/01/2015	K000126675	199.35
14/01/2015	K000126691	199.35
14/01/2015	K000126713	314.04
14/01/2015	K000126730	199.35
14/01/2015	K000126802	199.35
14/01/2015	K000126748	199.35
14/01/2015	K000126837	199.35
14/01/2015	K000126918	199.35
14/01/2015	K000126977	199.35
14/01/2015	K000127019	244.05
14/01/2015	K000127108	199.35
14/01/2015	K000127132	514.11
14/01/2015	K000127159	203.64
14/01/2015	K000127264	220.20
14/01/2015	K000127353	199.35
14/01/2015	J000189235	548.88
14/01/2015	J000188778	199.35
14/01/2015	J000188832	199.35
14/01/2015	J000188841	199.35
14/01/2015	J000188549	199.35
14/01/2015	J000188531	199.35
14/01/2015	J000188581	261.72
14/01/2015	J000189031	214.23
14/01/2015	J000188697	59.80
14/01/2015	J000188638	59.80
14/01/2015	Ñ000004464	199.35
14/01/2015	Ñ000004421	59.80
14/01/2015	Ñ000004430	59.80
14/01/2015	Ñ000005321	199.35
14/01/2015	Ñ000005282	142.91
14/01/2015	Ñ000005274	9.97
14/01/2015	Ñ000005258	59.80
14/01/2015	Ñ000005240	95.26
14/01/2015	Ñ000005215	199.35
14/01/2015	Ñ000004979	59.80
14/01/2015	Ñ000004961	59.80
14/01/2015	Ñ000004944	199.35
14/01/2015	Ñ000004880	199.35
14/01/2015	Ñ000004791	199.35
14/01/2015	Ñ000004766	59.80
14/01/2015	Ñ000004740	199.35
14/01/2015	Ñ000004669	199.35
14/01/2015	Ñ000004529	59.80
14/01/2015	Ñ000004481	585.39
14/01/2015	Ñ000003905	199.35
14/01/2015	Ñ000003891	199.35
15/01/2015	N000006106	733.08
15/01/2015	N000005126	199.35
15/01/2015	N000005193	365.16

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
15/01/2015	N000005207	199.35
15/01/2015	N000005355	199.35
15/01/2015	N000005398	59.80
15/01/2015	N000005657	199.35
15/01/2015	K000127426	598.50
15/01/2015	K000127434	199.35
15/01/2015	K000127477	348.84
15/01/2015	N000127493	192.12
15/01/2015	K000127558	476.73
15/01/2015	K000127582	199.35
15/01/2015	K000127540	199.35
15/01/2015	K000127639	255.21
15/01/2015	K000127663	237.30
15/01/2015	K000127680	828.87
15/01/2015	K000127698	199.35
15/01/2015	K000127728	199.35
15/01/2015	K000127795	344.55
15/01/2015	K000127817	199.35
15/01/2015	K000127841	199.35
15/01/2015	K000127850	199.35
15/01/2015	K000128074	1,288.44
15/01/2015	K000128228	241.17
15/01/2015	K000128082	355.68
15/01/2015	Ñ000005754	221.46
15/01/2015	Ñ000006149	199.35
15/01/2015	Ñ000006157	59.80
15/01/2015	Ñ000006165	59.80
15/01/2015	Ñ000006327	59.80
15/01/2015	Ñ000005631	12.36
15/01/2015	Ñ000005398	59.80
15/01/2015	Ñ000005479	212.72
15/01/2015	Ñ000005461	59.80
15/01/2015	Ñ000005452	59.80
15/01/2015	Ñ000005444	59.80
15/01/2015	Ñ000005576	59.80
15/01/2015	Ñ000005584	59.80
15/01/2015	Ñ000005592	57.85
15/01/2015	Ñ000005533	59.80
15/01/2015	Ñ000005801	199.35
15/01/2015	Ñ000005924	59.80
15/01/2015	Ñ000005932	59.80
15/01/2015	Ñ000005941	59.80
15/01/2015	Ñ000006009	199.35
15/01/2015	Ñ000006033	59.80
15/01/2015	Q000000141	199.35
15/01/2015	Q000000221	199.35
15/01/2015	J000189979	199.35
15/01/2015	J000189987	59.80
15/01/2015	J000189855	199.35
15/01/2015	J000189910	199.35
15/01/2015	J000189731	199.35
15/01/2015	Q000000469	199.35
15/01/2015	J000189693	199.35
16/01/2015	N000006262	199.35
16/01/2015	N000006297	292.62
16/01/2015	N000006301	9.97
16/01/2015	N000006351	59.80
16/01/2015	N000006335	200.85
16/01/2015	N000006394	59.80
16/01/2015	N000006530	59.80
16/01/2015	N000006611	59.80
16/01/2015	N000006637	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
16/01/2015	N000006734	59.80
16/01/2015	N000006742	59.80
16/01/2015	N000006831	67.13
16/01/2015	N000006840	59.80
16/01/2015	N000006947	199.35
16/01/2015	N000007021	199.35
16/01/2015	N000007064	199.35
16/01/2015	K000128261	199.35
16/01/2015	K000128244	199.35
16/01/2015	K000128350	199.35
16/01/2015	K000128368	243.33
16/01/2015	K000128406	217.98
16/01/2015	K000128554	444.12
16/01/2015	K000128546	199.35
16/01/2015	K000128601	504.60
16/01/2015	K000128660	199.35
16/01/2015	K000128651	236.34
16/01/2015	K000128767	329.76
16/01/2015	K000129003	199.35
16/01/2015	K000129097	199.35
16/01/2015	K000129127	199.35
16/01/2015	K000129429	199.35
16/01/2015	K000129101	199.35
16/01/2015	Ñ000007552	59.80
16/01/2015	Ñ000007366	59.80
16/01/2015	Ñ000007064	59.80
16/01/2015	Ñ000007072	59.80
16/01/2015	Ñ000007081	59.80
16/01/2015	Ñ000007099	59.80
16/01/2015	Ñ000007056	199.35
16/01/2015	Ñ000007021	59.80
16/01/2015	Ñ000007005	59.80
16/01/2015	Ñ000006815	59.80
16/01/2015	Ñ000006769	59.80
16/01/2015	Ñ000006661	2,075.31
16/01/2015	Ñ000006602	59.80
16/01/2015	Ñ000006599	199.35
16/01/2015	Ñ000006483	229.47
16/01/2015	Ñ000006459	199.35
16/01/2015	Ñ000006432	59.80
16/01/2015	Q000000621	59.80
16/01/2015	Q000000744	199.35
16/01/2015	Q000000841	199.35
16/01/2015	Q000000906	199.35
16/01/2015	Q000001236	199.35
16/01/2015	Q000001279	59.80
16/01/2015	Q000001317	59.80
19/01/2015	K000129518	199.35
19/01/2015	K000129526	199.35
19/01/2015	K000129534	722.94
19/01/2015	K000129551	199.35
19/01/2015	K000129470	199.35
19/01/2015	K000129887	199.35
19/01/2015	K000129992	328.86
19/01/2015	K000123001	263.61
19/01/2015	R000000019	199.35
19/01/2015	R000000043	199.35
19/01/2015	R000000051	329.25
19/01/2015	R000000230	199.35
19/01/2015	R000000248	200.85
19/01/2015	R000000311	280.68
19/01/2015	R000000418	421.35
19/01/2015	R000000451	377.73
19/01/2015	R000000477	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
19/01/2015	R000000558	199.35
19/01/2015	R000000566	630.24
19/01/2015	R000000574	199.35
19/01/2015	R000000639	199.35
19/01/2015	R000000787	199.35
19/01/2015	R000000795	199.35
19/01/2015	R000000825	257.16
19/01/2015	R000000833	517.62
19/01/2015	R000000906	199.35
19/01/2015	R000000914	204.87
19/01/2015	R000000922	641.13
19/01/2015	Ñ000008451	199.35
19/01/2015	Ñ000008303	199.35
19/01/2015	Ñ000008281	59.80
19/01/2015	Ñ000008273	199.35
19/01/2015	Ñ000008265	199.35
19/01/2015	Ñ000008231	59.80
19/01/2015	Ñ000008087	9.97
19/01/2015	Ñ000007978	199.35
19/01/2015	Ñ000007960	199.35
19/01/2015	Ñ000007897	227.22
19/01/2015	Ñ000007820	59.80
19/01/2015	Ñ000007803	199.35
19/01/2015	Ñ000007790	9.97
19/01/2015	Ñ000007781	199.35
19/01/2015	Ñ000007773	59.80
19/01/2015	Ñ000007749	59.80
19/01/2015	N000008257	189.86
19/01/2015	N000008532	199.35
19/01/2015	N000008559	214.98
19/01/2015	N000008605	59.71
19/01/2015	N000008613	191.52
19/01/2015	N000007960	199.35
19/01/2015	N000008087	199.35
19/01/2015	N000007293	199.35
19/01/2015	N000007412	199.35
19/01/2015	N000007544	199.35
19/01/2015	N000007561	199.35
19/01/2015	N000007595	199.35
19/01/2015	N000007641	199.35
19/01/2015	N000007650	59.80
19/01/2015	N000007773	199.35
19/01/2015	N000007935	199.35
19/01/2015	Q000002038	199.35
19/01/2015	Q000002046	59.80
19/01/2015	Q000001503	199.35
19/01/2015	Q000001481	59.80
19/01/2015	Q000001490	199.35
19/01/2015	Q000001384	199.35
19/01/2015	Q000002003	199.35
19/01/2015	Q000002461	59.80
19/01/2015	Q000001619	199.35
19/01/2015	Q000001635	59.80
19/01/2015	Q000001724	199.35
19/01/2015	Q000002399	199.35
19/01/2015	Q000002402	199.35
19/01/2015	Q000002411	429.39
19/01/2015	Q000002313	199.35
19/01/2015	Q000002119	59.80
20/01/2015	Ñ000009458	199.35
20/01/2015	Ñ000009431	80.21
20/01/2015	Ñ000009423	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
20/01/2015	Ñ000009407	59.80
20/01/2015	Ñ000009415	59.80
20/01/2015	Ñ000009393	59.80
20/01/2015	Ñ000009385	59.80
20/01/2015	Ñ000009351	274.81
20/01/2015	Ñ000009369	59.80
20/01/2015	Ñ000009300	199.35
20/01/2015	Ñ000009261	447.33
20/01/2015	Ñ000009253	9.97
20/01/2015	Ñ000009181	59.80
20/01/2015	Ñ000009113	130.19
20/01/2015	Ñ000009091	34.65
20/01/2015	Ñ000009105	16.80
20/01/2015	Ñ000008753	199.35
20/01/2015	Ñ000008613	59.80
20/01/2015	Ñ000008567	59.80
20/01/2015	N000008711	59.80
20/01/2015	N000008818	59.80
20/01/2015	N000008826	59.80
20/01/2015	N000008834	59.80
20/01/2015	N000008842	59.80
20/01/2015	N000008893	59.80
20/01/2015	N000009041	285.48
20/01/2015	N000009113	59.80
20/01/2015	N000009130	199.35
20/01/2015	N000009148	199.35
20/01/2015	N000009156	59.80
20/01/2015	N000009423	199.35
20/01/2015	N000009466	9.97
20/01/2015	N000009474	22.51
20/01/2015	N000009571	199.35
20/01/2015	N000009580	59.80
20/01/2015	Q000003301	199.35
20/01/2015	Q000003344	59.80
20/01/2015	Q000003450	59.80
20/01/2015	Q000003486	59.80
20/01/2015	Q000003484	199.35
20/01/2015	Q000002852	227.01
20/01/2015	Q000003671	181.73
20/01/2015	Q000003832	199.35
20/01/2015	Q000003867	199.35
20/01/2015	Q000003964	59.80
20/01/2015	Q000003042	199.35
20/01/2015	Q000003034	59.80
20/01/2015	Q000003026	59.80
20/01/2015	Q000003051	59.80
20/01/2015	Q000002631	59.80
20/01/2015	Q000002682	59.80
20/01/2015	R000001368	59.80
20/01/2015	R000001341	136.39
20/01/2015	R000000973	199.35
20/01/2015	R000001091	199.35
20/01/2015	R000001287	199.35
20/01/2015	R000001295	267.18
20/01/2015	R000001481	209.46
20/01/2015	R000001554	199.35
20/01/2015	R000001554	199.35
20/01/2015	R000001741	199.35
20/01/2015	R000001759	282.57
20/01/2015	R000001791	1,480.56
20/01/2015	R000001805	199.35
21/01/2015	R000001872	199.35
21/01/2015	R000001881	199.35
21/01/2015	R000001911	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
21/01/2015	R000001970	345.75
21/01/2015	R000001988	261.99
21/01/2015	R000001996	199.35
21/01/2015	R000002011	199.35
21/01/2015	R000002089	199.35
21/01/2015	R000002186	199.35
21/01/2015	R000002224	777.45
21/01/2015	R000002593	348.66
21/01/2015	R000002526	746.19
21/01/2015	Ñ000010804	1,581.69
21/01/2015	Ñ000010782	139.60
21/01/2015	Ñ000010766	199.35
21/01/2015	Ñ000010758	199.35
21/01/2015	Ñ000010634	199.35
21/01/2015	Ñ000010600	59.80
21/01/2015	Ñ000010332	172.98
21/01/2015	Ñ000010341	119.23
21/01/2015	Ñ000010278	59.80
21/01/2015	Ñ000010286	492.18
21/01/2015	Ñ000010197	558.15
21/01/2015	Ñ000010073	69.92
21/01/2015	Ñ000010154	59.80
21/01/2015	Ñ000009946	199.35
21/01/2015	Ñ000009784	199.35
21/01/2015	Ñ000009725	59.80
21/01/2015	Ñ000009652	199.35
21/01/2015	N000009776	59.80
21/01/2015	N000009784	59.80
21/01/2015	N000009831	199.35
21/01/2015	N000009903	199.35
21/01/2015	N000009920	278.54
21/01/2015	N000009938	71.54
21/01/2015	N000009946	59.80
21/01/2015	N000009954	59.80
21/01/2015	N000009962	79.73
21/01/2015	N000009971	430.30
21/01/2015	N000014125	59.80
21/01/2015	N000014141	199.35
21/01/2015	N000014214	199.35
21/01/2015	N000014281	59.80
21/01/2015	N000014303	59.80
21/01/2015	N000014338	812.34
21/01/2015	N000014354	59.80
21/01/2015	N000014371	59.80
21/01/2015	N000014427	199.35
21/01/2015	N000014451	199.35
21/01/2015	N000014524	59.80
21/01/2015	N000014656	59.80
21/01/2015	N000014761	59.80
21/01/2015	N000014753	282.03
21/01/2015	N000014907	237.75
21/01/2015	N000015113	199.35
21/01/2015	Q000005037	59.80
21/01/2015	Q000004847	199.35
21/01/2015	Q000004855	59.80
21/01/2015	Q000004880	199.35
21/01/2015	Q000004928	199.35
21/01/2015	Q000004987	199.35
21/01/2015	Q000004995	59.51
21/01/2015	Q000004367	199.35
21/01/2015	Q000004154	59.80
21/01/2015	Q000004073	832.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
21/01/2015	Q000004081	59.80
21/01/2015	Q000004090	59.80
21/01/2015	Q000004103	59.80
21/01/2015	Q000004111	59.80
21/01/2015	Q000004324	59.80
21/01/2015	Q000004529	59.80
21/01/2015	Q000004537	59.80
21/01/2015	Q000004677	59.80
22/01/2015	O000026018	79.27
22/01/2015	Q000005401	199.35
22/01/2015	Q000005746	59.80
22/01/2015	Q000005754	59.80
22/01/2015	Q000005941	271.41
22/01/2015	Q000005959	59.80
22/01/2015	Q000005967	59.80
22/01/2015	Q000005967	59.80
22/01/2015	Q000005975	59.80
22/01/2015	Q000006076	438.66
22/01/2015	Q000005363	59.80
22/01/2015	Q000006360	59.80
22/01/2015	Q000006408	66.02
22/01/2015	Q000006459	59.80
22/01/2015	Q000006432	199.35
22/01/2015	Q000006441	59.80
22/01/2015	R000003069	199.35
22/01/2015	R000002917	268.56
22/01/2015	R000002763	199.35
22/01/2015	R000002771	199.35
22/01/2015	R000002836	237.66
22/01/2015	R000002933	418.26
22/01/2015	R000002941	199.35
22/01/2015	R000002984	199.35
22/01/2015	R000003000	199.35
22/01/2015	R000003352	199.35
22/01/2015	R000003379	201.90
22/01/2015	R000003425	199.35
22/01/2015	R000003433	311.49
22/01/2015	N000015156	199.35
22/01/2015	N000015164	199.35
22/01/2015	N000015288	59.80
22/01/2015	N000015318	59.80
22/01/2015	N000015415	59.80
22/01/2015	N000015407	199.35
22/01/2015	N000015709	14.27
22/01/2015	N000015679	194.13
22/01/2015	N000015750	59.80
22/01/2015	N000015768	78.05
22/01/2015	N000015776	59.80
22/01/2015	N000015822	59.80
22/01/2015	N000015849	59.80
22/01/2015	N000016047	327.60
22/01/2015	N000016055	58.09
22/01/2015	N000016063	59.80
22/01/2015	N000016071	260.52
22/01/2015	N000016331	9.97
22/01/2015	N000016322	59.80
22/01/2015	N000016438	181.16
22/01/2015	N000016551	319.18
22/01/2015	Ñ000010910	199.35
22/01/2015	Ñ000010880	59.80
22/01/2015	Ñ000010898	199.35
22/01/2015	Ñ000010812	199.35
23/01/2015	Ñ000012777	199.35
23/01/2015	Ñ000012742	66.64

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
23/01/2015	Ñ000012556	59.80
23/01/2015	Ñ000012564	59.80
23/01/2015	Ñ000012424	59.80
23/01/2015	Ñ000012394	199.35
23/01/2015	Ñ000012297	305.25
23/01/2015	Ñ000012289	59.80
23/01/2015	Ñ000012157	59.80
23/01/2015	Ñ000012165	712.71
23/01/2015	Ñ000012114	199.35
23/01/2015	Ñ000012084	207.21
23/01/2015	Ñ000012009	59.80
23/01/2015	Ñ000011894	199.35
23/01/2015	Ñ000011819	59.80
23/01/2015	Ñ000011738	59.80
23/01/2015	Ñ000011452	9.97
23/01/2015	Ñ000011444	9.97
23/01/2015	Ñ000011428	59.18
23/01/2015	Ñ000011401	59.80
23/01/2015	Ñ000011291	383.19
23/01/2015	Ñ000011304	104.02
23/01/2015	Ñ000011312	59.30
23/01/2015	Ñ000011282	59.80
23/01/2015	Ñ000011185	59.80
23/01/2015	Ñ000011151	696.81
23/01/2015	Ñ000011134	108.01
23/01/2015	Ñ000010936	199.35
23/01/2015	N000016918	199.35
23/01/2015	N000016985	59.80
23/01/2015	N000016951	59.80
23/01/2015	N000017035	199.35
23/01/2015	N000017116	59.80
23/01/2015	N000017132	199.35
23/01/2015	N000017159	59.80
23/01/2015	N000017361	784.11
23/01/2015	N000017388	59.80
23/01/2015	N000017396	59.80
23/01/2015	N000017400	59.80
23/01/2015	N000017469	59.80
23/01/2015	N000017477	59.80
23/01/2015	N000017493	246.06
23/01/2015	Q000006921	199.35
23/01/2015	Q000007510	59.80
23/01/2015	Q000007170	199.35
23/01/2015	Q000007161	59.80
23/01/2015	Q000007242	199.35
23/01/2015	Q000007307	59.80
23/01/2015	Q000006904	199.35
23/01/2015	Q000007064	346.86
23/01/2015	Q000007072	59.80
23/01/2015	Q000006815	59.80
23/01/2015	Q000006793	199.35
23/01/2015	R000003603	1,258.92
23/01/2015	R000003611	199.35
23/01/2015	R000003701	199.35
23/01/2015	R000003727	503.67
23/01/2015	R000003735	199.35
23/01/2015	R000003751	199.35
23/01/2015	R000003778	199.35
23/01/2015	R000004006	199.35
23/01/2015	R000004049	199.35
23/01/2015	R000004154	199.35
23/01/2015	R000004162	199.35

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
23/01/2015	R000004197	314.49
23/01/2015	R000003794	199.35
23/01/2015	R000003786	199.35
23/01/2015	R000003671	269.91
23/01/2015	R000003981	59.80
26/01/2015	R000004332	199.35
26/01/2015	R000004341	310.05
26/01/2015	R000004367	199.35
26/01/2015	R000004413	503.40
26/01/2015	R000004456	619.11
26/01/2015	R000004499	310.53
26/01/2015	R000004545	211.77
26/01/2015	R000004561	199.35
26/01/2015	R000004693	199.35
26/01/2015	R000004707	199.35
26/01/2015	R000004740	199.35
26/01/2015	R000004774	199.35
26/01/2015	R000004898	199.35
26/01/2015	Ñ000013820	71.12
26/01/2015	Ñ000013676	199.35
26/01/2015	Ñ000013684	59.80
26/01/2015	Ñ000013609	199.35
26/01/2015	Ñ000013561	199.35
26/01/2015	Ñ000013391	59.80
26/01/2015	Ñ000013340	199.35
26/01/2015	Ñ000013226	9.97
26/01/2015	Ñ000013196	59.80
26/01/2015	Ñ000013200	59.80
26/01/2015	Ñ000013153	59.80
26/01/2015	Ñ000013137	199.35
26/01/2015	Ñ000012963	199.35
26/01/2015	Ñ000012904	235.95
26/01/2015	Q000007927	199.35
26/01/2015	Q000007994	199.35
26/01/2015	Q000008184	199.35
26/01/2015	Q000008346	199.35
26/01/2015	Q000008451	199.35
26/01/2015	Q000008460	59.80
26/01/2015	Q000008478	59.80
26/01/2015	Q000008486	59.80
26/01/2015	Q000008494	59.80
26/01/2015	Q000008834	199.35
26/01/2015	Q000008851	59.80
26/01/2015	Q000008842	59.80
26/01/2015	Q000008095	59.80
26/01/2015	Q000008214	59.80
26/01/2015	Q000007625	92.83
26/01/2015	Q000007609	59.80
26/01/2015	Q000007692	59.80
26/01/2015	Q000007803	59.80
26/01/2015	Q000007781	59.80
26/01/2015	N000017787	199.35
26/01/2015	N000017973	199.35
26/01/2015	N000017981	59.80
26/01/2015	N000018058	199.35
26/01/2015	N000018066	199.35
26/01/2015	N000018724	199.35
26/01/2015	N000018732	59.80
26/01/2015	N000018783	199.35
26/01/2015	N000018929	59.80
27/01/2015	R000015041	59.80
27/01/2015	R000015059	59.80
27/01/2015	R000014745	59.80
27/01/2015	R000014702	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
27/01/2015	R000014681	199.35
27/01/2015	R000014583	59.80
27/01/2015	R000014591	59.80
27/01/2015	R000014371	59.80
27/01/2015	R000014338	199.35
27/01/2015	R000014176	199.35
27/01/2015	Ñ000013951	199.35
27/01/2015	Ñ000013919	1,615.08
27/01/2015	Ñ000013871	59.80
27/01/2015	Ñ000013889	119.72
27/01/2015	Ñ000013897	59.80
27/01/2015	Ñ000013927	59.80
27/01/2015	Ñ000013854	59.80
27/01/2015	S000016179	199.35
27/01/2015	N000018937	195.96
27/01/2015	N000019267	491.52
27/01/2015	N000019500	116.25
27/01/2015	N000019470	184.47
27/01/2015	N000019488	310.04
27/01/2015	N000019747	199.35
27/01/2015	N000019887	199.35
27/01/2015	N000019917	234.90
27/01/2015	N000019992	59.80
27/01/2015	S000016187	199.35
27/01/2015	S000016195	59.80
27/01/2015	S000016209	59.80
27/01/2015	S000016268	59.80
27/01/2015	S000016292	199.35
27/01/2015	S000016306	9.97
27/01/2015	S000016314	9.97
27/01/2015	S000016322	59.80
27/01/2015	S000016331	59.80
27/01/2015	S000016349	59.80
27/01/2015	S000016365	199.35
27/01/2015	S000016373	199.35
27/01/2015	S000016390	199.35
27/01/2015	R000004979	199.35
27/01/2015	R000004987	199.35
27/01/2015	R000005070	199.35
27/01/2015	R000005088	637.80
27/01/2015	R000005177	499.53
27/01/2015	R000005231	346.98
27/01/2015	R000005321	199.35
27/01/2015	R000005339	318.45
27/01/2015	R000005347	199.35
27/01/2015	R000005461	236.01
27/01/2015	R000005509	300.84
27/01/2015	R000005517	785.25
27/01/2015	R000005550	199.35
27/01/2015	Q000009521	199.35
27/01/2015	Q000009512	306.24
27/01/2015	Q000009369	59.80
27/01/2015	Q000009300	59.80
27/01/2015	Q000009296	199.35
27/01/2015	Q000009156	199.35
27/01/2015	Q000008974	199.35
27/01/2015	Q000009954	199.35
27/01/2015	Q000009601	199.35
27/01/2015	Q000009768	199.35
27/01/2015	Q000009750	59.80
27/01/2015	Q000009661	199.35
27/01/2015	Q000009679	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
27/01/2015	Q000009687	59.80
27/01/2015	Q000009695	59.80
28/01/2015	R000016047	59.80
28/01/2015	R000016039	266.07
28/01/2015	R000015831	199.35
28/01/2015	R000015661	199.35
28/01/2015	R000015601	59.80
28/01/2015	R000015610	68.93
28/01/2015	R000015539	59.80
28/01/2015	R000015512	59.29
28/01/2015	R000015466	199.35
28/01/2015	R000015377	125.01
28/01/2015	R000015342	199.35
28/01/2015	Q000010219	199.35
28/01/2015	Q000010812	199.35
28/01/2015	Q000010821	59.80
28/01/2015	Q000011053	199.35
28/01/2015	Q000011061	59.80
28/01/2015	Q000010537	199.35
28/01/2015	Q000010910	263.64
28/01/2015	Q000010928	59.80
28/01/2015	Q000010715	235.17
28/01/2015	Q000010677	59.80
28/01/2015	S000016616	199.35
28/01/2015	S000016641	59.80
28/01/2015	S000016659	59.80
28/01/2015	S000016667	59.80
28/01/2015	S000016802	59.80
28/01/2015	S000016861	59.80
28/01/2015	S000016853	59.80
28/01/2015	S000016918	535.68
28/01/2015	S000016951	59.80
28/01/2015	S000016942	70.38
28/01/2015	S000017141	199.35
28/01/2015	S000017221	59.80
28/01/2015	S000017230	59.80
28/01/2015	S000017418	199.35
28/01/2015	S000017540	231.36
28/01/2015	R000006009	267.54
28/01/2015	R000006025	290.88
28/01/2015	R000006068	199.35
28/01/2015	R000005703	259.98
28/01/2015	R000005851	199.35
28/01/2015	R000005797	432.60
28/01/2015	R000005762	199.35
28/01/2015	R000005754	431.67
28/01/2015	R000006157	199.35
28/01/2015	R000006220	199.35
28/01/2015	R000006343	199.35
28/01/2015	R000006378	199.35
28/01/2015	R000006394	214.08
28/01/2015	R000006459	1,253.43
29/01/2015	O000026701	1,056.24
29/01/2015	O000026697	199.35
29/01/2015	O000026425	199.35
29/01/2015	O000026409	199.35
29/01/2015	R000006556	199.35
29/01/2015	R000006602	199.35
29/01/2015	R000006611	199.35
29/01/2015	R000006637	282.57
29/01/2015	R000006688	592.71
29/01/2015	R000006793	327.69
29/01/2015	R000006866	289.11
29/01/2015	R000006874	194.97

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
29/01/2015	R000006955	901.32
29/01/2015	R000007170	199.35
29/01/2015	R000007226	288.36
29/01/2015	R000007269	222.81
29/01/2015	R000006513	72.14
29/01/2015	R000006521	227.75
29/01/2015	R000006751	59.80
30/01/2015	Q000014613	234.00
30/01/2015	Q000014630	59.80
30/01/2015	Q000015164	199.35
30/01/2015	Q000014834	80.62
30/01/2015	Q000014656	199.35
30/01/2015	Q000014672	215.97
30/01/2015	Q000014133	258.42
30/01/2015	Q000014249	59.80
30/01/2015	Q000012696	376.35
30/01/2015	Q000014451	59.80
30/01/2015	Q000014478	59.80
30/01/2015	Q000014494	63.18
30/01/2015	Q000014516	59.80
30/01/2015	Q000014532	59.80
30/01/2015	Q000012891	59.80
30/01/2015	Q000012858	199.35
30/01/2015	Q000012823	59.80
30/01/2015	Q000013731	64.60
30/01/2015	Q000013749	59.80
30/01/2015	Q000013927	59.80
30/01/2015	Q000014281	199.35
30/01/2015	Q000014265	199.35
30/01/2015	Q000014184	427.22
30/01/2015	S000021873	199.35
30/01/2015	S000022110	199.35
30/01/2015	S000022136	195.15
30/01/2015	S000022195	59.80
30/01/2015	U000005151	85.64
30/01/2015	U000005177	59.80
03/02/2015	U000005193	611.04
30/01/2015	R000019968	59.80
30/01/2015	R000019976	59.80
30/01/2015	R000019798	59.80
30/01/2015	R000019518	199.35
30/01/2015	R000019321	199.35
30/01/2015	R000019267	352.08
30/01/2015	R000019275	294.80
30/01/2015	R000019283	408.14
30/01/2015	R000019291	178.52
30/01/2015	R000019259	59.80
30/01/2015	R000019127	59.80
30/01/2015	R000019062	59.80
30/01/2015	R000019054	59.80
30/01/2015	R000019046	75.82
30/01/2015	R000018970	59.80
30/01/2015	R000018597	199.35
30/01/2015	R000018449	61.87
30/01/2015	R000018457	79.31
30/01/2015	R000018465	59.80
30/01/2015	R000018414	199.35
30/01/2015	R000018341	199.35
30/01/2015	R000018325	59.80
30/01/2015	R000018279	60.11
30/01/2015	R000008630	652.14
30/01/2015	R000007862	354.51

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
30/01/2015	R000007897	245.79
30/01/2015	R000007919	199.35
30/01/2015	R000007901	223.08
30/01/2015	R000008125	719.34
30/01/2015	R000008087	293.61
30/01/2015	R000008061	199.35
30/01/2015	R000008044	512.94
30/01/2015	R000008338	1,209.42
30/01/2015	R000008168	199.35
30/01/2015	R000008478	199.35
30/01/2015	R000008419	199.35
30/01/2015	R000008648	199.35
30/01/2015	R000008818	658.41
30/01/2015	R000008907	199.35
30/01/2015	R000008974	257.76
30/01/2015	R000009016	728.16
30/01/2015	O000026808	199.35
30/01/2015	O000026778	383.91
30/01/2015	O000026832	714.66
05/01/2015	F000038806	191.31
07/01/2015	P000048372	232.35
12/01/2015	P000051080	195.48
12/01/2015	P000051039	199.35
12/01/2015	P000050849	680.67
12/01/2015	P000050857	59.80
13/01/2015	P000051888	199.35
13/01/2015	P000051560	59.80
13/01/2015	P000051551	199.35
14/01/2015	P000052221	199.35
14/01/2015	P000052078	199.35
15/01/2015	P000053091	199.35
15/01/2015	P000053104	59.80
16/01/2015	P000054046	206.88
16/01/2015	P000053848	448.35
16/01/2015	P000053716	61.91
16/01/2015	P000053724	98.38
16/01/2015	P000053732	59.80
16/01/2015	P000053406	86.38
19/01/2015	P000054739	59.80
20/01/2015	P000055140	206.88
20/01/2015	P000055026	199.35
20/01/2015	P000055034	59.80
20/01/2015	P000055042	59.80
20/01/2015	P000055051	59.80
20/01/2015	P000054950	212.55
20/01/2015	P000054968	59.80
20/01/2015	P000054976	59.80
21/01/2015	P000055816	99.68
21/01/2015	P000055531	199.35
21/01/2015	P000055514	199.35
21/01/2015	P000055476	59.80
23/01/2015	P000056987	59.80
23/01/2015	P000056839	199.35
23/01/2015	P000056821	199.35
26/01/2015	P000057398	292.20
26/01/2015	P000057401	199.35
26/01/2015	P000057088	199.35
26/01/2015	P000057053	59.80
27/01/2015	P000057932	199.35
27/01/2015	P000058173	89.24
27/01/2015	P000058181	59.80
28/01/2015	P000058785	199.35
28/01/2015	P000058777	59.80
29/01/2015	P000059765	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
30/01/2015	P000061701	59.80
30/01/2015	P000060097	199.35
30/01/2015	P000060101	59.80
30/01/2015	P000059951	308.82
30/01/2015	P000059960	74.51
30/01/2015	P000059978	59.80
30/01/2015	P000059862	146.50
30/01/2015	P000059811	381.15
30/01/2015	P000061387	119.61
30/01/2015	P000061930	59.80
30/01/2015	P000061913	59.80
30/01/2015	P000061956	59.80
30/01/2015	P000060534	199.35
30/01/2015	P000061123	59.80
30/01/2015	P000061085	199.35
30/01/2015	P000061077	199.35
30/01/2015	P000061310	59.80
30/01/2015	P000060330	59.80
30/01/2015	P000060291	59.80
30/01/2015	P000060232	59.80
30/01/2015	P000060577	199.35
30/01/2015	P000061271	59.80
30/01/2015	P000061182	100.98
Total		269,809.48

2.8. El recibo y la solicitud de apoyo no se encuentran firmados

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
15/01/2015	K000127779	59.80
16/01/2015	N000006866	199.35
30/01/2015	S000022276	59.80
30/01/2015	S000022292	59.80
Total		378.75

2.9. El recibo y la solicitud de apoyo no se encuentran firmados, adicional a ello no se anexó credencial de elector.

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
05/01/2015	N000042633	9.97
09/01/2015	s/n	191.31
12/01/2015	s/n	199.35
13/01/2015	s/n	366.93
Total		767.56

2.10. El recibo y la solicitud de apoyo no se encuentran firmados, adicional la credencial de elector que se anexó corresponde a una persona distinta.

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
15/01/2015	Ñ000005568	59.80
19/01/2015	N000007765	59.80
20/01/2015	N000008656	356.01
20/01/2015	Q000003085	59.80

Fecha	Número de Recibo de la Tesorería	Importe $
21/01/2015	N000014109	29.05
23/01/2015	N000017078	1,102.36
27/01/2015	S000016284	9.97
28/01/2015	S000020583	215.08
29/01/2015	R000006882	319.44
30/01/2015	S000021938	59.80
30/01/2015	S000022098	59.80
30/01/2015	S000022101	59.80
30/01/2015	R000018660	776.83
19/01/2015	P000054542	81.76
29/01/2015	P000059072	59.80
30/01/2015	P000060003	59.80
30/01/2015	P000060011	59.80
Total		3,428.70

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 74 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $919,698.96 (novecientos diecinueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 96/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Además anexo la información correspondiente al Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04 del oficio TES/233/2016, aclaro que el sustento legal para el otorgamiento de estos apoyos se encuentra anexo el oficio ya mencionado, como lo es el Acuerdo Administrativo, Acta de Cabildo y Publicación en la Gaceta Municipal. La información anexa en el presente oficio se envía de manera original, informo que el ayuntamiento no conserva copia de éstos.

Recopilador 1 00001-00517
Recopilador 2 00001-00542
Recopilador 3 00001-00581
Recopilador 4 00001-00452
Recopilador 5 00001-00500
Recopilador 6 00001-00498
Recopilador 7 00001-00462
Recopilador 8 00001-00302
Recopilador 9 00001-00558
Recopilador 10 00001-00503
Recopilador 11 00001-00468
Recopilador 12 00001-00516

Recopilador 13 00001-00487
Recopilador 14 00001-00323
Recopilador 15 00001-00560
Recopilador 16 00001-00423
Recopilador 17 00001-00571
Recopilador 18 00001-00561
Recopilador 19 00001-00635
Recopilador 20 00001-00530
Recopilador 21 00001-00388
Recopilador 22 00001-00491
Recopilador 23 00001-00536

El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Con relación al punto 1, no se acreditó que se comprobó o reintegró en el ejercicio los depósitos en tránsito; además el auxiliar del sistema del ejercicio fiscal 2016, se presentó en copia simple, por lo tanto se determina no valorarlo en virtud de que carece de valor suficiente para el caso de solventación pretendida.

Con relación a los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10, si bien remite el Acuerdo Administrativo que otorga apoyos económicos y beneficios fiscales a los contribuyentes del impuesto predial durante el ejercicio fiscal 2015, así como el acta de aprobación y la publicación en su gaceta; no obstante no se acreditó la debida comprobación y justificación de los apoyos observados, ya que la documentación remitida es la misma que ya fue valorada durante el proceso de auditoría.

Derivado del Acuerdo Administrativo aportado, se advierte que adicional a los dispositivos señalados como incumplidos en la observación, también se incumplen los artículos 7, segundo y tercero transitorios del Acuerdo Administrativo que otorga apoyo económico y beneficios fiscales a los contribuyentes del Impuesto Predial durante el ejercicio fiscal del 2015.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $919,698.96 (novecientos diecinueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 96/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.04

De la revisión a las cuentas del activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TES/050/2016, se detectaron las siguientes irregularidades:

1. Las siguientes cuentas siguen reflejando recuperaciones superiores, correspondientes a ejercicios anteriores y de los cuales el Ayuntamiento no ha efectuado las gestiones necesarias para su aclaración, por un importe de $117,905.59 (ciento diecisiete mil novecientos cinco pesos 59/100 moneda nacional).

Cuenta Contable	Saldo $
1123-01-0006	-30,000.00
1123-01-0008	-10,000.00
1123-01-0031	-250.00
1123-02-0044	-42,561.60
1123-02-0054	-2,000.00
1123-02-0055	-3,000.00
1123-02-0056	-1,357.63
1123-02-0057	-2,474.73
1123-02-0068	-2,499.99
1123-02-0070	-2,999.99
1123-02-0071	-2,999.99
1123-03-0008 y 1123-03-0019	-9,876.06
1123-03-0026	-2,500.00
1123-06-0027	-1,000.00
1123-06-0059	-385.60
1123-06-0060	-4,000.00
Total	-117,905.59

2. Las siguientes cuentas reflejan durante el ejercicio descuentos sin contar con adeudo por un importe de $44,176.21 (cuarenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos 21/100 moneda nacional).

Cuenta Contable	Importe $		
	Ejercicio 2015		Saldo Final
	Otorgamientos	Comprobaciones	
1123-06-0079	0.00	3,880.32	-3,880.32
1123-06-0108	0.00	19,365.32	-19,365.32
1123-06-0112	0.00	2,000.00	-2,000.00
1123-06-0148	0.00	1,800.00	-1,800.00
1123-06-0149	0.00	8,839.97	-8,839.97
1123-06-0150	0.00	2,790.60	-2,790.60
1123-06-0158	0.00	3,500.00	-3,500.00
1123-06-0188	0.00	2,000.00	-2,000.00
Total			-44,176.21

3. Las siguientes cuentas reflejan durante el ejercicio descuentos superiores a los préstamos otorgados por un importe de $58,823.11 (cincuenta y ocho mil ochocientos veintitrés pesos 11/100 moneda nacional).

Cuenta Contable	Importe $ Ejercicio 2015			
	Saldo Inicial	Otorgamientos	Comprobaciones	Saldo Final
1123-01-0032 y 1123-06-0134	-600.00	5,000.00	10,000.00	-5,600.00
1123-02-0052 y 1123-04-0014	20,000.00	0.00	30,000.00	-10,000.00
1123-03-0024 y 1123-06-0090	15,000.00	90,000.00	106,000.00	-1,000.00
1123-03-0025	7,000.00	0.00	8,000.00	-1,000.00
1123-02-0076 y 1123-03-0033	4,500.00	0.00	11,500.00	-7,000.00
1123-06-0075		20,000.00	28,547.32	-8,547.32
1123-06-0080		7,000.00	12,500.00	-5,500.00
1123-06-0106		5,000.00	12,000.00	-7,000.00
1123-06-0115		5,000.00	16,875.79	-11,875.79
1123-06-0123		5,000.00	6,300.00	-1,300.00
Total				-58,823.11

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 110 de la Ley Federal del Trabajo; 54, fracciones I, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII, XXXIX y XLI del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos para desvirtuar lo observado; con relación a los puntos 2 y 3 manifiesta que corresponde a errores, no obstante no remite documentación que acredite su dicho; y con relación a los documentos aportados para el punto 1, no se advierte qué relación tiene el oficio número TES/248/2015, respecto de los demás oficios que se incorporan estos corresponden al ejercicio 2016.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.04

Del análisis del activo, y de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento mediante oficios TES/050/2016, TES/077/2016 y TES/106/2016, se detectó lo siguiente:

1. No se recuperaron gastos otorgados a los deudores contabilizados en las siguientes pólizas.

No. Cuenta	Póliza		Importe $						Importe Pendiente de Recuperar $	
			Ejercicio 2015							
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamiento	Comprobación	Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real	De Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
1123-01-0001			10,000.03	0.00	0.00	10,000.03		10,000.03	10,000.03	
1123-01-0002			400.00	0.00	0.00	400.00		400.00	400.00	
1123-01-0003			15,806.26	0.00	0.00	15,806.26		15,806.26	15,806.26	
1123-01-0010			4,867.00	0.00	0.00	4,867.00		4,867.00	4,867.00	
1123-01-0011			750.00	0.00	0.00	750.00		750.00	750.00	
1123-01-0012			7,000.00	0.00	0.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	
1123-01-0013			3,000.00	0.00	0.00	3,000.00		3,000.00	3,000.00	
1123-01-0014			1,501.00	0.00	0.00	1,501.00		1,501.00	1,501.00	
1123-01-0015			5,250.00	0.00	0.00	5,250.00		5,250.00	5,250.00	
1123-01-0016			37,693.62	0.00	0.00	37,693.62		37,693.62	37,693.62	
1123-01-0017			5,000.00	0.00	0.00	5,000.00		5,000.00	5,000.00	
1123-01-0018			2,925,429.00	0.00	59,920.00	2,865,509.00		2,865,509.00	2,865,509.00	
1123-01-0019			7,310.00	0.00	0.00	7,310.00		7,310.00	7,310.00	
1123-01-0021			766,179.55	0.00	0.00	766,179.55		766,179.55	766,179.55	
1123-01-0023			8,000.00	0.00	0.00	8,000.00		8,000.00	8,000.00	
1123-01-0024			23,200.00	0.00	0.00	23,200.00		23,200.00	23,200.00	
1123-01-0025			9,857.68	0.00	0.00	9,857.68		9,857.68	9,857.68	
1123-01-0026			5,275.00	0.00	0.00	5,275.00		5,275.00	5,275.00	
1123-01-0027			1,500.00	0.00	0.00	1,500.00		1,500.00	1,500.00	
1123-01-0028			3,000.00	0.00	0.00	3,000.00		3,000.00	3,000.00	
1123-01-0029			25,520.00	0.00	0.00	25,520.00		25,520.00	25,520.00	
1123-01-0033			95,000.00	0.00	0.00	95,000.00		95,000.00	95,000.00	
1123-01-0034			933.70	0.00	0.00	933.70		933.70	933.70	
1123-01-0035			833.37	0.00	0.00	833.37		833.37	833.37	
1123-01-0036			583.37	0.00	0.00	583.37		583.37	583.37	
1123-01-0038			25,000.00	0.00	0.00	25,000.00		25,000.00	25,000.00	
1123-01-0039			40,000.00	0.00	0.00	40,000.00		40,000.00	40,000.00	
1123-01-0040			99,415.00	0.00	0.00	99,415.00		99,415.00	99,415.00	
1123-01-0041	31/12/15	E04413	7,000.00	0.00	0.00	7,000.00	100,000.00 100,000.00	107,000.00	7,000.00	100,000.00
1123-01-0044			22,080.00	0.00	0.00	22,080.00		22,080.00	22,080.00	
1123-01-0045			454,796.00	0.00	0.00	454,796.00		454,796.00	454,796.00	
1123-01-0046, 1123-02-0013, 1123-04-0005 y 1123-06-0004			1,524,901.46	0.00	0.00	1,524,901.46		1,524,901.46	1,524,901.46	
1123-01-0049			2,000.00	0.00	0.00	2,000.00		2,000.00	2,000.00	
1123-02-0001			1,864.40	0.00	0.00	1,864.40		1,864.40	1,864.40	
1123-02-0004			45,000.00	0.00	0.00	45,000.00		45,000.00	45,000.00	
1123-02-0005			30,500.00	0.00	0.00	30,500.00		30,500.00	30,500.00	
1123-02-0007			6,000.00	0.00	0.00	6,000.00		6,000.00	6,000.00	
1123-02-0008			2,000.00	0.00	0.00	2,000.00		2,000.00	2,000.00	
1123-02-0014			3,500.00	0.00	0.00	3,500.00		3,500.00	3,500.00	
1123-02-0015			5,000.00	0.00	0.00	5,000.00		5,000.00	5,000.00	
1123-02-0017			732.25	0.00	0.00	732.25		732.25	732.25	
1123-02-0018			25,000.00	0.00	0.00	25,000.00		25,000.00	25,000.00	
1123-02-0019			40,000.00	0.00	0.00	40,000.00		40,000.00	40,000.00	
1123-02-0021 y 1123-03-0027			500.00	0.00	0.00	500.00		500.00	500.00	
1123-02-0024			19,000.00	0.00	0.00	19,000.00		19,000.00	19,000.00	
1123-02-0025			200,000.00	0.00	0.00	200,000.00		200,000.00	200,000.00	
1123-02-0026			100,000.00	0.00	0.00	100,000.00		100,000.00	100,000.00	
1123-02-0027			30,000.00	0.00	0.00	30,000.00		30,000.00	30,000.00	
1123-02-0030			1,000.00	0.00	0.00	1,000.00		1,000.00	1,000.00	
1123-02-0033			8,000.00	0.00	0.00	8,000.00		8,000.00	8,000.00	
1123-02-0034			2,472.00	0.00	0.00	2,472.00		2,472.00	2,472.00	
1123-02-0038			5,740,920.41	0.00	0.00	5,740,920.41		5,740,920.41	5,740,920.41	

No. Cuenta	Póliza		Importe $ Ejercicio 2015				Errores de Registro	Saldo Real	Importe Pendiente de Recuperar $	
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamiento	Comprobación	Saldo Final			De Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
1123-02-0047			500.00	0.00	0.00	500.00		500.00	500.00	
1123-02-0049			62,940.00	0.00	0.00	62,940.00		62,940.00	62,940.00	
1123-02-0053			600.00	0.00	0.00	600.00		600.00	600.00	
1123-02-0058			17,500.00	0.00	0.00	17,500.00		17,500.00	17,500.00	
1123-02-0060			10,000.00	0.00	0.00	10,000.00		10,000.00	10,000.00	
1123-02-0061			10,000.00	0.00	0.00	10,000.00		10,000.00	10,000.00	
1123-02-0064			1,500.00	0.00	0.00	1,500.00		1,500.00	1,500.00	
1123-02-0065			1,000.00	0.00	0.00	1,000.00		1,000.00	1,000.00	
1123-02-0066			7,000.00	0.00	0.00	7,000.00		7,000.00	7,000.00	
1123-02-0067			1,500.00	0.00	0.00	1,500.00		1,500.00	1,500.00	
1123-02-0072			1,500.00	0.00	0.00	1,500.00		1,500.00	1,500.00	
1123-02-0074 y 1123-06-0052			-2,500.00	15,000.00	7,000.00	5,500.00		5,500.00		5,500.00
	14/04/15	E01165		5,000.00						
	25/05/15 al 31/12/15	varias			7,000.00					
	31/12/15	E04611		10,000.00						
1123-02-0078			569.13	0.00	0.00	569.13		569.13	569.13	
1123-02-0079			42,262.70	0.00	0.00	42,262.70		42,262.70	42,262.70	
1123-03-0002			31,526.02	0.00	0.00	31,526.02		31,526.02	31,526.02	
1123-03-0003			55,207.00	0.00	0.00	55,207.00		55,207.00	55,207.00	
1123-03-0004			55,207.00	0.00	0.00	55,207.00		55,207.00	55,207.00	
1123-03-0006			52,123.94	0.00	0.00	52,123.94		52,123.94	52,123.94	
1123-03-0007			52,123.94	0.00	0.00	52,123.94		52,123.94	52,123.94	
1123-03-0009			157,207.00	0.00	0.00	157,207.00		157,207.00	157,207.00	
1123-03-0010 y 1123-03-0018			169,207.00	0.00	0.00	169,207.00		169,207.00	169,207.00	
1123-03-0011			55,207.00	0.00	0.00	55,207.00		55,207.00	55,207.00	
1123-03-0012			157,207.00	0.00	0.00	157,207.00		157,207.00	157,207.00	
1123-03-0013 y 1123-03-0017			156,207.00	0.00	0.00	156,207.00		156,207.00	156,207.00	
1123-03-0016			55,207.00	0.00	0.00	55,207.00		55,207.00	55,207.00	
1123-03-0021, 1123-05-0002 y 1123-06-0024			16,750.00	0.00	3,750.00	13,000.00		13,000.00	13,000.00	
1123-03-0022			10,000.00	0.00	4,000.00	6,000.00		6,000.00	6,000.00	
1123-03-0023			14,500.00	20,000.00	27,000.00	7,500.00	20,000.00	27,500.00	7,500.00	20,000.00
	09/01/15 al 10/04/15	Varias			9,000.00					
	16/04/15	E01265		10,000.00						
	02/06/15	E01814		10,000.00						
	10/06/15 al 25/12/15	Varias			18,000.00					
	04/08/15	E02481					20,000.00			
1123-01-0037, 1123-03-0029 y 1123-06-0055			8,583.29	40,000.00	18,500.00	30,083.29		30,083.29		30,083.29
	04/05/15	E01485		20,000.00						
	24/07/15	E02329		20,000.00						
1123-03-0030			23,500.00			23,500.00		23,500.00	23,500.00	
1123-04-0007			1,740.00			1,740.00		1,740.00	1,740.00	
1123-04-0008			3,500.00			3,500.00		3,500.00	3,500.00	
1123-04-0009			19,670.43			19,670.43		19,670.43	19,670.43	
1123-04-0010			5,500.00			5,500.00		5,500.00	5,500.00	
1123-04-0012 y 1123-02-0050	01/10/15	D00600	21,371.47	428.53		21,800.00		21,800.00	21,800.00	
				428.53						
1123-04-0013			922.50			922.50		922.50	922.50	
1123-04-0015			18,080.00			18,080.00		18,080.00	18,080.00	
1123-04-0016			5,000.00			5,000.00		5,000.00	5,000.00	
1123-04-0017			10,000.00			10,000.00		10,000.00	10,000.00	
1123-04-0018			5,000.00			5,000.00		5,000.00	5,000.00	
1123-04-0019			2,048.26			2,048.26		2,048.26	2,048.26	

No. Cuenta	Póliza		Importe $ Ejercicio 2015				Errores de Registro	Saldo Real	Importe Pendiente de Recuperar $	
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamiento	Comprobación	Saldo Final			De Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
1123-04-0020			4,305.00			4,305.00		4,305.00	4,305.00	
1123-04-0021			4,000.00			4,000.00		4,000.00	4,000.00	
1123-04-0024			39,369.66			39,369.66		39,369.66	39,369.66	
1123-04-0025			1,829.42			1,829.42		1,829.42	1,829.42	
1123-04-0026			50.00			50.00		50.00	50.00	
1123-04-0029			750.00			750.00		750.00	750.00	
1123-04-0030			20.03			20.03		20.03	20.03	
1123-04-0031			1,000.00			1,000.00		1,000.00	1,000.00	
1123-04-0033			9.00			9.00		9.00	9.00	
1123-05-0001			15,000.00			15,000.00		15,000.00	15,000.00	
1123-05-0003			15,000.00			15,000.00		15,000.00	15,000.00	
1123-06-0001			15,000.00	5,000.00	2,500.00	17,500.00		17,500.00	15,000.00	2,500.00
	31/07/15	D00468		5,000.00						
	31/07/15	D00468			2,500.00					
1123-06-0002			10,000.00			10,000.00		10,000.00	10,000.00	
1123-06-0003 y 1123-06-0008			1,000.00			1,000.00		1,000.00	1,000.00	
1123-06-0006			18,074.14			18,074.14		18,074.14	18,074.14	
1123-06-0007			13,000.00			13,000.00		13,000.00	13,000.00	
1123-06-0009, 1123-04-0023 y 1123-02-0077			8,500.00			8,500.00		8,500.00	8,500.00	
1123-06-0010			15,000.00	4,500.00		19,500.00		19,500.00	10,000.00	9,500.00
	31/07/15	D00468		4,500.00						
1123-06-0012			4,500.00	0.00		4,500.00		4,500.00	4,500.00	
1123-06-0013			2,500.00	20,000.00		22,500.00		22,500.00	2,500.00	20,000.00
	02/06/15	E01818		20,000.00						
1123-06-0014			1,000.00			1,000.00		1,000.00	1,000.00	
1123-06-0015			19,000.00		6,500.00	12,500.00		12,500.00	12,500.00	
1123-06-0016			10,000.00		3,500.00	6,500.00		6,500.00	6,500.00	
1123-06-0017			2,200.00			2,200.00		2,200.00	2,200.00	
1123-06-0018 y 1123-02-0069			0.01			0.01		0.01	0.01	
1123-06-0019 y 1123-06-0038			4,000.00		2,000.00	2,000.00		2,000.00	2,000.00	
1123-06-0020			3,000.00	0.00	0.00	3,000.00		3,000.00	3,000.00	
1123-06-0021			50,000.00	0.00	0.00	50,000.00		50,000.00	50,000.00	
1123-06-0022			10,000.00	0.00	0.00	10,000.00		10,000.00	10,000.00	
1123-06-0023			5,000.00	20,000.00	0.00	25,000.00	-20,000.00	5,000.00	5,000.00	
1123-06-0026			1,000.00	0.00	0.00	1,000.00		1,000.00	1,000.00	
1123-06-0031			3,200.00	0.00	0.00	3,200.00		3,200.00	3,200.00	
1123-06-0033			1,200.00	0.00	0.00	1,200.00		1,200.00	1,200.00	
1123-06-0034			1,000.00	0.00	0.00	1,000.00		1,000.00	1,000.00	
1123-06-0035			1,000.00	5,000.00	0.00	6,000.00		6,000.00	1,000.00	5,000.00
	24/07/15	E02328		5,000.00						
1123-06-0036			1,000.00	0.00	0.00	1,000.00		1,000.00	1,000.00	
1123-06-0037			600.00	0.00	0.00	600.00		600.00	600.00	
1123-06-0039			8,400.00	0.00	0.00	8,400.00		8,400.00	8,400.00	
1123-06-0040			6,400.00	0.00	0.00	6,400.00		6,400.00	6,400.00	
1123-06-0041			4,400.00	0.00	0.00	4,400.00		4,400.00	4,400.00	
1123-06-0042			4,200.00	0.00	0.00	4,200.00		4,200.00	4,200.00	
1123-06-0043			4,600.00	0.00	0.00	4,600.00		4,600.00	4,600.00	
1123-06-0044			1,000.00	0.00	0.00	1,000.00		1,000.00	1,000.00	
1123-06-0045			400.00	0.00	0.00	400.00		400.00	400.00	
1123-06-0046			-9,305.40	177,850.31	26,260.94	142,283.97		142,283.97		142,283.97
1123-06-0048			3,000.00	29,372.95	1,500.00	30,872.95		30,872.95	1,500.00	29,372.95
	14/01/15 al 10/02/15	varias			1,500.00					
	03/03/15	E00744		4,892.95						
	26/06/15	E02047		2,480.00						
	03/08/15	E02473		16,500.00						
	03/08/15	E02474		4,000.00						
	13/10/15	E03284		1,500.00						
1123-06-0049			5,000.00	0.00	2,000.00	3,000.00		3,000.00	3,000.00	
1123-06-0050			4,000.00	3,000.00	0.00	7,000.00		7,000.00	4,000.00	3,000.00

No. Cuenta	Póliza		Importe $						Importe Pendiente de Recuperar $	
			Ejercicio 2015				Errores de Registro	Saldo Real		
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamiento	Comprobación	Saldo Final			De Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	20/04/15	E01310		3,000.00						
1123-06-0053			1,000.00	212,874.92	19,500.02	194,374.90	10,000.00	204,374.90		204,374.90
	14/01/15 al 10/06/15	varias			7,000.00					
	30/11/15	E04028		20,000.00						
	22/12/15	E04634			12,500.02					
	31/12/15	E04820		19,714.17						
	31/12/15	E04821		45,415.66						
	31/12/15	E04825		49,415.81						
	31/12/15	E04826		78,329.28						
	31/12/15	E04599					10,000.00			
1123-06-0054			10,000.00	0.00	0.00	10,000.00		10,000.00	10,000.00	
1123-06-0056			14,983.05	10,000.00	9,983.23	14,999.82		14,999.82	4,999.82	10,000.00
	22/01/15	E00284			9,983.23					
	28/07/15	E02342		10,000.00						
1123-06-0057			50,000.00	260,000.00	140,000.00	170,000.00		170,000.00	50,000.00	120,000.00
	03/06/15	E01829		100,000.00						
	10/06/15 al 25/07/15	varias			40,000.00					
	29/07/15	E02344		20,000.00						
	10/08/15 al 25/08/15	varias			20,000.00					
	27/08/15	E02727		20,000.00						
	10/09/15	D00576			10,000.00					
	25/09/15	E03169		20,000.00						
	25/09/15 al 25/11/15	varias			50,000.00					
	26/11/15	D00731		100,000.00						
	10/12/15 al 25/12/15	varias			20,000.00					
1123-06-0058			240.85	25,502.00	7,005.50	18,737.35		18,737.35	240.85	18,496.50
	18/02/15	E00590		10,000.00						
	31/03/15	E01014		7,500.00						
	13/04/15	E01163		1,000.00						
	10/06/15 al 27/08/15	varias			3,005.50					
	09/09/15	E03155		7,000.00						
	10/09/15 al 25/12/15	varias			4,000.00					
	31/12/15	E04597		2.00						
1123-06-0063				57,000.00	24,000.00	33,000.00		33,000.00		33,000.00
	25/01/15	D00045			500.00					
	27/01/15	E00292		10,000.00						
	10/02/15 al 25/02/15	varias			1,000.00					
	25/02/15	D00106								
	09/03/15	E00794		7,000.00						
	10/03/15 al 10/07/15	varias			11,500.00					
	11/07/15	E02197		40,000.00						
	25/07/15 al 25/12/15	varias			11,000.00					
1123-06-0065				20,000.00		20,000.00		20,000.00		20,000.00
	17/03/15	E00885		20,000.00						
1123-06-0066				601,240.64	296,645.12	304,595.52		304,595.52		304,595.52
	09/02/15	E00439		12,000.00						
	20/03/15	E00920		190,000.00						
	10/05/15 al	varias			37,080.64					

No. Cuenta	Póliza		Importe $						Importe Pendiente de Recuperar $	
			Saldo Inicial	Ejercicio 2015		Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real	De Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	Fecha	Número		Otorgamiento	Comprobación					
	25/05/15									
	08/06/15	E01864		25,838.00						
	10/06/15 al 10/07/15	varias			55,620.96					
	16/07/15	E02276		18,540.32						
	16/07/15	E02277		18,540.32						
	25/07/15 al 10/08/15	varias			37,080.64					
	18/08/15	E02647		200,000.00						
	25/08/15 al 25/09/15	varias			55,620.96					
	06/10/15	E03241		100,000.00						
	10/10/15 al 25/11/15	varias			74,161.28					
	30/11/15	E04031		36,322.00						
	10/12/15 al 25/12/15	varias			37,080.64					
1123-06-0067				15,000.00	11,200.00	3,800.00		3,800.00		3,800.00
	05/03/15	E00763		15,000.00						
	15/05/15 al 25/12/15	varias			11,200.00					
1123-06-0068				5,000.00	4,000.00	1,000.00		1,000.00		1,000.00
	09/03/15	E00793		5,000.00						
	10/05/15 al 25/12/15	varias			4,000.00					
1123-06-0069				43,800.00	8,162.59	35,637.41		35,637.41		35,637.41
	07/01/15	E00069		17,500.00						
	14/04/15	E01164		1,000.00						
	23/04/15	E01340		2,000.00						
	10/05/15	D00272			500.00					
	20/05/15	E01654		2,500.00						
	25/05/15 al 25/08/15	varias			4,662.59					
	03/09/15	E03148		13,000.00						
	10/09/15 al 25/10/15	varias			2,000.00					
	12/11/15	E03644		6,000.00						
	10/12/15	D00794			500.00					
	22/12/15	E04357		1,800.00						
	25/12/15	D00800			500.00					
1123-06-0070				30,000.00	3,500.00	26,500.00		26,500.00		26,500.00
	23/02/15	E00632		10,000.00						
	15/04/15 al 15/07/15	varias			3,500.00					
	24/07/15	E02330		20,000.00						
1123-06-0071				15,000.00	9,000.00	6,000.00		6,000.00		6,000.00
	25/03/15 al 25/04/15	varias			1,500.00					
	30/04/15	E01467		10,000.00						
	15/05/15 al 10/07/15	varias			2,000.00					
	24/07/15	E02330		5,000.00						
	25/07/15 al 25/12/15	varias			5,500.00					
1123-06-0073				16,000.00	9,500.00	6,500.00		6,500.00		6,500.00
	20/02/15	E00618		5,000.00						
	10/03/15	varias			3,000.00					

No. Cuenta	Póliza		Importe $						Importe Pendiente de Recuperar $	
				Ejercicio 2015						
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamiento	Comprobación	Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real	De Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	al 10/05/15									
	22/05/15	E01683		1,000.00						
	25/05/15 al 25/07/15	varias			2,800.00					
	20/08/15	E02674		10,000.00						
	25/08/15 al 25/12/15	varias			3,700.00					
1123-06-0076				10,000.00	9,500.00	500.00		500.00		500.00
	23/02/15	E00636		10,000.00						
	25/03/15 al 25/12/15	varias			9,500.00					
1123-06-0077, 1123-06-0085 y 1123-06-0095				31,681.55		31,681.55		31,681.55		31,681.55
	27/03/15	E00971		4,531.07						
	01/04/15	E01090		4,531.00						
	08/05/15	E01503		4,521.07						
	30/06/15	E02054		4,531.00						
	04/08/15	E02479		4,531.00						
	30/11/15	E04024		4,505.41						
	30/11/15	E04025		4,531.00						
1123-06-0078				3,000.00	0.00	3,000.00		3,000.00		3,000.00
	20/01/15	E00230		3,000.00						
1123-06-0081				10,000.00	7,000.00	3,000.00		3,000.00		3,000.00
	05/02/15	E00422		10,000.00						
	10/06/15 al 25/12/15	varias			7,000.00					
1123-06-0082				21,500.00	0.00	21,500.00		21,500.00		21,500.00
	31/03/15	E01018		21,500.00						
1123-06-0084				15,000.00	0.00	15,000.00		15,000.00		15,000.00
	19/02/15	E00600		10,000.00						
	04/11/15	E03549		5,000.00						
1123-06-0087				30,041.38	13,700.00	16,341.38		16,341.38		16,341.38
	13/04/15	E01158		10,000.00						
	10/05/15 al 25/09/15	varias			10,000.00					
	05/10/15 al 25/10/15	varias			1,700.00					
	28/10/15	E03420		10,000.00						
	10/11/15	D00717			500.00					
	17/11/15	E03708		10,000.00						
	25/11/15 al 25/12/15	varias			1,500.00					
	31/12/15	E04607		41.38						
1123-06-0088				9,500.00	6,500.00	3,000.00		3,000.00		3,000.00
	13/04/15	E01157		3,000.00						
	10/05/15 al 25/08/15	varias			2,400.00					
	03/09/15	E03148		6,500.00						
	10/09/15 al 25/12/15	varias			4,100.00					
1123-06-0089				253,000.00	105,000.00	148,000.00		148,000.00		148,000.00
	14/04/15	E01166		25,000.00						
	23/04/15	E01339		25,000.00						
	10/05/15 al 25/09/15	varias			85,000.00					
	26/11/15	D00730		100,000.00						
	30/11/15	E04022		3,000.00						
	10/12/15 al	varias			20,000.00					

No. Cuenta	Póliza		Importe $						Importe Pendiente de Recuperar $	
			Ejercicio 2015							
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamiento	Comprobación	Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real	De Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	25/12/15									
	31/12/15	D00817		100,000.00						
1123-06-0091				2,000.00	0.00	2,000.00		2,000.00		2,000.00
	13/04/15	E01163		2,000.00						
1123-06-0092				20,000.00	0.00	20,000.00		20,000.00		20,000.00
	24/04/15	E01368		20,000.00						
1123-06-0093				11,000.00	0.00	11,000.00		11,000.00		
	13/04/15	E01163		1,000.00						
	05/10/15	E03231		10,000.00						
1123-06-0094				10,000.00	6,000.00	4,000.00		4,000.00		4,000.00
	08/05/15	E01504		10,000.00						
	10/07/15 al 25/12/15	varias			6,000.00					
1123-06-0096				50,000.00	25,000.00	25,000.00		25,000.00		25,000.00
	15/05/15	E01560		25,000.00						
	25/05/15	E01688		25,000.00						
	10/07/15 al 10/09/15	varias			25,000.00					
1123-06-0097				100,000.00	65,000.00	35,000.00		35,000.00		35,000.00
	25/05/15	E01688		20,000.00						
	10/07/15 al 10/09/15	varias			25,000.00					
	18/09/15	E03166		60,000.00						
	25/09/15 al 25/10/15	varias			30,000.00					
	30/11/15	E04027		20,000.00						
	10/12/15 al 25/12/15	varias			10,000.00					
1123-06-0098				25,000.00	23,000.00	2,000.00		2,000.00		2,000.00
	25/05/15	E01687		25,000.00						
	10/08/15 al 25/12/15	varias			23,000.00					
1123-06-0099				10,000.00	0.00	10,000.00		10,000.00		10,000.00
	25/05/15	E01687		10,000.00						
1123-06-0100				10,000.00	7,000.00	3,000.00		3,000.00		3,000.00
	25/05/15	E01686		10,000.00						
	10/06/15 al 25/12/15	varias			7,000.00					
1123-06-0101				30,000.00	0.00	30,000.00		30,000.00		30,000.00
	19/06/15	E02007		30,000.00						
1123-06-0051 y 1123-06-0102 -			1,400.00	10,000.00	400.00	11,000.00		11,000.00	1,000.00	10,000.00
	27/05/15	E01715		10,000.00						
	25/01/15	D00045			400.00					
1123-06-0103				3,000.00	2,800.00	200.00		200.00		200.00
	14/05/15	E01555		3,000.00						
	15/09/15 al 31/12/15	varias			2,800.00					
1123-06-0104				13,000.00	4,400.00	8,600.00		8,600.00		8,600.00
	25/05/15	E01695		3,000.00						
	15/07/15 al 30/11/15	varias			3,300.00					
	09/12/15	E04530		10,000.00						
	31/12/15	varias			1,100.00					
1123-06-0105				3,500.00	0.00	3,500.00	10,000.00	13,500.00		13,500.00
	26/05/15	E01705		2,500.00						
	24/08/15	E02707		1,000.00						
	15/10/15	E03320					10,000.00			
1123-06-0107				10,000.00	6,000.00	4,000.00		4,000.00		4,000.00
	23/06/15	E02020		10,000.00						
	10/07/15 al	varias			6,000.00					

No. Cuenta	Póliza		Importe $					Importe Pendiente de Recuperar $	
			Saldo Inicial	Ejercicio 2015		Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real	
	Fecha	Número		Otorgamiento	Comprobación			De Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	25/12/15								
1123-06-0109				10,000.00	0.00	10,000.00		10,000.00	10,000.00
	17/06/15	E01975		10,000.00					
1123-06-0113				20,000.00	6,000.00	14,000.00		14,000.00	14,000.00
	17/06/15	E01976		20,000.00					
	10/07/15 al 25/12/15	varias			6,000.00				
1123-06-0130				75,000.00	0.00	75,000.00	-50,000.00	25,000.00	25,000.00
	11/08/15	E02530		75,000.00					
	11/08/15	E02530					-25,000.00		
	11/08/15	E02530					-25,000.00		
1123-06-0116				50,000.00	0.00	50,000.00		50,000.00	50,000.00
	03/07/15	E02146		50,000.00					
1123-06-0117				30,000.00	7,000.00	23,000.00		23,000.00	23,000.00
	24/07/15	E02330		30,000.00					
	25/09/15 al 25/12/15	varias			7,000.00				
1123-06-0118				5,500.00	3,500.00	2,000.00		2,000.00	2,000.00
	24/07/15	E02330		5,000.00					
	25/09/15 al 25/11/15	varias			2,500.00				
	03/12/15	E04118		500.00					
	10/12/15 al 25/12/15	varias			1,000.00				
1123-06-0119				10,000.00	0.00	10,000.00		10,000.00	10,000.00
	24/07/15	E02330		10,000.00					
1123-06-0120				5,000.00	3,500.00	1,500.00		1,500.00	1,500.00
	24/07/15	E02330		5,000.00					
	25/09/15 al 25/12/15	varias			3,500.00				
1123-06-0121				4,000.00	0.00	4,000.00		4,000.00	4,000.00
	24/07/15	E02330		4,000.00					
1123-06-0122				2,000.00	400.00	1,600.00		1,600.00	1,600.00
	29/07/15	E02343		2,000.00					
	10/12/15 al 25/12/15	varias			400.00				
1123-06-0124				10,000.00	4,500.00	5,500.00		5,500.00	5,500.00
	29/07/15	E02343		10,000.00					
	25/08/15 al 25/12/15	varias			4,500.00				
1123-06-0125				20,000.00	0.00	20,000.00		20,000.00	20,000.00
	15/07/15	E02272		20,000.00					
1123-06-0127				3,500.00		3,500.00		3,500.00	3,500.00
	28/07/15	E02340		3,500.00					
1123-06-0128				25,000.00		25,000.00		25,000.00	25,000.00
	04/08/15	E02481		25,000.00					
1123-06-0129				25,000.00		25,000.00		25,000.00	25,000.00
	04/08/15	E02481		25,000.00					
1123-06-0131					9,500.00	-9,500.00	25,000.00	15,500.00	15,500.00
	10/08/15 al 21/12/15	varias			9,500.00				
	11/08/15	E02530					25,000.00		
1123-06-0132					18,500.00	-18,500.00	25,000.00	6,500.00	6,500.00
	10/08/15 al 21/12/15	varias			18,500.00				
	11/08/15	E02530					25,000.00		
1123-06-0133				40,000.00	20,836.79	19,163.21		19,163.21	19,163.21
	10/08/15	D00526			500.00				
	12/08/15	E02551		40,000.00					
	25/08/15	varias			20,336.79				

No. Cuenta	Póliza		Importe $						Importe Pendiente de Recuperar $	
			Saldo Inicial	Ejercicio 2015		Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real	De Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	Fecha	Número		Otorgamiento	Comprobación					
	al 21/12/15									
1123-06-0135				10,000.00	4,700.00	5,300.00		5,300.00		5,300.00
	10/08/15	D00525			200.00					
	18/08/15	E02645		10,000.00						
	25/08/15	varias			4,500.00					
	al 25/12/15									
1123-06-0137					3,500.00	-3,500.00	20,000.00	16,500.00		16,500.00
	25/09/15	varias			3,500.00					
	al 25/12/15									
	20/08/15	E02674					20,000.00			
1123-06-0138				20,000.00	3,500.00	16,500.00		16,500.00		16,500.00
	20/08/15	E02674		20,000.00						
	25/09/15	varias			3,500.00					
	al 25/12/15									
1123-06-0139				20,000.00	0.00	20,000.00	5,000.00	25,000.00		25,000.00
	20/08/15	E02674		20,000.00			-20,000.00			
	24/08/15	E02702					25,000.00			
1123-06-0140				25,000.00	3,000.00	22,000.00	12,706.72	9,293.28		9,293.28
y 1123-06-	24/08/15	E02702		25,000.00						
0184	11/11/15	varias			3,000.00					
	al 10/12/15									
	21/12/15	E04207					12,706.72			
1123-06-0141				44,116.00		44,116.00	-25,000.00	19,116.00		19,116.00
	01/07/15	E02396		12,616.00						
	20/08/15	E02692		6,500.00						
	24/08/15	E02702		25,000.00			-25,000.00			
1123-06-0142				3,000.00		3,000.00		3,000.00		3,000.00
	15/07/15	E02399		3,000.00						
1123-06-0143				4,000.00		4,000.00		4,000.00		4,000.00
	22/07/15	E02400		4,000.00						
1123-06-0144				4,000.00		4,000.00		4,000.00		4,000.00
	14/08/15	E02603		4,000.00						
1123-06-0145				7,370.00		7,370.00		7,370.00		7,370.00
	17/08/15	E02639		3,170.00						
	30/11/15	E04023		4,200.00						
1123-06-0146				10,000.00		10,000.00		10,000.00		10,000.00
	17/08/15	E02640		10,000.00						
1123-06-0151				1,000.00		1,000.00		1,000.00		1,000.00
	03/07/15	E02151		1,000.00						
1123-06-0152				2,000.00	1,800.00	200.00		200.00		200.00
	17/08/15	varias			1,600.00					
	al 30/11/15									
	30/11/15	E04021		2,000.00						
	16/12/15	E04186			200.00					
1123-06-0153				12,610.00	2,500.00	10,110.00	-7,610.00	2,500.00		2,500.00
	30/07/15	E02434		5,000.00						
	15/09/15	E03012			500.00					
	02/10/15	varias			2,000.00					
	al 30/11/15									
	23/09/15	E03077		7,610.00			-7,610.00			
1123-06-0154				10,000.00		10,000.00	-2,390.00	7,610.00		7,610.00
	31/12/15	E04599		10,000.00			-10,000.00			
	23/09/15	E03077					7,610.00			
1123-06-0157				7,000.00	4,900.00	2,100.00		2,100.00		2,100.00
	03/09/15	E03148		7,000.00						
	25/09/15	varias			4,900.00					
	al 25/12/15									
1123-06-0159				30,000.00	10,500.00	19,500.00		19,500.00		19,500.00
	25/09/15	varias			7,500.00					
	al 25/11/15									
	30/11/15	E04033		30,000.00						

No. Cuenta	Póliza		Importe $						Importe Pendiente de Recuperar $	
			Saldo Inicial	Ejercicio 2015		Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real	De Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
	Fecha	Número		Otorgamiento	Comprobación					
	10/12/15 al 25/12/15	varias			3,000.00					
1123-06-0160				50,000.00		50,000.00		50,000.00		50,000.00
	02/10/15	E03220		50,000.00						
1123-06-0162				10,000.00	7,442.24	2,557.76		2,557.76		2,557.76
	28/09/15	E03167		10,000.00						
	10/11/15 al 20/12/15	varias			7,442.24					
1123-06-0163				10,000.00	9,000.00	1,000.00		1,000.00		1,000.00
	28/09/15	E03167		10,000.00						
	10/11/15 al 25/12/15	varias			9,000.00					
1123-06-0164				5,000.00	2,000.00	3,000.00		3,000.00		3,000.00
	28/09/15	E03167		5,000.00						
	10/11/15 al 25/12/15	varias			2,000.00					
1123-06-0165				40,000.00		40,000.00	-10,000.00	30,000.00		30,000.00
	13/10/15	E03283		30,000.00						
	15/10/15	E03320		10,000.00			-10,000.00			
1123-06-0166 y 1123-06-0185				20,000.00	16,706.72	3,293.28	-12,706.72	16,000.00		16,000.00
	15/10/15	E03319		20,000.00						
	11/11/15 al 25/12/15	varias			4,000.00					
	21/12/15	E04207			12,706.72		-12,706.72			
1123-06-0167				1,500.00	0.00	1,500.00		1,500.00		1,500.00
	19/10/15	E03356		1,500.00						
1123-06-0168				0.00	107.95	-107.95	85,000.00	84,892.05		84,892.05
	31/12/15	E04665			107.95					
	04/11/15	E03557					85,000.00			
1123-06-0169				15,000.00		15,000.00		15,000.00		15,000.00
	07/10/15	E03247		15,000.00						
1123-06-0170				25,000.00	18,993.08	6,006.92		6,006.92		6,006.92
	08/10/15	E03264		25,000.00						
	21/12/15	E04207			18,993.08					
1123-06-0171 y 1123-06-0182				23,000.00	4,000.00	19,000.00		19,000.00		19,000.00
	10/11/15 al 25/11/15	varias			2,000.00					
	07/12/15	E04307		3,000.00						
	10/12/15 al 25/12/15	varias			2,000.00					
	21/10/15	E03387		20,000.00						
1123-06-0173				16,000.00	2,500.00	13,500.00	-10,000.00	3,500.00		3,500.00
	22/10/15	E03396		6,000.00						
	28/10/15	E03420		10,000.00			-10,000.00			
	15/11/15 al 31/12/15	varias			2,500.00					
1123-06-0174 y 1123-06-0189				12,000.00	7,000.00	5,000.00	0.00	5,000.00		5,000.00
	28/10/15	E03420		7,000.00						
	04/11/15	E03536		5,000.00			-5,000.00			
	31/12/15	I00518			5,000.00		-5,000.00			
	10/11/15 al 25/12/15	varias			2,000.00					
1123-06-0177				5,000.00		5,000.00		5,000.00		5,000.00
	04/11/15	E03550		5,000.00						
1123-06-0179				85,000.00		85,000.00	-81,000.00	4,000.00		4,000.00
	04/11/15	E03557		85,000.00			-85,000.00			
	10/11/15	E03633		4,000.00			4,000.00			
1123-06-0180				4,000.00		4,000.00	6,000.00	10,000.00		10,000.00
	10/11/15	E03633		4,000.00			-4,000.00			
	26/11/15	E03796		10,000.00			10,000.00			

No. Cuenta	Póliza		Importe $						Importe Pendiente de Recuperar $	
			Ejercicio 2015							
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamiento	Comprobación	Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real	De Ejercicios Anteriores	Ejercicio 2015
1123-06-0181				10,000.00		10,000.00	10,000.00			
	26/11/15	E03796		10,000.00			10,000.00			
1123-06-0183				10,000.00	3,000.00	7,000.00		7,000.00		7,000.00
	25/10/15	D00636			1,000.00					
	03/11/15	E03916		10,000.00						
	11/11/15 al 25/12/15	varias			2,000.00					
1123-06-0186				0.00	2,000.00	-2,000.00	10,000.00	8,000.00		8,000.00
	10/11/15 al 25/12/15	varias			2,000.00					
	28/10/15	E03420					10,000.00			
1123-06-0191				25,000.00	15,000.00	10,000.00		10,000.00		10,000.00
	30/11/15	E04033		25,000.00						
	21/12/15	E04207			15,000.00					
1123-06-0192				50,000.00		50,000.00		50,000.00		50,000.00
	26/11/15	D00732		50,000.00						
1123-06-0193				110,000.00		110,000.00	-100,000.00	10,000.00		10,000.00
	25/11/15	D00735		10,000.00						
	31/12/15	E04413		100,000.00			-100,000.00			
1123-06-0194				5,000.00		5,000.00		5,000.00		5,000.00
	25/11/15	D00736		5,000.00						
1123-06-0195				8,352.00		8,352.00		8,352.00		8,352.00
	30/11/15	E04026		8,352.00						
1123-06-0196				25,000.00		25,000.00		25,000.00		25,000.00
	30/11/15	E04029		25,000.00						
1123-06-0197				15,000.00		15,000.00	2,000.00	17,000.00		17,000.00
	30/11/15	E04030		15,000.00			2,000.00			
1123-06-0198				17,000.00		17,000.00	-2,000.00	15,000.00		15,000.00
	30/11/15	E04030		17,000.00			-2,000.00			
1123-06-0199				1,500.00		1,500.00		1,500.00		1,500.00
	31/12/15	E04623		1,500.00						
1123-06-0200				107,634.95		107,634.95		107,634.95		107,634.95
	31/12/15	E04671		37,634.95						
	31/12/15	E04672		35,000.00						
	31/12/15	E04673		35,000.00						
Totales								16,519,125.59	14,006,461.95	2,501,663.64

2. De la revisión de los préstamos se detectó que los siguientes se otorgaron incumpliendo lo establecido por el Presupuesto de Egresos.

2.1. Se otorgaron préstamos no obstante tener un préstamo vigente, en las siguientes cuentas contables:

No. Cuenta	Póliza		Importe $					
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamiento	Comprobación	Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real
1123-01-0037, 1123-03-0029 y 1123-06-0055	04/05/15	E01485	8,583.29	40,000.00 20,000.00	18,500.00	30,083.29		30,083.29
	24/07/15	E02329		20,000.00				
1123-06-0035			1,000.00	5,000.00	0.00	6,000.00		6,000.00
	24/07/15	E02328		5,000.00				
1123-06-0056			14,983.05	10,000.00	9,983.23	14,999.82		14,999.82
	22/01/15	E00284			9,983.23			
	28/07/15	E02342		10,000.00				
1123-06-0057			50,000.00	260,000.00	140,000.00	170,000.00		170,000.00
	03/06/15	E01829		100,000.00				
	10/06/15 al 25/07/15	varias			40,000.00			
	29/07/15	E02344		20,000.00				
	10/08/15 al 25/08/15	varias			20,000.00			
	27/08/15	E02727		20,000.00				
	10/09/15	D00576			10,000.00			
	25/09/15	E03169		20,000.00				

No. Cuenta	Póliza			Importe $				
	Fecha		Número	Saldo Inicial	Otorgamiento	Comprobación	Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real
	25/09/15	al	varias			50,000.00			
	25/11/15								
	26/11/15		D00731		100,000.00				
	10/12/15	al	varias			20,000.00			
	25/12/15								
1123-06-0058				240.85	25,502.00	7,005.50	18,737.35		18,737.35
	18/02/15		E00590		10,000.00				
	31/03/15		E01014		7,500.00				
	13/04/15		E01163		1,000.00				
	10/06/15	al	varias			3,005.50			
	27/08/15								
	09/09/15		E03155		7,000.00				
	10/09/15	al	varias			4,000.00			
	25/12/15								
	31/12/15		E04597		2.00				
1123-06-0063					57,000.00	24,000.00	33,000.00		33,000.00
	25/01/15		D00045			500.00			
	27/01/15		E00292		10,000.00				
	10/02/15	al	varias			1,000.00			
	25/02/15								
	25/02/15		D00106						
	09/03/15		E00794		7,000.00				
	10/03/15	al	varias			11,500.00			
	10/07/15								
	11/07/15		E02197		40,000.00				
	25/07/15	al	varias			11,000.00			
	25/12/15								
1123-06-0066					601,240.64	296,645.12	304,595.52		304,595.52
	09/02/15		E00439		12,000.00				
	20/03/15		E00920		190,000.00				
	10/05/15	al	varias			37,080.64			
	25/05/15								
	08/06/15		E01864		25,838.00				
	10/06/15	al	varias			55,620.96			
	10/07/15								
	16/07/15		E02276		18,540.32				
	16/07/15		E02277		18,540.32				
	25/07/15	al	varias			37,080.64			
	10/08/15								
	18/08/15		E02647		200,000.00				
	25/08/15	al	varias			55,620.96			
	25/09/15								
	06/10/15		E03241		100,000.00				
	10/10/15	al	varias			74,161.28			
	25/11/15								
	30/11/15		E04031		36,322.00				
	10/12/15	al	varias			37,080.64			
	25/12/15								
1123-06-0069					43,800.00	8,162.59	35,637.41		35,637.41
	07/01/15		E00069		17,500.00				
	14/04/15		E01164		1,000.00				
	23/04/15		E01340		2,000.00				
	10/05/15		D00272			500.00			
	20/05/15		E01654		2,500.00				
	25/05/15	al	varias			4,662.59			
	25/08/15								
	03/09/15		E03148		13,000.00				
	10/09/15	al	varias			2,000.00			
	25/10/15								
	12/11/15		E03644		6,000.00				
	10/12/15		D00794			500.00			
	22/12/15		E04357		1,800.00				
	25/12/15		D00800			500.00			
1123-06-0070					30,000.00	3,500.00	26,500.00		26,500.00
	23/02/15		E00632		10,000.00				
	15/04/15	al	varias			3,500.00			
	15/07/15								
	24/07/15		E02330		20,000.00				
1123-06-0071					15,000.00	9,000.00	6,000.00		6,000.00
	25/03/15	al	varias			1,500.00			
	25/04/15								

No. Cuenta	Póliza Fecha		Número	Importe $ Saldo Inicial	Otorgamiento	Comprobación	Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real
	30/04/15		E01467		10,000.00				
	15/05/15	al	varias			2,000.00			
	10/07/15								
	24/07/15		E02330		5,000.00				
	25/07/15	al	varias			5,500.00			
	25/12/15								
1123-06-0073					16,000.00	9,500.00	6,500.00		6,500.00
	20/02/15		E00618		5,000.00				
	10/03/15	al	varias			3,000.00			
	10/05/15								
	22/05/15		E01683		1,000.00				
	25/05/15	al	varias			2,800.00			
	25/07/15								
	20/08/15		E02674		10,000.00				
	25/08/15	al	varias			3,700.00			
	25/12/15								
1123-06-0077, 1123-06-0085 y 1123-06-0095					31,681.55		31,681.55		31,681.55
	27/03/15		E00971		4,531.07				
	01/04/15		E01090		4,531.00				
	08/05/15		E01503		4,521.07				
	30/06/15		E02054		4,531.00				
	04/08/15		E02479		4,531.00				
	30/11/15		E04024		4,505.41				
	30/11/15		E04025		4,531.00				
1123-06-0088					9,500.00	6,500.00	3,000.00		3,000.00
	13/04/15		E01157		3,000.00				
	10/05/15	al	varias			2,400.00			
	25/08/15								
	03/09/15		E03148		6,500.00				
	10/09/15	al	varias			4,100.00			
	25/12/15								
1123-06-0089					253,000.00	105,000.00	148,000.00		148,000.00
	14/04/15		E01166		25,000.00				
	23/04/15		E01339		25,000.00				
	10/05/15	al	varias			85,000.00			
	25/09/15								
	26/11/15		D00730		100,000.00				
	30/11/15		E04022		3,000.00				
	10/12/15	al	varias			20,000.00			
	25/12/15								
	31/12/15		D00817		100,000.00				
1123-06-0096					50,000.00	25,000.00	25,000.00		25,000.00
	15/05/15		E01560		25,000.00				
	25/05/15		E01688		25,000.00				
	10/07/15	al	varias			25,000.00			
	10/09/15								
1123-06-0097					100,000.00	65,000.00	35,000.00		35,000.00
	25/05/15		E01688		20,000.00				
	10/07/15	al	varias			25,000.00			
	10/09/15								
	18/09/15		E03166		60,000.00				
	25/09/15	al	varias			30,000.00			
	25/10/15								
	30/11/15		E04027		20,000.00				
	10/12/15	al	varias			10,000.00			
	25/12/15								
1123-06-0051 y 1123-06-0102 -				1,400.00	10,000.00	400.00	11,000.00		11,000.00
	27/05/15		E01715		10,000.00				
	25/01/15		D00045			400.00			
1123-06-0103					3,000.00	2,800.00	200.00		200.00
	14/05/15		E01555		3,000.00				
	15/09/15	al	varias			2,800.00			
	31/12/15								
1123-06-0104					13,000.00	4,400.00	8,600.00		8,600.00
	25/05/15		E01695		3,000.00				
	15/07/15	al	varias			3,300.00			
	30/11/15								
	09/12/15		E04530		10,000.00				
	31/12/15		varias			1,100.00			

No. Cuenta	Póliza		Importe $					
	Fecha	Número	Saldo Inicial	Otorgamiento	Comprobación	Saldo Final	Errores de Registro	Saldo Real
1123-06-0105				3,500.00	0.00	3,500.00	10,000.00	13,500.00
	26/05/15	E01705		2,500.00				
	24/08/15	E02707		1,000.00				
	15/10/15	E03320					10,000.00	

2.2. En el documento cobrable que ampara el préstamo no se requisita la fecha de pago o vencimiento, adicional a ello presenta las siguientes inconsistencias:

Cuenta	Registrada Erróneamente	Póliza		Importe $	Documento Cobrable		Importe $	Comentario
		Fecha	Número		Pagaré	Fecha		
1123-02-0074 y 1123-06-0052		31/12/15	E04611	10,000.00	Original	1/09/15	10,000.00	
1123-03-0023	1123-06-0023	04/08/15	E02481	20,000.00	Original	11/08/15	20,000.00	Pagaré sin firma
1123-01-0037,		04/05/15	E01485	20,000.00	Copia	4/05/15	20,000.00	
1123-03-0029 y 1123-06-0055		24/07/15	E02329	20,000.00	Copia	28/07/15	20,000.00	
1123-06-0035		24/07/15	E02328	5,000.00		No anexó		
1123-06-0056		28/07/15	E02342	10,000.00	Copia	28/07/15	10,000.00	
1123-06-0057		03/06/15	E01829	100,000.00	Copia	2/06/15	100,000.00	
		29/07/15	E02344	20,000.00		No anexó		
		27/08/15	E02727	20,000.00	Copia certificada	27/08/15	20,000.00	
		26/11/15	D00731	100,000.00	Original	3/11/15	100,000.00	
1123-06-0058		18/02/15	E00590	10,000.00	Copia	18/02/15	10,000.00	Pagaré sin firma
		09/09/15	E03155	7,000.00		No anexó		
1123-06-0063		27/01/15	E00292	10,000.00	Original	27/01/15	10,000.00	Pagaré no específica a favor de quien es.
		09/03/15	E00794	7,000.00	Copia	9/03/15	7,000.00	
		11/07/15	E02197	40,000.00		No anexó		
1123-06-0065		17/03/15	E00885	20,000.00	Copia	17/03/15	20,000.00	
1123-06-0066		20/03/15	E00920	190,000.00	Copia	s/f	190,000.00	
		08/06/15	E01864	25,838.00	Copia certificada	8/06/15	25,838.00	
		16/07/15	E02276	18,540.32		No anexó		
		16/07/15	E02277	18,540.32		No anexó		
		18/08/15	E02647	200,000.00	Copia certificada	18/08/15	200,000.00	
		06/10/15	E03241	100,000.00		No anexó		
		30/11/15	E04031	36,322.00	Copia certificada	30/11/15	36,322.00	
1123-06-0067		05/03/15	E00763	15,000.00	Copia	5/03/15	15,000.00	
1123-06-0068		09/03/15	E00793	5,000.00	Copia	9/03/15	5,000.00	
1123-06-0069		07/01/15	E00069	17,500.00	Original	6/01/15	17,500.00	
		03/09/15	E03148	13,000.00	Copia	2/09/15	13,000.00	
1123-06-0070		23/02/15	E00632	10,000.00		No anexó		
		24/07/15	E02330	20,000.00	Copia	20/07/15	20,000.00	
1123-06-0071		30/04/15	E01467	10,000.00	Copia, con leyenda pagado pero aun cuenta con adeudo	20/02/15	10,000.00	
		24/07/15	E02330	5,000.00		No anexó		
1123-06-0073		20/08/15	E02674	10,000.00	Original	31/08/15	10,000.00	
1123-06-0076		23/02/15	E00636	10,000.00	Copia	23/02/15	10,000.00	
1123-06-0077,		27/03/15	E00971	4,531.07	Copia	27/03/15	4,531.07	
1123-06-0085 y		01/04/15	E01090	4,531.00	Original	31/07/15	4,531.00	
1123-06-0095		08/05/15	E01503	4,521.07	Copia	7/07/05	4,521.07	
		30/06/15	E02054	4,531.00	Original	27/03/15	4,531.07	
		04/08/15	E02479	4,531.00	Original	7/07/05	4,521.07	
		30/11/15	E04024	4,505.41	Copia certificada	27/11/15	4,505.41	
		30/11/15	E04025	4,531.00	Copia certificada	27/11/15	4,531.00	
1123-06-0078		20/01/15	E00230	3,000.00	Original	30/01/15	3,000.00	Pagaré no específica a favor de quien es.
1123-06-0081		05/02/15	E00422	10,000.00		No anexó		
1123-06-0082		31/03/15	E01018	21,500.00	Copia certificada	31/03/15	21,500.00	Pagaré no está firmado
1123-06-0084		19/02/15	E00600	10,000.00	Original, leyenda de pagado aun cuenta con adeudo	19/02/15	10,000.00	
1123-06-0087		28/10/15	E03420	10,000.00		No anexó		
1123-06-0088		03/09/15	E03148	6,500.00	Copia	31/08/15	6,500.00	

Cuenta	Registrada Erróneamente	Póliza		Importe	Documento Cobrable			Comentario
		Fecha	Número	$	Pagaré	Fecha	Importe $	
1123-06-0089		30/11/15	E04022	3,000.00	Copia certificada	30/11/15	3,000.00	
1123-06-0092		24/04/15	E01368	20,000.00	Copia	24/04/15	20,000.00	
1123-06-0094		08/05/15	E01504	10,000.00	Original	1/06/15	10,000.00	
1123-06-0096		25/05/15	E01688	25,000.00		No anexó		
1123-06-0097		18/09/15	E03166	60,000.00	Copia	14/09/15	60,000.00	
		30/11/15	E04027	20,000.00	Copia certificada	30/11/15	20,000.00	Pagaré no está firmado
1123-06-0098		25/05/15	E01687	25,000.00		No anexó		
1123-06-0099		25/05/15	E01687	10,000.00		No anexó		
1123-06-0100		25/05/15	E01686	10,000.00		No anexó		
1123-06-0101		19/06/15	E02007	30,000.00	Original	8/06/15	30,000.00	
1123-06-0051 y 1123-06-0102		27/05/15	E01715	10,000.00		No anexó		
1123-06-0105		26/05/15	E01705	2,500.00	Copia	26/05/15	2,500.00	
		24/08/15	E02707	1,000.00	Copia	24/08/15	1,000.00	
	1123-06-0165	15/10/15	E03320	10,000.00	Copia	9/10/15	10,000.00	
1123-06-0109		17/06/15	E01975	10,000.00	Copia	17/06/15	10,000.00	
1123-06-0113		17/06/15	E01976	20,000.00	Copia	2/06/15	20,000.00	
1123-06-0130		11/08/15	E02530	25,000.00	Original	11/08/15	25,000.00	
1123-06-0117		24/07/15	E02330	30,000.00	Copia	15/07/15	30,000.00	
1123-06-0118		24/07/15	E02330	5,000.00	Copia	21/07/15	5,000.00	
1123-06-0119		24/07/15	E02330	10,000.00	Original	2/06/15	10,000.00	
1123-06-0120		24/07/15	E02330	5,000.00		No anexó		
1123-06-0121		24/07/15	E02330	4,000.00	Copia	20/07/15	4,000.00	
1123-06-0122		29/07/15	E02343	2,000.00	Copia	28/07/15	2,000.00	
1123-06-0123		29/07/15	E02343	5,000.00	Copia	23/07/15	5,000.00	
1123-06-0124		29/07/15	E02343	10,000.00	Copia	23/07/15	10,000.00	
1123-06-0125		15/07/15	E02272	20,000.00	Copia	16/07/15	20,000.00	
1123-06-0127		28/07/15	E02340	3,500.00	Copia	28/07/15	3,500.00	Pagaré no está firmado
1123-06-0128		04/08/15	E02481	25,000.00	Original	4/08/15	25,000.00	
1123-06-0129		04/08/15	E02481	25,000.00	Original	11/08/15	25,000.00	
1123-06-0131	1123-06-0130	11/08/15	E02530	25,000.00	Original	11/08/15	25,000.00	
1123-06-0132	1123-06-0130	11/08/15	E02530	25,000.00	Original	11/08/15	25,000.00	
1123-06-0135		18/08/15	E02645	10,000.00	Original	18/08/15	10,000.00	
1123-06-0137	1123-06-0139	20/08/15	E02674	20,000.00	Original	13/08/15	20,000.00	
1123-06-0138		20/08/15	E02674	20,000.00	Original	13/08/15	20,000.00	
1123-06-0139	1123-06-0141	24/08/15	E02702	25,000.00	Original	s/f	25,000.00	
1123-06-0140 y 1123-06-0184		24/08/15	E02702	25,000.00	Original	3/08/15	25,000.00	
1123-06-0144		14/08/15	E02603	4,000.00	Copia	13/08/15	4,000.00	
1123-06-0146		17/08/15	E02640	10,000.00	Copia	17/08/15	10,000.00	
1123-06-0151		03/07/15	E02151	1,000.00	Original	24/06/15	1,000.00	
1123-06-0152		30/11/15	E04021	2,000.00	Original	5/08/15	2,000.00	
1123-06-0153		30/07/15	E02434	5,000.00	Original	23/07/15	5,000.00	
1123-06-0154	1123-06-0153	23/09/15	E03077	7,610.00	Copia	23/09/15	7,610.00	
1123-06-0157		03/09/15	E03148	7,000.00	Copia	28/08/15	7,000.00	
1123-06-0159		30/11/15	E04033	30,000.00	Original	5/08/15	30,000.00	
1123-06-0160		02/10/15	E03220	50,000.00	Copia	2/09/15	50,000.00	
1123-06-0162		28/09/15	E03167	10,000.00	Copia	18/09/15	10,000.00	
1123-06-0163		28/09/15	E03167	10,000.00	Copia	22/09/15	10,000.00	
1123-06-0164		28/09/15	E03167	5,000.00	Copia	17/09/15	5,000.00	
1123-06-0165		13/10/15	E03283	30,000.00	Copia	13/10/15	30,000.00	
1123-06-0166 y 1123-06-0185		15/10/15	E03319	20,000.00	Copia	15/10/15	20,000.00	
1123-06-0169		07/10/15	E03247	15,000.00	Copia	29/09/15	15,000.00	
1123-06-0170		08/10/15	E03264	25,000.00	Copia	24/09/15	25,000.00	
1123-06-0171 y 1123-06-0182		21/10/15	E03387	20,000.00	Copia	30/09/15	20,000.00	
1123-06-0173		22/10/15	E03396	6,000.00		No anexó		
1123-06-0174 y 1123-06-0189		28/10/15	E03420	7,000.00		No anexó		
1123-06-0179	1123-06-0180	10/11/15	E03633	4,000.00	Copia	4/11/15	4,000.00	Pagaré no está firmado
1123-06-0180	1123-06-0181	26/11/15	E03796	10,000.00	Copia	s/f	10,000.00	Pagaré no especifica a favor de quien es.
1123-06-0183		03/11/15	E03916	10,000.00	Copia	29/10/15	10,000.00	
1123-06-0186	1123-06-0173	28/10/15	E03420	10,000.00		No anexó		
1123-06-0191		30/11/15	E04033	25,000.00	Original	s/f	25,000.00	
1123-06-0192		26/11/15	D00732	50,000.00		No anexó		

Cuenta	Registrada Erróneamente	Póliza Fecha	Póliza Número	Importe $	Documento Cobrable Pagaré	Documento Cobrable Fecha	Importe $	Comentario
1123-06-0196		30/11/15	E04029	25,000.00	Original	30/11/15	25,000.00	
1123-06-0197		30/11/15	E04030	15,000.00	Original	22/10/15	17,000.00	
1123-06-0198		30/11/15	E04030	17,000.00	Original	25/11/15	15,000.00	

2.3. Los siguientes préstamos no presentan solicitud por escrito.

Cuenta	Registrada Errónea	Póliza Fecha	Póliza Número	Importe $
1123-03-0023	1123-06-0023	04/08/15	E02481	20,000.00
1123-06-0035		24/07/15	E02328	5,000.00
1123-06-0057		03/06/15	E01829	100,000.00
		29/07/15	E02344	20,000.00
		27/08/15	E02727	20,000.00
1123-06-0058		18/02/15	E00590	10,000.00
		09/09/15	E03155	7,000.00
1123-06-0063		27/01/15	E00292	10,000.00
		11/07/15	E02197	40,000.00
1123-06-0066		20/03/15	E00920	190,000.00
		08/06/15	E01864	25,838.00
		16/07/15	E02276	18,540.32
		16/07/15	E02277	18,540.32
		18/08/15	E02647	200,000.00
		06/10/15	E03241	100,000.00
		30/11/15	E04031	36,322.00
1123-06-0069		07/01/15	E00069	17,500.00
		03/09/15	E03148	13,000.00
1123-06-0071		24/07/15	E02330	5,000.00
1123-06-0073		20/08/15	E02674	10,000.00
1123-06-0077,		27/03/15	E00971	4,531.07
1123-06-0085 y		01/04/15	E01090	4,531.00
1123-06-0095		08/05/15	E01503	4,521.07
		30/06/15	E02054	4,531.00
		04/08/15	E02479	4,531.00
		30/11/15	E04024	4,505.41
		30/11/15	E04025	4,531.00
1123-06-0078		20/01/15	E00230	3,000.00
1123-06-0082		31/03/15	E01018	21,500.00
1123-06-0087		28/10/15	E03420	10,000.00
1123-06-0089		14/04/15	E01166	25,000.00
		30/11/15	E04022	3,000.00
1123-06-0096		15/05/15	E01560	25,000.00
		25/05/15	E01688	25,000.00
1123-06-0097		25/05/15	E01688	20,000.00
		18/09/15	E03166	60,000.00
		30/11/15	E04027	20,000.00
1123-06-0098		25/05/15	E01687	25,000.00
1123-06-0130		11/08/15	E02530	25,000.00
1123-06-0119		24/07/15	E02330	10,000.00
1123-06-0125		15/07/15	E02272	20,000.00
1123-06-0128		04/08/15	E02481	25,000.00
1123-06-0129		04/08/15	E02481	25,000.00
1123-06-0131	1123-06-0130	11/08/15	E02530	25,000.00
1123-06-0132	1123-06-0130	11/08/15	E02530	25,000.00
1123-06-0139	1123-06-0141	24/08/15	E02702	25,000.00
1123-06-0144		14/08/15	E02603	4,000.00
1123-06-0146		17/08/15	E02640	10,000.00
1123-06-0165		13/10/15	E03283	30,000.00
1123-06-0173		22/10/15	E03396	6,000.00
1123-06-0174 y		28/10/15	E03420	7,000.00
1123-06-0189				

Cuenta	Registrada Errónea	Póliza Fecha	Póliza Número	Importe $
1123-06-0179	1123-06-0180	10/11/15	E03633	4,000.00
1123-06-0186	1123-06-0186	28/10/15	E03420	10,000.00
1123-06-0191		30/11/15	E04033	25,000.00
1123-06-0192		26/11/15	D00732	50,000.00
1123-06-0196		30/11/15	E04029	25,000.00

3. De las siguientes pólizas solo remiten las pólizas del Sistema, no se anexó documentación comprobatoria y justificativa.

Fecha	Póliza	Importe $
26/11/15	D00730	100,000.00
31/12/15	D00817	100,000.00
030/11/15	E04023	4,200.0

4. De las comprobaciones registradas a favor de deudores por concepto de gastos a comprobar se detectaron las siguientes irregularidades:

4.1. En los siguientes gastos por concepto de apoyos asistenciales, no anexan solicitud de apoyo del beneficiario.

Cuenta Contable	Póliza Fecha	Póliza Número	Apoyo Fecha	Apoyo RFC del Beneficiario	Apoyo Importe $	Apoyo Comentario
1123-06-0046	20/01/2015	E00230	19/01/2015	CUNF320401	1,000.00	
			20/01/2015	UOBJ620101	1,000.00	
			22/01/2015	AAST241227	500.00	
			16/01/2015	ROPJ550418	500.00	
			12/01/2015	TOBR930207	1,200.00	
			21/01/2015	CAPR761207	500.00	
			23/01/2015	OESL650912	1,800.00	No anexó factura
			06/01/2015	OIGN710128	2,000.00	No anexó factura
			13/01/2015	SICA560401	1,500.00	No anexó factura
			02/01/2015	TEGO420526	1,500.00	No anexó factura
	Total				11,500.00	

4.2. En los siguientes gastos se anexaron facturas de otro ejercicio fiscal, adicional a ello la solicitud no cuenta con el sello del área solicitante, por lo que no se encuentra debidamente justificado.

Cuenta Contable	Póliza Fecha	Póliza Número	Factura Fecha	Factura Número	Factura RFC	Importe $
1123-06-0046	20/01/2015	E00230	19/12/2014	GUY 8432	COR810714F66	432.00
			10/12/2014	IXT 14204	COR810714F66	432.00
			26/12/2014	GUY 8482	COR810714F66	432.00
			29/12/2014	GB 11430	GBA001117T12	278.80
			10/12/2014	C 586	FAC770428EN2	99.18
			23/12/2014	500121100790	CFE370814QI0	1,739.00
	Total					3,412.98

4.3. En las siguientes pólizas no se anexó completa la documentación.

Cuenta Contable	Póliza			Importe $	
	Fecha	Número	Póliza	Documentado	Faltante de Comprobación y Justificación
1123-06-0046	27/02/2015	E00704	8,000.00	2,445.59	5,554.41

4.4. Los siguientes pagos no se encuentran debidamente comprobados, la factura no cuenta con firma y sello de la persona que recibió de conformidad los bienes o servicios.

Cuenta Contable	Póliza		Factura			Importe $
	Fecha	Número	Fecha	Número	RFC	
1123-06-0046	26/11/15	E03756	27/11/15	POSE/2744780	ODM950324V2A	585.00
			01/12/15	ICABE111891	NWM9709244W4	2,123.02
			02/12/15	ICABE112017	NWM9709244W4	1,038.00
			30/11/15	POSE/27218136	ODM950324V2A	83.80
			27/11/15	POSE/27145056	ODM950324V2A	178.70
			01/12/15	ICABE111899	NWM9709244W4	245.00
			27/11/15	POSE/27145263	ODM950324V2A	92.80
			02/12/15	ICABE112127	NWM9709244W4	289.00
			01/12/15	ICABE111897	NWM9709244W4	1,328.00
			02/12/15	ICABE112129	NWM9709244W4	1,158.00
			27/11/15	POSE/27145221	ODM950324V2A	267.00
1123-06-0046	31/12/15	E04614	09/09/15	ICABE98134	NWM9709244W4	256.90
			14/09/15	IMAQU4425	NWM9709244W4	98.00
			09/09/15	POSE/25173953	ODM950324V2A	508.00
			09/09/15	ICABE98137	NWM9709244W4	1,097.98
			09/09/15	ICABE98135	NWM9709244W4	1,899.00
			09/09/15	ICABE98136	NWM9709244W4	3,248.05
			09/09/15	POSE/25174030	ODM950324V2A	484.95
			07/09/15	12448	PTA801216BJ5	1,536.00
			Total			16,517.20

Cuenta Contable	Póliza		Factura			Importe $	Solicitud	
	Fecha	Número	Fecha	Número	RFC		Sin sello	Sin firma y sin sello
1123-06-0048	03/03/2015	E00744	03/03/2015	5588	MCM840427VB	440.00		X
			03/03/2015	FT15151	FAU990830HH4	1,017.11		X
			04/03/2015	BA 29647	ROOC721027UV2	114.90		X
			04/03/2015		CC08605231N4	82.50		X
			11/03/2015	T 1315	ITC011203BH1	2,088.00		X
			02/03/2015	Crea 7366	GCR06316EE4	200.00		X
			04/03/2015	13959	GFR040301FI1	375.00		X
			03/03/2015	MO12909	PEGA700727UW5	386.05		X
			03/03/2015	3592	VIMH740108UQ7	90.00		X
			03/03/2015	G2807	MACL521220IN8	103.01		X
1123-06-0078	20/01/2015	E00230	08/01/2015	81	CADC480329UN5	870.00		X
			09/01/2015	IXT 14746	COR810714F66	439.80	X	
			19/01/2015	IMAQU2383	NWM9709244W4	460.35	X	
1123-06-0046	26/11/2015	E03756	02/12/2015	A 520	NARM601114MP2	167.04	X	
			27/11/2015	POSE/27145174	ODM950324V2A	198.00	X	
1123-06-0046	31/12/2015	E04614	09/09/2015	IHFFBE94305	HDM001017AS1	3,570.09	X	
			Total			10,601.85		

4.5. Los siguientes pagos no se encuentran debidamente comprobados, la factura no cuenta con firma y sello de la persona que recibió de conformidad los bienes o servicios, adicional a ello no se justifica dado que las solicitudes presentan las siguientes irregularidades:

4.6. Los siguientes pagos no se encuentran debidamente comprobados, la factura no cuenta con firma y sello de la persona que recibió de conformidad los bienes o servicios, adicional a ello no anexó la solicitud.

Cuenta Contable	Póliza		Factura			Importe $
	Fecha	Número	Fecha	Número	RFC	
1123-06-0046	26/11/2015	E03756	01/12/2015	ICABE111894	NWM9709244W4	109.01
			27/11/2015	POSE/27144851	ODM950324V2A	434.50
	31/12/2015	E04614	01/09/2015	48149891-AA09-464ª-ADF2-1806C30BC9A7	GOC9303301F4	467.85
				Total		1,011.36

4.7. Los siguientes otorgamientos de gastos a comprobar no se encuentran autorizados, carecen del recibo de gastos.

Cuenta Contable	Póliza			Importe $ Falta de Autorización mediante	
	Fecha	Cheque	Número	Recibo de Gastos a Comprobar por Caja	Recibo de Gastos a Comprobar y Solicitud de Cheque
1123-06-0069	14/04/2015	7566	E01164	1,000.00	
1123-06-0069	23/04/2015	2221	E01340	2,000.00	
1123-06-0069	20/05/2015	3891	E01654	2,500.00	
1123-06-0142	15/07/2015	329	E02399	3,000.00	
1123-06-0145	17/08/2015	393	E02639	3,170.00	
1123-06-0058	31/03/2015	6897	E01014		7,500.00
1123-06-0066	09/02/2015	8836	E00439		12,000.00
1123-06-0069	12/11/2015	8324	E03644		6,000.00
1123-06-0141	01/07/2015	259	E02396		12,616.00
1123-06-0141	20/08/2015	398	E02692		6,500.00
1123-06-0154	31/12/2015	419	E04599		10,000.00
1123-06-0200	31/12/2015	647	E04671		37,634.95
1123-06-0200	31/12/2015	648	E04672		35,000.00
1123-06-0200	31/12/2015	588	E04673		35,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 54, 62, 64, 65 y95 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $2,550,261.44 (dos millones quinientos cincuenta mil doscientos sesenta y un pesos 44/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Aporta documentación comprobatoria acreditando la cantidad de $20,263.82 (veinte mil doscientos sesenta y tres pesos 82/100 moneda nacional), con relación al punto 4.4 de las pólizas E03756 y E04614; del punto 4.5 de las pólizas E00744 y E03756; y del punto 4.6 de la póliza E03756.

Con relación al punto 1, no aporta elementos que desvirtúen lo observado; no obstante manifiesta se han efectuado gestiones para su recuperación, las actas circunstanciadas que aporta para acreditarlo no corresponden al ejercicio fiscal auditado; y con respecto a los oficios girados al jefe del departamento de Recursos Humanos para efectuar descuentos a los trabajadores, estos acreditan la presunta responsabilidad de quien se desempeñó como jefe de recursos humanos.

Con relación al punto 2.1, 2.2 y 2.3, no se advierte qué relación tienen los oficios girados al jefe del departamento de Recursos Humanos para efectuar descuentos a los trabajadores, con lo observado.

Con relación al punto 3 de las pólizas D00730 y D00817; aporta documentación comprobatoria y justificativa; referente a la póliza E04023, la documentación que se anexó sigue sin desvirtuar el hecho observado, ya que únicamente adicionó copia simple del estado de cuenta bancario.

Con relación a los puntos 4.1, 4.2 y del punto 4.5, la póliza E00230 y E04614, la documentación remitida es la misma que ya fue valorada durante el proceso de auditoría

Con relación al punto 4.3 no se acreditó la documentación faltante, es pertinente señalar que efectivamente la póliza E00704 no fue devuelta, debido a que se conservó en este Órgano de Fiscalización ya que fue remitida por el Ayuntamiento en copia certificada.

Con relación al punto 4.4 de la póliza E04614 la factura 12448; y del punto 4.5 de la póliza E00744 las facturas con RFC MCM840427VB y CC08605231N4, de la revisión de la documentación que aportó se advierte que la factura carece de la firma y sello de la persona que recibió el bien o servicio.

Del punto 4.5, la póliza E04614 las facturas carecen de la firma de la persona que recibe y la solicitud carece del sello; del punto 4.6 la póliza E04614, no se anexó la solicitud o requisición.

Con relación al punto 4.7 no se acreditan las autorizaciones, es pertinente aclarar que las pólizas efectivamente no fueron devueltas ya que solo se devolvió la documentación original y las citadas pólizas fueron remitidas a este Órgano de Fiscalización en copia certificada.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $2,529,997.62 (dos millones quinientos veintinueve mil novecientos noventa y siete pesos 62/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04
Del análisis del activo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TES/050/2016, se detectó que no efectuaron gestiones en el ejercicio para la recuperación o comprobación de los siguientes anticipos.

Cuenta Contable	Saldo de Ejercicios Anteriores $
1125-02-0002	712,146.62
1125-02-0003	1,579,456.26
1125-02-0004	368,635.61
1125-02-0005	641,581.13
1125-02-0006	76,444.88
1125-02-0008	147,206.90
1125-02-0009 y 1125-03-0002	3,102,270.39
1125-02-0011	300,531.03
1125-02-0013	68,063.07
1125-02-0015	625,224.17
1125-02-0016	297,302.03
1125-02-0024	117,835.44
1125-03-0001	4,129.83
1125-03-0006	368,763.33
1125-03-0014	1,257,697.22
1125-04-0002	850,664.84
1125-04-0003	1,421,613.41
1125-04-0006	34,064.64
1125-04-0007	236,987.30
1125-04-0008	484,258.06
Total	12,694,876.16

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 54, fracciones I, II, XXXII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XIV y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XIV, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que si bien se giró oficio TES/007/2015 del 21 de enero de 2015, este no acredita que durante el ejercicio realizó gestiones, así como tampoco remite evidencia de la recuperación o comprobación de los saldos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04

De la revisión de las pólizas en donde se registran los bienes se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En la documentación se omite acreditar la recepción de los bienes y no justifica su adquisición ya que no se anexa la solicitud o no se encuentra debidamente firmada por el titular, con el sello de la dependencia .

Póliza				Factura				
Fecha	Cheque	Número	Importe $	Fecha	Número	RFC	Importe $	Comentario
04/03/15	89	E00755	5,179.00	11/03/15	ICABE70390	NWM9709244W4	1,799.00	Sin solicitud
				11/03/15	ICABE70396	NWM9709244W4	3,380.00	Sin solicitud
				11/03/15	ICABE70389	NWM9709244W4	1,899.00	Sin solicitud
03/11/15	34010	E03885	65,000.00	02/06/15	T 40977	RPA020610ET2	129,999.97	Sin solicitud
02/06/15	3009	E01820	64,999.97					Sin solicitud
31/12/15	1234	E04817	10,989.87	09/12/15	GI 3953	FER8505283MA	10,989.87	Sin solicitud
31/12/15	427	E04614	1,422.96	22/09/15	FTEP86957	DIS020628AN3	324.80	La firma de solicitud no es del titular y sin sello
28/04/15	169	E01376	5,800.00	30/04/15	23740448	EILF480823AZ5	5,800.00	Anexa solicitud sin firma y sin sello
20/08/15	2009	E02686	232,000.00	18/08/15	A 189	CBS1503095T7	232,000.00	Anexa solicitud sin firma y sin sello
Total							386,192.64	

2. No se comprueban y justifican los siguientes bienes, ya que no se anexa la factura correspondiente así como no se anexa solicitud debidamente firmada y sellada por el jefe de la dependencia y su acreditación de la recepción del bien.

Fecha	Póliza	Concepto	Importe $	Comentario
31/07/2015	E02437	Mobiliario y Equipo de Oficina-Ferplast,	17,171.68	Solicitud sin firma y sello
11/12/2015	E04420	Plantas	13,000.00	sin solicitud
Total			30,171.68	

3. En la siguiente póliza se efectuó la adquisición de un Multifuncional el cual resulta improcedente ya que el gasto corresponde al Sistema Integral de la Familia (DIF), y dicho Organismo ya cuenta con su Subsidio.

Póliza				Factura			
Fecha	Cheque	Número	Importe $	Fecha	Número	RFC	Importe $
14/12/15	4009	E04423	60,000.00	11/12/15	T 43832	RPA020610ET2	30,000.00

4. La siguiente póliza fue remitida en copia simple por lo que no se acredita su debida comprobación y justificación.

Póliza			
Fecha	Cheque	Número	Importe $
01/04/2015	1234	E01058	9,198.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 62, 64, fracciones I y III, y 95 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $455,562.32 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos pesos 32/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracciones I y II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016, remite pólizas.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez:

Con relación al punto 1 de la póliza E04614 y del punto 4 de la póliza E01058; aporta documentación que comprueba y justifica gastos que suman la cantidad de $9,522.80 (nueve mil quinientos veintidós pesos 80/100 moneda nacional).

Con relación al punto 1 referente a las pólizas E00755, E03885, E01820, E04817, E01376 y E02686, si bien remiten las solicitudes, no se acreditó la recepción de los bienes.

Con relación al punto 2 de la póliza E02437 acredita la factura y solicitud, no obstante no acreditó la recepción del bien; con relación a la póliza E04420 incorpora una ficha de depósito de fecha 27

de octubre de 2016, por $13,000.00 (trece mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual carece de la póliza de registro, así como del recibo de ingreso que acredite que dicho depósito corresponda al reintegro de los bienes observados.

Con relación al punto 3 en la póliza E04423 se incorpora una ficha de depósito por la cantidad de $30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional), la cual carece de la póliza de registro, así como del recibo de ingreso correspondiente que acredite que dicho depósito corresponda al monto del bien observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $446,039.52 (cuatrocientos cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 52/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores, de las actas de entrega recepción, y de la información proporcionada en el oficio XXXIX/PD/092/2016, se detectó que los estados financieros no reflejaron la situación real del patrimonio del Ayuntamiento, ya que las obras capitalizables no se han registrado en el patrimonio**.**

Cuenta	Importe $
1235-1-61101	274,400.00
1235-2-61202	18,448,235.39
1235-2-6124-1	182,649.28
1235-3-61301	67,363,723.26
1235-3-61304	2,156,177.32
1235-4-61402	615,457.62
1235-4-61404	6,284,713.40
1235-5-61501	21,092,781.13
1235-6-61606	22,580,450.69
1235-7-61707	489,198.22
1235-9-61907	42,473.00
1235-9-61908	417,600.00
1236-1-62101	1,520,093.61
1236-2-62202	2,010,028.34
1236-3-62301	4,434,569.23
1236-7-62707	270,593.63
Total	148,183,144.12

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 23, 24 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 10) Dualidad Económica y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; primero del Plan de Cuentas; el

capítulo III que contiene la definición de las cuentas, en lo referente a la cuenta 1.2.3.5 del Manual de Contabilidad Gubernamental; el apartado A, fracción A.2 del Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXV y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; inciso b) del Acuerdo por el que se reforman y adicionan las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma lo observado; además no se advierte qué relación tienen los oficios remitidos con lo observado.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04
Del análisis del pasivo y de la información proporcionada en el oficio TES/108/2016, se detectó que no efectuó gestiones para la recuperación o acreditación de los siguientes saldos, contabilizados como Proveedores por pagar a Corto Plazo

Cuenta Contable	Saldo $
2112-1-027	-180,465.52
2112-1-135	-8,312.50
2112-1-160	-886.93
2112-1-163	-18,171.15
2112-1-201	-2,833,097.71
2112-1-202	-10,000.00
2112-1-239	-18,560.00

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XVII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado, el que los importes observados fueran generados por administraciones anteriores, no lo exime de realizar gestiones para su recuperación, aclaración o amortización; además el actuar del Tesorero es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04
Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TES/108/2016, se detectó que el Ayuntamiento no liquidó durante el ejercicio, los siguientes adeudos, comprometiendo el recurso de los subsecuentes ejercicios fiscales.

1. Adeudos con proveedores y contratistas.

Cuenta Contable	Importe $
2112-1-003	518,080.15
2112-1-004	20,408.38
2112-1-005	51,643.20
2112-1-006	71,460.47
2112-1-007	60,401.96
2112-1-008	7,320,028.36
2112-1-010	764,000.00
2112-1-011	222,000.00
2112-1-013	159,655.44
2112-1-015	123,856.36
2112-1-016	18,901.04
2112-1-022	124,063.65
2112-1-023	90,072.72
2112-1-024	6,954.00

Cuenta Contable	Importe $
2112-1-025	14,188.00
2112-1-026	30,590.80
2112-1-028	10,000.00
2112-1-029	4,500.00
2112-1-030	7,450.00
2112-1-031	42,245.64
2112-1-032	30,000.00
2112-1-033	29,500.00
2112-1-034	113,169.60
2112-1-036	15,000.00
2112-1-039	1,326.41
2112-1-040	106,759.14
2112-1-041	48,000.00
2112-1-042	8,208.92
2112-1-043	20,216.00
2112-1-044	5,144.40
2112-1-045	143,403.20
2112-1-046	31,976.00
2112-1-047	38,358.00
2112-1-048	201,327.75
2112-1-049	547.00
2112-1-050	6,754.50
2112-1-051	52,745.00
2112-1-052	50,744.46
2112-1-053	33,988.00
2112-1-054	7,211.72
2112-1-055	69,600.00
2112-1-056	3,407.94
2112-1-057	2,600.00
2112-1-058	1,600.00
2112-1-059	3,480.00
2112-1-060	13,920.00
2112-1-061	117,124.40
2112-1-062	11,227.00
2112-1-063	18,705.40
2112-1-064	92,296.56
2112-1-067	153,729.00
2112-1-069	154,000.00
2112-1-070	16,000.00
2112-1-071	50,999.70
2112-1-072	882,070.50
2112-1-077	6,029.00
2112-1-078	2,650.00
2112-1-079	6,606.20
2112-1-080	1,060.00
2112-1-081	121,800.00
2112-1-083	4,431.20
2112-1-084	4,800.00
2112-1-085	32,838.20
2112-1-086	2,162.24
2112-1-087	15,120.60
2112-1-088	48,371.20
2112-1-090	25,000.00
2112-1-091	11,839.85
2112-1-094	12,376.90
2112-1-095	18,000.00
2112-1-096	6,500.00
2112-1-097	25,520.00
2112-1-098	13,247.04
2112-1-099	63,051.80
2112-1-100	15,430.32
2112-1-101	14,017.00
2112-1-102	118,170.50
2112-1-104	18,757.20

Cuenta Contable	Importe $
2112-1-107	75,167.00
2112-1-108	34,771.00
2112-1-109	15,000.00
2112-1-110	16,240.00
2112-1-111	2,320.00
2112-1-113	40,368.00
2112-1-114	88,120.00
2112-1-115	57,049.60
2112-1-119	22,570.00
2112-1-120	55,025.76
2112-1-121	56,349.65
2112-1-123	138,269.00
2112-1-124	273,140.82
2112-1-126	698,670.48
2112-1-127	97,796.00
2112-1-128	38,649.70
2112-1-129	3,237,931.00
2112-1-131	670,000.00
2112-1-132	5,700,000.00
2112-1-133	6,052.40
2112-1-137	420.00
2112-1-138	53,600.00
2112-1-139	60,967.00
2112-1-142	2,264.00
2112-1-143	78,019.17
2112-1-144	50,964.00
2112-1-145	28,682.40
2112-1-146	13,920.00
2112-1-149	9,000.00
2112-1-150	146,722.47
2112-1-151	184,709.54
2112-1-153	909,998.45
2112-1-155	15,012.40
2112-1-162	104.00
2112-1-204	122,496.60
2112-1-205	11,095.01
2112-1-207	20,500.00
2112-1-208	17,400.00
2112-1-209	10,136.00
2112-1-210	13,870.83
2112-1-213	7,366.00
2112-1-214	491,698.45
2112-1-215	20,000.00
2112-1-216	17,400.00
2112-1-218	33,686.86
2112-1-219	25,473.14
2112-1-222	13,207.76
2112-1-223	236,002.00
2112-1-224	6,406.00
2112-1-225	70.00
2112-1-228	11,136.00
2112-1-229	64,960.00
2112-1-231	46,609.60
2112-1-232	40,330.88
2112-1-238	14,700.00
2112-1-240	85,820.00
2112-1-241	18,321.41
2112-1-242	255,200.00
2112-1-253	11,548.99
2112-1-254	285,857.39

2. Adeudos derivados de retenciones a los trabajadores, de los cuales no hay un fundamento legal para su retención.

Cuenta Contable	Saldo $
2117-03-0008	13,830.02
2117-03-0002	562,113.45
2117-03-0004	342,422.33
2117-03-0007	11,125.93
2117-03-0009	48,902.40

3. Remuneraciones pendientes de pago.

Cuenta Contable	Concepto	Importe $
2119-02-0005	Nomina Pers. Pendiente De Pago	648,763.36

4. Adeudos con acreedores diversos y proveedores de ejercicios anteriores.

Cuenta Contable	Importe $
2119-01-0009	10,000.00
2119-01-0010	175,686.15
2119-02-0001	880.47
2119-02-0002	7,700.00
2119-02-0003	18,666.66
2119-02-0004	177.29
2119-02-0008	37.92
2119-02-0009	154.42
2119-02-0010	388.00
2119-02-0011	4,923.99
2119-02-0014	613,027.24
2110-01-0004	38,517.42
2110-01-0015	17,960.14
2110-01-0022	15,960.00
2110-03-0010	8,010.10
2110-03-0011	21,573.45
2110-03-0012	237,069.20
2110-03-0017	555.39
2110-03-0018	1,571.88
2110-03-0020	11,226.00
2110-04-0004	5,000.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 88 de la Ley Federal del Trabajo; 54, fracciones I, II, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 53 y 59, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XVII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que :

Del punto 1 y 4, el que los montos observados se generaran por otras administraciones, no desvirtúa lo observado, además el actuar del Tesorero es a partir de un reconocimiento tácito de los hechos observados.

Del punto 2 y 3, se reconoce el adeudo, además de que con relación a los argumentos presentados se acredita el adeudo contabilizado en dichas cuentas.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.04
Del análisis de las siguientes cuentas y de la revisión de las pólizas, se detectaron las siguientes irregularidades respecto a los adeudos contabilizados.

1. En las siguientes pólizas no se anexó documentación comprobatoria y justificativa.

Cuenta Contable	Póliza		Importe
	Fecha	Número	$
2117-01-0001	16/10/15	E03343	79,519.00
2117-01-0001	16/10/15	E03344	127,876.00
	Suma		207,395.00

2. Las siguientes pólizas no fueron remitidas.

Cuenta Contable	Póliza		Importe
	Fecha	Número	$
2119-02-0014	30/11/2015	E03926	50,000.00
	30/11/2015	E03927	9,941.20
		Suma	59,941.20

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de

Fiscalización Superior del Estado; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXV, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $267,336.20 (doscientos sesenta y siete mil trescientos treinta y seis pesos 20/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 66 y 69 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015; 29, fracciones I, VIII y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no aporta elementos que desvirtúen lo observado, con relación a las pólizas E03343, E03344 y E03926, si bien se les anexa copia de los estados de cuenta en donde se ve reflejada la salida de dinero, no se anexó documentación que compruebe y justifique el pago realizado. Además, continúa sin remitir para su revisión la póliza E03927.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $267,336.20 (doscientos sesenta y siete mil trescientos treinta y seis pesos 20/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AGF.15.MA.04
Del análisis del pasivo, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TES/108/2016, se detectó que el Ayuntamiento no efectuó el entero de las siguientes retenciones por la cantidad de $23,754,403.22 (veintitrés millones setecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos tres pesos 22/100 moneda nacional), importe que no considera el mes de diciembre, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

Cuenta/Mes	Importes $			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
2117-02-0008 --> Contraloría del Estado	50,247.91			50,247.91
2117-02-0011 --> Contraloría Gral. Estado (2014)	22,427.11			140,318.63
Marzo		44,221.55		

Cuenta/Mes	Importes $ Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
Octubre			6,057.07	
Noviembre			33,418.68	
Diciembre			122,637.32	
Suma de las retenciones pendientes de enterar a la Contraloría General del Estado por concepto de derecho por servicios de vigilancia, inspección y control de obra pública del 5 al millar				190,566.54
2117-02-0006 --> Cámara de la Construcción	40,555.07			40,555.07
2117-02-0014 --> Cámara Mex. Ind. Construcción (2014)	8,438.70			50,048.76
Marzo			289.10	
Mayo			379.75	
Junio			602.90	
Julio			1,041.97	
Agosto			1,472.37	
Septiembre			2,466.28	
Octubre			2,621.95	
Noviembre			2,474.11	
Diciembre			30,261.63	
2117-02-0015 --> Instituto Capacitación Ind. Constr. (201	2,826.91			27,815.05
Marzo			289.10	
Mayo			379.75	
Junio			602.90	
Julio			1,041.97	
Agosto			1,472.37	
Septiembre			2,466.25	
Octubre			2,621.95	
Noviembre			949.41	
Diciembre			15,164.44	
Suma de las retenciones pendientes de enterar correspondientes a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y al Instituto Mexicano de la Construcción				118,418.88
2117-01-0001 --> ISPT	3,456,636.11			7,293,969.43
Enero			487,255.19	
Febrero			391,598.33	
Marzo			587,805.26	
Abril			392,701.13	
Mayo			393,233.65	
Junio			390,044.35	
Julio		286,011.00	203,533.09	
Agosto			394,277.84	
Septiembre		771,043.00	406,389.38	
Octubre		629,375.00	419,266.76	
Noviembre		134,111.00	434,270.31	
Diciembre			1,157,498.03	
2117-01-0009 --> ISR Retenciones por servicios profesional	2,664.13			23,984.96
Enero			2,452.84	
Febrero			1,509.43	
Marzo			1,509.44	
Agosto			754.72	
Septiembre			2,264.16	
Octubre			7,547.20	
Noviembre			3,018.88	
Diciembre			2,264.16	
2117-01-0010 --> ISR Retenciones por arrendamiento				8,615.38
Marzo			665.50	
Abril			665.50	
Mayo			754.72	
Junio			3,909.44	
Julio			3,018.88	
Octubre		5,283.04		
Noviembre			1,954.72	
Diciembre			2,929.66	
2117-03-0001 Sueldos y Salarios	752,551.56			752,551.56
2119-01-0006 SHCP	1,156,706.97			1,156,706.97

Cuenta/Mes	Importes $ Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
Suma de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT)				9,235,828.30
2117-01-0011 --> Impuesto Cedular				199.66
Marzo			99.83	
Abril			99.83	
2119-01-0005 Secretaria De Administración y Finanzas	623,248.31			623,248.31
Suma de las Retenciones pendientes de enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado				623,447.97
2117-01-0005 --> Universidad Autónoma De Nayarit	5,370,117.43			5,787,316.10
Enero		106,492.13	651,428.25	
Febrero		580,494.24	441,092.93	
Marzo		441,988.52	229,928.95	
Abril		195,889.96	156,551.26	
Mayo		148,535.27	161,058.75	
Junio		167,799.19	151,388.19	
Julio		149,410.24	229,478.52	
Agosto		222,079.06	144,802.40	
Septiembre		144,802.40	188,875.87	
Octubre		365,381.13	510,226.50	
Noviembre		162,885.30	139,429.59	
Diciembre		139,724.52	238,419.42	
2119-01-0008 Universidad Autónoma De Nayarit	2,000,770.94			2,000,770.94
Suma de las Retenciones pendientes de enterar al Patronato Administrador del impuesto especial				7,788,087.04
2117-02-0003 --> FONACOT	31,413.96			31,413.96
Suma de las retenciones pendientes de enterar por descuentos a sus trabajadores				31,413.96
2117-02-0002 --> RCV	123,809.82			124,595.83
Enero			786.01	
2117-02-0001 --> IMSS	499,972.60			499,972.60
Febrero		235,824.90		
Julio			235,824.90	
Suma de las retenciones pendientes de enterar por concepto de prestaciones sociales (IMSS)				624,568.43
2117-01-0003 --> ZOFEMAT 10%	1,177,351.85			1,177,351.85
Enero		9,120.48		
Febrero		75,911.34		
Marzo		987,926.24		
Mayo		95,169.48		
Junio		85,522.78		
Julio			1,253,650.32	
Agosto		72,559.24		
Septiembre		14,689.08		
Octubre			87,248.32	
2117-01-0007 --> ZOFEMAT 10% (2014)	1,053,388.90			951,691.83
Enero			75,312.33	
Febrero			54,403.10	
Marzo			878,187.11	
Abril			28,581.85	
Mayo			85,522.77	
Junio			39,940.25	
Julio		1,271,578.27	70,494.16	
Agosto			14,689.07	
Septiembre			46,915.05	
Octubre		134,163.37	13,203.30	
Noviembre		13,203.29	54,425.60	
Diciembre		54,425.60	9,998.87	
2117-01-0002 --> ZOFEMAT 20%	2,520,079.35			2,520,079.35
Enero		18,240.96		
Febrero		151,822.68		
Marzo		1,975,852.48		
Mayo		171,045.56		
Junio		35,855.90	2316961.68	
Julio		145,118.48		
Agosto		29,378.16		
Septiembre			210352.54	
2117-01-0008 --> ZOFEMAT 20% (2014)	2,105,175.16			2,092,120.32

Cuenta/Mes	Importes $			
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	Saldo
Enero			150,624.63	
Febrero			108,806.42	
Marzo			1,756,374.38	
Abril			57,163.68	
Mayo			171,045.56	
Junio			75,750.34	
Julio		2,316,961.68	145,118.46	
Agosto			29,378.16	
Septiembre			93,830.09	
Octubre		304,182.64	26,406.59	
Noviembre		26,406.56	108,851.21	
Diciembre		108,851.20	19,997.72	
Suma de las retenciones pendientes de enterar correspondientes a ZOFEMAT 20% y ZOFEMAT 10%				6,741,243.35
Total de retenciones pendientes de enterar				25,353,574.47

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, 112, fracción VII y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 15, fracción III de la Ley del Seguro Social; 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 13, párrafo tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Nayarit; 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 4, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; cláusulas octava y décima, anexo número 1, al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Gobierno del Estado de Nayarit y el Ayuntamiento del Municipio de Compostela, Nayarit; 54, fracciones I, II, III, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 59, fracción IX del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no desvirtúan la observación, los auxiliares contables que aportó corresponden al ejercicio fiscal 2016.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AGF.15.MA.04

De la revisión a los acuses de recibo de las declaraciones provisionales o definitivas de Impuestos Federales, se detectó que se pagaron actualizaciones y recargos por la extemporaneidad del pago, por la cantidad de $290,442.00 (doscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Mes	Fecha	Póliza	Importe $ 2117-01-0001 ISPT		Total
			Actualización	Recargos	
Septiembre 14	17/07/2015	E02287	1,357.00	8,763.00	10,120.00
Agosto 14	17/07/2015	E02288	2,761.00	15,531.00	18,292.00
Diciembre 14	17/07/2015	E02289	0.00	10,110.00	10,110.00
Mayo 14	17/07/2015	E02290	3,954.00	20,818.00	24,772.00
Noviembre 14	17/07/2015	E02291	351.00	12,111.00	12,462.00
Julio 14	17/07/2015	E02292	3,570.00	18,858.00	22,428.00
Octubre 14	17/07/2015	E02293	1,615.00	14,188.00	15,803.00
Abril 14	17/07/2015	E02294	3,661.00	23,381.00	27,042.00
Junio 14	17/07/2015	E02295	4,205.00	21,767.00	25,972.00
Enero 15	17/09/2015	E03015	1,329.00	29,304.00	30,633.00
Febrero 15	17/09/2015	E03016	666.00	26,595.00	27,261.00
Marzo 15	18/09/2015	E03161	0.00	22,162.00	22,162.00
Abril 15	18/09/2015	E03162	78.00	17,651.00	17,729.00
Mayo 15	21/09/2015	E03164	2,045.00	13,400.00	15,445.00
Junio 15	21/09/2015	E03165	1,365.00	8,846.00	10,211.00
		Total			290,442.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $290,442.00 (doscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que los argumentos presentados confirman lo observado,

es pertinente señalar que los pagos observados derivan del incumplimiento del entero de retenciones en la fecha establecida.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $290,442.00 (doscientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 6.AGF.15.MA.04
Del análisis de la siguiente cuenta, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada en el oficio TES/108/2016, se detectó que no se enteraron retenciones efectuadas por la parte proporcional que le corresponden del 5 al millar por concepto de vigilancia, inspección y control de la obra pública al Órgano de Fiscalización Superior del Estado por $52,879.18 (cincuenta y dos mil ochocientos setenta y nueve pesos 18/100 moneda nacional), importe que se integra:

Cuenta	Concepto	Importe $
2117-02-0012.	Órgano De Fiscalización Superior (2014)	52,879.18

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 117, fracciones IX y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones IX, XV, XIX y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones VIII y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma lo observado.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 7.AGF.15.MA.04

Del análisis de las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información remitida mediante oficios TES/108/2016 y 2331/16, se detectó que no se ha aplicado en inspección y vigilancia, las retenciones correspondientes a los recursos recaudados en ejercicios anteriores por concepto de 2.5 del 5 al millar que le corresponden a su órgano de control interno por la cantidad de $212,618.13 (doscientos doce mil seiscientos dieciocho pesos 13/100 moneda nacional) al 31 de diciembre de 2015.

Cuenta	Concepto	Importe $
2117-02-0009.	Contraloría Municipal	87,435.17
2117-02-0013.	Contraloría Municipal (2014)	124,328.36
2113-2117-02-0009	Contraloría Municipal	854.60
	Total	212,618.13

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII y 117, fracción IX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, III, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones VIII y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Tesorero mediante oficio número TES/234/2016; remite escrito, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma lo observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 8.AGF.15.MA.04

Del seguimiento de ejercicios anteriores, de la revisión de las pólizas, de la lectura de las actas de cabildo y de la información proporcionada mediante oficio TES/108/2016, se detectó que no se justifica la depuración o cancelación de los siguientes pasivos de naturaleza contraria, dado que no se proporcionó acta de depuración y cancelación de saldos o evidencia documental de la procedencia.

Póliza				
Fecha	Número	Cuenta Contable	Concepto del Movimiento	Importe $
31/07/15	D00472	2112-0-037	Cancelación de cuenta 2112-0-037 derivado de errores contables	776,304.38
31/07/15	D00473	2112-0-154	Corrección a la cuenta 2112-0-154 por errores contables	50,000.00
31/07/15	D00474	2112-0-156	Corrección de la cuenta 2112-0-156	269,120.00
31/07/15	D00475	2112-0-21102	Corrección de la cuenta 2112-0-21102 por errores contables	8,468.09
31/07/15	D00476	2112-0-221	Corrección de la cuenta 2112-0-221 por errores contables	8,120.00
31/07/15	D00477	2112-0-243	Corrección de la cuenta 2112-0-221 por errores contables	2,098,538.83
31/07/15	D00479	2112-0-212	Corrección de la cuenta 2112-0-212 por errores contables	9,799.00
31/07/15	D00480	2112-0-158	Corrección de la cuenta 2112-0-158 por errores contables	10,704.84
31/07/15	D00481	2112-0-159	Corrección de la cuenta 2112-0-159 por errores contables	5,343.01
31/07/15	D00464	2110-02-0002	Cancelación de cuenta 2110-02-0002 por errores contables	155,688.47
31/07/15	D00465	2110-04-0002	Cancelación de cuenta 2110-04-002 por errores contables	18,000.00
31/07/15	D00466	2110-03-0006	Cancelación de cuenta 2110-03-0006 por errores contables	9,470.00
			Suma	3,419,556.62

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior; 54, fracciones I, II, XXVI, XVIII, XXXI y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; párrafo II de la NGIFG 006 Norma para depuración y cancelación de saldos " emitido por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública en el año 2011".

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $3,419,556.62 (tres millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 62/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII, XVII y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma que los movimientos observados carecieron de soporte. Los auxiliares y pólizas que aportó corresponden al ejercicio fiscal 2016, además de que se advierte que los presentó en copia simple, por lo tanto se determina no valorarlos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $3,419,556.62 (tres millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 62/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04

De la revisión a las siguientes pólizas de ingresos se detectaron recibos de ingresos registrados en 2015, justificando el depósito con fichas del ejercicio 2014, por la cantidad de $9,100.00 (nueve mil cien pesos 00/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

Registro Contable		Recibo de Ingreso			Ficha de Depósito o Estado de Cuenta		
Póliza							
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe $	Banco	Fecha	Importe $
11/02/15	I00055	11/02/15	6601	3,200.00	Bancomer	31/10/14	100.00
					Bancomer	04/11/14	100.00
					Bancomer	18/11/14	100.00
					Bancomer	18/11/14	200.00
					Bancomer	18/11/14	200.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	200.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	20/11/14	100.00
					Bancomer	20/11/14	200.00
					Bancomer	20/11/14	200.00
					Bancomer	20/11/14	100.00
					Bancomer	20/11/14	100.00
					Bancomer	24/11/14	200.00
					Bancomer	04/12/14	100.00
08/05/15	I00172	08/05/15	9821	2,300.00	Bancomer	04/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	19/11/14	200.00
					Bancomer	19/11/14	100.00
					Bancomer	20/11/14	200.00
					Bancomer	20/11/14	200.00
					Bancomer	20/11/14	100.00
					Bancomer	20/11/14	100.00

Registro Contable Póliza		Recibo de Ingreso			Ficha de Depósito o Estado de Cuenta		
Fecha	Número	Fecha	Número	Importe $	Banco	Fecha	Importe $
					Bancomer	20/11/14	100.00
					Bancomer	20/11/14	100.00
					Bancomer	20/11/14	100.00
					Bancomer	20/11/14	100.00
					Bancomer	20/11/14	100.00
					Bancomer	24/11/14	200.00
					Bancomer	24/11/14	200.00
					Bancomer	25/11/14	100.00
					Bancomer	26/11/14	100.00
27/07/15	I00279	21/07/15	12281	3,200.00	Bancomer	15/10/14	3,200.00
		21/07/15	12282	400.00	Bancomer	15/10/14	400.00
Total				9,100.00			9,100.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $9,100.00 (nueve mil cien pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción VIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $9,100.00 (nueve mil cien pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04
De la revisión de las pólizas que integran la muestra del gasto, se detectaron las siguientes irregularidades

1. No se anexó el formato de requisición con el sello de orden de pago debidamente autorizado por el Tesorero o Director de Egresos Municipal, elaborada por el jefe de la dependencia la cual contenga los sellos "Orden de Compra" y "orden de pago", con la firma y sello de la persona que recibió de conformidad los bienes o servicios, además de las siguientes irregularidades:

1.1. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, ni la requisición de los bienes o servicios y la constancia de la recepción de los mismos.

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe $
E00354	30/01/2015	21102	A - 538	21/01/2015	LOJO790423QG5	2,552.00
		21102	A - 539	21/01/2015	LOJO790423QG5	2,552.00
		21102	A - 540	21/01/2015	LOJO790423QG5	2,552.00
		21102	A - 541	21/01/2015	LOJO790423QG5	2,552.00
		21102	A - 542	21/01/2015	LOJO790423QG5	2,552.00
		21102	A - 543	21/01/2015	LOJO790423QG5	2,552.00
		21102	A - 544	21/01/2015	LOJO790423QG5	2,552.00
		21102	A - 545	21/01/2015	LOJO790423QG5	754.00
		21102	A - 546	21/01/2015	LOJO790423QG5	1,948.80
E01895	12/06/2015	22202	1	28/05/2015	EAAL3804251N9	24,900.00
E01897	12/06/2015	26101	BI 4622	01/06/2015	GBA001117T12	2,448.55
		26101	BI 4612	01/06/2015	GBA001117T12	4,480.15
		26101	BI 4603	31/05/2015	GBA001117T12	4,117.39
		26101	BI 4589	29/05/2015	GBA001117T12	5,689.27
		26101	GB15217	28/05/2015	GBA001117T12	3,777.14
		26101	BI 4559	27/05/2015	GBA001117T12	3,451.76
		26101	BI 4544	26/05/2015	GBA001117T12	1,996.48
		26101	BI 4485	22/05/2015	GBA001117T12	2,076.82
		26101	BI 4635	02/06/2015	GBA001117T12	2,204.47
		26101	BI 4636	02/06/2015	GBA001117T12	2,232.16
		26101	BI 4659	03/06/2015	GBA001117T12	4,361.91
		26101	BI 4676	04/06/2015	GBA001117T12	4,621.70
		26101	BI 4689	05/06/2015	GBA001117T12	1,281.67
		26101	BI 4698	06/06/2015	GBA001117T12	2,509.11
		26101	BI 4712	08/06/2015	GBA001117T12	2,041.54
		26101	BI 4725	08/06/2015	GBA001117T12	7,176.04
E02488	04/08/2015	35101	A 1570	27/07/2015	SAAG691230KYA	9,930.00
		35101	A 1569	27/07/2015	SAAG691230KYA	9,946.00
E02901	02/09/2015	38201	348	01/09/2015	SEI8604241P9	45,211.00
E02908	03/09/2015	38201				
E04536	10/12/2015	44102	422	11/12/2015	SEI8604241O9	86,327.08
					Suma	251,347.04

1.2. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, ni los tickets de la gasolinera con el nombre de la persona que recibe, los datos de los vehículos a los que se les suministró el combustible, ni el motivo de los suministros. Además los informes de flotillas anexos, señalan movimientos de tarjetas a nombre del DIF.

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe $
E00111	12/01/2015	26101	A 13663	09/01/2015	GDM0008074I6	97,939.51
E00137	14/01/2015	26101	A 13777	13/01/2015	GDM0008074I6	126,393.75
E00450	10/02/2015	26101	A 14366	29/01/2015	GDM0008074I6	137,673.93
			A 14364	20/01/2015	GDM0008074I6	21,866.76
E00654	26/02/2015	26101	A 14567	04/02/2015	GDM0008074I6	99,825.45

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe $
		26101	A 14560	04/02/2015	GDM0008074I6	20,309.27
E00713	23/02/2015	26101	A 15013	19/02/2015	GDM0008074I6	119,377.97
		26101	A 15012	19/02/2015	GDM0008074I6	11,065.77
E00790	06/03/2015	26101	A 15520	05/03/2015	GDM0008074I6	130,409.67
		26101	A 15519	05/03/2015	GDM0008074I6	10,079.96
E00791	06/03/2015	26101	A 14366	29/01/2015	GDM0008074I6	137,673.93
		26101	A 14364	29/01/2015	GDM0008074I6	21,866.76
E01118	01/04/2015	26101	A 16401	31/03/2015	GDM0008074I6	1,500.10
		26101	A 16402	31/03/2015	GDM0008074I6	166,239.98
E01227	15/04/2015	26101	A 16785	16/04/2015	GDM0008074I6	143,444.95
E01228	15/04/2015	26101	A 16786	16/04/2015	GDM0008074I6	171,786.11
E01387	28/04/2015	26101	A 17070	25/04/2015	GDM0008074I6	145,869.91
E01388	28/04/2015	26101	A 17023	24/04/2015	GDM0008074I6	209,726.07
					Suma	1,773,049.85

1.3. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, ni los tickets de la gasolinera con el nombre de la persona que recibe, los datos de los vehículos a los que se les suministró el combustible, ni el motivo de los suministros. Además los informes de flotillas anexos, señalan movimientos de tarjetas a nombre del DIF y las facturas corresponden a otro ejercicio fiscal.

Póliza				Comprobación			
Número	Fecha	Partida	Importe $	Factura	Fecha	RFC	Importe $
E00060	06/01/2015	26101	110,979.39	A 13272	27/12/2014	GDM0008074I6	110,979.39
E00226	19/01/2015	26101	74,190.00	A 12360	29/11/2014	GDM0008074I6	74,190.00
						Suma	185,169.39

1.4. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, además de que se advierte que ese tipo de gasto no es institucional.

Póliza			Factura				
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe $	Concepto
E01895	12/06/2015	22202	1	28/05/2015	EAAL3804251N9	24,900.00	Pollos de engorda
E02014	19/06/2015	22202	2	18/06/2015	EAAL3804251N9	35,220.00	Pollos de engorda
E03365	19/10/2015	3365	3	10/09/2015	EAAL3804251N9	25,200.00	Pollos de engorda
E03398	22/10/2015	39901	A11419	22/10/2015	MNA9004272H6	25,000.00	Comida SEDATU
E02183	09/07/2015	22302	3272	16/06/2105	SDI780102IV8	1,010.00	Artesanías
E03372	20/10/2015	38201	A - 2166	20/10/2015	CBS100722BQ2	21,303.01	Macetas
E01741	28/05/2015	36101	B 44	26/05/2015	RDN1306189R7	46,400.00	Patrocinio del certamen nuestra belleza Nayarit 2015
					Suma	179,033.01	

1.5. No anexó justificación para su pago, únicamente la factura que corresponde a otro ejercicio fiscal.

Póliza				Comprobación			
Número	Fecha	Partida	Importe $	Factura	Fecha	RFC	Importe $
E00303	27/01/2015	39901	12,440.00	AAA16B43-C545-498E-9AC6-AABCF18D4DF7	18/12/2014	FOAI461222UQ3	12,440.00
E00364	30/01/2015	26101	106,052.39	A 13096	19/12/2014	GDM0008074I6	106,052.39

Póliza					Comprobación		
Número	Fecha	Partida	Importe $	Factura	Fecha	RFC	Importe $
E01795	29/05/2015	32302	20,000.00	A 132	19/12/2014	COPJ700127243	80,040.00
E02943	08/09/2015	34701	21,144.00	69	24/05/2013	RORM660723KL3	54,288.00
E03812	27/11/2015	21505	27,200.00	452	29/01/2016	OMI130211QR3	27,200.00
E00078	08/01/2015	24101	66,421.60	1CC9303C-4C54-BAC4-D353-93322BEBC9BD	28/11/2014	SER130903SU7	66,421.60
E00452	10/02/2015	24101	51,672.20	36C39120-0DE7-924A-6AA7-362628176897	28/11/2014	SER130903SU7	51,672.20
				D21AF66E-18F8-5C00-578C-4F6D5288B30F	19/11/2014	CGD120105HD8	12,644.00
E01138	06/04/2105	32302	20,000.00	A 132	19/12/2014	COPJ700127243	80,040.00
						Suma	490,798.19

1.6. Del siguiente gasto se detectó que en la documentación se omite acreditar la recepción de los bienes y no justifica su adquisición, dado que la requisición no señala su aplicación, la factura carece de la firma del titular de la dependencia beneficiada, así como del acuse de recibo y sello del síndico, documento que debe soportar junto con la copia del resguardo y el pago al proveedor; además de que los bienes facturados corresponden a otro ejercicio fiscal.

Póliza					Comprobación		
Número	Fecha	Partida	Importe $	Factura	Fecha	RFC	Importe $
E00639	23/02/2015	21401	21,460.00	19A726EB-1985-0F8B-AD4B-30E0DA3CBEC8	19/11/2014	CGD120105HD8	8,816.00

1.7. En los siguientes gastos no se requisita los datos de los vehículos que permitan acreditar que son oficiales, además de que no se acredita la recepción del servicio por parte de los usuarios; además de que las facturas corresponden a otro ejercicio fiscal.

Póliza				Comprobación			
Número	Fecha	Partida	Importe $	Factura	Fecha	RFC	Importe $
E03735	19/11/2015	35501	21,050.00	7	15/04/2014	GURN780629BK8	2,146.00
				2	15/04/2014	GURN780629BK8	1,414.85
				5	15/04/2014	GURN780629BK8	3,259.60
				4	15/04/2014	GURN780629BK8	6,223.40
				3	15/04/2014	GURN780629BK8	2,053.20
				6	15/04/2014	GURN780629BK8	4,512.40
				23	04/06/2014	GURN780629BK8	2,215.60
				24	04/06/2014	GURN780629BK8	2,146.00
				15	08/05/2014	GURN780629BK8	4,065.80
E00110	12/01/2015	35501	42,800.00	214	24/11/2014	LORR611008IA6	42,800.00
E00251	20/01/2015	35501	43,960.00	E 1067	09/10/2014	RLD870126HS8	87,920.00
						Suma	158,756.85

1.8. En los siguientes pagos no se anexó justificación para su pago, oficio de comisión, reporte de actividades, ni se recabó en las facturas el nombre y firma de quien realiza el gasto y quien autoriza.

Póliza				Comprobación		
Fecha	Número	Partida	Número de Factura o Folio	Fecha	RFC	Importe $
27/02/2015	E00703	26601	AAF-52523	26/02/2015	GMU080307759	1,132.14
		26601	AAF-52522	26/02/2015	GMU080307759	271.40
		37501	AB 3	27/02/2015	CAFA770530U99	5,161.03

Póliza			Comprobación			
Fecha	Número	Partida	Número de Factura o Folio	Fecha	RFC	Importe $
		37501	390545	01/03/2015	OME561118AA8	990.00
		37501	390550	01/03/2015	OME561118AA8	990.00
		37501	390551	01/03/2015	OME561118AA8	891.00
		37501	390554	01/03/2015	OME561118AA8	891.00
		37501	390542	01/03/2015	OME561118AA8	891.00
		37501	390544	01/03/2015	OME561118AA8	891.00
		39901	OVIAG 8520	24/02/2015	OVI800131GQ6	840.00
		39901	A 24870	23/02/2015	PFO960309DN9	245.00
		39901	OVIAG 8595	25/02/2015	OVI800131GQ6	611.00
09/07/2015	E02183	39901	3799	19/06/2015	RELY7801110D59	203.00
		39901	27279	29/05/2015	RELY7801110D59	392.00
		31501	1	24/06/2015	CCO8605231N4	500.00
		39901	IWAED67315	07/07/2015	NWM9709244W4	1,088.09
		39901		27/06/2015	GACJ350904PV6	2,843.00
		39901		19/06/2015	VIPB610801T43	1,170.00
06/04/2015	E01136	39901	4090	11/03/2015	CHS080704U97	4,311.00
08/12/2015	E04329	24601	4091	11/03/2015	CHS080704U97	1,907.50
		39901	2	20/11/2015	CCO8605231N4	$87.50
		39901	0790 047658-X1	05/12/2015	COP920428Q20	$500.00
		39901	16	27/11/2015	DISJ510916163D2	$286.00
		39901	13477	07/12/2015	CLE810525EA1	$496.74
		44102	M3740 4420	20/10/2015	FBE911021523	$652.90
		39901				
		24601	6479	20/11/2015	BAHP940331SR9	$570.00
					Suma	27,680.16

1.9. En los siguientes gastos no se anexó el oficio de comisión, reporte de actividades, la comprobación de los gastos, además de que se advierte que los rasgos de la firma de los recibos y de la credencial no coinciden.

Póliza			Documentación			
Fecha	Número	Partida	Fecha	RFC	Tipo	Importe $
09/07/2015	E02183	37501	08/07/2015	AAMC770626	Recibo de tesorería	150.00
			07/07/2015	AAMC770626	Recibo de tesorería	150.00
					Suma	300.00

1.10. En las siguientes pólizas no se anexó documentación que acredite que el servicio efectivamente se brindó, en qué consistía y la finalidad del mismo; además, no se justifica la necesidad de dichos gastos o que los mismos correspondan a la función pública institucional. Únicamente anexó las facturas.

Póliza				Factura			
Fecha	Número	Partida	Importe $	Fecha	Número	RFC	Importe $
06/04/2015	E01140	33102	200,000.00	10/03/2015	524	ASO111109DK5	406,000.00
28/05/2015	E01742	33102	106,000.00				
06/05/2015	E01495	33102	11,600.00	28/04/2015	A 90	SSE1302069X0	11,600.00
10/10/2015	E03207	33102	11,600.00	26/03/2015	A 79	SSE1302069X0	11,600.00
01/10/2015	E03208	33102	11,600.00	29/05/2015	A 98	SSE1302069X0	11,600.00
11/05/2015	E01522	33102	15,657.44	04/05/2015	B000080	BGA121106677	7,828.72
				06/04/2015	B000074	BGA121106677	7,828.72
21/05/2015	E01679	33102	13,920.00	17/03/2015	2007 SN	EAFF590727I95	27,780.00
						Suma	484,237.44

1.11. En las siguientes pólizas, en el oficio de comisión, el comisionado y quien comisiona es la misma persona, además no se recabó en las facturas el nombre y firma de quien realiza el gasto y quien autoriza, ni se anexó el reporte de actividades.

Póliza			Comprobación			
Número	Fecha	Partida	Número de Factura o Folio	Fecha	RFC	Importe $
E03321	15/10/2015	37501	13841	30/09/2015	GAPR770310TX5	291.00
E04360	23/12/2015	37501	F4AC0411-F0C0-4B69-8DAD-83DDF7D502FC	17/12/2015	AAE050309FM0	4,345.98
			F-1392193050629	17/12/2015	AME880912I89	1,739.00
			F-1398210221319	22/12/2015	AME880912I89	104.00
			F-1398210221320	22/12/2015	AME880912I89	130.00
			F-1398210221321	22/12/2015	AME880912I89	210.00
			F-1392193050630	17/12/2015	AME880912I89	1,739.00
			F-1398210221322	22/12/2015	AME880912I89	104.00
			F-1398210221323	22/12/2015	AME880912I89	130.00
			F-1398210221324	22/12/2015	AME880912I89	210.00
E03466	30/10/2015	39901	3335	20/10/2015	LIOM760619DS7	400.00
		39901	V-1788721	21/10/2015	PRB100802H20	260.00
		39901	34679	21/10/2015	ORA970822269	799.00
		39901	A 24417	21/10/2015	ORA970822269	326.99
		26101	I 51477	22/10/2015	RILA5305185T0	800.00
		39901	R 6813	22/10/2015	HAR730131M1A	663.00
					Suma	12,251.97

1.12. En las pólizas la documentación que se anexó no está a nombre del Municipio de Compostela, Nayarit, como se detalla a continuación, además de que los recibos no tienen el sello de pagado ni se anexó el comprobante de pago.

Póliza		Comprobación		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe $	A favor de
E00136	14/01/2015	2EAFD24E-FC0A-443C-8FD8-83C2104F4AD2	57,624.00	Teletec de México SA de CV
		933D573C-FBF2-4801-A2A5-2A99AB033ADF	4,630.00	Teletec de México SA de CV
		825F5910-D59A-4BA7-980C-7FAF328E82E1	2,745.00	Teletec de México SA de CV
		7D11FDF5-5B5F-4A83-BBAD-C7CCA8E02833	5,817.00	Teletec de México SA de CV
		84D9FB06-0EAA-47BE-B684-0E56FF3FFA45	3,675.00	Teletec de México SA de CV
		Suma	74,491.00	

1.13. En los siguientes pagos por arrendamiento, no se proporcionó el contrato que justifique los pagos realizados.

Póliza			Factura			
Fecha	Número	Partida	Fecha	Número	RFC	Importe $
28/04/2015	E01381	32201	07/04/2015	A 01	PERG380112I49	12,720.00
08/05/2015	E01513	32201	07/04/2015	A 2	PERG380112I49	12,720.00
08/09/2015	E03149	32201	01/09/2015	AAA17203-5368-4A1E-9A7E-64E8252C4A14	PERG380112I49	12,720.00
					Suma	38,160.00

1.14. En los siguientes gastos no se anexó justificación para su pago, además de que los consumos facturados corresponden a otro ejercicio fiscal.

Póliza				Comprobación			
Número	Fecha	Partida	Importe $	Factura	Fecha	RFC	Importe $
E00463	11/02/2015	39901	18,905.00	1 A	05/02/2015	FOAI461222UQ3	18,905.00

1.15. En la póliza no demuestra que publicó y difundió las actividades que realizó el gobierno municipal, ni se anexó documentación justificativa del gasto.

Póliza				Factura			
Número	Fecha	Partida	Importe $	Fecha	Folio	RFC	Importe $
E03402	26/10/2015	44102	5,800.00	05/10/2015	390	MORR670626EL3	5,800.00

1.16. En los siguientes gastos no se requisita los datos de los vehículos que permitan acreditar que son oficiales, además de que no se acredita la recepción del servicio por parte de los usuarios.

Póliza		Partida	Factura			Importe $
Fecha	Número		Fecha	Número	RFC	
01/10/2015	E03195	26101	23/10/2015	A 15994	FOOJ480301SG9	$1,500.03
		26101	22/10/2015	A 15957	FOOJ480301SG9	$1,000.26
		26101	23/10/2015	A 22350	FOOJ480301SG9	600.00
		35501	29/08/2015	A - 147	FONH760224PR9	800.00
		35501	26/08/2015		MEHJ7001086X5	6,380.00
		26101	01/09/2015	A 14836	FOOJ480301SG9	719.00
		35501	04/09/2015		GARR731111297	1,044.00
		35501	04/11/2015	52	DIAA530418IIA	8,120.00
		35501	04/11/2015	50	DIAA530418IIA	8,700.00
		35501	29/10/2015	6139	CEMF6601157D6	1,000.00
		35501	27/10/2015	156 A	GOOI4807022R2	1,322.40
		35501	26/10/2015	3290	RUCI03075W2	250.00
		35501	21/10/2015	486	GABC810525TA6	166.00
		35501	16/10/2015	A 2516	IAAR530509FA2	750.00
		35501	16/10/2015	A 125	SAGJ591225RL0	1,392.00
		35501	16/10/2015	A 123	SAGJ591225RL0	928.00
		35501	21/10/2015		MEHJ7001086X5	1,392.00
		35501	01/09/2015	41	DIAA530418IIA	2,876.00
		35501	30/10/2015	A 5188	AURJ5802017R8	773.00
		35501	04/09/2015	A 4736	AURJ5802017R8	266.00
01/10/2015	E03192	35501	25/09/2015	A 113	SAGJ591225RL0	232.00
		35501	16/10/2015	A 124	SAGJ591225RL0	232.00
		35501	16/10/2015	A 126	SAGJ591225RL0	522.00
		35501	12/09/2015	A 21110	GDM0008074I6	845.00
		35501	16/09/2015		OOGA920627CR2	1,538.16
		35501	14/09/2015	9025	ZUJP7806036U9	80.00
		35501	16/09/2015		OOGA920627CR2	4,598.24
		35501	27/08/2015		MEHJ7001086X5	8,120.00
		35501	16/09/2015		OOGA920627CR2	2,958.00
		35501	16/09/2015		OOGA920627CR2	2,427.32
		35501	31/08/2015	A 942	MUAR940830BVA	260.00
		35501	04/11/2015	51	DIAA530418IIA	8,120.00
03/06/2015	E01838	35501	28/05/2015	FT 36	PTY070409JH3	23,784.00
28/10/2015	E03421	35501	28/10/2015	317	EIRS430313CP9	77,000.00
					Suma	170,695.41

2. En la póliza no se anexó documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Póliza			Importe $
Número	Fecha	Partida	
E04500	01/12/2015	44102	16,820.00

3. En las pólizas la documentación que se anexó no reúne requisitos fiscales, además de las siguientes irregularidades:

3.1. No se anexó justificación para su pago, oficio de comisión, reporte de actividades, ni se recabó en las facturas el nombre y firma de quien realiza el gasto y quien autoriza.

Póliza			Comprobante			
Fecha	Número	Partida	Fecha	Folio	Tipo de documento	Importe $
15/10/2015	E03321	37501	07/10/2015	242363	Ticket	35.00
		37501	07/10/2015	1165297	Ticket	54.00
		37501	07/10/2015	1326535	Ticket	136.00
		37501	07/10/2015	256657	Ticket	108.00
		37501	07/10/2015	260175	Ticket	35.00
		37501	07/10/2015	2245282	Ticket	108.00
		37501	07/10/2105	1358510	Ticket	54.00
		37501	07/10/2015	676557	Ticket	136.00
		37501	12/10/2015	1168492	Ticket	54.00
		37501	12/10/2015	1332525	Ticket	136.00
		37501	12/10/2015	265559	Ticket	35.00
		37501	12/10/2015	268033	Ticket	108.00
		37501	12/10/2015	245703	Ticket	35.00
		37501	12/10/2015	1364569	Ticket	54.00
		37501	12/10/2015	2292198	Ticket	108.00
		37501	12/10/2015	683382	Ticket	136.00
		37501	15/10/2015	1171164	Ticket	54.00
		37501	15/10/2015	1336039	Ticket	136.00
		37501	15/10/2015	274409	Ticket	108.00
		37501	15/10/2015	2268864	Ticket	108.00
		37501	15/10/2015	686080	Ticket	136.00
		37501	15/10/2015	1366617	Ticket	54.00
		37501	15/10/2015	267378	Ticket	35.00
		37501	07/10/2015	TEJ00909553	Ticket	1,010.00
		37501	22/09/2015	TEJ00923904	Ticket	1,010.00
		37501	23/09/2015		Ticket	962.00
		37501	08/10/2015	1410	Ticket	208.00
07/12/2015	E04402	21102	28/11/2015	1539	Nota de venta	135.00
08/12/2015	E04329	31501	05/12/2015		Ticket	540.00
		44102	02/12/2015		Nota de veta	565.00
				Suma		6,393.00

3.2. En las siguientes pólizas, en el oficio de comisión, el comisionado y quien comisiona es la misma persona, además no se recabó en las comprobaciones el nombre y firma de quien realiza el gasto y quien autoriza, ni se anexó el reporte de actividades.

Póliza			Comprobante			
Fecha	Número	Partida	Fecha	Folio	Tipo de documento	Importe $
30/10/2015	E03466	37501	20/10/2015	286642	Ticket	108.00
		37501	20/10/2015	3-0002387807	Ticket	133.00
		37501	20/10/2015	3-0004165898	Ticket	178.00
		37501	21/10/2015	80001529446	Ticket	68.00
		37501	21/10/2015	224902	Ticket	36.00
		37501	21/01/2015	879406	Ticket	42.00
		37501	21/10/2015	629413	Ticket	42.00
		37501	21/10/2015	565924	Ticket	72.00
		37501	21/10/2015	413332	Ticket	36.00
		37501	21/10/2015	2-0004696786	Ticket	133.00
		37501	22/10/2015		Ticket	59.00
		37501	22/10/2015	849826	Ticket	88.00
		37501	22/10/2015	38248	Ticket	92.00
		37501	22/10/2015	8-0001227160	Ticket	133.00
		37501	22/10/2015	1541604	Ticket	27.00
		39901	21/10/2015	457	Nota de venta	158.00
					Suma	1,405.00

4. Del siguiente gasto se detectó que en la documentación se omite acreditar la recepción de los bienes y no justifica su adquisición, dado que solamente anexan la factura, la cual carece de la firma del titular de la dependencia beneficiada, así como del acuse de recibo y sello del síndico, documento que debe soportar junto con la copia del resguardo y el pago al proveedor.

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Partida	Número	Fecha	RFC	Importe $
E00261	21/01/2015	21401	TMKA/00001019053	28/01/2015	ODM950324V2A	8,499.00
		21401	TMKA/00001019055	28/01/2015	ODM950324V2A	6,999.00
		21401	TMKA/00001019052	28/01/2015	ODM950324V2A	12,999.00
E00808	11/03/2015	21401	226	26/03/2015	CBI1307221E6	9,100.00
		21401	225	26/03/2015	CBI1307221E6	6,831.99
		21401	223	26/03/2015	CBI1307221E6	6,772.60
		21401	222	26/03/2015	CBI1307221E6	5,165.01
E02432	31/07/2015	26101	A 19800	29/07/2015	GDM0008074I6	139,256.65
E02430	31/07/2015	36101	71	10/07/2105	CAMA820502HM8	57,420.00
					Suma	253,043.25

5. En las siguientes pólizas la documentación que anexó no es por la totalidad.

Póliza			Importe $	
Número	Fecha	Póliza	Documentación Anexa	Diferencia
E00915	18/03/15	43,206.00	7,216.00	35,990.00
E02183	09/07/15	11,236.10	9,262.08	1,974.02
E03192	01/10/15	30,000.00	29,932.72	67.28
E03195	01/10/15	40,000.00	39,978.71	21.29
E04725	31/12/15	8,700.00	8,120.00	580.00
			Suma	38,632.59

6. En los siguientes gastos por concepto de ayudas sociales a personas u hogares, se detectó que a los apoyos mayores de $1,000.01 (mil un pesos 01/100 moneda nacional) no se les anexó el análisis o estudio socio económico, además de las siguientes irregularidades:

6.1 Los siguientes apoyos carecen de la solicitud por parte del beneficiario.

Póliza	Fecha	Partida	Importe $
E00582	17/02/2015	44102	200.00
		44102	150.00
E01940	15/06/2015	44102	1000.00
		44102	500.00
		44102	1,000.00
		44102	500.00
		44102	1,000.00
		44102	700.00
		44102	800.00
		44102	1,500.00
		Suma	7,350.00

6.2 Los siguientes apoyos para beneficio de estudiantes carecen de escrito que no goza de algún beneficio, constancia de calificaciones y/o promedio mayor/igual a 8.0.

Póliza			Importe	Documentación que Tampoco Anexó
Fecha	Número	Partida	$	
31/12/2015	E04623	44102	600.00	
15/06/2015	E01940	44102	1,200.00	Solicitud de apoyo, además de que no se anexó la factura o recibo a nombre del municipio.
		Suma	1,800.00	

6.3 Los siguientes apoyos carecen del oficio de aprobación de solicitud por parte del presidente municipal.

Póliza	Fecha	Partida	Importe $
E01558	14/05/2015	44102	25,000.00
E02468	03/08/2015	44102	20,000.00
		Suma	45,000.00

6.4 La siguiente póliza carece de solicitud de apoyo, recibo de tesorería; además de no anexar el oficio de aprobación de solicitud por parte del presidente municipal.

Póliza	Fecha	Partida	Importe $
E04725	31/12/2015	44102	8,120.00

6.5 Los siguientes apoyos carecen de la solicitud de apoyo y la prescripción médica.

Póliza			Importe
Fecha	Número	Partida	$
08/12/2015	E04329	44102	652.90
17/02/2015	E00582	44102	500.00
		44102	500.00
		Suma	1,652.90

6.6 El recibo de tesorería no lo firma el beneficiario, además de que no se anexó solicitud de apoyo ni la prescripción médica.

Póliza	Fecha	Partida	Importe $
E00582	13/02/2015	44102	500.00

6.7 Los siguientes apoyos carecen de la solicitud de apoyo con la rúbrica de la presidenta, el recibo de la tesorería que acredite el otorgamiento y la recepción del mismo por parte del solicitante; además de la copia de identificación.

Póliza				Comprobación			
Número	Fecha	Partida	Importe $	Factura	Fecha	RFC	Importe $
E01385	28/07/2015	44102	24,669.57	GI 2611	05/05/2015	FER8505283MA	24,669.57

6.8 El siguiente apoyo carece de la solicitud de apoyo con la rúbrica de la presidenta, el recibo de la tesorería que acredite el otorgamiento y la recepción del mismo por parte del solicitante; además de la copia de estado financiero actualizado donde acredite la insolvencia económica de la asociación o agrupación o sociedad civil, firmado por el representante.

Póliza		Partida	Folio	Comprobante		Importe $
Número	Fecha			Fecha	RFC	
E02435	31/07/2015	44102	A-337	28/07/2015	ROVG670909EJ7	10,208.00

6.9 El siguiente apoyo carece de la solicitud de apoyo con la rúbrica de la presidenta, el recibo de la tesorería que acredite el otorgamiento y la recepción del mismo por parte del solicitante; además de la copia de estado financiero actualizado donde acredite la insolvencia económica de la asociación o agrupación o sociedad civil, firmado por el representante.

Póliza	Fecha	Partida	Importe $
E01518	08/05/2015	44102	70,950.00

7. El siguiente gasto corresponde al pago por multas impuestas, lo que se considera como improcedente.

Fecha	Póliza Número	Partida	Importe $	Concepto
12/03/2015	E00827	39501	12,358.00	Crédito Fiscal 228279

8. En las siguientes pólizas no se anexó documentación comprobatoria y justificativa, afectando al subsidio de los Organismos.

Cuenta Contable	Póliza Fecha	Póliza Número	Importe $
8270-18-41402	05/01/15	E00031	5,618.53
8270-18-41402	31/03/15	E01017	89,203.80
8270-18-41402	05/06/15	E01861	3,011.00
2117-01-0001	16/10/15	E03343	79,519.00
2117-01-0001	16/10/15	E03344	127,876.00
8270-18-41402	11/06/15	E01887	38,188.56
	Suma		343,416.89

8.1 En los siguientes pagos por concepto de subsidios, no se comprueba mediante el comprobante fiscal digital; adicional a ello algunas pólizas carecen de la solicitud del área usuaria que lo acredite como institucionales.

Póliza			Recibo			Cuenta con Solicitud
Fecha	Número	RFC	Importe $	Número	Fecha	
15/01/15	E00172	SMD-850323-884	143,500.00	17	15/01/15	Si
21/01/15	E00254	S/R	225,157.00	S/N	21/01/15	No
28/01/15	E00309	S/R	213,496.50	S/N	28/01/15	No
29/01/15	E00312	SMD-850323-884	38,203.70	18	29/01/15	No
30/01/15	E00320	SMD-850323-884	143,500.00	18	29/01/15	No
13/02/15	E00531	SMD-850323-884	143,500.00	21	13/02/15	No
27/02/15	E00697	SMD-850323-884	143,500.00	23	27/02/15	No
06/03/15	E00780	SMD-850323-884	38,203.70	24	06/03/15	No
13/03/15	E00834	SMD-850323-884	143,500.00	25	13/03/15	No
31/03/15	E00978	SMD-850323-884	143,500.00	28	31/03/15	No
08/04/15	E01150	S/R	201,811.00	S/R	S/F	Si
15/04/15	E01178	SMD-850323-884	143,500.00	30	15/04/15	No
30/04/15	E01405	SMD-850323-884	143,500.00	31	30/04/15	No

Póliza			Recibo			Cuenta con Solicitud
Fecha	Número	RFC	Importe $	Número	Fecha	
06/05/15	E01490	S/R	191,851.00	S/R	S/F	Si
30/04/15	E01588	SMD-850323-884	143,500.00	34	15/05/15	No
20/05/15	E01655	SMD-850323-884	57,982.54	35	20/05/15	No
29/05/15	E01786	SMD-850323-884	143,500.00	36	29/05/15	No
10/06/15	E01880	SMD-850323-884	3,424.00	38	10/06/15	No
10/06/15	E01881	S/R	194,300.00	S/N	10/06/15	No
15/06/15	E01898	SMD-850323-884	143,500.00	40	15/06/15	Si
18/06/15	E01982	SMD-850323-884	62,442.75	41	18/06/15	Si
29/06/15	E02051	SMD-850323-884	143,500.00	42	30/06/15	Si
07/07/15	E02169	S/R	155,907.00	S/R	S/F	Si
15/07/15	E02219	SMD-850323-884	143,500.00	44	15/07/15	Si
16/07/15	E02278	SMD-850323-884	18,824.91	45	16/07/15	Si
31/07/15	E02385	SMD-850323-884	143,500.00	48	31/07/15	No
04/08/15	E02480	SMD-850323-884	11,000.00	49	04/08/15	Si
04/08/15	E02482	S/R	165,777.00	S/R	S/F	Si
10/08/15	E02520	SMD-850323-884	9,630.00	50	10/08/15	Si
10/08/15	E02521	SMD-850323-884	19,364.00	51	10/08/15	Si
17/08/15	E02613	SMD-850323-884	143,500.00	52	15/08/15	No
31/08/15	E02746	SMD-850323-884	143,500.00	54	31/08/15	Si
09/09/15	E02946	S/R	202,752.00	S/R	S/F	Si
14/09/15	E02964	SMD-850323-884	143,500.00	55	14/09/15	Si
30/09/15	E03172	SMD-850323-884	143,500.00	56	30/09/15	Si
30/10/15	E03489	SMD-850323-884	143,500.00	59	30/10/15	No
30/10/15	E03490	S/R	169,447.00	S/N	30/10/15	No
03/11/15	E03501	S/R	50,000.00	S/N	03/11/15	No
13/11/15	E03502	SMD-850323-884	173,259.00	62	13/11/15	No
30/11/15	E03503	SMD-850323-884	143,500.00	65	30/11/15	No
30/11/15	E03504	S/R	156,484.46	S/N	30/11/15	No
06/11/15	E03610	SMD-850323-884	9,630.00	61	06/11/15	No
06/11/15	E03611	S/R	173,259.00	S/R	S/F	Si
17/11/15	E03917	S/R	156,484.46	S/R	S/F	Si
17/11/15	E03918	SMD-850323-884	3,000.00	63	25/11/15	No
23/12/15	E04036	SMD-850323-884	78,826.30	70	23/12/15	No
21/12/15	E04037	S/R	158,855.00	S/N	21/12/15	No
22/12/15	E04038	SMD-850323-884	178,407.83	69	22/12/15	No
21/12/15	E04039	S/R	200,000.00	S/N	22/12/15	No
09/12/15	E04406	SMD-850323-884	8,308.77	67	09/12/15	Si
31/12/15	E04415	SMD-850323-884	143,500.00	72	31/12/15	Si
31/12/15	E04628	SMD-850323-884	143,500.00	72	31/12/15	No
31/12/15	E04630	S/R	60,000.00	S/N	21/12/15	No
		Suma	6,543,088.92			

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 29-A y B del Código Fiscal de la Federación; 54, fracciones I, II, III, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 66, 67, 69, 74 y 95 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $11,264,899.43 (once millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 43/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades

de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Aporta documentación que comprueba y justifica gastos por la cantidad de $6,086,610.98 (seis millones ochenta y seis mil seiscientos diez pesos 98/100 moneda nacional), importe que se integra con el punto 1.1; del punto 1.4 lo correspondiente a la póliza E03372; el punto 1.13; del punto 4 lo correspondiente a las pólizas E02432 y E02430; del punto 8.1 lo correspondiente a las pólizas E00172, E00254, E00309, E00312, E00320, E00531, E00697, E00780, E00834, E00834, E00978, E01178, E01405, E01588, E01655, E01786, E01880, E01881, E01898, E01982, E02051, E02219, E02278, E02385, E02480, E02520, E02521, E02613, E02746, E05964, E03172, E03489, E03490, E03501, E03502, E03503, E03504, E03610, E03917, E03918, E04036, E04037, E04038, E04039, E04406, E04415, E04628 y E04630.

Del punto 1.2, del análisis de sus argumentos y la documentación recibida, si bien las pólizas contienen las bitácoras de combustible, no es suficiente para desvirtuar la observación ya que carece de la justificación del gasto como los tickets con el nombre de la persona que recibe, los datos de los vehículos a los que se les suministró el combustible y el motivo de los suministros.

Del punto 1.3, los argumentos y la información presentada solo confirman lo observado, toda vez que la documentación comprobatoria corresponde a un ejercicio fiscal distinto al fiscalizado, respecto al argumento de que dichas facturas están provisionadas, esto no se acredita ya que el registro realizado en la póliza afecta a una cuenta de gasto y no a una cancelación de un pasivo.

Del punto 1.4, en las pólizas E01895, E02014 y E03365, si bien se anexa la requisición con sus respectivas firmas y sellos, no se acredita el apoyo a los beneficiarios ya que la documentación se anexó en copia simple, además de que carece de la identificación de los mismos; en la póliza E03398 no se anexó documentación que justifique dicho gasto, así como la relación del personal que realizó el consumo respectivo; a la póliza E02183 no se anexó justificación que pudiera acreditar que sea un gasto institucional; en la póliza E01741 la documentación remitida no acredita que corresponda a un gasto que debió efectuar, ni que se le dio difusión a las actividades que realizó el gobierno municipal durante la celebración del certamen de nuestra belleza Nayarit 2015, por concepto de patrocinio.

Del punto 1.5, con relación a los argumentos y documentación remitida para su valoración, si bien se anexa documentación que justifica el gasto realizado, la documentación que comprueba estos pertenece a otros ejercicios fiscales distintos al periodo en revisión.

Del punto 1.6, si bien se recaban las firmas en la requisición, se advierte que se sigue omitiendo acreditar la recepción de los bienes, ya que la factura carece de la firma del titular de la

dependencia beneficiada, así como del acuse de recibo y sello del síndico; además de que los bienes facturados corresponden a otro ejercicio fiscal.

Del punto 1.7, la documentación que aportó es la misma que ya fue valorada durante la auditoría.

Del punto 1.8, con relación a la póliza E00703 si bien presenta el oficio de comisión, requisiciones y firmas en las facturas, no contiene el informe de actividades; en las pólizas E01136 y E02183 las facturas no vienen firmadas, además de no tener oficio de comisión ni informe de actividades; referente a la póliza E04329 la documentación remitida es la misma que ya fue valorada durante la auditoría.

Del punto 1.9, la documentación remitida ya fue valorada durante la auditoría.

Del punto 1.10, con respecto a las pólizas E01140 y E01742 si bien se remite información, esta se presenta en copia simple la cual no fue valorada, adicional a ello no acredita que el servicio realmente se brindó; con respecto a las pólizas E01495, E03207, E03208, E01522 y E01679 la documentación remitida es la misma que ya fue valorada durante la auditoría.

Del punto 1.11, de la revisión a la documentación remitida, se advierte que las facturas siguen careciendo del nombre y firma de quien realiza el gasto y quien autoriza, así como de su respectivo informe de la actividad realizada.

Del punto 1.12, con relación a la documentación remitida se acredita que la documentación que se anexó no está a nombre del Municipio de Compostela, Nayarit, si bien se anexa un contrato este se remite en copia simple el cual no fue valorado.

Del punto 1.14, de la revisión a la documentación remitida, si bien se acredita que el consumo facturado corresponde al ejercicio fiscal 2015, es pertinente señalar que no se anexa su justificación para la realización de dicho consumo, ni evidencia que acredite a las personas que lo realizaron.

Del punto 1.15, si bien se anexa la requisición, no remite evidencia documental que acredite que publicó y difundió las actividades que realizó el gobierno municipal.

Del punto 1.16, con relación a la documentación remitida, es la misma que ya fue valorada durante la auditoría.

Del punto 2, con relación a la documentación remitida, es la misma que ya fue valorada durante la auditoría.

De los puntos 3.1 y 3.2, la documentación remitida acredita la falta de requisitos fiscales en la documentación comprobatoria.

Del punto 4, con relación a las pólizas E00261 y E00808, a pesar de que se anexa la requisición y se acredita la recepción, las facturas carecen de la firma del titular del área beneficiada y no se anexa el resguardo correspondiente de dicho bien.

Del punto 5, con relación a la documentación remitida, es la misma que ya fue valorada durante la auditoría.

Del punto 6.1, con relación a la póliza E01940, la documentación remitida, es la misma que ya fue valorada durante la auditoría; respecto a la póliza E00582 no se remite documentación que desvirtué lo observado, es pertinente señalar que la póliza E00582 no fue remitida al Ayuntamiento ya que esta fue entregada en copia certificada a este órgano fiscalizador.

Del punto 6.2, con relación a la póliza E01940 la documentación remitida, es la misma que ya fue valorada durante la auditoría; respecto a la póliza E04623 no se remite documentación que desvirtué lo observado.

Del punto 6.3, con relación a la documentación remitida, es la misma que ya fue valorada durante la auditoría.
Del punto 6.4, con relación a la documentación remitida, si bien se recaba el oficio de solicitud, se sigue omitiendo anexar el recibo de tesorería y el oficio de aprobación de solicitud por parte del presidente municipal.

Del punto 6.5, con respecto la póliza E04329, si bien se acredita la existencia de la solicitud de apoyo, no se anexa la prescripción médica por parte del solicitante; respecto a la póliza E00582 no se remite documentación que desvirtúe lo observado, es pertinente señalar que la póliza E00582 no fue remitida al Ayuntamiento ya que esta fue entregada en copia certificada a este órgano fiscalizador.

Del punto 6.6, respecto a la póliza E00582 no se remite documentación que desvirtúe lo observado, es pertinente señalar que la póliza E00582 no fue remitida al Ayuntamiento ya que esta fue entregada en copia certificada a este órgano fiscalizador.

Del punto 6.7, con respecto a la revisión de la documentación remitida, si bien se recaban las firmas en la requisición, se advierte que no se anexó la solicitud de apoyo con la rúbrica de la presidenta, el recibo de la tesorería que acredite el otorgamiento y la recepción del mismo por parte del solicitante; además de la copia de identificación.

Del punto 6.8, con respecto a la revisión de la documentación remitida, si bien se recaban las firmas en la requisición y se acredita que no se requiere copia de estado financiero actualizado donde acredite la insolvencia económica de la asociación o agrupación o sociedad civil, para el otorgamiento de este apoyo, es pertinente señalar que no se anexó la solicitud de apoyo con la rúbrica de la presidenta, el recibo de la tesorería que acredite el otorgamiento y la recepción del mismo por parte del solicitante, así como la identificación del beneficiado.

Del punto 6.9, con relación a la documentación remitida, es la misma que ya fue valorada durante la auditoría.

Del punto 7, con relación a la documentación remitida, es la misma que ya fue valorada durante la auditoría.

Del punto 8, con relación a las pólizas E03343 y E03344, se aclara el monto observado por un importe de $207,395.00 (doscientos siete mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional) ya que se encuentra duplicado dentro de otro resultado; respecto a la revisión de la documentación remitida con relación a las pólizas E00031 y E01861 se advierte que no se anexó documentación que compruebe y justifique dichos gastos.

Del punto 8.1, con relación a las pólizas E01150, E01490, E02169, E02482, E02946 y E03611, se advierte que de la revisión a la documentación remitida, esta sigue careciendo del comprobante fiscal digital emitido por parte de sus organismos descentralizados.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $4,970,893.45 (cuatro millones novecientos setenta mil ochocientos noventa y tres pesos 45/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04
De la revisión a las nóminas proporcionadas por el Ayuntamiento se detectaron las siguientes irregularidades:

1. La falta de firmas en las nóminas de las siguientes pólizas.

Fecha	Número	Póliza Concepto del Movimiento	Importe $
03/12/15	E04122	Fondo de ahorro (ayuntamiento)	15,542.07
03/12/15	E04126	Fondo de ahorro (ayuntamiento)	96,732.41
03/12/15	E04129	Fondo de ahorro (ayuntamiento)	165,418.94
07/12/15	E04133	Fondo de ahorro	19,062.30
07/12/15	E04134	Fondo de ahorro	24,834.93
07/12/15	E04136	Fondo de ahorro	150,065.43
15/12/15	E04150	Pago nomina jubilados sutsem	6,083.44
15/12/15	E04151	Pago nomina sindicato sitem (des rural)	6,389.71
15/12/15	E04152	Pago nomina jubilados confianza	7,334.92
15/12/15	E04154	Pago nomina sindicato sitem suplencia	8,495.00
15/12/15	E04155	Pago nomina sindacto sutsem (tesoreria)	9,300.19
15/12/15	E04156	Pago nomina jubilados sitem	11,826.15
15/12/15	E04158	Pago nomina sindacto sutsem intendencias	22,104.78
15/12/15	E04159	Pago nomina jubilados confianza	26,950.09
15/12/15	E04160	Pago nomina confianza raya	50,786.54
15/12/15	E04161	Pago nomina sindacto sutsem suplencias	58,581.52
15/12/15	E04162	Pago nomina confianza eventual	62,000.00
15/12/15	E04164	Pago nomina sindicato costa	97,464.79
15/12/15	E04165	Pago nomina confianza raya	98,450.00
15/12/15	E04166	Pago nomina sindicato sitem	102,977.57
15/12/15	E04167	Pago nomina confianza raya	151,100.00
15/12/15	E04168	Pago nomina confianza	186,002.13
15/12/15	E04169	Pago nomina jubilados sutsem	204,477.02
15/12/15	E04170	Pago nomina confianza gobernacion	219,523.96
15/12/15	E04171	Pago nomina sindacto sutsem	668,190.26

21/12/15	E04194	Aguinaldo (40 días)	14,267.05
21/12/15	E04195	Aguinaldo (40 días)	14,369.52
21/12/15	E04196	Aguinaldo (40 días)	18,804.16
21/12/15	E04197	Aguinaldo (40 días)	19,979.33
21/12/15	E04199	Aguinaldo (40 días)	25,033.12
21/12/15	E04200	Aguinaldo (40 días)	30,936.42
21/12/15	E04201	Aguinaldo (40 días)	64,859.49
21/12/15	E04202	Aguinaldo (40 días)	182,629.01
21/12/15	E04203	Aguinaldo (40 días)	256,025.69
21/12/15	E04204	Aguinaldo (40 días)	275,373.06
21/12/15	E04205	Aguinaldo (40 días)	306,483.06
21/12/15	E04206	Aguinaldo (40 días)	508,318.19
22/12/15	E04214	Aguinaldo (40 días)	14,669.84
22/12/15	E04216	Aguinaldo (30 días)	53,900.14
22/12/15	E04220	Pago aguinaldo confianza raya	287,464.11
23/12/15	E04223	Pago aguinaldo confianza eventual 30d	86,103.93
24/12/15	E04236	Aguinaldo	31,523.59
31/12/15	E04262	Pago nomina sindicato sitem	4,254.58
31/12/15	E04263	Pago nomina sindicato sitem	4,567.98
31/12/15	E04264	Pago nomina jubilados sutsem	6,083.44
31/12/15	E04265	Pago nomina sindicato sitem	6,389.71
31/12/15	E04267	Pago nomina jubilados confianza	7,334.92
31/12/15	E04270	Pago nomina sindicato sitem suplencias	8,495.00
31/12/15	E04271	Pago nomina sindicato sutsem	9,300.19
31/12/15	E04273	Pago nomina jubilados sitem	11,826.15
31/12/15	E04275	Pago nomina sindicato sutsem intendencia	22,104.78
31/12/15	E04276	Pago nomina jubilados confianza	26,950.09
31/12/15	E04277	Pago nomina confianza presidencia	28,190.32
31/12/15	E04279	Pago nomina sindicato sutsem suplencias	58,581.52
31/12/15	E04281	Pago nomina sindicato sutsem las varas	87,177.65
31/12/15	E04282	Pago nomina sindicato sutsem costa	97,464.79
31/12/15	E04283	Pago nomina confianza eventual	98,450.00
31/12/15	E04284	Pago nomina sindicato sitem	102,977.57
31/12/15	E04287	Pago nomina jubilados sutsem	206,477.02
31/12/15	E04288	Pago nomina confianza gobernacion	219,523.96
31/12/15	E04289	Pago nomina sindicato sutsem	672,049.15
22/12/15	E04634	Aguinaldo 30 días 2015	461,133.42
		Suma	6,799,766.10

2. La falta de firmas en los recibos correspondientes a las siguientes pólizas.

Póliza			
Fecha	Número	Concepto del Movimiento	Importe $
16/12/15	E04180	Primera diciembre	3,000.00
16/12/15	E04183	Primera diciembre	7,490.00
16/12/15	E04184	Primera diciembre	10,500.00
16/12/15	E04186	Primera diciembre	67,398.78
16/12/15	E04187	Primera diciembre	3,060.00
18/12/15	E04191	2ndo periodo 2015	51,457.58
22/12/15	E04208	Primera diciembre	2,000.00
31/12/15	E04254	Segunda diciembre	3,060.00
31/12/15	E04258	Segunda diciembre	3,000.00
31/12/15	E04259	Segunda diciembre	3,000.00
31/12/15	E04268	Segunda diciembre	7,490.00
31/12/15	E04272	Segunda diciembre	10,500.00
		Suma	171,956.36

3. En las siguientes pólizas no anexó documentación comprobatoria y justificativa.

Fecha	Póliza Número	Importe $
15/12/15	E04146	3,000.00
22/12/15	E04221	625,333.33
24/12/15	E04227	3,764.80
24/12/15	E04235	29,592.69
28/12/15	E04237	7,300.00
30/12/15	E04239	19,222.03
31/12/15	E04241	1,000.00
31/12/15	E04245	1,500.00
31/12/15	E04249	2,400.00
31/12/15	E04250	2,400.00
31/12/15	E04253	2,500.00
31/12/15	E04255	3,000.00
31/12/15	E04256	3,000.00
31/12/15	E04257	3,000.00
31/12/15	E04260	3,500.00
31/12/15	E04261	3,800.00
31/12/15	E04274	18,701.62
31/12/15	E04278	47,786.54
31/12/15	E04280	62,000.00
31/12/15	E04285	148,700.00
31/12/15	E04286	191,502.13
31/12/15	E04763	2,471.66
31/12/15	E04764	6,373.09
31/12/15	E04765	11,440.91
31/12/15	E04767	29,960.00
31/12/15	E04768	1,200.00
31/12/15	E04769	8,000.00
31/12/15	E04770	97,523.65
31/12/15	E04771	190,702.13
31/12/15	E04772	6,843.89
31/12/15	E04773	6,000.00
31/12/15	E04774	3,000.00
31/12/15	E04775	8,000.00
31/12/15	E04776	4,254.58
31/12/15	E04777	87,611.64
31/12/15	E04778	218,841.29
31/12/15	E04821	45,415.66
31/12/15	E04822	29,960.00
31/12/15	E04823	8,345.32
31/12/15	E04825	49,415.81
31/12/15	E04827	4,156.89
	Suma	2,002,519.66

4. En las siguientes pólizas no se anexó la nómina correspondiente, solo la transferencia electrónica del pago.

Fecha	Pólizas Número	Concepto del Movimiento	Importe $
03/12/15	E04120	Primera noviembre	9,000.00
03/12/15	E04125	Fondo de ahorro (ayuntamiento)	34,183.50
03/12/15	E04131	Fondo de ahorro (ayuntamiento)	1,161,976.23
07/12/15	E04137	Fondo de ahorro	185,374.89
09/12/15	E04141	Pago seguro de vida	7,490.00
15/12/15	E04144	Pago nomina confianza apoyo	1,000.00
15/12/15	E04145	Pago nomina confianza apoyo	1,500.00
15/12/15	E04147	Pago nomina confianza (desarrollo social	3,800.00
15/12/15	E04148	Pago nomina sindicato sitem (secretaria)	4,254.58

15/12/15	E04149	Pago nomina sindicato sitem (servicios)	4,282.79
15/12/15	E04153	Pago nomina confianza (tesorería)	8,000.00
15/12/15	E04157	Pago nomina confianza raya (rastro)	18,701.62
16/12/15	E04181	Primera diciembre	3,000.00
16/12/15	E04185	Pago nomina confianza presidencia	28,190.32
18/12/15	E04188	Parte ayuntamiento	3,402.90
21/12/15	E04192	Aguinaldo (40 días)	13,126.24
21/12/15	E04207	Aguinaldo (40 días)	1,870,949.89
22/12/15	E04209	Pago aguinaldo confianza raya	2,060.54
22/12/15	E04210	Pago aguinaldo confianza raya	2,977.25
22/12/15	E04211	Pago aguinaldo confianza raya	5,727.39
22/12/15	E04212	Aguinaldo (30 días)	9,867.78
22/12/15	E04215	Pago aguinaldo confianza raya	36,104.92
22/12/15	E04218	Pago aguinaldo confianza raya	101,117.47
22/12/15	E04219	Aguinaldo (30 días)	18,954.26
23/12/15	E04222	Aguinaldo (30 días)	21,000.00
23/12/15	E04224	Pago aguinaldo confianza raya (30 días)	189,442.95
24/12/15	E04231	Aguinaldo (30 días)	6,120.00
			3,751,605.52
		Suma	

5. Las siguientes pólizas carecen de la transferencia electrónica del pago, solo anexan la nómina correspondiente la cual carece de firmas.

Fecha	Número	Concepto del movimiento	Importe $
22/12/15	E04217	Aguinaldo 40 días 2015	73,333.33
31/12/15	E04251	Nomina confianza raya	2,400.00
31/12/15	E04269	Pago nomina confianza	8,000.00
		Suma	83,733.33

6. Omitió enviar las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa.

Pólizas			
Fecha	Número	Concepto del movimiento	Importe $
07/12/15	E04138	Fondo ahorro	10,606.91
07/12/15	E04139	Fondo ahorro	11,316.00
07/12/15	E04140	Fondo ahorro	14,808.27
03/12/15	E04311	Gastos de ejecución	3,492.81
08/12/15	E04325	Arcón navideño-sutsem-sitem	17,580.00
22/12/15	E04353	Fondo de ahorro 7% ener-may-20	7,176.80
24/12/15	E04373	Pag.event.seguridad publica	6,000.00
31/12/15	E04394	Arcón navideño-sutsem-sitem	33,467.34
16/12/15	E04432	Primera de diciembre	11,558.64
16/12/15	E04438	Pago de primer quincena	2,000.00
17/12/15	E04441	Pago de nomina	2,400.00
18/12/15	E04442	Arcón navideño	6,000.00
19/12/15	E04452	Arcón navideño	6,000.00
28/12/15	E04457	Pago de nomina	5,000.00
31/12/15	E04478	Arcón navideño	20,007.80
31/12/15	E04479	Pago de nómina-eventual	1,500.00
31/12/15	E04480	Pago de nómina	2,000.00
31/12/15	E04481	Pago de nómina	2,400.00
31/12/15	E04482	Nomina	2,500.00
31/12/15	E04483	Nomina	2,500.00
31/12/15	E04485	Segunda de diciembre	11,558.64
31/12/15	E04486	Segunda quincena de diciembre	227,566.65
1/12/15	E04502	Gratificación extraordinaria	3,326.97
1/12/15	E04509	Compensación	3,326.97

15/12/15	E04547	Primera quincena de diciembre	229,820.19
31/12/15	E04594	Compe.zona federal	4,406.72
31/12/15	E04600	Finiquito	10,000.00
31/12/15	E04618	Compensación extraordinaria	24,000.00
31/12/15	E04621	Compensación extraordinaria	24,000.00
31/12/15	E04627	Pago de imss	110,941.44
31/12/15	E04631	Apoyo al sindicato posada	12,037.50
31/12/15	E04679	Segunda agosto	2,217.97
31/12/15	E04680	Factura	6,256.63
31/12/15	E04685	Factura	8,342.17
31/12/15	E04687	Segunda octubre	3,740.26
31/12/15	E04688	Primera agosto	3,326.97
31/12/15	E04689	Finiquito laboral	6,352.05
31/12/15	E04690	Finiquito laboral	478.76
31/12/15	E04691	Finiquito laboral	2,910.26
31/12/15	E04692	Primera agosto	3,326.97
31/12/15	E04694	Segunda noviembre	11,558.64
31/12/15	E04695	Pago nomina confianza	28,123.04
31/12/15	E04696	Segunda noviembre	226,271.40
31/12/15	E04697	Pago nomina confianza raya	2,400.00
31/12/15	E04698	Pago nomina confianza raya	26,123.04
31/12/15	E04699	Aguinaldo i 2015	28,956.48
31/12/15	E04700	Aguinaldo i 2015	496,911.96
31/12/15	E04716	Segunda marzo	2,000.00
31/12/15	E04717	Segunda octubre	11,558.64
31/12/15	E04758	Segunda abril	2,000.00
31/12/15	E04788	Pago nomina confianza raya	27,433.33
31/12/15	E04792	Pago nomina confianza raya	32,523.03
31/12/15	E04818	Primera agosto	3,326.97
		Suma	1,765,438.22

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $14,575,019.19 (catorce millones quinientos setenta y cinco mil diecinueve pesos 19/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero; jefe del departamento de recursos humanos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracción VIII, 30, inciso f, 36, fracción XIX del Reglamento Interior de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Respecto al punto número 1. No se envían las siguientes pólizas: E04122, E04214, E04216, E04223, E04236, E04283; no fueron valoradas las siguientes pólizas: E04150, E04151, E04155, E04160, E04165, E04194, E04195, E04196, E04197, E04262, E04263, E04264, E04265, E04271, E04277, toda vez que las aporto en copia simple. Las pólizas: E04126, E04129, E04133, E04134, E04136, E04152, E04154, E04156, E04158, E04159, E04161, E04162, E04164, E04166, E04167, E04168, E04169, E04170, E04171, E04199, E04200, E04201, E04202, E04203, E04204, E04205, E04206, E04220, E04267, E04270, E04273, E04275, E04276, E04279, E04281, E04282, E04284, E04287, E04288, E04289 y E04634; si bien comprueban que ya fueron recabadas las firmas, se acredita que al momento de la auditoría, las mismas no habían sido recabadas por la cantidad de $6,202,360.37 (seis millones doscientos dos mil trescientos sesenta pesos 37/100 moneda nacional).

Referente al punto número 2. No se envían las siguientes pólizas: E04180, E04254, E04258, E04259, E04272; y las pólizas: E04183, E04184, E04186, E04187, E04191, E04208 y E04268, si bien comprueban que ya fueron recabadas las firmas, se acredita que al momento de la auditoría, las mismas no habían sido recabadas por la cantidad de $149,396.36 (ciento cuarenta y nueve mil trescientos noventa y seis pesos 36/100 moneda nacional).
Del punto número 3. No se envían las siguientes pólizas: E04227, E04235, E04237, E04239, E04257, E04764, E04768, E04769, E04773, E04778, E04821, E04822, E04823, E04825 y E04827; no fueron valoradas las siguientes pólizas: E04146, E04241, E04245, E04249, E04250, E04253, E04255, E04256, E04260, E04261, E04274, E04278, E04770, E04771, E04775, E04776, E04777, toda vez que las aportó en copia simple. Las pólizas E04765, E04772 y E04774 se envían sin firmar; y las pólizas: E04221, E04280, E04285, E04286, E04763 y E04767, si bien comprueban que ya fueron recabadas las firmas, se acredita que al momento de la auditoría, las mismas no habían sido recabadas por la cantidad de $1,049,267.12 (un millón cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y siete pesos 12/100 moneda nacional).

En el Punto número 4. No envía las siguientes pólizas: E04141, E04148, E04149, E04212, E04219, E04222, E04224, E04231; no fueron valoradas las pólizas: E04120, E04125, E04131, E04137, E04144, E04145, E04147, E04153, E04157, E04181, E04185, E04188, E04192, E04207, E04209, E04210, E04211, E04215 y E04218, toda vez que las aportó en copia simple.

En el punto número 5. No envía la siguiente póliza: E04251; no fueron valoradas las pólizas: E04217, E04269, toda vez que las aportó en copia simple.

En el punto Número 6. No envió las siguientes pólizas: E04394, E04502, E04509, E04594, E04600, E04618, E04621, E04631, E04679, E04680, E04687, E04688, E04690, E04691, E04692, E04695, E04696, E04697, E04698, E04699, E04788 y E04792; no fueron valoradas las siguientes pólizas: E04138, E04139, E04140, E04325, E04432, E04438, E04441, E04442, E04452, E04478, E04479, E04480, E04481, E04482, E04483, E04485, E04486, E04547, E04627, E04685, E04689, E04694, E04700, E04717, E04818, toda vez que las aportó en copia simple. En las pólizas: E04457, E04716 y E04758 no se recabaron las firmas; y en las pólizas: E04311, E04353 y E04373, si bien comprueban que ya fueron recabada las firmas, se acredita que al momento de la auditoría, las mismas no habían sido recabadas por la cantidad de $16,669.61 (dieciséis mil seiscientos sesenta y nueve pesos 61/100 moneda nacional).

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $7,157,325.73 (siete millones ciento cincuenta y siete mil trescientos veinticinco pesos 73/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero; jefe del departamento de recursos humanos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 13 Sin Observaciones
Se verificó la existencia del programa anual de adquisiciones, que los procedimientos para la contratación de bienes y servicios cumplieron con las disposiciones de la ley en la materia, se ajustaron a los montos máximos establecidos. En cumplimiento a los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; único del Decreto que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en las excepciones a los procedimientos de licitación pública para el ejercicio fiscal 2015.

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:

Resultado Núm. 1 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04
Se verificó el Control Interno del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; mediante la aplicación de un cuestionario, el cual consta de 40 reactivos, a través del cual, se analizaron 5 componentes evaluados a través de 17 principios con base en el sistema COSO, derivado de lo anterior, se obtuvo un resultado de estatus Medio con 40.30 puntos, conforme a los siguientes rubros:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO-EJERCICIO FISCAL 2015

Componente	Puntaje (COSO)
Ambiente de Control • El Municipio no cuenta con un procedimiento para evaluar a los servidores públicos en apego a los lineamientos del código de ética; y de conducta institucional; • No se cuenta con un procedimiento formal para investigar casos contrarios a la ética y conducta institucional. • No se cuenta con un programa de actualización para los miembros de los comités en materia de auditorías, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad. • A la fecha de la auditoria no se había implementado el programa para capacitar a los servidores públicos en temas de integridad y prevención de riesgos. • No se cuenta con procedimientos o lineamientos para difundir a las unidades administrativas la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos. • El municipio no cuenta con un Manual General de Organización	13.86
Evaluación de Riesgos • Falta de controles para identificar y evaluar riesgos recurrentes en la administración pública. • No se cuenta con procesos sustantivos y adjetivos para dar soporte al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico. • No se cuenta con una metodología específica aplicada al proceso general de administración de riesgos del municipio (identificación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento.	5.43

Componente	Puntaje (COSO)
• No se tiene formalmente establecido un procedimiento por el cual se informe a los mandos medios y superiores de la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes externas o internas. • No se cuenta con procedimientos para la autorización de planes y programas de administración de riesgos en los que se incluya responsables, actividades, riesgos, contingencias y capacitación. • El municipio no cuenta con un inventario acumulado de riesgos en existencia, en donde se identifique a responsables, su naturaleza y estado que guarda su control y administración. • No se cuenta con un documento para informar periódicamente al titular sobre la situación que guarda la administración de riesgos. • No se cuenta con un documento donde se establezca la obligación a los responsables de áreas para el logro de objetivos y metas de la institución donde se identifiquen, evalúen, y se establezcan programas de administración de riesgos. • No se han determinado los procesos susceptibles a posibles actos de corrupción, no se tiene el antecedente de evaluación de riesgos o se hayan implementado acciones de prevención y mitigación. Como tal	
Actividades de Control • Deficiencias en sus mecanismos de control ya que no se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades. • No se cuenta con un documento para evaluar y actualizar periódicamente lo relacionado con los procesos sustantivos y adjetivos para el logro de sus objetivos y metas. • Deficiencias de mecanismos de control que permitan cumplir oportunamente con la obligación de elaborar reportes a las dependencias normativas, así como su publicación en los medios específicos.	5.00
Información y Comunicación • Deficiencias en los controles para mantener actualizados los sistemas de información. • Falta de control en el flujo de información entre personal de mando y autoridades superiores.	5.00
Supervisión • Falta de acciones para evaluar y dar seguimiento a los resultados alcanzados por los fondos y programas.	11.00
Total	40.30

FUENTE: Herramienta de Control Interno (COSO). Diagnóstico realizado al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

En razón de lo expuesto en la tabla: anterior, la evaluación arrojó un promedio general de 40.3 puntos de un total de 100, por lo que se considera que la entidad fiscalizada se ubica en un nivel medio, ya que aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que es necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en el artículo 61, fracción II, inciso f) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y los 17 principios establecidos en el documento denominado Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública en el 2014; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; se elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; se elabore e implemente un programa de trabajo donde se establezcan estrategias, objetivos y metas para generar un control interno de todos sus procesos sustantivos y adjetivos previamente identificados, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04
Se verificó que el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; utilizará la Metodología del Marco Lógico (MML) durante el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de los siguientes Programas Presupuestarios (Pp):

1. Agua potable.
2. Drenaje sanitario.
3. Alumbrado público.
4. Conectividad rural.
5. Urbanización.
6. Parques y jardines.
7. Mejoramiento del servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos.
8. Seguridad pública.
9. Asistencia social.
10. Programas de empleo temporal.
11. Fomento a la producción y comercialización artesanal
12. Fomento al desarrollo comercial.
13. Fomento al desarrollo turístico.
14. Fomento al desarrollo de la pesca.
15. Fomento a la acuacultura.

Los programas anteriores contienen nombre del Pp, problemática principal, población objetivo, alineación al Plan de Desarrollo Municipal y Estatal, unidad responsable, metas y beneficiarios, datos de identificación del monto de inversión vinculado a su Presupuesto basado en Resultados (PbR), y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Sin embargo el Ayuntamiento no utilizó la MML como herramienta de administración de programas y proyectos, ya que solo presentó la elaboración de la MIR 2015, careciendo de las etapas de Definición de problemas, Árbol de problemas, Árbol de objetivos y Selección de alternativas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del sistema de Evaluación Del Desempeño, publicado el 31 de marzo de 2008 en el Diario Oficial de la Federación; Apartado V.1 Metodología de Marco Lógico del documento denominado Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; Apartados III.1 y III.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.
Acción Promovida:
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; que utilice la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas ya que, con base en ella es posible presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de objetivos, evaluar el avance en la consecución de los objetivos y, examinar el desempeño del programa en todas sus etapas, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 3 Sin Recomendación
Se analizó el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de los 15 Programa Presupuestarios que ejecuta el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; y se constató que se encuentran alineados al Plan de Desarrollo Municipal 2014-2017 y al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, estableciendo en la Matriz de Indicadores para Resultados el eje de la política pública al cual está vinculado el Programa presupuestario, objetivos estratégicos, los campos de las filas (fin, propósito, componentes) y las columnas (resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos). En la siguiente tabla se desglosa información respecto a lo establecido en la MIR:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
ANÁLISIS DEL DISEÑO DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)
A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS – EJERCICIO FISCAL 2015

Eje de la política pública al cual está vinculado el Pp	Objetivos específicos del Ayuntamiento	Políticas Públicas del Municipio	Objetivo estratégico de la política pública del PED
Programas Presupuestales:			
Agua Potable			
Eje Estratégico 3: Servicios Públicos de Calidad	Objetivo 14. Cobertura de agua potable y servicio de drenaje en el Municipio.	Calidad de Vida	Servicios a la vivienda
Drenaje Sanitario			
Eje Estratégico 3: Servicios Públicos de Calidad	Objetivo 14. Cobertura de agua potable y servicio de drenaje en el Municipio.	Calidad de Vida	Servicios a la vivienda
Alumbrado Público			
Eje Estratégico 1: Seguridad pública	Objetivo 1. Seguridad ciudadana y prevención del delito.	Desarrollo Integral	Desarrollo integral
Conectividad Rural			
Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral	Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca.	Desarrollo integral	Desarrollo Integral
Urbanización			
Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral	Objetivo 16. Acondicionamiento de vialidades.	Desarrollo integral	Desarrollo integral
Parques y Jardines			
Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integra	Objetivo 16. Acondicionamiento de vialidades.	Desarrollo integral	Desarrollo integral
Mejoramiento de servicios de recolección de y tratamientos de residuos sólidos			
Eje. Estratégico 3: Servicio Público de calidad	Objetivo 17. Eficientar la recolección y manejo de residuos y concientización en el tema ambiental.	Calidad de vida	
Seguridad Pública			
Eje Estratégico 1: Seguridad pública	Objetivo 1: Seguridad ciudadana y prevención del delito.	Desarrollo integral	Políticas públicas
Asistencia Social			
Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral	Objetivo 12: Cobertura social.	Desarrollo integral	Políticas públicas
Programa de Empleo Temporal			
Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral	Objetivo 6. Sinergias para elevar la competitividad económica. Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca.	Desarrollo integral	Desarrollo integral
Fomento a la Producción y comercialización Artesanal			
Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral	Objetivo 6. Sinergias para elevar la competitividad económica.	Desarrollo integral	Desarrollo integral
Fomento al Desarrollo Comercial			
Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral	Objetivo 12: Cobertura social.	Desarrollo integral	Desarrollo integral
Fomento al Desarrollo Turístico			
Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral	Objetivo 8. Fortalecer el sector turístico.	Desarrollo integral	Desarrollo integral
Fomento al Desarrollo de la Pesca			
Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral	Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca.	Desarrollo integral	Desarrollo integral
Fomento a la Acuacultura			
Eje Estratégico 2: Economía y Desarrollo Integral	Objetivo 7. Impulsar la producción, competitividad y sustentabilidad de la agricultura, ganadería, minería, recursos forestales y pesca.	Desarrollo integral	Desarrollo integral

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 proporcionado por el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Se constató que la MIR atiende al formato diseñado para vaciar la información de las dependencias municipales del Ayuntamiento, misma que se muestra en la siguiente tabla tomándose como ejemplo el programa de "Agua Potable", atendiendo a la relación de la lógica vertical con los componentes: del fin, propósito, componentes y actividades; la lógica horizontal: resumen narrativo, indicadores (nombre del indicador, método de cálculo y frecuencia de medición) con los medios de verificación y los supuestos.

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
MATRIZ DEL MARCO LÓGICO/PROGRAMA DE AGUA POTABLE EJERCICIO 2015

Nivel	Resumen Narrativo (Texto)	Indicadores Nombre Indicador	Indicadores Método de Calculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
F(Fin)	Buen servicio de agua potable (suministro suficiente, continuo y de calidad)	Índice del servicio de agua potable	1,295 viviendas beneficiadas de agua potable	Anual	2.- Programa de resultados de INEGI	Se cumplió con el 50% con el índice de viviendas beneficiadas
P1 (propósito)	Mejorar suministro de agua potable	Índice de cobertura de agua potable	1,295 viviendas que cuentan con suministro de agua potable	Anual	Encuestas realizadas en campo	Se mejoró el suministro de agua potable y más cobertura de agua con un 50%
P1C1 (componentes)	Contar con fuentes de abastecimiento suficiente	Índice de fuentes de abastecimiento	6,754m2	Trimestral	Verificación del gasto en la fuente	60% de fuentes de abastecimiento suficiente
P1C2 (actividades)	Mejorar la cobertura de redes de agua potable.	Índice de cobertura de redes de agua potable	1,295 viviendas con cobertura de redes	Trimestral	Encuestas realizadas en campo	El 50% se mejoró la cobertura de redes de agua

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 proporcionado por el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

En cumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4, fracciones IV y VIII y 198 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; cuarto, quinto y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología del Marco Lógico.

Resultado Núm. 4 Sin Recomendación

Se verificó que las actividades establecidas en el Programa Anual (POA) del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; fue a partir del techo financiero que la Tesorería asignó a cada unidad Administrativa a los programas, que sirve de base para la programación y la presupuestación de las actividades a desarrollar del Presupuesto; permitiendo la evaluación programática y presupuestal del ejercicio del gasto en términos de resultados tanto cualitativos como cuantitativos. Se identificó el entorno de responsabilidad del programa respectivo para sustentar y justificar la asignación del presupuesto del ejercicio fiscal 2015, así como los objetivos que se pretenden alcanzar, y las actividades que serán aplicadas para dar viabilidad al logro de dichos objetivos.

Se detectó que se toman en cuenta los programas y diagnósticos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal; así como los indicadores del programa de seguridad pública que se toma como referencia y pudimos verificar que existe congruencia con las actividades establecidas en la matriz de indicadores para resultados de la siguiente manera:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
CONGRUENCIA DE ACTIVIDADES MIR Y POA EJERCICIO FISCAL 2015/PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Programa	Actividades	Metas		Beneficiarios	
		Unidad De Medida	Programado	Unidad De Medida	Programado
Coordinación de seguridad publica	Recorridos en motocicleta y en patrulla en diferentes horarios, tratando en nuestra medida de posibilidades de que sean lo más constante posible, en las poblaciones más importantes del municipio, a fin de mantener estable el orden público.	Recorridos a pie	156	Comunidades	Compostela (52) La Peñita (52) Zacualpan (52
		Recorridos en motocicleta	2920	Comunidades	Compostela (1460) La Peñita (1460)
		Recorridos en patrulla	8395	Comunidades	Compostela (1825) La Peñita (1460) Las Varas (1460) Guayabitos (1460) Zacualpan (1460 Ixtapa (730)
	Establecer la vigilancia en los edificios públicos que pertenezcan al municipio de Compostela, Nayarit.	Vigilancia Presidencia Casa de la cultura Museo	365 365 365	Población	70399
	Vigilar en diferentes áreas del municipio en su totalidad para prevenir todo tipo de delincuencia	vigilancia	365	Población	70399
	Entregar citatorios administrativos para ser acto de presencia e intervenir en caso de ser necesario, a clausurar un deposito, bar cantina o Realizar algún cobro	Citatorios	48	Citatorios	48
	Apoyar en los operativos contra el comercio ambulante en zona de playa.	Operativos	416	Población	70399
	Apoyo al Dif con traslados a centros de rehabilitación.	Traslados	144	Población	70399
	Se establece la vigilancia en la mayoría de las escuelas primarias y secundarias del municipio a la hora de entrada y salida de los estudiantes	Compostela (13 C, Educativa)	207	Vigilancia Centros Educativos	Compostela (207 Vigil)
		Las Varas (6 C. Educativos)	207		Las Varas (207 Vigil)
		La Peñita (6 C. Educativos)	207		La Peñita (207 Vigilanc)
		Guayabitos (3 C. Educativos)	207		Guayabitos (207 Vigilc)
		Zacualpan (6 C. Educativos)	207		Zacualpan (207 Vigilan)
		Ixtapa((2 C. Educativos)	207		Ixtapa (207 Vigilancias)

3 Componentes establecidos en la MIR cada uno de ellos con actividades que se vinculan a las actividades del POA se toma como base las actividades de los componentes P2 y P3 mismas que vinculamos con los medios de verificación y los supuestos.

P2 Recursos Humanos y materiales — Existe congruencia entre las actividades del POA y la MIR

P2C1 contar con recursos humanos suficientes — Existe congruencia entre las actividades del POA

Programa	Actividades	Metas		Beneficiarios	
		Unidad De Medida	Programado	Unidad De Medida	Programado
					y la MIR
P2C2 Contar con el parque vehicular suficiente y funcionando para realizar los recorridos					Existe congruencia entre las actividades del POA y la MIR
P2C3 Contar con el equipamiento básico para la operatividad					Existe congruencia entre las actividades del POA y la MIR
P3 Disminuir la Corrupción Policial					Existe congruencia entre las actividades del POA y la MIR
P3C1 Reconociendo su trabajo en base a objetivos					Existe congruencia entre las actividades del POA y la MIR
P3C2 Ofrecer medios de comunicación que faciliten la denuncia					Existe congruencia entre las actividades del POA y la MIR
P3C3 Supervisar los cuerpos policiacos					Existe congruencia entre las actividades del POA y la MIR

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 elaborada por el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Se verificó, que en la formulación del POA existe la debida correspondencia entre el conjunto de metas establecidas en los proyectos del Programa de Seguridad Pública, las cuales quedan determinadas en el formato de la MIR es decir, cada meta de actividad tiene algún grado de contribución al logro de objetivos y en su conjunto, el alcance de las metas programadas en el programa de seguridad pública "mejoramiento de la seguridad pública" con tres propósitos, con sus respectivos componentes y actividades vinculado al Programa Operativo de Seguridad Pública.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 4, fracciones IV y VIII, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; apartado II.1 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04

Se revisaron los Indicadores de Desempeño elaborados por el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), presentadas en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, con la finalidad de evaluarlos, sin embargo no fue posible ya que las MIR, no cuenta con las fichas técnicas de seguimiento para cada uno de los indicadores en su presupuesto, careciendo de las variables del método de cálculo, las metas del indicador, lo que no permite evaluar el desempeño alcanzado de manera cualitativa y cuantitativa del indicador y el comportamiento de mismo como se muestra en la siguiente tabla:

XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO ESTABLECIDAS EN LA MIR DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "AGUA POTABLE"/EJERCICIO FISCAL 2015

Nivel	Resumen Narrativo (Texto)	Indicadores		Frecuencia De Medición	Medios De Verificación	Resultado
		Nombre Indicador	Método De Calculo			
F(Fin)	Buen servicio de agua potable (suministro suficiente, continuo y de calidad)	Índice del servicio de agua potable	1,295 viviendas beneficiadas de agua potable	Anual	2.- Programa de resultados de INEGI	Se cumplió con el 50% con el índice de viviendas beneficiadas
P1	Mejorar	Índice de	1,295	Anual	Encuestas realizadas	Se mejoró el suministro

Nivel	Resumen Narrativo (Texto)	Indicadores		Frecuencia De Medición	Medios De Verificación	Resultado
		Nombre Indicador	Método De Calculo			
	suministro de agua potable	cobertura de agua potable	viviendas que cuentan con suministro de agua potable		en campo	de agua potable y más cobertura de agua con un 50%
P1C1	Contar con fuentes de abastecimiento suficiente	Índice de fuentes de abastecimiento	6,754m2	Trimestral	Verificación del gasto en la fuente	60% de fuentes de abastecimiento suficiente
P1C2	Mejorar la cobertura de redes de agua potable.	Índice de cobertura de redes de agua potable	1,295 viviendas con cobertura de redes	Trimestral	Encuestas realizadas en campo	El 50% se mejoró la cobertura de redes de agua

FUENTE: Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 elaborada por el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

La tabla anterior refleja un avance de cumplimiento del 50.0% y 60.0% respecto de los indicadores sin embargo, no contamos con la información de las variables que componen el método de cálculo para verificar los resultados que se obtuvieron.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; apartado II.1 de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico; Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos emitida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social elaborada en junio de 2010; Apartado II.3 del Sistema de Evaluación del Desempeño emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; establezca en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de sus Programas y proyectos incluidos en sus Presupuesto de Egresos, la información necesaria establecidas en las filas y columnas de la misma, con la finalidad de lograr el impacto social y económico deseado por la acción gubernamental. Asimismo, publique en el Periódico Oficial del Estado o en su página de Internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y así transparentar el ejercicio de los recursos públicos que le fueron asignados para la totalidad de los Programas Presupuestarios que ejecuta.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; establezca en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de sus Programas y proyectos incluidos en sus Presupuesto de Egresos, la información necesaria establecidas en las filas y columnas de la misma, con la finalidad de lograr el impacto social y económico deseado por la acción gubernamental. Asimismo publique en el Periódico Oficial del Estado o en su página de Internet, los resultados de las evaluaciones de los indicadores de desempeño establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), y así transparentar el ejercicio de los recursos públicos que le fueron asignados para la totalidad de los Programas Presupuestarios que ejecuta, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 6 Sin Recomendación

Se analizó el nivel de cumplimiento de las actividades establecidas en el Programa Operativo Anual (POA) 2015 del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; tomándose como referencia el programa de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el cual se encontró que tiene establecidos los nombres de programas, objetivos de cada uno, actividades, metas y beneficiarios, cronograma de cumplimiento, vinculado al presupuesto de egresos que nos permite verificar el ejercicio del recurso para cada una de las actividades del programa, permitiendo evaluar el nivel de cumplimiento de las actividades determinadas en el POA como se muestra en la siguiente tabla:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL EJERCICIO 2015

Programa	Objetivo	Actividades	Metas		Beneficiados	
			Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad
Regularización de construcciones	Vigilar que se lleven a cabo los lineamientos establecidos en la Ley de Asentamientos humanos y desarrollo urbano para el Estado de Nayarit.	1.- Coordinación de los supervisores en relación con los citatorios. 2.- Asesoría y orientación a ciudadanos que pretendan regularizarse. 3.- Inspección junto con los supervisores en caso de clausura. 4.- Procedimiento administrativo hasta llegar al pago.	Programa	1	Personas	73,399
Regularización de Anuncios	Tener un control de los anuncios establecidos en el municipio, así como cuidar la imagen del municipio.	1.- Coordinación con de los supervisores en relación a los citatorios. 2.- Asesoría y orientación a ciudadanos que pretendan regularizarse. 3.-Procedimiento administrativo hasta llegar al pago.	Programa	1	Personas	40
Elaborar proyectos de reglamentos Desarrollo Urbano y	Que el municipio de Compostela, Nayarit cuente con legislación	1.- Revisar diversas legislaciones aplicables al reglamento que se pretenda elaborar. 2.- Recopilar de dichas legislaciones lo que a nuestro interés convenga, así mismo elaborar nuestro propio reglamento.	Proyecto	2	Personas	73,399

Programa	Objetivo	Actividades	Metas		Beneficiados	
			Unidad de Medida	Cantidad	Unidad de Medida	Cantidad
Ecología	aplicable a esta dirección de desarrollo urbano y ecología.	3.-Eva3.-Evaluacion del Reglamento para su aprobación.				
		4.- Publicación del reglamento.				
Proponer bases y requisitos legales a que deban ajustarse convenios.	Tener un conocimiento más amplio con las disposiciones relacionadas con asuntos competencia de la dirección.	1.- Revisar de la legislación lo aplicable a la dirección. 2.-Realizar un estudio y análisis de dichas legislaciones. 3.-Asistir a cursos de capacitación referentes a la dirección	Estudio	6	Persona	1
	Trabajar en conjunto con organizaciones externas.	Realizar convenios de apoyo para acciones emprendidas por el departamento de ecología buscando apoyo de instituciones dedicadas a la preservación y cuidado del medio ambiente	Convenios	180		
Dar seguimiento legal al procedimiento administrativo en materia de Ecología	Cuidar la preservación del medio ambiente	Realizar reuniones y acuerdos en empresas o instituciones que emitan algún tipo de contaminante estando dentro de la competencia municipal buscando la reducción de estas emisiones y el control para evitar la contaminación excesiva.	Programa	10	Personas	300
		Levantar un censo de las empresas que emitan algún tipo de contaminante.			Personas	
		Realizar visitas periódicas a las empresas dentro del inventario para ver la situación conforme a contaminación	Programa	1		900
		En las reforestaciones que se realizan integrar especies de flora contempladas dentro de la nom-059-ecol- 2001 para evitar su extinción			Personas	
Creación de la nomenclatura de calles de los centros de población del Municipio	Atención de denuncias ciudadanas Tener orden numérico en la nomenclatura Extender licencias de núm. oficial	Verificación y control de números en el municipio de Compostela	Programa	1	Personas	500

FUENTE: Elaborado por el OFS Nayarit, con la información del POA 2015 del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; en formato de Excel.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 23, 31 y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; y 208 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04

Se analizó el Informe Anual de Gobierno del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; con la finalidad de evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, lo cual no fue posible ya que en su informe sólo contempla el proyecto y/o actividades que realizó en el ejercicio 2015, el tema estratégico del Plan Municipal de Desarrollo

2014-2017, la finalidad y metas logradas, careciendo de las metas y objetivos programados al inicio del ejercicio y el grado de cumplimiento de cada una de ellos que nos permita medir de manera cualitativa y cuantitativa el logro de los objetivos plateados en su programación inicial.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 25, 26 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 51, 54, 55, 76, 78, 79 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; que se establezca en su Informe Anual de Gobierno, las metas programadas, y alcanzadas, con la finalidad de medir lo programado contra lo realizado y proporcionar información para mejorar e implementar mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan alcanzar los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo para alcanzar la mejora continua de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que ejecuta.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; que se establezca en su Informe Anual de Gobierno, las metas programadas, y alcanzadas, con la finalidad de medir lo programado contra lo realizado y proporcionar información para mejorar e implementar mecanismos eficaces y eficientes, que le permitan alcanzar los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo para alcanzar la mejora continua de las acciones establecidas para los diversos programas presupuestarios que ejecuta, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

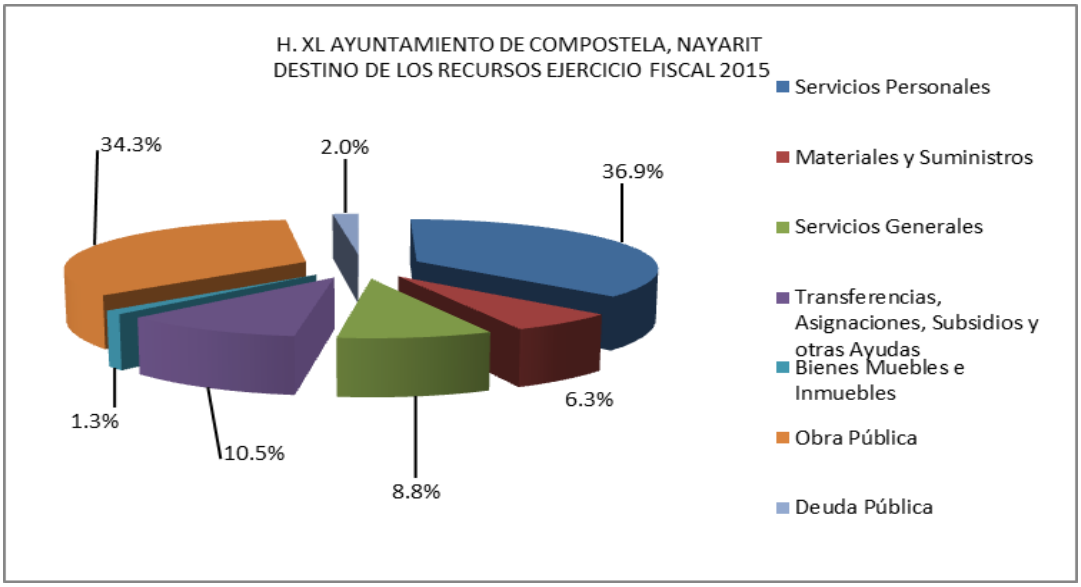
Resultado Núm. 8 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04
Se verificó la oportunidad y economía en la utilización de los recursos públicos establecidos en los Estados Financieros que en la Cuenta Pública 2015, para determinar la proporción del gasto que ejerció el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, y el destino de los mismos. En la tabla siguiente se realiza un análisis del ejercicio y destino de los recursos asignados al Municipio de Compostela, Nayarit en el ejercicio fiscal 2015:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA NAYARIT
ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015

Concepto	Presupuesto Aprobado $	Presupuesto Modificado $	Devengado $	% Devengado/ Modificado	Diferencia Modificado - Devengado $	% Diferencia/ Modificado	% Destino Recurso
Servicios Personales	83,311,818.28	84,949,080.99	83,480,038.58	98.3	1,469,042.41	1.7	36.9
Materiales y Suministros	7,890,404.88	14,216,868.17	14,245,373.64	100.2	-28,505.47	-0.2	6.3
Servicios Generales	20,002,493.10	19,959,964.03	19,966,492.47	100.0	- 6,528.44	0.0	8.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	15,372,814.65	23,391,139.56	23,704,086.56	101.3	-312,947.00	-1.3	10.5
Bienes Muebles e Inmuebles	0.00-	2,842,121.82	2,842,121.79	100.0	0.03	0.0	1.3
Obra Pública	23,976,015.79	79,160,328.54	77,571,351.55	98.0	1,588,976.99	2.0	34.3
Deuda Pública	29,767,734.74	5,026,757.02	4,485,071.32	89.2	541,685.70	10.8	2.0
Total	180,321,281.44	229,546,260.13	226,294,535.91	98.6	3,251,724.22	1.4	100.0

FUENTE: Realizado por el OFS Nayarit, con la información contenida en el Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. Presupuesto de Egresos del XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

De lo anterior se detectó un saldo sin devengar al 31 de diciembre de 2015 por un monto de $3,251,724.22 (tres millones doscientos cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 22/100 moneda nacional) que representan el 1.4% del presupuesto modificado. Asimismo se refleja que el Ayuntamiento destino el 36.9% a los conceptos de servicios personales, 6.3% a materiales y suministros, 8.8 % a servicios generales, 2.0 % para el servicio de deuda pública, el 34.3% para inversión pública mismos que se muestran en la gráfica siguiente:



FUENTE: Realizado por el OFS Nayarit, con la información contenida Estado Analítico mensual de Egresos Devengados, del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2015. Presupuesto de Egresos del H XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit

Al evaluar la aplicación en el destino de los recursos; el gasto operativo representa el 62.5% respecto del total de recursos devengados con un monto de $141,395,991.25 (ciento cuarenta y un millones trescientos noventa y cinco mil novecientos noventa y un pesos 25/100, moneda nacional) el 35.5% para la inversión pública con un monto de $80,413,473.34 (ochenta millones cuatrocientos trece mil cuatrocientos setenta y tres pesos 34/100, moneda nacional); el servicio

de la deuda en este ejercicio fiscal es del 2.0% con un monto de $4,485,071.32 (cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil setenta y un pesos 32/100, moneda nacional).

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 117, fracción III, 119, 197, 198 y 198 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; se destine mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones de bienestar social con servicios públicos eficiente e infraestructura municipal suficiente para la población.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; se destine mayor recurso a inversión pública para fomentar la creación de valor público y con ello generar las condiciones de bienestar social con servicios públicos eficiente e infraestructura municipal suficiente para la población, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 9 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04
Se verificó que en la Ley de Ingresos del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015, se estimó la captación de $180,463,281.43 (ciento ochenta millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y un pesos 43/100 moneda nacional) como techo financiero. Los ingresos obtenidos presentan un monto mayor por $235,062,603.54 (doscientos treinta y cinco millones sesenta y dos mil seiscientos tres pesos 54/100 moneda nacional) siendo esto el 30.3% más al estimado, fundamentalmente por un aumento en los rubros de Ingresos Extraordinarios y de Convenios del Ramo 20.
Respecto a la composición de sus ingresos los de mayor relevancia son Recursos Federales con $195,006,777.92 (ciento noventa y cinco millones seis mil setecientos setenta y siete pesos 92/100 moneda nacional) representando el 83.2% del total de los recursos recibidos. Los detalles se registran en la siguiente tabla:

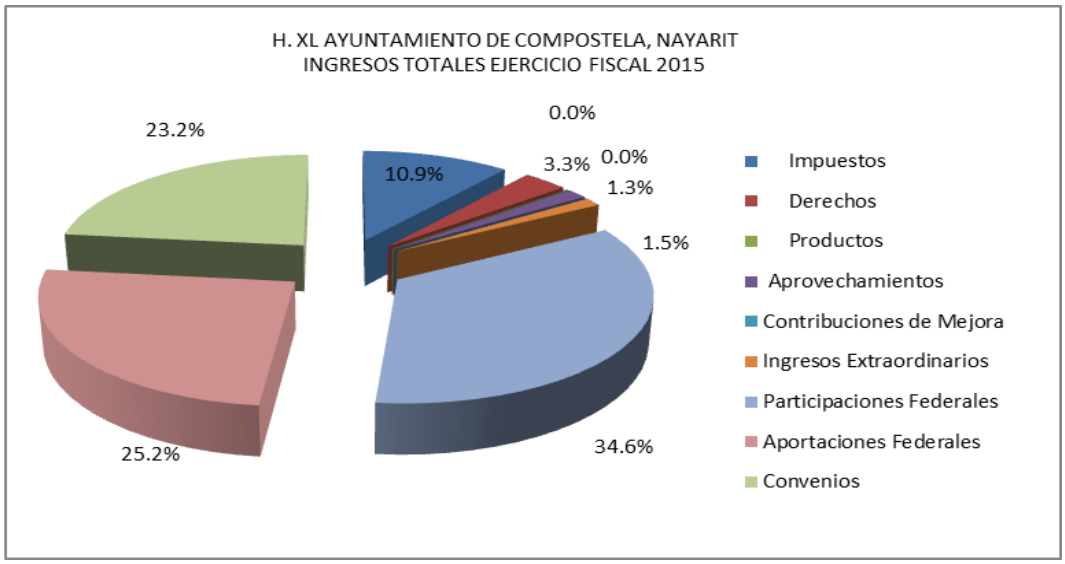
H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
ANÁLISIS DE INGRESOS – EJERCICIO FISCAL 2015

Concepto	Ingreso Estimado $	Ingreso Recaudado $	Diferencia Ingreso Recaudado respecto al Estimado $	Diferencia del Ingreso Recaudado Respecto al Estimado %	Composición del Ingresos Recaudados %
Ingresos Propios	33,981,127.00	37,104,575.46	3,123,448.46	9.2	15.8
Impuestos	21,295,001.00	25,733,685.11	4,438,684.11	20.8	10.9
Derechos	7,571,204.00	7,800,451.69	229,247.69	3.0	3.3
Productos	93,600.00	10,000.00	-83,600.00	-89.3	0.0
Aprovechamientos	5,021,320.00	3,560,438.66	-1,460,881.34	-29.1	1.5
Contribuciones de Mejora	2.00	0.00	-2.00	-100.0	0.0
Ingresos Extraordinarios	0.00	2,951,250.16	2,951,250.16	100.0	1.3
Participaciones Federales	76,532,295.39	81,289,554.60	4,757,259.21	6.2	34.6
Aportaciones Federales	58,129,859.04	59,139,663.41	1,009,804.37	1.7	25.2
Convenios	11,820,000.00	54,577,559.91	42,757,559.91	361.7	23.2
Total	180,463,281.43	235,062,603.54	54,599,322.11	30.3	100.0

FUENTE: Elaborado por el OFS Nayarit, con la información de la Ley de Ingresos del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2015. Estado de Actividades del 2 Enero al 31 de Diciembre de 2015.

La diferencia entre la Ley de Ingresos de la Municipalidad de Compostela, Nayarit; publicada y los ingresos estimados de la tabla anterior corresponde al monto de los ingresos por concepto de: Servicios de Agua y Drenaje por la cantidad de $22,743,971.12 (veintidós millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos setenta y un pesos 12/100 moneda nacional), organismo descentralizado municipal.

En la tabla anterior se refleja que el Ayuntamiento, recaudo el 15.8% de los recursos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos), el 34.6% de participaciones federales, el 25.2% de aportaciones federales y el 23.2% de convenios provenientes del Ramo XX. En la siguiente gráfica representamos la composición de su ingreso:



FUENTE: Elaborado por el OFS Nayarit, con información del Estado de Actividades del Ejercicio Fiscal 2015 emitido por el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Asimismo, se realizó un comparativo de lo recaudado en ingresos propios por el Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; del Ejercicio Fiscal 2015 respecto al 2014, y se constató que recaudó $37,104,575.46 (treinta y siete millones ciento cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 46/100 moneda nacional), que representa un considerable aumento respecto al ejercicio 2014 del 30.4%.

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
COMPARATIVO DE RECAUDACIÓN EN INGRESOS - EJERCICIO FISCAL 2014 Y 2015

Concepto	Monto Recaudado 2014 %	Monto Recaudado 2015 %	Monto 2014-2015	%Diferencia 2014/2015
Impuestos	20,596,772.02	25,733,685.11	5,136,913.09	24.9
Derechos	6,174,786.85	7,800,451.69	1,625,664.84	26.3
Productos	704.49	10,000.00	9,295.51	1319.5
Aprovechamientos	1,680,631.79	3,560,438.66	1,879,806.87	111.9
Total	28,452,895.15	37,104,575.46	8,651,680.31	30.4

FUENTE: Estados Financieros 2015 del Municipio del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, y Ley de Ingresos 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base a lo dispuesto por los artículos 14 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 197 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; implementar políticas de recaudación de los ingresos propios que aumenten el flujo de efectivo por estos conceptos y así bajar la alta dependencia de los recursos federales.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; implementar políticas de recaudación de los ingresos propios que aumenten el flujo de efectivo por estos conceptos y así bajar la alta dependencia de los recursos federales, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 10 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04

Se evaluó el desempeño financiero del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; identificando la eficacia, eficiencia, honradez y congruencia en la consecución de sus objetivos, mediante los siguientes indicadores financieros y presupuestales establecidos por el Área de Auditoria de Evaluación de Desempeño de este Órgano Fiscalizador. En la siguiente tabla se presentan los resultados obtenidos:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
INDICADORES DE DESEMPEÑO FINANCIERO MUNICIPAL 2015

Indicador	Fórmula	Datos $	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
a. Gestión Financiera					
1.Liquidez	Activo circulante/Pasivo circulante	$50,619,549.95/ $62,151,677.13	El objetivo es identificar la disponibilidad de efectivo (activo circulante) para cubrir los compromisos de corto plazo (pasivo circulante) de manera expedita. Su interpretación descansa en el supuesto que mientras el resultado sea superior a la unidad, mayor será la capacidad de solventar sus obligaciones financieras a corto plazo.	0.8 veces	Aceptable mayor o igual a 1.0 veces Promedio estatal 2015
2. Solvencia	(Pasivos Totales / Activos Totales) 100	$80,211,459.21x100/ $253,061,510.50	Este indicador nos muestra la capacidad del sujeto fiscalizado para atender compromisos de largo plazo, a través de la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) con relación al conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta el sujeto fiscalizado para responder a tales compromisos. A menor porcentaje mayor capacidad para contraer financiamientos.	31.7%	Parámetro aceptable el comprendido entre 0 y 35%. Promedio estatal 37.1%
3. Resultado financiero	Ingreso total + saldo inicial / Egresos totales	235,019,514.84/ 230,081,644.02	Permite conocer el grado de equilibrio financiero en la administración de los recursos que dispone el sujeto fiscalizado, a mejor resultado dentro del parámetro establecido, mayor equilibrio financiero en las finanzas públicas.	1.02 veces	Parámetro aceptable el comprendido entre 1.00 y 1.18. Promedio estatal 1.06 veces.
b. Política Recaudatoria					
1.Autonomía Financiera	(Ingresos propios/Ingresos Totales) 100	37,104,575.46x100/ 235,062,603.54	Este indicador representa el grado de independencia financiera del sujeto fiscalizado determinando la proporción de ingresos propios con respecto al ingreso total y su resultado nos ofrece información con relación a la capacidad recaudatoria. A mayor porcentaje más aceptable es el resultado.	15.8%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 10.8%
2. Autonomía tributaria	(Ingresos por Impuestos/Ingresos propios) 100	25,733,685.11x100/ 37,104,575.46	Mide el grado de presencia fiscal del sujeto fiscalizado en función de los ingresos captados a través de los impuestos, mientras más alto es el porcentaje en una escala de 0 a 100 mejor es el resultado.	69.4%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 37.0%
3. Ingreso per cápita por impuesto Predial	Recaudación Anual/Población Total	15,518,326.88/ 70,399	Permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación	$220.43	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio

Indicador	Fórmula	Datos $	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
			del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.		estatal $106.75
4.Eficiencia recaudatoria del impuesto predial	(Recaudación del Impuesto/Facturación del impuesto) 100	15,518,326.88x100/ 14,150,000.00	Este indicador constituye la eficiencia desempeñada por el Municipio en la recaudación del impuesto predial. Se obtiene al relacionar la recaudación obtenida del impuesto predial con respecto a la facturación emitida (importe esperado o expectativa de cobro).	109.7%	Aceptable mayor de 60% No aceptable menor 60%. Promedio estatal 65.50%
5.Recaudación Anual Per Cápita Agua Potable	Recaudación anual/Población total	8,282,468.45/ 70,399	*Ingresos per cápita* por agua potable: Este indicador permite conocer los montos de recaudación del impuesto predial con respecto a la población total del municipio, como un elemento influyente en la definición de los montos distribuibles de Participación del Fondo de Fomento Municipal. Mientras mayor sea la recaudación mayor será el monto recibido en apoyo a sus finanzas.	$117.7	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal $119.41.
	c. Política del Gasto				
1. Eficiencia del destino de los recursos	Gasto Corriente/Población Total Municipal	140,638,028.04/ 70,399	Eficiencia del destino de los recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente en función de la población municipal.	$1,997.7	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal $2,459.23.
2.Dependencia financiera	(Participaciones/Gasto Total) 100	81,289,554.60x100/ 230,081,644.02	Dependencia Financiera: Proporción del gasto total financiado con las participaciones. Este indicador nos permite conocer hasta donde las Finanzas del Sujeto fiscalizado son controladas por la administración o dependen de los montos de participación federal.	35.3%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 35.7%.
3.Sustentabilidad Financiera	[Gasto sustentable/(Ingresos por Participaciones + Aportaciones Federales)] 100	82,116,422.87x100/ 140,429,218.01	Sustentabilidad financiera: Este indicador señala la proporción del gasto de inversión que es financiado con participaciones y aportaciones federales.	58.5%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 26.9%.
4. Gestión de nómina	Gasto de servicios personales/Gasto por servicios personales presupuestado.	83,480,038.58/ 81,826,952.58	Gestión de Nómina: Este indicador señala la desviación del gasto efectuado contra el presupuesto aprobado, para conocer el nivel de acercamiento del monto de los servicios personales ejercidos contra los presupuestados, y con ello la capacidad de planeación y seguimiento institucional.	1.0 veces	Aceptable 0.97 a 1.03 veces. Promedio estatal 1.30 veces.
5. Ingreso per cápita	Ingreso Total/Total de la Población	235,062,603.54/ 70,399	Ingreso per cápita: Este indicador señala la proporción del total de los ingresos en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	$3,339.00	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio

Indicador	Fórmula	Datos $	Interpretación de Resultados	Resultado	Parámetro Aceptable
6.Inversión en obra pública	(Inversión en obra pública/Total del Egreso) 100	82,116,422.87x100/ 230,081,644.02	Inversión en obra pública: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el total del gasto ejercido por el sujeto fiscalizado.	35.7%	estatal $4,942.5 Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 33.4%.
7. Inversión en obras per cápita	Inversión en obra pública/Número de habitantes	82,116,422.87/ 70,399	Inversión en obras per cápita: Este indicador muestra el promedio de inversión en obras en relación con el número de habitantes del sujeto fiscalizado.	$1,166.44	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal $2,220.62
8. Inversión Pública	(Gasto de Inversión/Gasto Total) 100	84,958,544.66x100/ 230,081,644.02	Inversión Pública: Es el porcentaje del gasto dedicado a gasto de inversión con la variable del gasto total y determina su importancia con relación a los recursos ejercidos.	36.9%	Aceptable mayor o igual al promedio estatal. Promedio estatal 36.1%.

FUENTE: Elaborado por el OFS Nayarit, con la Información extraída de los Estados Financieros del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, al 31 de Diciembre del 2015.
* Diferencia entre los ingresos Totales y gastos totales. *Todos los gastos (menos) Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios generales y 4000 transferencias

Conforme a los resultados obtenidos de los indicadores financieros aplicados al Ayuntamiento, se encontraron las siguientes deficiencias en el desempeño financiero:

Gestión Financiera

a. Indicador de Liquidez: El parámetro mínimo aceptable es de 1.0 veces su pasivo. El Ayuntamiento cuenta para este ejercicio con una liquidez a corto plazo de 0.8 veces su pasivo, lo que nos indica que no se tiene liquidez para hacer frente a sus compromisos de corto plazo indicador no es aceptable.

Política Recaudatoria

a. Recaudación anual per cápita (agua potable): En el Ayuntamiento la recaudación anual fue de $117.70 (ciento diecisiete pesos 70/100 moneda nacional); no alcanza a cubrir el gasto operativo para proporcionar este servicio a la población; monto inferior al promedio estatal que fue de $119.41 (ciento diecinueve pesos 41/100 moneda nacional), resultado no aceptable.

Política de Gasto

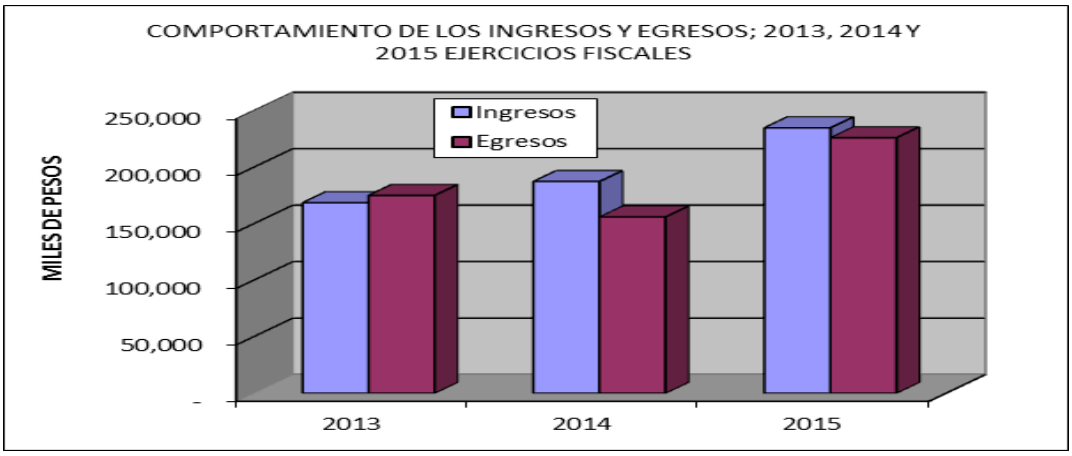
b. Eficiencia del destino de los recursos: Este indicador muestra el promedio del gasto corriente tomando como parámetro el total de población municipal, el monto que el municipal gastó en el ejercicio 2015 fue por $1,997.70 (mil novecientos noventa y siete

pesos 70/100 moneda nacional) parámetro no aceptable ya que el monto es mayor al destino de inversión; en referencia al promedio estatal que fue de $2,459.23 (dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 23/100 moneda nacional), el monto que se destina al gasto operativo es alto.

c. Ingreso per cápita: Nos indica un parámetro de medición para evaluar los ingresos totales del municipio en proporción al número de habitantes, en el ejercicio 2015 es de $3,339.00 (tres mil trescientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) el resultado es negativo en función del promedio estatal de $4,942.50 (cuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 50/100 moneda nacional) la posición del municipio es no aceptable.

d. Inversión en obra pública Per cápita: Es el gasto de inversión en obras en proporción a la población del municipio por cada habitante del municipio se gastó en inversión en el ejercicio 2015, el resultado fue de $1,166.44 (mil ciento sesenta y seis pesos 44/100 moneda nacional). Este importe es menor con respecto al promedio estatal de $2,220.62 (dos mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional), indicador no aceptable.

En la siguiente gráfica se observa la evolución de los ingresos y egresos en este ejercicio fiscal, al igual que el incremento de ingresos y egresos, con un resultado financiero positivo; por el aumento de los ingresos federales.



FUENTE: Elaboración del OFS, con información de la los Estados Financieros del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 23 y 31 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 46, 47, 51, 54, 55, 77, 76, 78, 79, 82 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4, fracción VIII, 115, 117 fracciones I, II, IV, VII, inciso a), 118, 197, 198 y 199 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; establecer acciones de mejora que coadyuven a que su desempeño financiero sea eficaz y eficiente, permitiendo con ello finanzas públicas sanas, logrando la estabilidad económica del Municipio.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; establecer acciones de mejora que coadyuven a que su desempeño financiero sea eficaz y eficiente, permitiendo con ello finanzas públicas sanas, logrando la estabilidad económica del Municipio, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04
Se realizó un diagnóstico respecto a la deuda pública que presenta el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; mediante la aplicación de indicadores de deuda, correspondientes a la sostenibilidad financiera y flexibilidad financiera, establecidos por el Área de Auditoria de Evaluación del Desempeño de este Órgano Fiscalizador, con el propósito de analizar el comportamiento de la misma, de los cuales se desglosan en la siguiente tabla:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
INDICADORES DE DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL/CUENTA PÚBLICA 2013, 2014 y 2015

Indicador	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultados 2013	Resultados 2014	Resultados 2015	Parámetro Aceptable
1.- Sostenibilidad del ingreso	Deuda directa/ Ingresos fiscales ordinarios (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	0.14	0.11	0.12	Las veces que representa la deuda contra los ingresos fiscales municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
2.- Sostenibilidad del ahorro	Deuda directa/Ahorro interno (veces)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción a los ingresos municipales	1.37	0.83	1.13	Las veces que representa la deuda contra el ahorro interno municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
3.- Sostenibilidad del balance	Endeudamiento neto X 100/ Balance presupuestario %	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal	-1310.6%	207.4%	1610.4%	El porcentaje que representa la deuda contra el balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores
4. Sostenibilidad del resultado	Endeudamiento Neto X100 / Balance Primario (%)	Este indicador muestra la deuda municipal en proporción al resultado municipal menos el	1698.1%	217.2%	1851.0%	El porcentaje que representa la deuda contra el

Indicador	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultados 2013	Resultados 2014	Resultados 2015	Parámetro Aceptable
		gasto por financiamiento				balance presupuestario y que se comparan con ejercicios anteriores
5.- Sostenibilidad financiera	Deuda Directa/Participaciones (veces)	Este indicador nos muestra la proporción que representa la deuda municipal contra las participaciones	0.35	0.22	0.22	Las veces que representa la deuda contra las participaciones municipales y que se comparan con ejercicios anteriores
6.- Sostenibilidad de inversión	Endeudamiento Neto/ Inversión X100 (%)	Proporción de la inversión que se paga con obligaciones financieras del municipio	99.6%	161.9%	94.4%	El porcentaje de la inversión que se paga con deuda pública y que se comparan con ejercicios anteriores
1.- Seguridad financiera	Intereses/Ingresos fiscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos fiscales	0.4%	1.1%	0.4%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
2.- Seguridad financiera	Intereses/Ahorro interno (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de interés en relación a los ingresos menos gasto de operación	4.0%	7.9%	4.0%	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
3.- Flexibilidad pago de deuda	Servicio de la Deuda X 100/ Ingresos Fiscales ordinarios (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación a los ingresos menos gasto de operación	14.0%	2.4%	2.9%_	El porcentaje de intereses pagados y que se comparan con ejercicios anteriores
4.- flexibilidad del ahorro interno	Servicio de la Deuda X 100/ Ahorro Interno (%)	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de servicio de la deuda en relación al ahorro interno municipal	136.5%	4.7%	28.0%	El porcentaje de deuda pagado en el 2011 del ahorro interno y que se comparan con ejercicios anteriores
5.- Flexibilidad del resultado	Intereses X 100/ Balance primario	Este indicador nos muestra el porcentaje que paga el municipio por concepto de intereses en proporción al resultado del balance primario	13.0%	4.7%	14.9%	El porcentaje de intereses pagado del balance y que se comparan con ejercicios anteriores
6.- Independencia financiera	Pasivos Totales X 100/Ingresos totales	Independencia Financiera: Este indicador nos muestra la capacidad de la hacienda pública del sujeto fiscalizado para cumplir con sus compromisos de Deuda Pública, mientras mayor sea el porcentaje, menor será su independencia.	50.1%	34.7%	34.1%	Aceptable Mayor o igual al promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal
7.- Apalancamiento	Endeudamiento total del año / Gasto total x	Apalancamiento Financiero: Permite conocer el grado de	48.3%	41.7%	34.9%	Aceptable Mayor o igual al

Indicador	Fórmula	Interpretación de Resultados	Resultados 2013	Resultados 2014	Resultados 2015	Parámetro Aceptable
financiero	100	utilización de recursos derivados del crédito para financiar el gasto total del sujeto fiscalizado, si el porcentaje es alto nos indica un alto grado de utilización del crédito para solventar el gasto.				promedio estatal municipal; no aceptable menor al promedio municipal

FUENTE: Elaboración del OFS, con información de la los Estados financieros 2013, 2014 y 2015 del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Los indicadores de sostenibilidad de la deuda del Ayuntamiento; en los últimos tres años que implica lo siguiente:

- La deuda directa ha mantenido su peso relativo respecto de los ingresos fiscales ordinarios y el ahorro interno, lo que significa que el crecimiento de la deuda de largo plazo mantiene la misma proporción respecto de los ingresos y ahorro interno; de cualquier manera se destinan recursos presupuestarios al pago de las obligaciones financieras.

- Los indicadores de endeudamiento neto respecto de los balances presupuestarios y primarios revelan déficit en 2013, la deuda contratada rebasó considerablemente el nivel del resultado financiero en el ejercicio 2015.

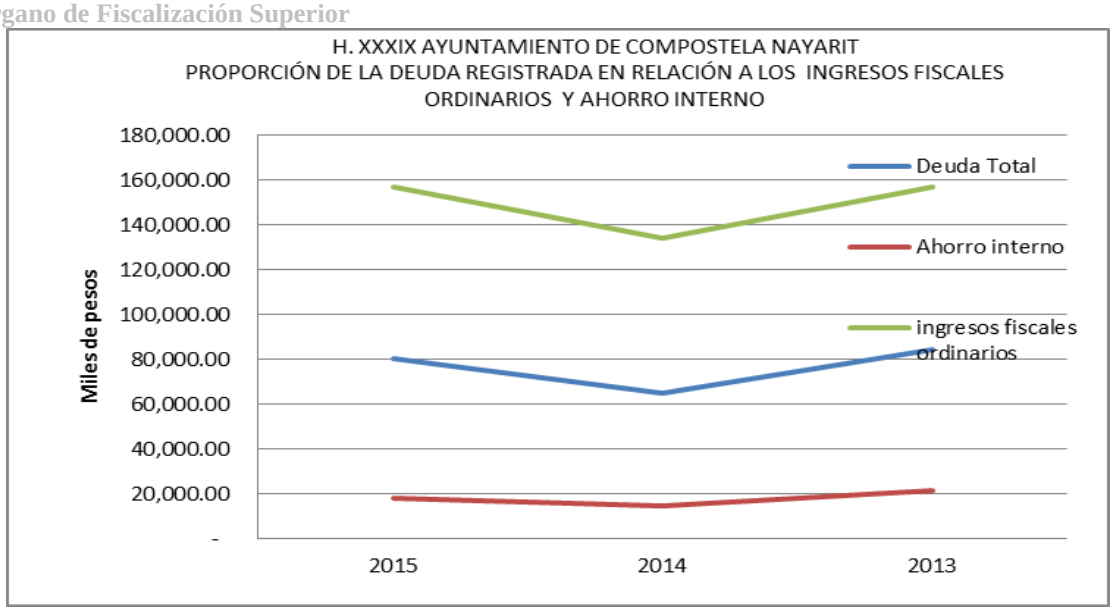
Los indicadores de flexibilidad registran situaciones contradictorias, por lo siguiente:

- Los ingresos fiscales han crecido más lentamente que el gasto operacional en el ejercicio 2015 y 2014 (17.0% y 21.3%, respectivamente), lo que ha disminuido el ahorro interno

- A pesar de la disminución del servicio de la deuda 2.0% persiste la carga que representan los compromisos financieros sobre las finanzas públicas locales, debido a la menor generación de ahorro interno.

En conclusión, la deuda del Ayuntamiento; presenta riesgos en el cumplimiento de sus compromisos financieros, al observarse la evolución en sus finanzas públicas en tres ejercicios consecutivos, en función de las proporciones de deuda respecto de sus ingresos fiscales recurrentes y de su ahorro interno, además de una dependencia de los recursos federales, los cuales representan el 84.2% de sus ingresos totales aunque la recaudación local presentó un crecimiento del 30.4% en promedio anual en el periodo 2015.

En la siguiente gráfica podemos apreciar la proporción de los ingresos fiscales ordinarios que están compuestos por (ingresos propios, participaciones federales y los recursos del FORTAMUN), y deuda total es el total del pasivo que se presenta en la cuenta pública, son los recursos que dispone el Ayuntamiento, para hacer frente a sus obligaciones financieras; la proporción del ahorro interno que están compuestos por (ingresos fiscales ordinarios menos el gasto operativo), y la deuda total es el total del pasivo que se presenta en cuenta pública, son los recursos que dispone el Ayuntamiento para hacer frente a sus obligaciones financieras.



FUENTE: Elaborado por el OFS conforme a las cuentas públicas 2013, 2014 y 2015 del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Asimismo, se realizó un análisis de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, respecto a la deuda pública directa y de la deuda pública total del Ayuntamiento; con la finalidad de evaluar el comportamiento de la misma, encontrándose lo siguiente:

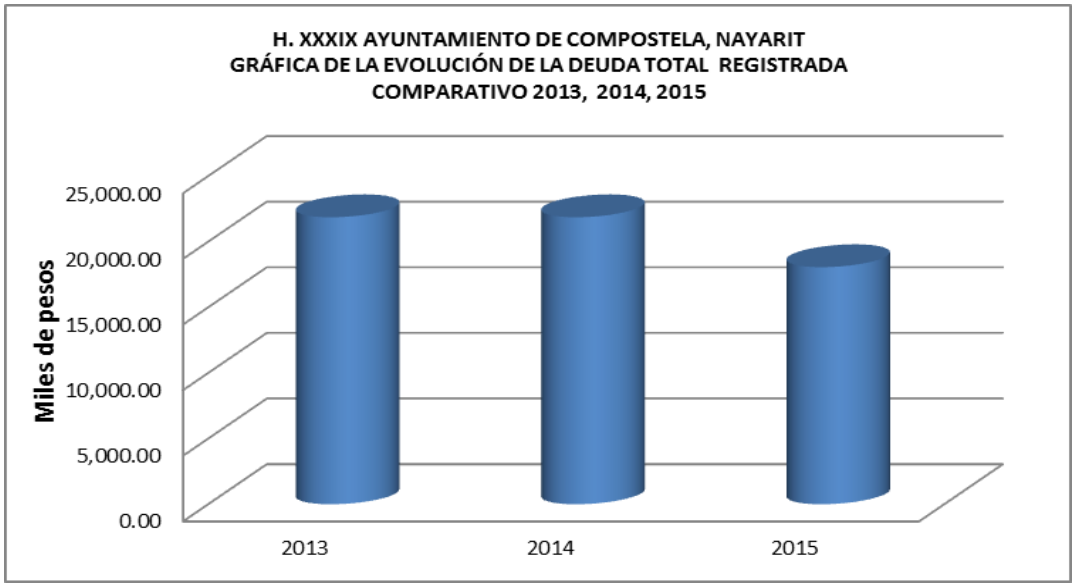
- El Ayuntamiento presenta una deuda directa (de largo plazo) en el ejercicio 2013 de $21,863,110.13 (veintiún millones ochocientos sesenta y tres mil ciento diez pesos 13/100 moneda nacional), en el 2014 es de: $21,863,110.13 (veintiún millones ochocientos sesenta y tres mil ciento diez pesos 13 /100 moneda nacional), en el 2015 disminuye su endeudamiento a la cantidad de $18,059,782.08 (dieciocho millones cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos 08/100 moneda nacional).

- La Deuda Pública Directa, presenta una importante reducción en la tasa de crecimiento anual para el 2015, ya que registra una disminución con respecto al año anterior del -17.4%; en la tasa de crecimiento con relación a 2013 a partir de la presente administración para el ejercicio 2015 la reducción total fue de -17.4%.

- El Ayuntamiento presenta una deuda total en el ejercicio 2013 de $84,582,485.35 (ochenta y cuatro millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 35/100 moneda nacional), en el 2014 es de $65,095,573.44 (sesenta y cinco millones noventa y cinco mil quinientos setenta y tres pesos 44/100 moneda nacional), en el 2015 pasa a un endeudamiento de $80,211,459.21 (ochenta millones doscientos once mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 21/100 moneda nacional).

- La Deuda Pública Total presenta una importante reducción en la tasa de crecimiento anual para los años 2013 y 2014 con -23%; y para el 2015 registra un aumento con respecto al año anterior del 23.2%; en la tasa de crecimiento con relación a 2013 a partir de la presente administración en los años 2014 con -23%, y para el ejercicio 2015 fue de -5.2%.

La gráfica siguiente nos muestra el comportamiento de la deuda pública municipal en los últimos tres años del H. XXXIX del Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.



FUENTE: Estados financieros 2013, 2014 y 2015 del H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit.

Por otra parte los indicadores de independencia financiera nos muestran la proporción del pasivo en relación a los ingresos totales del ejercicio, mientras menor es el resultado en una escala de 0 a 100.0% mayor es la independencia financiera. El resultado del indicador muestra que el pasivo para el ejercicio 2015 es de 34.1%, lo que se considera no aceptable ya que el municipio no tiene capacidad de endeudamiento por su alta dependencia financiera de los recursos federales debido a que no se generan los suficientes ingresos propios.

El apalancamiento financiero mide el grado de riesgo para utilizar recursos crediticios; cuanto más alto es el indicador mayor es la cantidad de recursos ajenos que se utilizan para cumplir con la gestión pública municipal. El resultado en el 2015 fue de 34.9%, si tomamos como parámetro de referencia el comportamiento del año anterior que registro 41.7%, se pudiera considerar que el resultado sea aceptable, sin embargo el Ayuntamiento sigue siendo dependiente de recursos ajenos para el cumplimiento de su gestión municipal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en los artículos 4, fracciones IV y VIII, 61, fracción III, incisos i) y l), 197 y 207 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, 55, 76, 78 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente, en ese sentido, y continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; emprender acciones para fomentar la recaudación y contener el gasto corriente, en ese sentido, y continuar mejorando las políticas públicas establecidas para la atención oportuna de los pasivos, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 12 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04

Se realizó un análisis comparativo de las metas programadas y los resultados obtenidos respecto de las acciones en materia de servicios públicos que el H. XXXIX del Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; proporciona a la población, a fin de determinar su cumplimiento, mismas que se desglosan en la siguiente tabla:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
RESULTADO DE LA PONDERACIÓN DE LOS/SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Concepto Servicios Públicos	Resultado de los indicadores	Resultado
1.- Seguridad Pública	1 Bueno / 3 crítico	Crítico
2.- Arte y Cultura Municipal	1 Adecuado / 2 suficiente	Insuficiente
3.- Pavimentación	1 Adecuado / 1 crítico	Insuficiente
4.- Agua Potable	2 Adecuado	Adecuado
5.- Drenaje y Alcantarillado	1 Adecuado / 1 crítico	Regular
6.- Alumbrado Público	1 Adecuado / 1 crítico	Regular
7.- Aseo Público	1 Adecuado / 2 crítico	Regular
8.- Participación Social	1 Suficiente / 1 bueno	Regular
9.- Eficiencia del Servicio Público Municipal	2 Crítico	Crítico
10.- Transparencia Municipal	1 Adecuado	Adecuado
11.- Eficiencia del Control Interno Municipal	1 Bueno	Bueno
12.- Crecimiento Catastral y Usuarios Agua Potable	3 Adecuado/2 suficiente/1 insuficiente	Suficiente
Total		Regular

FUENTE: Elaborado por el OFS conforme a la información proporcionada por el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, 2015.

Conforme a los resultados de la evaluación de los servicios públicos municipales se encontró que en promedio el Ayuntamiento refleja una calificación regular, lo que limita al cumplimiento de las Políticas Públicas establecidas para el Municipio, en su totalidad, encontrándose lo siguiente:

1. Seguridad Pública: en el ejercicio 2015 se obtiene que el desempeño en este indicador de crítico, debido a que la cobertura de la policía municipal y el número de patrullas son insuficientes para atender a toda la población municipal y la nula capacitación al personal en el manejo de armas.

2. Arte y Cultura Municipal: Para el ejercicio fiscal 2015 el desempeño en este indicador fue de insuficiente, ya que encontramos canchas deportivas y recursos destinados para este

servicio deficiente para así poder atender las demandas de la población en arte, cultura y deporte.

3. Pavimentación: Para el ejercicio fiscal 2015 el desempeño en este indicador fue insuficiente, a pesar de que brinda el servicio de calles pavimentadas con un 84.7%, el ente no alcanza las metas de lo que proyecta en los caminos y vialidades pavimentadas.

4. Agua Potable: muestra que el resultado en este indicador fue de adecuada, ya que el ente municipal brindó el 96.8% del servicio de agua potable al total de las viviendas, con un consumo per cápita de agua potable de 5,470.4 metros cúbicos.

5. Drenaje y Alcantarillado: el desempeño en este indicador es regular, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de drenaje al 98.6% del total de las viviendas, el desempeño de este indicador pudiera mejorar si se diera tratamiento de aguas residuales.

6. Alumbrado Público: el desempeño en este indicador fue regular, ya que el ente fiscalizable brindó el servicio de alumbrado al 94.8% del total de las viviendas de su territorio; se pudiera mejorar la calificación del indicador si alcanzara las metas programadas de las luminarias que se debían instalar de este servicio público.

7. Aseo Público: Para el ejercicio fiscal 2015 la calificación alcanzada en este rubro fue de regular ya que la entidad municipal otorgó el servicio de recolección de basura al 95% del total de las viviendas. No obstante no tenemos la información de la capacidad de tratamiento de desechos sólidos; no se destina recurso para mejorar que la disposición de los residuos sólidos sea tratada.

8. Participación Social: Para el ejercicio fiscal 2015 la calificación que alcanza el indicador es regular, encontramos que la participación ciudadana en la gestión municipal se integran 24 consejos de participación ciudadana, en ese sentido se integran comités para la supervisión de obras por lo que se supervisa el 64.6% de las obras realizadas.

9. Eficiencia del Servicio Público Municipal: Los resultados para este indicador es crítico ya que no se presenta la información correspondiente como el número de servidores públicos así como los servidores capacitados en la administración municipal.

10. Transparencia Municipal: Los resultados para el ejercicio 2015 muestran que la evaluación obtenida en este indicador fue adecuado, el ente dio cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, misma que corroboramos en la página web del municipio.

11. Eficiencia del Control Interno Municipal: Para el ejercicio fiscal 2015 el ente obtuvo una evaluación de bueno para su control interno, el cual se refiere al número de auditorías practicadas por la contraloría municipal las cuales representan el 83.3% de las auditorias programadas para dicho ejercicio.

12. Crecimiento Catastral: Lo revisado en el ejercicio 2015 se obtiene que la evaluación en este indicador es regular, ya que se recauda el 54.4% de recursos respecto al año anterior

del Impuesto Predial. Por lo anterior, se recomienda aumentar su calificación y gestionar acciones para ser más eficientes en la recaudación de Impuesto Predial con padrón de contribuyentes actualizado así como los valores catastrales de tal manera que se alcance a solventar el 100% de todos los adeudos de los contribuyentes con el Ayuntamiento.

13. Usuarios Agua Potable: En la revisión del ejercicio 2015 muestra que el desempeño en este indicador es insuficiente, ya que con los recursos que se recuperan del suministro de agua no se alcanza a cubrir el gasto operativo de este importante servicio público municipal; solo se recupera el 54.4% por lo que se tiene que cubrir con recursos presupuestales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, fracción II y 209 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; establecer mecanismo eficientes y eficaces que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas establecidas para brindar los servicios públicos municipales que por encargo constitucional les corresponde atender a los municipios, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; establecer mecanismo eficientes y eficaces que permitan desarrollar las acciones pertinentes, para dar cumplimiento a las Políticas Públicas establecidas para brindar los servicios públicos municipales que por encargo constitucional les corresponde atender a los municipios, permitiendo con ello mejorar la cobertura y calidad de los servicios públicos que presta el Ayuntamiento a la población, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04.FISM-DF
De la revisión a los estados de cuenta bancarios se constató:

1. El Ayuntamiento transfirió injustificadamente recursos a otras cuentas bancarias, mismos que fueron reintegrados con posterioridad.

Fecha	Concepto	Importe $	
		Deposito	Retiro
28/10/15	Pago cuenta de tercero Bnet 0141449370 ref. 0092383034		10,043.00
01/12/15	N03 TRASPASO CUENTAS PROPIAS CUENTA: 0198573131 BNET REF. 0039340002	10,043.00	
30/12/15	N06 Pago cuenta de terceros BNTE 0190086959 Ref. 0010050019		152,186.53
06/01/16	M97 Deposito cheque Bancomer	152,186.53	
31/12/15	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo Ref. 14		69,850.00
06/01/16	C02 Deposito en efectivo	69,850.00	
Total		232,079.53	232,079.53

2. El Ayuntamiento administró el total de los recursos del FISMDF 2015, en una cuenta bancaria no específica; ya que recibió depósitos no identificados de otras cuentas.

Póliza			Importe Deposito	Cuenta que le Transfirió
Fecha	Número	Concepto	$	
31/12/2015	I00513	Ingresos Ejercicio 2015 no identificados	182.03	Depósito en efectivo, Ref. 108EYMAN SA
31/12/2015	I00513	Ingresos Ejercicio 2015 no identificados	2,488.45	Pago cuenta de tercero 0199230432
Total			2,670.48	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el numeral trigésimo segundo de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Con relación al punto 1, no obstante que manifiesta que se debieron a errores, los movimientos fueron realizados generándose un incumplimiento a lo establecido en ley.

Del punto 2, no anexó documentación que acredite que los depósitos no identificados corresponden a reintegros realizados por el contratista como lo manifiesta en su argumento.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04.FISM-DF
De la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables se detectó que los siguientes movimientos no fueron contabilizados:

Fecha	Concepto	Importe $	
		Depósitos	Retiros
28/10/15	Pago cuenta de tercero Bnet 0141449370 ref. 0092383034		10,043.00
01/12/15	N03 Traspaso cuentas propias cuenta: 0198573131 BNET REF. 0039340002	10,043.00	
30/12/15	N06 Pago cuenta de terceros BNTE 0190086959 Ref. 0010050019		152,186.53
31/12/15	C03 Cheque pagado No. Pago en efectivo Ref. 14		69,850.00

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 9, fracción I, 22, 42, 44 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V, que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b), 3) Relevancia del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 96 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I y XXIV del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma lo observado, si bien el recurso fue reintegrado esto no justifica que los movimientos no deban de registrarse contablemente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04.FISM-DF

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), que fueron asignados al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; se destinaran exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable, y se constató que los recursos del FISM-DF no se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras y acciones sociales básicas en localidades con alto, muy alto nivel de rezago social, ya que de 77 localidades con que cuenta el Municipio, se atendieron únicamente 8, a las cuales se destinó el 99.8% del recurso del fondo a localidades de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal, el 0.2 % a localidades de grado de rezago social bajo y el 1.2% a zonas urbanas de atención prioritarias. En la siguiente tabla podemos observar la inversión ejercida del FISM-DF en el ejercicio fiscal 2015:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
INVERSIÓN EJERCIDA DEL FISM-DF - EJERCICIO 2015

Inversión Per cápita	Inversión	Población	Inv. Per cápita $	Marginación
Compostela	7,527,113.00	15,991	471.00	muy bajo
Felipe Carrillo Puerto (ZAP)	77,790.00	1,119	70.00	muy bajo
Ixtapa de la Concepción(ZAP)	72,644.00	1,533	47.00	muy bajo
Juan Escutia (Borbollón)(ZAP)	47,599.00	980	49.00	muy bajo
La Peñita de Jaltemba	3,576,550.00	7,062	506.00	muy bajo
Las Varas	6,237,311.00	12,403	503.00	muy bajo
El Refilión	45,426.00	109	417.00	bajo
Zacualpan	3,209,822.00	4,468	718.00	muy bajo
Total	20,794,255.00	43,665		

FUENTE: Cierre de ejercicio, periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El Ayuntamiento ejerció recursos por $20,794,255.00 (veinte millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) que representa el 99.9% de lo autorizado, al financiamiento de obras, acciones e inversiones en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en el rubro de agua potable represento el 18.5% de la inversión total, el 35.5% de lo ejercido se destina a alcantarillado, el 9.4% a drenaje y letrinas, el 1.2% se destina a electrificación y para urbanización municipal el 20.7%, tal como se señala en la siguiente tabla:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
INVERSIÓN EJERCIDA DEL FISM POR RUBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Concepto	Núm. de Obras y Acciones.	Autorizado $	Ejercido $	%
01.-Agua Potable	8	3,856,968.00	3,856,967.00	18.5
02.- Alcantarillado	13	7,389,335.00	7,387,834.00	35.5
03.- Drenaje y Letrinas	4	1,941,749.00	1,941,749.00	9.3

Concepto	Núm. de Obras y Acciones.	Autorizado $	Ejercido $	%
04.- Urbanización Municipal	6	4,301,986.00	4,301,986.00	20.7
05.- Electrificación	1	255,533.00	255,533.00	1.2
06.- Infraestructura Básica de Salud	1	72,644.00	72,644.00	0.3
07.- Infraestructura Básica Educativa	4	2,052,564.00	2,052,564.00	9.9
08.- Mejoramiento de Vivienda	3	314,250.00	314,250.00	1.5
11.- Gastos Indirectos	1	610,728.00	610,728.00	2.9
Total	42	20,795,757.00	20,794,255.00	99.9

FUENTE: Formato Único, Cierre de ejercicio periodo 2015

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 33, Apartado A de la Ley de Coordinación Fiscal; Numerales 2.2 párrafo último, y 2.3.1 fracción II de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014; y su modificatorio del 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 2015; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; que se destinen los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; que se destinen los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones, que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones
Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros se ejercieron en

los rubros y en la proporción especificada en el artículo 33, inciso A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04.FISM-DF

Se verificó que el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; reportara a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, y se constató que cumplió con la entrega de informes a la SHCP en un 58.3%, mismos que se muestran en la siguiente tabla:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMES A LA SHCP (OPORTUNIDAD)

Concepto	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total
a) Formato Único (SFU)					
a.1) Gestión de proyectos (a nivel programa y obra)	SI	NO	SI	SI	3
a.2) Nivel Financiero	SI	NO	NO	SI	2
a.3) Ficha Técnica de Indicadores	NO	NO	SI	SI	2
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP					58.3%

FUENTE: Informes publicados en el PASH ejercicio fiscal 2015; matriz de transparencia para el ejercicio 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 33, Apartado A, fracciones I y II, Apartado B, fracción II, inciso f) y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; reporte a la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales a los que está sujeto, según la normativa aplicable, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.FISM-DF
Del análisis del expediente unitario correspondiente a la obra número 2015/M04-F3-029-CP, denominada "Construcción de comedor escolar en esc. Telesecundaria en col. Ejido Librado Rivera, Compostela, Nayarit", se identificó que el Ayuntamiento no presentó completo el contrato de ésta obra, ya que solamente presentaron las tres primeras páginas, conteniendo las declaraciones del municipio y del contratista, así como las cláusulas primera, segunda y tercera. Dicho documento fue requerido mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-03/2016 del 27 de Abril de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Derivado de lo anterior no se pudo verificar la autenticidad de dicho contrato.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 37 y 38 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no elaboró las bitácoras correspondientes para llevar a cabo el control y seguimiento de los trabajos en las obras que se relacionan en la siguiente tabla.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
NO SE ELABORÓ LA BITÁCORA DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Ubicación
1) 2015/M04-F3-018-CP	Construcción de línea de agua potable en la col. Paraíso en La Peñita de Jaltemba	La Peñita de Jaltemba
2) 2015/M04-F3-027-CP	Construcción de sanitarios en jardín de niños Sor Juana de la Cruz en la localidad de Las Varas	Las Varas
3) 2015/M04-F3-013-C	Rehabilitación de tanques de almacenamiento de agua potable	Compostela

FUENTE: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-03/2016 del 27 de abril de 2016, a la cual el Ayuntamiento respondió a través del oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 20 de Mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Cabe señalar que el hecho de no utilizar la bitácora implica una omisión importante en el actuar del servidor público que ha sido designado para su manejo, ya que el propósito de esta herramienta es el de transparentar las actividades de ejecución, control y seguimiento de las obras.

Con dicha omisión el Ayuntamiento no garantizó un adecuado control en la supervisión de los trabajos ejecutados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras y servicios públicos; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DOPM/4081/2016 el Director de Obras Públicas Municipales envió la siguiente documentación y argumentos:

> *Respuesta: estas obras 2015/M04-F3-018-CP, 2015/M04-F3-027-CP no son responsabilidad de esta dirección que represento son exclusivas entre el ejecutor y supervisor asignado por el área de Planeación y Desarrollo Municipal de acuerdo al reglamento interno para la municipalidad de Compostela, Nayarit, donde estipula las obligaciones del área de Planeación y Desarrollo Municipal.*
>
> *La obra 2015/M04-F3-013-CP si es una obra directa ejecutada por esta Dirección de Obras Públicas Municipales que represento y le anexo copias certificadas para la solventación de esta observación.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no presentaron información ni argumentos respecto de las obras:

2015/M04-F3-018-CP, Construcción de línea de agua potable en la Col. Paraíso en La Peñita de Jaltemba.

2015/M04-F3-027-CP, Construcción de sanitarios en jardín de niños Sor Juana de la Cruz en la localidad de Las Varas.

Con los argumentos e información enviada se deslinda de responsabilidad al Director de Obras Públicas Municipales, ya que presentó información y argumentos respecto de la obra: 2015/M04-F3-013-C, denominada Rehabilitación de tanques de almacenamiento de agua potable.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento no presentó el soporte físico, ni documental para acreditar la realización de los conceptos mencionados en las siguientes tablas; sin embargo dichos conceptos fueron considerados por las empresas contratistas en sus análisis de costos indirectos y pagados por el Ayuntamiento por un importe de $33,189.50 (treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 50/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con el desglose siguiente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número-de Obra	Nombra de la Obra	Conceptos Indirectos		Monto Observado $
1) 2015/M04-F3-018-CP	Construcción de línea de agua potable en la col. Paraíso en La Peñita de Jaltemba	-Señalamiento preventivo y de protección		2,222.00
		-Seguridad e higiene		1,515.00
			Subtotal	3,737.00
			16% IVA	597.92
			Total	4,334.92
2) 2015/M04-F3-020-CP	Construcción de línea de agua potable en la Col. Pescadores y Cedros en calle Luis flores Góngora entre Bahía de Acapulco y Ninguno, calle Ninguno entre Cabo San Lucas y 15 de Mayo	Servicios -Señalamientos y equipo de seguridad		2,500.00
			Subtotal	2,500.00
			16% IVA	400.00
			Total	2,900.00
3) 2015/M04-F3-026-CP	Rehabilitación de drenaje de calle	Servicios		

Número-de Obra	Nombra de la Obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado $
	Escobedo entre Sinaloa y Puebla	-Consumos y varios (señalamientos)	1,667.26
		Subtotal	1,667.26
		IVA	266.76
		Total	1,934.02
4) 2015/M04-F3-009-PR	Construcción de drenaje sanitario en calle Abasolo entre Amado Nervo y calle cerrada en colonia San Rafael	Trabajos Previos Auxiliares -Construcción de Letrero Alusivo	2,632.00
		Subtotal	2,632.0
		IVA	0
			421.12
		Total	3,053.12
(5) 2015/M04-F3-027-CP	Construcción de sanitarios en jardín de niños Sor Juana de la Cruz en la localidad de Las Varas	Rentas -Campamentos	3,787.00
		Subtotal	3,787.0
		IVA	0
			605.92
		Total	4,392.92
(6) 2015/M04-F3-022-CP	Construcción de drenaje sanitario en colonia Primero de Mayo en calle Francisco I. Madero y Moctezuma	Depreciación, Mantenimiento y Rentas -Campamentos	2,905.04
		Subtotal	2,905.04
		IVA	464.80
		Total	3,369.84
(7) 2015/M04-F3-019-PR	Mejoramiento de comedor escolar (construcción de domo) en secundaria 15 de Diciembre	Oficinas y Bodegas -Renta de oficinas y bodegas	7,283.35
		Subtotal	7,283.35
		IVA	1,165.33
		Total	8,448.68
(8) 2015/M04-F3-029-CP	Construcción de comedor escolar en telesecundaria en la colonia ejido librado Rivera Av. Campo Estrella	Servicios -Señalamientos y equipo de seguridad	4,100.00
		Subtotal	4,100.00
		IVA	656.00
		Total	4,756.00

FUENTE: Cálculo de indirectos y contratos de obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40, fracciones IV y VII, 42, párrafo segundo y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; así como las cláusulas sexta, párrafo último denominada "Forma de pago", decima segunda, párrafo último denominada "Responsabilidades del contratista".

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $33,189.50 (treinta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos 50/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, 9 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio sin número del 20 de octubre del 2016, la empresa ejecutora de la obra número 2015/M04-F3-026-CP denominada: “Rehabilitación de drenaje de calle Escobedo entre Sinaloa y Puebla”, envió la siguiente documentación y argumentos:

Por medio de este conducto aprovecho la ocasión para saludarle y a la vez darle respuesta a su oficio… en la cual se requiere solventar la observación… por lo que anexo fotografías donde se aprecia el señalamiento de precaución y chalecos de seguridad del personal que laboró en la obra en cuestión.

Además anexa una hoja tamaño carta con seis fotografías.

Mediante el oficio sin número del 20 de octubre del 2016, la empresa ejecutora de las obras números 2015/M04-F3-018-CP, denominada "Construcción de línea de agua potable en la Col. Paraíso en La Peñita de Jaltemba", y 2015/M04-F3-027-CP, denominada "Construcción de sanitarios en jardín de niños Sor Juana de la Cruz en la localidad de Las Varas", envió la siguiente documentación y argumentos:

En respuesta a su oficio… le hago llegar la solventación a la observación… a mi empresa...

Además anexa respecto de la obra "Construcción de línea de agua potable en la Col. Paraíso en La Peñita de Jaltemba", dos hojas tamaño carta con tres fotografías en copia simple, y respecto a la obra: "Construcción de sanitarios en jardín de niños Sor Juana de la Cruz en la localidad de Las Varas", en copia simple dos hojas con recibos de pago por concepto de renta de los meses noviembre y diciembre de 2015.

Envían además:

Respecto de la obra 2015/M04-F3-019-PR, denominada "Mejoramiento de comedor escolar (construcción de domo) en secundaria 15 de Diciembre en la localidad de Zacualpan, copia certificada del recibo de pago por concepto de pago de renta de bodega por $7,283.35 (siete mil doscientos ochenta y tres pesos 35/10 moneda nacional.

Respecto de la obra 2015/M04-F3-020-CP, Construcción de línea de agua potable en la Col. Pescadores y Cedros en calle Luis flores Góngora entre Bahía de Acapulco y Ninguno, calle Ninguno entre Cabo San Lucas y 15 de Mayo en la Peñita de Jaltemba, copia certificada de reporte fotográfico en dos hojas tamaño carta.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no se presentó información correspondiente a los conceptos indirectos de las obras que a continuación se relacionan:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número-de Obra	Nombra de la Obra	Conceptos Indirectos		Monto Observado $
1) 2015/M04-F3-018-CP	Construcción de línea de agua potable en la Col. Paraíso en La Peñita de Jaltemba	-Señalamiento preventivo y de protección		2,222.00
		-Seguridad e higiene		1,515.00
			Subtotal	3,737.00
			16% IVA	597.92
			Total	4,334.92
4) 2015/M04-F3-009-PR	Construcción de drenaje sanitario en calle Abasolo entre Amado Nervo y calle cerrada	Trabajos Previos Auxiliares -Construcción de Letrero Alusivo		2,632.00

Número-de Obra	Nombra de la Obra	Conceptos Indirectos		Monto Observado $
	en colonia San Rafael			
			Subtotal	2,632.0
			IVA	0
				421.12
			Total	3,053.12
(5) 2015/M04-F3-027-CP	Construcción de sanitarios en jardín de niños Sor Juana de la Cruz en la localidad de Las Varas	Rentas -Campamentos		3,787.00
			Subtotal	3,787.0
			IVA	0
				605.92
			Total	4,392.92
(6) 2015/M04-F3-022-CP	Construcción de drenaje sanitario en colonia Primero de Mayo en calle Francisco I. Madero y Moctezuma	Depreciación, Mantenimiento y Rentas -Campamentos		2,905.04
			Subtotal	2,905.04
			IVA	464.80
			Total	3,369.84
(8) 2015/M04-F3-029-CP	Construcción de comedor escolar en telesecundaria en la colonia ejido librado Rivera Av. Campo Estrella	Servicios -Señalamientos y equipo de seguridad		4,100.00
			Subtotal	4,100.00
			IVA	656.00
			Total	4,756.00

FUENTE: Cálculo de indirectos y contratos de obra.

Respecto de la documentación enviada de las obras “Construcción de línea de agua potable en la Col. Paraíso en La Peñita de Jaltemba”, y “Construcción de sanitarios en jardín de niños Sor Juana de la Cruz en la localidad de Las Varas”, no tiene validez jurídica para desvirtuar la observación, ya que carece de la rúbrica y sello original emitido por la persona facultada para certificar que dicha copia es fiel al documento original.

Se solventa lo correspondiente a las obras:
- 2015/M04-F3-020-CP, Construcción de línea de agua potable en la Col. Pescadores y Cedros en calle Luis flores Góngora entre Bahía de Acapulco y Ninguno, calle Ninguno entre Cabo San Lucas y 15 de Mayo
-2015/M04-F3-026-CP, Rehabilitación de drenaje de calle Escobedo entre Sinaloa y Puebla
-2015/M04-F3-019-PR, Mejoramiento de comedor escolar (construcción de domo) en secundaria 15 de Diciembre.

Observándose un nuevo monto de $19,906.80 (diecinueve mil novecientos seis pesos 80/100 moneda nacional) IVA incluido.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $19,906.80 (diecinueve mil novecientos seis pesos 80/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables

a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios e inspecciones físicas de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento pagó a las empresas contratistas volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de $174,095.72 (ciento setenta y cuatro mil noventa y cinco pesos 72/100 moneda nacional) IVA incluido. Las diferencias encontradas entre los volúmenes estimados por las empresas contratistas y los verificados por el Órgano de Fiscalización Superior, son el resultado de la toma de medidas y conteo de piezas de los conceptos; datos que quedaron registrados en las actas circunstanciadas parciales de visitas de obra 15-MA.04-FISM-01 y 15-MA.04-FISM-11, obteniendo diferencias en volumen que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los montos observados, tal como se describe a continuación.

1) Respecto a la obra número 2015/M04-F3-008-CP, denominada "Construcción de línea de agua en la Col. Playa Hermosa en la Peñita de Jaltemba", el Ayuntamiento pagó a la empresa contratista volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de $115,895.18 (ciento quince mil ochocientos noventa y cinco pesos 18/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

	Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario $	Monto Observado $
			Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
15	Suministro y colocación de toma domiciliaria a línea de agua potable con manguera kitec de ½", incluye tubo, abrazadera, válvula de banqueta, caja para válvula, codos y válvula nariz	Pieza	206.00	154.00	52.00	1,363.44	70,898.88
23	Caja para operación de válvula tipo 1 de 0.70 x 0.70 M incluye, plantilla de concreto, en pisos y losa, muros de tabique junteado con mortero cemento-arena 1:5 acero de refuerzo FS=1265 kg/cm2 cimbra de madera, inc. Marco y contramarco de fierro fundido.	Caja	14.00	10.00	4.00	3,367.13	13,468.52
24	Suministro e instalación de válvula de seccionamiento de 76.2 mm (3") de diámetro incluyendo limpieza de la pieza así como prueba hidrostática junto con la tubería	Pieza	14.00	10.00	4.00	3,885.56	15,542.24
						Subtotal	99,909.64
						IVA	15,985.54
						Total	115,895.18

FUENTE: Contrato FISM-SC-PD-2015-010-I, acta circunstanciada parcial de visita de obra número 15-MA.04-FISM-01 y estimación cuatro.

2) Respecto a la obra número 2015/M04-F3-027-CP, denominada "Construcción de sanitarios en Jardín de niños Sor Juana Inés de la Cruz en la localidad de las Varas, Nayarit", el Ayuntamiento pagó a la empresa contratista volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe de $58,200.54 (cincuenta y ocho mil doscientos pesos 54/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario $	Monto Observado $
		Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS						
32.-Registro eléctrico 60 x 60 x 80 CM. Con block cem o tabique, aplanado pulido interior y floteado exterior, con tapa de lámina con jaladera y portacandados, fondo de grava, varilla, soporte de cables, incl.. Pintura vinílica en registro y esmalte en tapa	Pieza	2.00	1.00	1.00	2,489.03	2,489.03
33.-Registro eléctrico 60 x 60 x 80 CM. Con block cem o tabique, aplanado pulido interior y floteado exterior, media caña en el fondo, con tapa de lámina con jaladera y portacandados, fondo de grava, varilla, soporte de cables, incl.. Pintura vinílica en registro y esmalte en tapa.	Pieza	2.00	1.00	1.00	2,543.78	2,543.78
36.-Suministro y colocación de papelera de porcelana blanca	Pieza	7.00	0.00	7.00	258.78	1,811.46
37.-Suministro y colocación de jabonera sin agarradera de porcelana blanca	Pieza	6.00	0.00	6.00	366.85	2,201.10
38.-Suministro y colocación de espejo con marco de aluminio de 0.40 x 0.60 M con bastidor de triplay y marco de aluminio	Pieza	6.00	0.00	6.00	1,814.33	10,885.98
DEMOLICIÓN DE BAÑOS EXISTENTES						
71.-Desmontaje y retiro de puertas de mamparas existente con recuperación, incluye acarreos hasta el lugar indicado limpieza, mano de obra y herramienta	Pieza	5.00	0.00	5.00	53.16	265.80
72.-Demolición de lavamanos con losa de concreto existente incluye: losas, azulejo, llaves y acarreo de escombro en camión volteo, fuera de la obra	Pieza	2.00	0.00	2.00	79.65	159.30
73.-Desmontar muebles sanitarios incluye: acarreo	Pieza	5.00	0.00	5.00	66.83	334.15
74.-Demolición de muros de tabique, block, cemento y block-vidriado, incluye cadenas, castillos, aplanado y acarreo de escombro en camión volteo, fuera de la obra	M2	9.00	0.00	9.00	83.18	748.62
75.-Demolición de piso de loseta cerámica, prensada y esmaltada incluye: acarreo de escombro en camión volteo, fuera de la obra	M2	16.22	0.00	16.22	79.65	1,291.92
REHABILITACIÓN PARA ÁREA DE BODEGAS						
76.-Suministro y colocación de piso de loseta cerámica, prensada y esmaltada, tráfico pesado de 20 x 20 a 33 x 33CM de primera, asentada con pegapiso y boquilla de color de 6mm ,de espesor, incluye cortes rectos	M2	16.22	0.00	16.22	198.46	3,219.02
77.-Suministro y aplicación, de vinil-acrílica en muros, columnas, trabes y plafones, trabajo terminado, incluye preparación de superficie, rebanear y plaste necesario, sellador vinílico y zoclo.	M2	86.71	0.00	86.71	227.15	19,696.17
78.-Suministro, armado y colocación de luminaria fluorescente de sobreponer tipo capace 2x59 watts. Incluye: pruebas de laboratorio	Pieza	2.00	0.00	2.00	2,263.27	4,526.54
					Subtotal	50,172.88
					IVA	8,027.66
					Total	58,200.54

FUENTE: Contrato No.FISM-ED-PD-2015-052-I, acta circunstanciada parcial de visita de obra número 15-MA.04-FISM-11, estimación finiquito

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $174,095.72 (ciento setenta y cuatro mil noventa y cinco pesos 72/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 9 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Nayarit y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
Mediante oficio XXXIX/PDM/050/2016, el supervisor de obra envió la siguiente documentación y argumentos:

> *En relación al resultado… de obra "Construcción de línea de agua en la Col. Playa Hermosa en la Peñita de Jaltemba", de acuerdo con los volúmenes observados corresponde a una cuadra completa con línea de conducción, tomas domiciliarias junto con su caja de operación de válvulas, estos fueron verificados por la Dirección de Planeación y Desarrollo junto con SIAPA de la Peñita de Jaltemba y se verificó que los volúmenes presentados corresponden a los cobrados, por este medio solicito la verificación física junto con el Órgano de Fiscalización, SIAPA, supervisor y contratista para confirmar los volúmenes.*
>
> *En relación al resultado… de obra "Construcción de sanitarios en Jardín de niños Sor Juana Inés de la Cruz en la localidad de las Varas, Nayarit", de acuerdo con los volúmenes observados anexo evidencia fotográfica de la realización y ejecución de los mismos por este medio solicito la verificación física junto con el Órgano de Fiscalización, supervisor y contratista para confirmar los volúmenes.*

Además envía cinco fotografías que muestran detalles de trabajos en la obra: "Construcción de sanitarios en Jardín de niños Sor Juana Inés de la Cruz en la localidad de las Varas, Nayarit".

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Respecto de su argumento sobre la obra "Construcción de línea de agua en la Col. Playa Hermosa en la Peñita de Jaltemba", no es suficiente para desvirtuar lo señalado en la observación, ya que no remite información que acredite que verificaron los resultados plasmados por el Órgano de Fiscalización, persistiendo el importe observado de $115,895.18 (ciento quince mil ochocientos noventa y cinco pesos 18/100 moneda nacional) IVA incluido. En relación a la petición de realizar una segunda visita a la obra, se señala que esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que las inspecciones físicas de las obras ya fueron llevadas a cabo por parte de esta institución como parte inherente a la auditoría, quedando registrados los eventos en las actas circunstanciadas correspondientes.

Respecto a la obra "Construcción de sanitarios en Jardín de niños Sor Juana Inés de la Cruz en la localidad de las Varas, Nayarit", no se solventan los siguientes conceptos, ya que en las fotografías

presentadas no se acredita su ejecución, por lo que el nuevo importe observado en esta obra es de $52,087.11 (cincuenta y dos mil ochenta y siete pesos 11/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación. En relación a la petición de realizar una segunda visita a la obra, se señala que esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que las inspecciones físicas de las obras ya fueron llevadas a cabo por parte de esta institución como parte inherente a la auditoría, quedando registrados los eventos en las actas circunstanciadas correspondientes.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Unidad	Volumen			Precio Unitario $	Monto Observado $
		Estimado	Verificado por el OFS	Diferencia		
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS						
32.-Registro eléctrico 60 x 60 x 80 CM. Con block cem o tabique, aplanado pulido interior y floteado exterior, con tapa de lámina con jaladera y portacandados, fondo de grava, varilla, soporte de cables, incl.. Pintura vinílica en registro y esmalte en tapa	Pieza	2.00	1.00	1.00	2,489.03	2,489.03
33.-Registro eléctrico 60 x 60 x 80 CM. Con block cem o tabique, aplanado pulido interior y floteado exterior, media caña en el fondo, con tapa de lámina con jaladera y portacandados, fondo de grava, varilla, soporte de cables, incl.. Pintura vinílica en registro y esmalte en tapa.	Pieza	2.00	1.00	1.00	2,543.78	2,543.78
36.-Suministro y colocación de papelera de porcelana blanca	Pieza	7.00	0.00	7.00	258.78	1,811.46
37.-Suministro y colocación de jabonera sin agarradera de porcelana blanca	Pieza	6.00	0.00	6.00	366.85	2,201.10
38.-Suministro y colocación de espejo con marco de aluminio de 0.40 x 0.60 M con bastidor de triplay y marco de aluminio	Pieza	6.00	0.00	6.00	1,814.33	10,885.98
DEMOLICIÓN DE BAÑOS EXISTENTES						
74.-Demolición de muros de tabique, block, cemento y block-vidriado, incluye cadenas, castillos, aplanado y acarreo de escombro en camión volteo, fuera de la obra	M2	9.00	0.00	9.00	83.18	748.62
REHABILITACIÓN PARA ÁREA DE BODEGAS						
77.-Suministro y aplicación, de vinil-acrílica en muros, columnas, trabes y plafones, trabajo terminado, incluye preparación de superficie, rebanear y plaste necesario, sellador vinílico y zoclo.	M2	86.71	0.00	86.71	227.15	19,696.17
78.-Suministro, armado y colocación de luminaria fluorescente de sobreponer tipo capace 2x59 watts. Incluye: pruebas de laboratorio	Pieza	2.00	0.00	2.00	2,263.27	4,526.54
					Subtotal	44,902.68
					IVA	7,184.43
					Total	52,087.11

FUENTE: Contrato No.FISM-ED-PD-2015-052-I, acta circunstanciada parcial de visita de obra número 15-MA.04-FISM-11, estimación finiquito

Observándose un nuevo monto de $167,982.29 (ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y dos 29/100 moneda nacional) IVA incluido.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores

Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $167,982.29 (ciento sesenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 29/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.FISM-DF
Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 2015/M04-F3-013-C, denominada "Rehabilitación de tanques de almacenamiento de agua potable", en la localidad de Compostela, la cual se ejecutó por administración directa, se verificó que el proyecto ejecutivo no corresponde a la obra realizada, debido a que las dimensiones plasmadas en el croquis y en los generadores de obra del expediente, son diferentes a las que realmente presentan los tanques, de acuerdo a la inspección física realizada el 17 de mayo de 2016, de la cual se dejó constancia en el acta R33/FIII/MA.04/2015-19.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 14, fracciones VIII y IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de obras y servicios públicos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 2° y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
Mediante el oficio DOPM/4081/2016 el Director de Obras Públicas Municipales envió la siguiente documentación y argumentos:

> *Referente a la obra 2015/M04-F3-013-CP que no corresponde a la obra realizad, debido a que las dimensiones plasmadas en el croquis y en los generadores de obra del expediente, son diferentes a las que realmente presentan los tanques.*
>
> *Solicito a usted que se vuelva a verificar conjuntamente para inspeccionar y corroborara las observaciones aquí señaladas.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que la información y documentos presentados no son suficientes para desvirtuar lo señalado. En relación a la petición de realizar una segunda visita a la obra, se señala que esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que las inspecciones físicas de las obras ya fueron llevadas a cabo por parte de esta institución como parte inherente a la auditoría, quedando registrados los eventos en el acta circunstanciada correspondiente.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de obras y servicios públicos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.FISM-DF
Del análisis del expediente unitario de la obra número 2015/M04-F3-032-CP, denominada "Construcción de unidad básica de vivienda rural en la colonia Guadalajara", la cual se ejecutó por administración directa, se observó que el Ayuntamiento no elaboró el acuerdo correspondiente para realizar la obra por ésta modalidad, el cual debió contener la descripción, el importe y el plazo de los trabajos a ejecutar, las definiciones de los responsables por proceso, las autorizaciones de las inversiones, presupuestos, proyectos, programas de ejecución y suministro o utilización de los insumos y las normas y especificaciones técnicas respectivas.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 2° y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.04.FISM-DF
Del análisis del expediente unitario de la obra número 2015/M04-F3-032-CP, denominada "Construcción de unidad básica de vivienda rural en la colonia Guadalajara", la cual se ejecutó por administración directa, se observó que el oficio de aprobación de los recursos económicos para realizar la obra, no fue firmado por la presidenta municipal, por lo que oficialmente no se tuvo la

autorización de la inversión para ejercerla en la obra, ni se garantizó el saldo disponible en la partida correspondiente.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 22 y 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 2° y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
Mediante el oficio SEC. PART./175/2016 el Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

> *El señalamiento que hace a mi persona, de la falta de mi firma, para la liberación del recurso, de la obra denominada: Construcción de unidad básica de vivienda rural en la colonia Guadalajara", a cual se ejecutó por administración directa, informo que es improcedente, ya que el único responsable de garantizar el saldo disponible en la partida correspondiente y de tener completamente requisitados los expedientes técnicos de obra y su contabilidad, es el directos de planeación municipal, como lo estipula el reglamento interno de administración pública para el municipio de Compostela, Nayarit, mas sin embargo, solicite al área de planeación copia del oficio de liberación de recurso debidamente requisitado de la obra señalada, como sustento a mi argumento, anexo lo siguiente:*
> *1.- Copia certificada de la solicitud de liberación de recurso para el pago de ministraciones, solicitada al área de planeación.*
> *2.- Copia certificada de documentación comprobatoria del recurso ministrado, solicitado al responsable de la ejecución de la obra.*
> *Por lo cual, el director de planeación es la única persona que tiene la comprobación (justificación) del gasto y el expediente técnico del mismo.*

Además envía solicitud de pago de la primera ministración dirigida al tesorero municipal, siete facturas de la adquisición del material, siete listas de raya.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no es la falta de la firma, en la solicitud para la liberación del recurso lo que se señala, sino la falta de firma en el oficio de aprobación de dicho recurso.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de

planeación y desarrollo municipal; presidente municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AEI.15.MA.04.FISM-DF

Derivado de la inspección física de la obra número 2015/M04-F3-013-CP, denominada "Rehabilitación de tanques de almacenamiento de agua potable", la cual se ejecutó por administración directa, se observaron deficiencias técnicas consistentes en filtraciones de agua en los muros de los tanques rehabilitados, situación que quedo registrada en el acta de inspección física de obra R33/FIII/MA.04/2015-19 de fecha 17 de mayo de 2016.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo el debido control durante la ejecución de los trabajos para garantizar la calidad de la obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de obras y servicios públicos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 9 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 2° y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante el oficio DOPM/081/2016 el Ayuntamiento envió la siguiente documentación y argumentos:

> *"Fue de su conocimiento a la titular de SIAPA Compostela Sra. Yolanda Viramontes Pérez que dichos tanques tienen un llenado límite máximo, el cual se debe respetar, ya que esto produciría presión a los muros conllevaría a mas fisuras, y la mejora que se llevó a cabo a estos mismos fue de carácter primerio (enjarres en muros y pisos) es también de mencionar que dichos inmuebles cuentan con una antigüedad de 60 años sin que nadie le diera mantenimiento, lo cual tiene un daño estructural general. Solicito a usted que se volviera a verificar conjuntamente para inspeccionar y corroborar las observaciones aquí señaladas."*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que con el argumento presentado por el ayuntamiento se confirma la existencia de las deficiencias técnicas observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de obras y servicios públicos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04.FISM-DF

El municipio ejerció $624,718.00 (seiscientos veinticuatro mil setecientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional) en Gastos Indirectos, de los cuales no anexó documentación justificativa, además no se acreditó que las facturas que se enlistan corresponden a gastos que están considerados en el catálogo establecido en los lineamientos del FAIS y que se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo; así como que esos pagos corresponden a servicios realizados.

Fecha de cobro	Factura	Fecha	RFC	Importe $	Concepto
3/06/15	597	03/06/15	EAN130311C20	174,000.00	Creación de expedientes técnicos del Mpio. de Compostela.
3/06/15	598	03/06/15	EAN130311C20	174,000.00	Asesoría, supervisión y creación de dictámenes Técnicos de Obra.
16/10/15	7	24/09/15	CAGJ840613D76	276,718.00	Creación de 13 expedientes técnicos de obra, en diversas colonias de la cabecera municipal y comunidades del municipio de Compostela Nayarit.
	Total			624,718.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 2.5 de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicado el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo del 2015; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, XXVII, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 69 y 95 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $624,718.00 (seiscientos veinticuatro mil setecientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero; director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 29, fracciones I, VIII y XXVI, 70, fracciones III, VII y XIII del Reglamento Interno de Administración Pública para el Municipio de Compostela, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016 de fecha 01 de noviembre de 2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

El Director de Planeación y Desarrollo Municipal mediante oficio número XXXIX/PDM/0486/2016 de fecha 01 de noviembre de 2016; remite documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no remiten documentación para desvirtuar el hecho observado; en cuanto a los argumentos presentados por el Tesorero Municipal no lo deslindan de la responsabilidad puesto que si bien no es el encargado directo en el manejo del Fondo, su responsabilidad estriba en realizar los pagos y de que a ningún pago se le dé trámite si previamente no se cuenta con disponibilidad presupuestal y la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente. El acta de fecha 28 de noviembre de 2014 que aporta, no fue valorada por carecer de las firmas de las personas que en ella intervienen.

En cuanto a los documentos presentados por el Director de Planeación y Desarrollo Municipal, consistente en oficio número XXXIX/PDM/315/2015 donde solicita al cabildo la autorización para la contratación del servicio, con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal, utilizando el 3% de gastos indirectos; no aportan elementos para desvirtuar el hecho observado.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $624,718.00 (seiscientos veinticuatro mil setecientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero; director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04.FISM-DF

Se analizó el impacto de las obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; y se constató que al 31 de diciembre de 2015, ejerció el 99.6% de los recursos asignados al fondo, lo que representa un monto por $20,794,255.00 (veinte millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional). Asimismo se aplicaron indicadores para verificar el cumplimiento en el logro de los objetivos planteados para el fondo, encontrando los siguientes resultados:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
IMPACTO DE LAS OBRAS Y ACCIONES FINANCIADAS CON EL FISM-DF, Y SU CONTRIBUCIÓN EN EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% pagado del monto asignado)	99.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de Diciembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.6
I.3.- Cumplimiento de los avances físicos programados de la muestra de auditoría:	
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	98.8
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en los rubros previstos por la LCF	0.0
II.3.- Inversión en la cabecera municipal	33.3
II.4.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social “Alto” y “Muy Alto” respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-5.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	64.4
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato	Bajo

Indicador	Valor
Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Incompleto
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Si
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	17.6
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	22.8

FUENTE: Indicadores del FISM 2015 cuenta pública 2015, datos de CONEVAL.

De la tabla anterior se desprenden los siguientes resultados:

- El valor per cápita de la inversión ejercida del FISM fue de $476.00 (cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).
- En la cabecera municipal se destinó el 33.3% de la inversión del fondo, en ella se concentra el 25.6% del total de la población.
- El fondo representó el 17.6% de los ingresos totales del municipio (incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales); asimismo, significó el 22.8% de la inversión total del municipio en obra pública. Con el resultado anterior, el municipio no cuenta con gran capacidad para poder realizar programas de obra pública de gran alcance por la baja captación de estos recursos propios municipales.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con base en lo dispuesto por los artículos 78, 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 202 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; atender la normatividad del fondo, orientando el recurso a los fines para lo que fue creado que es la disminución de la pobreza extrema y marginalidad social con los programas prioritarios del fondo, destinando recursos a las poblaciones con mayor rezago social y zonas de atención prioritarias del municipio.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; atender la normatividad del fondo, orientando el recurso a los fines para lo que fue creado que es la disminución de la pobreza extrema y marginalidad social con los programas prioritarios del fondo, destinando recursos a las poblaciones con mayor rezago social y zonas de atención prioritarias del municipio, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones
El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2015; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los $38,254,977.02 (treinta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y siete pesos 02/100 M.N.), asignados al municipio para el FORTAMUN-DF 2015.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 36, inciso a), 48, párrafo último, 49, párrafo primero y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2015, de los recursos correspondientes al Ramo 33, Aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04.FORTAMUNDF
Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, y del seguimiento de observaciones, se constató que el Ayuntamiento no abrió una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos del FORTAMUN 2015 de acuerdo a lo siguiente:

1. Las ministraciones correspondientes a los meses de enero y febrero 2015 se manejaron en una cuenta bancaria no productiva.

Cuenta Bancaria				Ministraciones Depositadas
Número	Institución	Cuenta Contable	Tipo de Cuenta	
194899423	BBVA Bancomer, S.A.	1112-02-0049	No productiva	Enero y Febrero
198573131	BBVA BANCOMER, S.A	1112-02-0054	Productiva	Marzo a Diciembre

2. Utilizó dos cuentas bancarias durante el ejercicio fiscal para el manejo de los recursos.

3. Transfirió injustificadamente recursos a otras cuentas bancarias, mismos que fueron reintegrados sin los intereses generados.

Fecha		Descripción	Retiros $	Fecha		Descripción	Depósitos $
Oper	Liq			Oper	Liq		
06/11/15	06/11/15	N06 Pago cuenta de tercero BNTE 0190086959 ref. 0009056009	152,147.95	30/12/15	30/12/15	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0190086959 ref. 0042453011	152,147.95
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Est1alcantarilladocarrillopuer ref. 002147153 044	13,619.51	30/12/15	30/12/15	T20 Spei recibido Scotiabank 0 5282716Estalcantarillado ref. 005303933 044	13,619.51
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Es1Rehabillineaaguacarrillo ref. 002155129 044	12,627.99	30/12/15	30/12/15	T20 Spei recibido Scotiabank 0 5280510 Estlienacarrillo ref. 005301407 044	12,627.99
28/12/15	28/12/15	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0190086959 ref. 0082174026	62,660.14	30/12/15	30/12/15	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0190086959 ref. 0042453037	62,660.14
		Suma	241,055.59				241,055.59

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 69 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 84 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma lo observado.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AGF.15.MA.04.FORTAMUNDF
El Ayuntamiento no registró en su contabilidad las siguientes operaciones realizadas.

Fecha		Descripción	Movimiento	
Oper	Liq		Depósitos	Retiros
06/11/15	06/11/15	N06 Pago cuenta de tercero BNTE 0190086959 ref. 0009056009		152,147.95
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Est1alcantarilladocarrillopuer ref. 002147153 044		13,619.51
11/12/15	11/12/15	T17 Spei enviado Scotiabank 0111215Es1Rehabillineaaguacarrillo ref. 002155129 044		12,627.99
28/12/15	28/12/15	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0190086959 ref. 0082174026		62,660.14
29/12/15	29/12/15	T17 Spei enviado Banorte/ixe 0 0291215Rehabilitaciónrodamientovarias Ref. 002051449 072		416,602.82
29/12/15	29/12/15	T20 Spei recibidobanorte/ixe 0 0291215Devolución por pago improceden ref. 005165125 072	416,602.82	
30/12/15	30/12/15	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0190086959 ref. 0042453011	152,147.95	
30/12/15	30/12/15	T20 Spei recibido Scotiabank 0 5282716Estalcantarillado ref. 005303933 044	13,619.51	
30/12/15	30/12/15	T20 Spei recibido Scotiabank 0 5280510 Estlienacarrillo ref. 005301407 044	12,627.99	
30/12/15	30/12/15	N06 Pago cuenta de tercero BNET 0190086959 ref. 0042453037	62,660.14	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 7, 44 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como los Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 6) Registro e Integración Presupuestaria y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numeral 1 Utilidad, 2 Confiabilidad, incisos a y b del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, XXVI, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 94 y 96 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III y XV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que su argumento confirma lo observado, si bien el recurso fue reintegrado esto no justifica que los movimientos no deban de registrarse contablemente.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04.FORTAMUNDF

De la revisión a las pólizas se detectaron las siguientes irregularidades:

1. En las siguientes pólizas no se anexaron los comprobantes de pago o los recibos de luz sellados por Comisión Federal de Electricidad.

Póliza		Importe $		
Fecha	Número	Póliza	Comprobantes de Pago	Diferencia
03/10/2015	E03472	6,404.00		6,404.00
13/10/2015	E03474	29,524.00		29,524.00
11/03/2015	E00813	164,458.00	163,558.92	899.08
17/03/2015	E00907	709.00		709.00
26/03/2015	E00964	1,007.00		1,007.00
26/03/2015	E00965	1,521.00		1,521.00
06/04/2015	E01144	14,837.00		14,837.00
06/04/2015	E01145	25,747.00		25,747.00
06/04/2015	E01146	75,545.00		75,545.00
08/04/2015	E01154	7,621.00		7,621.00
08/04/2015	E01155	178,625.00		178,625.00
14/04/2015	E01175	7,063.00		7,063.00
14/04/2015	E01177	259,962.00		259,962.00
17/04/2015	E01291	3,130.00		3,130.00
28/04/2015	E01389	2,339.00		2,339.00
28/04/2015	E01390	11,698.00		11,698.00
30/04/2015	E01463	2,465.00		2,465.00
30/04/2015	E01464	17,897.00		17,897.00
30/04/2015	E01465	33,471.00		33,471.00
12/05/2015	E01536	2,241.00		2,241.00
12/05/2015	E01537	7,720.00		7,720.00
12/05/2015	E01538	14,322.00		14,322.00
12/05/2015	E01539	20,726.00		20,726.00
12/05/2015	E01540	64,091.00		64,091.00
12/05/2015	E01541	172,765.00		172,765.00
12/05/2015	E01542	242,846.00		242,846.00
18/05/2015	E01631	52,087.00		52,087.00

Póliza		Importe $		
Fecha	Número	Póliza	Comprobantes de Pago	Diferencia
21/05/2015	E01682	668.00		668.00
25/05/2015	E01698	5,786.00		5,786.00
03/06/2015	E01839	15,171.00		15,171.00
03/06/2015	E01840	45,917.00		45,917.00
04/06/2015	E01858	3,467.00		3,467.00
08/06/2015	E01873	8,361.00		8,361.00
08/06/2015	E01874	23,585.00		23,585.00
10/06/2015	E01886	6,534.00		6,534.00
16/06/2015	E01968	1,193.00		1,193.00
16/06/2015	E01969	4,899.00		4,899.00
29/05/2015	E01801	1,216.00		1,216.00
19/06/2015	E02015	1,000.00		1,000.00
07/07/2015	E02179	6,921.00		6,921.00
09/07/2015	E02185	4,663.00		4,663.00
09/07/2015	E02186	6,541.00		6,541.00
09/07/2015	E02187	35,589.00		35,589.00
25/06/2015	E02043	26,622.00		26622.00
10/07/2015	E02193	2,070.00		2,070.00
10/07/2015	E02194	24,940.00		24,940.00
24/07/2015	E02335	6,024.00		6,024.00
24/07/2015	E02336	13,055.00		13,055.00
04/08/2015	E02492	4,322.00		4,322.00
04/08/2015	E02493	6,740.00		6,740.00
04/08/2015	E02494	37,783.00		37,783.00
10/08/2015	E02869	15,045.00		15,045.00
12/08/2015	E02573	2,023.00		2,023.00
12/08/2015	E02574	41,448.00		41,448.00
26/08/2015	E02721	3,082.00		3,082.00
27/08/2015	E02738	8,262.00		8,262.00
03/09/2015	E02912	1,831.00		1,831.00
03/09/2015	E02913	2,786.00		2,786.00
07/09/2015	E02931	17,105.00		17,105.00
07/09/2015	E02932	17,355.00		17,355.00
07/09/2015	E02933	32,055.00		32,055.00
07/09/2015	E02954	20,931.00		20,931.00
11/09/2015	E02956	2,366.00		2,366.00
11/09/2015	E02957	13,590.00		13,590.00
14/09/2015	E02972	182,341.00		182,341.00
22/09/2015	E03074	1,901.00		1,901.00
22/09/2015	E03075	6,267.00		6,267.00
22/09/2015	E03096	6,763.00		6,763.00
22/09/2015	E03098	256,984.00		256,984.00
25/09/2015	E03101	1,407.00		1,407.00
29/09/2015	E03109	1,031.00		1,031.00
30/09/2015	E03146	2,410.00		2,410.00
02/10/2015	E03467	2,960.00		2,960.00
02/10/2015	E03468	8,685.00		8,685.00
04/11/2015	E03573	178,625.00		178,625.00
05/11/2015	E03587	2,039.00		2,039.00
05/11/2015	E03588	5,211.00		5,211.00
05/11/2015	E03592	32,926.00		32,926.00
19/11/2015	E03738	8,198.00		8,198.00
19/11/2015	E03742	22,007.00		22,007.00
27/11/2015	E03813	9,334.00		9,334.00
23/07/2015	E02324	1,042.00		1,042.00
01/12/2015	E04555	41,691.00		41,691.00
23/12/2015	E04565	1,700.00		1,700.00
23/12/2015	E04566	8,052.00		8,052.00
29/12/2015	E04568	1,531.00		1,531.00
	Suma	2,674,872.00	163,558.92	2,511,313.08

2. En las pólizas la documentación que se anexó no está a nombre del Municipio de Compostela, Nayarit como se detalla a continuación:

Póliza		Comprobación		
Número	Fecha	Folio Fiscal	Importe $	A favor de
E02642	17/08/2015	8292C526-5F7E-497C-B81D-E17C9FF694DB	600,000.00	Teletec de México SA de CV
E04557	07/12/2015	A68428B8-3D44A-4434-AC00-D29D55BA536A	600,000.00	Teletec de México SA de CV
E04570	31/12/2015	5FF520A9-5E4C-4FE8-80F9-27D628B3683C	600,000.00	Teletec de México SA de CV
		Suma	1,800,000.00	

3. En el siguiente gasto no se anexa documentación que justifique el pago, la copia del resguardo, ni requisición del área solicitante, adicional a ello las facturas carecen de la firma del titular de la dependencia beneficiada así como de la firma y sello del síndico.

Póliza				Comprobación			
Fecha	Número	Partida	Importe $	Factura	Fecha	RFC	Importe $
22/10/2015	E03481	54101	100,000.00	M1762	05/11/2015	PNA980928I94	115,050.00
05/11/2015	E03594	54101	906,279.00	U1966	28/10/2015	PNA980928I94	302,093.00
				U1967	28/10/2015	PNA980928I94	302,093.00
				U1968	28/10/2015	PNA980928I94	302,093.00
06/11/2015	E03586	54101	1,079,436.00	U1964	28/10/2015	PNA980928I94	302,093.00
				U1965	28/10/2015	PNA980928I94	302,093.00
				M1766	05/11/2015	PNA980928I94	115,050.00
				M1765	05/11/2015	PNA980928I94	115,050.00
				M1764	05/11/2015	PNA980928I94	115,050.00
				M1763	05/11/2015	PNA980928I94	115,050.00
11/12/2015	E04561	35501	8,800.00	M1792	26/11/2015	PNA980928I94	8,800.00
		Suma					2,094,515.00

4. En los siguientes gastos por mantenimiento de vehículos no se anexó justificación para su pago, la cual carece de las requisiciones, bitácoras, datos de los vehículos y constancia de recepción de los servicios facturados, documentación que ampare que fueron realizados a vehículos oficiales.

Póliza				Factura			
Fecha	Número	Partida	Importe $	Número	Fecha	RFC	Importe $
15/12/2015	E04562	35501	9,330.00	A43414	10/12/2015	TAMG7701119M5	1,110.00
		35501		A43436	11/12/2015	TAMG7701119M5	3,920.00
		35501		A43434	11/12/2015	TAMG7701119M5	2,900.00
		35501		A43413	10/12/2015	TAMG7701119M5	1,400.00
01/04/2015	E01121	35501	9,900.00	A118	23/03/2015	CEBG730629R78	9,900.00
01/04/2015	E01122	35501	10,307.00	E1657	23/03/2015	RLD870126HS8	2,563.00
		35501		E1581	07/03/2015	RLD870126HS8	2,618.00
		35501		E1633	19/03/2015	RLD870126HS8	5,126.00
01/04/2015	E01124	35501	15,540.00	E1667	24/03/2015	RLD870126HS8	9,900.00
		35501		E1725	31/03/2015	RLD870126HS8	5,640.00

Póliza				Factura			
Fecha	Número	Partida	Importe $	Número	Fecha	RFC	Importe $
15/04/2015	E01229	355101	4,060.00	A72	15/04/2015	RARR591020F11	4,060.00
30/06/2015	E02114	355101	15,790.00	E1920	14/05/2015	RLD870126HS8	7,895.00
06/11/2015	E03591	54101	26,250.00	S18446	06/11/2015	PNA980928I94	5,250.00
		54101		S18445	06/11/2015	PNA980928I94	5,250.00
		54101		S18444	06/11/2015	PNA980928I94	5,250.00
		54101		S18448	06/11/2015	PNA980928I94	5,250.00
		54101		S18447	06/11/2015	PNA980928I94	5,250.00
		Suma					83,282.00

5. En las siguientes pólizas no se anexó documentación que compruebe y justifique el pago realizado, dado que solo anexó la póliza y transferencia electrónica.

Póliza			
Número	Fecha	Partida	Importe $
E00906	17/03/2015	91101	242,728.78
E01176	14/04/2015	91101	252,435.70
E01632	18/05/2015	91101	251,205.38
E01970	16/06/2015	91101	247,304.71
E02218	14/07/2015	91101	246,562.94
E02641	17/08/2015	91101	249,166.06
E02973	14/09/2015	91101	248,352.90
E03479	19/10/2015	91101	251,311.93
E03712	17/11/2015	91101	239,953.63
E04556	01/12/2015	91101	242,691.98
	Suma		2,471,714.01

6. En las siguientes pólizas no anexó documentación comprobatoria y justificativa.

Póliza			
Fecha	Número	Cuenta Contable	Importe $
20/04/2015	E01317	8270-20-35501	2,990.00
09/10/2015	E03470	8270-20-35501	6,000.00
23/12/2015	E04567	8270-20-39902	28,770.95
14/07/2015	E02218	8270-20-91101	246,562.94
14/04/2015	E01176	8270-20-91101	252,435.70
30/06/2015	E02114	8270-20-35501	7,895.00
24/07/2015	E02334	8270-20-54101	1,409.00
	suma		546,063.59

7. En las siguientes pólizas no anexó documentación comprobatoria y justificativa de las transferencias realizadas.

Póliza		
Fecha	Número	Importe $
16/04/2015	D00230	182,189.52
31/12/2015	E04818	3,286.54
31/03/2015	D00171	172,755.73

Fecha	Póliza Número	Importe $
31/03/2015	D00172	11,558.64
12/08/2015	D00512	11,558.64
17/08/2015	D00518	209,407.46
Suma		590,756.53

8. Se omitió remitir las siguientes pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa.

Fecha	Póliza Número	Importe $
11/03/2015	E00810	18,225.00
11/03/2015	E00812	20,439.68
11/03/2015	E00814	231,589.00
12/03/2015	E00831	4,170.00
12/03/2015	E00832	11,471.00
12/03/2015	E00833	27,122.00
26/03/2015	E00966	1,799.00
26/03/2015	E00967	4,345.00
01/04/2015	E01120	4,912.59
01/04/2015	E01123	11,968.64
06/04/2015	E01143	1,172.00
22/04/2015	E01338	78,543.48
20/05/2015	E01667	50,000.00
25/05/2015	E01699	58,714.56
03/06/2015	E01841	600,000.00
13/10/2015	E03475	600,000.00
28/10/2015	E03483	2,960.00
14/11/2015	E03669	600,000.00
10/12/2015	E04559	4,428.00
10/12/2015	E04560	34,228.00
31/12/2015	E04693	1,090.00
25/08/2015	D00535	2,500,000.00
18/07/2015	D00436	2,500,000.00
	suma	7,367,177.95

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 95 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $17,464,822.16 (diecisiete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos veintidós pesos 16/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de

Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del punto 1, con relación a las pólizas E01631, E01839, E01858, E01968, E01969, E02179, E02185, E02043, E02494, E02574, E02738, E02913, E03109, E03146, E03587, E03588, E03738, E03742, E04568, E02336, E02956, E02957, E03592, E04555 y E03096; del punto 2; del punto 5; del punto 6 con relación a las pólizas E02218 y E01176; del punto 7 con relación a las pólizas D00230, D00171, D00172, D00512 y D00518; aporta documentación que comprueba y justifica gastos que suman la cantidad de $5,716,302.64 (cinco millones setecientos dieciséis mil trescientos dos pesos 64/100 moneda nacional).

Del punto 1, con relación a las pólizas E03472, E03474, E00813, E00907, E00964, E00965, E01144, E01145, E01146, E01154, E01175, E01177, E01291, E01389, E01390, E01463, E01464, E01465, E01536, E01537, E01538, E01539, E01540, E01541, E01542, E01698, E01840, E01873, E01874, E01801, E02015, E02721, E02912, E02954, E02972, E03098, E03467, E03573, E03813, E04565, E04566 y E02324; del punto 6 con relación a las pólizas E01317, E03470, E02114 y E02334; del punto 7 con relación a la póliza E04818; no aportó documentos ni argumentos.

De la revisión de los documentos que aportó se advierte que del punto 1, con relación a la póliza E01155 la documentación anexa no está a nombre del Municipio de Compostela, Nayarit; con relación a las pólizas E01682, E02335, E02492, E02493, E02869, E02931, E02932, E03074, E03075, E03101 y E03468 no se anexaron los recibos ni comprobantes de pago; con relación a las pólizas E01886, E02187, E02193, E02194, E02573 y E02933 si bien se anexan los comprobantes de pago estos no se encuentran legibles; con relación a la póliza E02186 si bien se anexan los recibos estos no se encuentran sellados por Comisión y no remiten comprobante de pago.

Del punto 3, con relación a la documentación remitida, se advierte que sigue careciendo de la copia del resguardo, así como de las firmas del titular de la dependencia beneficiada y la firma y sello del síndico, en las facturas correspondientes.

Con relación al punto 4, si bien dentro de sus argumentos menciona que anexa información solicitada con su documentación comprobatoria original, es pertinente señalar que esta no fue recibida por parte de este órgano fiscalizador.

Del punto 6, con relación a la póliza E04567, se advierte que esta sigue careciendo de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto realizado, es pertinente señalar que la documentación anexa a dicha póliza remitida para su valoración no tiene relación a la revisada durante el desarrollo de la auditoría.

Del punto 8, de la documentación aportada comprueba y justifica gastos que suman la cantidad de $5,115,864.39 (cinco millones ciento quince mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 39/100 moneda nacional); respecto del resto de las pólizas aportadas para su revisión, se detectaron las siguientes irregularidades:

8.1.-En las siguientes pólizas por concepto de pago de energía eléctrica no se anexó documentación que compruebe y justifique dichos pagos.

Póliza		Importe
Número	Fecha	$
E01667	20/05/2015	50,000.00
E01841	03/06/2015	600,000.00
E03475	13/10/2015	600,000.00
E03669	14/11/2015	600,000.00
	suma	1,850,000.00

8.2.- En las siguientes pólizas no se anexaron los comprobantes de pago o los recibos de luz sellados por Comisión Federal de Electricidad:

Póliza		Importe $
Fecha	Número	Póliza
06/04/2015	E01143	1,172.00
10/12/2015	E04559	4,428.00
10/12/2015	E04560	34,228.00
	suma	39,828.00

8.3.- con respecto en relación a las siguientes pólizas no envían ni argumentos ni documentos.

Póliza		Importe
Fecha	Número	$
11/03/2015	E00810	18,225.00
11/03/2015	E00814	231,589.00
12/03/2015	E00831	4,170.00
12/03/2015	E00832	11,471.00
12/03/2015	E00833	27,122.00
26/03/2015	E00966	1,799.00
26/03/2015	E00967	4,345.00
25/05/2015	E01699	58,714.56
28/10/2015	E03483	2,960.00

Fecha	Póliza Número	Importe $
31/12/2015	E04693	1,090.00
	suma	361,485.56

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $6,632,655.13 (seis millones seiscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 13/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 3.AGF.15.MA.04.FORTAMUNDF
De la revisión de las pólizas se detectaron las siguientes irregularidades:

1. La documentación que se anexó no comprueba y justifica la totalidad de los pagos realizados, toda vez que, carece de firmas por parte del personal que acredite que recibió el pago.

Fecha	Póliza Número	Importe	Importe $ Documentación Anexa	Diferencia
06/04/2015	D00213	183,826.81	139,734.72	44,092.09
29/05/2015	D00292	177,330.39	142,237.05	35,093.34
19/06/2015	D00335	195,634.12	57,510.16	138,123.96
30/06/2015	D00344	201,010.46	17,479.50	183,530.96
15/07/2015	D00433	208,170.25	3,286.54	204,883.71
12/08/2015	D00513	208,170.25	113,894.73	94,275.52
03/09/2015	D00568	207,860.70	128,078.10	79,782.60
17/09/2015	D00583	203,965.07	120,002.67	83,962.40
01/10/2015	D00639	208,780.58	11,546.16	197,234.42
30/10/2015	D00650	207,268.41	3,460.91	203,807.50
30/10/2015	D00651	11,558.64	5,779.32	5,779.32
25/11/2015	D00737	215,718.01	3,286.54	212,431.47
Suma		2,229,293.69	746,296.40	1,482,997.29

2. En las siguientes pólizas la nómina anexa carece de firmas.

Fecha	Póliza Número	Importe $
30/11/2015	D00740	218,911.18
15/12/2015	D00805	222,532.55
21/12/2015	D00807	511,983.14
30/12/2015	D00808	219,478.79
	Suma	1,172,905.66

3. Las siguientes pólizas carecen de documentación que acredite que los pagos fueron realizados.

Fecha	Póliza Número	Importe $
06/04/2015	D00212	11,558.64
16/04/2015	D00229	11,558.64
30/04/2015	D00240	11,558.64
30/04/2015	D00241	180,223.16
15/07/2015	D00431	11,558.64
14/10/2015	D00643	11,558.64
Suma		238,016.36

4. En las siguientes pólizas la documentación que se anexó no comprueba ni justifica el retiro efectuado, carece de nóminas firmadas y de la dispersión.

Fecha	Póliza Número	Importe $
17/04/2015	D00231	182,189.52
14/10/2015	D00642	208,780.58
Suma		390,970.10

5. En la siguiente póliza no anexó documentación comprobatoria y justificativa.

Fecha	Póliza Número	Importe $
31/12/2015	E04818	3,286.54

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XXIV y 41, párrafo segundo de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 54, fracciones I, II, III, XXVII, XXVIII y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 117, fracciones XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 95 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $3,288,175.95 (tres millones doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 95/100 moneda nacional); estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional

de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del punto 1, con relación a las pólizas D00213, D00292, D00335, D00344, D00433, D00513, D00568, D00583, D00639, D00650, y D00737; del punto 2 con relación a las pólizas D00740, D00805 y D00808; de los punto 3 y 4; aporta documentación que comprueba y justifica gastos que suman la cantidad de $2,172,371.14 (dos millones ciento setenta y dos mil trescientos setenta y un peos 14/100 moneda nacional).

Del punto 1, con relación a la póliza D00651, no aportó documentos ni argumentos.

Del punto 2, con relación a la póliza D00807, se aporta documentación que comprueba y justifica la cantidad de $477,752.49 (cuatrocientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos 49/100 moneda nacional), quedando pendiente de comprobar y justificar la cantidad de $34,230.65 (treinta y cuatro mil doscientos treinta pesos 65/100 moneda nacional).

Del punto 5, de la revisión a la documentación remitida, se advierte que el recibo carece de la firma tanto del presidente municipal como del tesorero.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $43,296.51 (cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis pesos 51/100 moneda nacional), estableciéndose como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Recomendación
Se verificó que el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; que destinara por lo menos el 20.0 % de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, y se constató que el Ayuntamiento ejerció $8,712,931.00 (ocho millones setecientos doce mil novecientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 22.9% del total asignado en el ejercicio fiscal 2015, mismos que a la fecha de auditoría ejerció el total de lo asignado, como se muestra en la siguiente tabla:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN – EJERCICIO FISCAL 2015

Concepto	Recursos Ejercidos a la Fecha de la Auditoría $	% de los Recursos Ejercidos a la Fecha de Auditoría	Núm. de Obras o Acciones Realizadas
Obligaciones Financieras	3,740,592.00	9.8	3
Seguridad Pública	8,712,931.00	22.9	4
Otros Requerimientos	25,671,973.00	67.3	48
Total	38,125,496.00	100.0	55

FUENTE: Formato Único y cierres de ejercicio 2015 del FORTAMUN.

Del análisis a la tabla anterior, verificamos que el Ayuntamiento destinó $3,740,592.00 (tres millones setecientos cuarenta mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), al pago de sus obligaciones financieras y que representa el 9.8%, para seguridad pública se destina $8,712,931.00 (ocho millones setecientos doce mil novecientos treinta y un pesos 00/100 moneda nacional), lo que representa el 22.9 % del recurso ejercido, y para otros programas no prioritarios del fondo se destinó $25,671,973.00 (veinticinco millones seiscientos setenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) y que representa la mayor inversión del recursos del fondo con el 67.3%.

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 5 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04.FORTAMUNDF

Se verificó que el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; no reportó de manera oportuna la totalidad de información que debiera reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, cumpliendo con la entrega de informes a la SHCP en un 58.3%, mismos que se muestran en la siguiente tabla:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT
CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE INFORMES A LA SHCP (OPORTUNIDAD)

Concepto	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre	4to Trimestre	Total
a) Formato Único (SFU)					
a.1) Gestión de proyectos (a nivel programa y obra)	SI	NO	SI	SI	3
a.2) Nivel Financiero	SI	NO	NO	SI	2
a.3) Ficha Técnica de Indicadores	NO	NO	SI	SI	2
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP					58.3%

FUENTE: Informes publicados en el PASH ejercicio fiscal 2015.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; con base en lo dispuesto por los artículos 37 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, fracción II y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los

informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; reporte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el 100% de los informes trimestrales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los que está sujeto, según la normativa aplicable, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 6 Recomendación Núm. 1.AED.15.MA.04.FORTAMUNDF
Se verificó que el H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit, disponga de un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, y se constató que cuenta el Programa Presupuestario (Pp) “Seguridad Pública” con clave 08 04, sin embargo no se tiene la evidencia de que el modelo policial se encuentre alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Publica, así como no se aplicaron encuestas que midan la satisfacción ciudadana sobre la seguridad Municipal.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 50, fracción III, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado con base en lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 138, fracción VIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; recomienda al H. XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; proporcione la documentación e información que permita constatar que el modelo policial, se encuentre alineado al modelo aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicar encuestas de opinión sobre la seguridad del municipio.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo recomendado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Recomendación No Atendida
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, apartado A, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 50, fracción IV, párrafo primero de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; proporcione la documentación e información que permita constatar que el modelo policial, se encuentre alineado al modelo aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicar encuestas de opinión sobre la seguridad del municipio, debiendo remitir a este ente fiscalizador la evidencia de las acciones realizadas para atender nuestra recomendación.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no elaboró y/o tramitó la documentación correspondiente a la etapa de planeación que se detalla en el siguiente recuadro:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
2015/M04-IV-004-CP	Construcción de adoquín en calle moreno entre Hidalgo y Allende	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.
2015/M04-IV-045-CP	Adoquinamiento de calle Aldama de calle Morelos a calle Moreno	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.
2015/M04-IV-044-CP	Rehabilitación de plaza publica	La Peñita de Jaltemba	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. Presupuesto base.
2015/M04-IV-001-CP	Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. Planos del proyecto.
2015/M04-IV-042-CP	Rehabilitación de la superficie de rodamiento con base hidráulica y concreto asfáltica de 5 cm compactos de espesor en varias calles en col. Aviación	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. Planos del proyecto.
2015/M04-IV-043A-PR	Rehabilitación de cancha de basquetbol	Paranal	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.
2015/M04-IV-049-CP	Rehabilitación de la superficie de rodamiento de áreas dañadas por calle Juárez y prolongación Juárez en colonia aviación	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. Presupuesto base. Planos del proyecto. Licencia de construcción.
2015/M04-IV-033-CP	Rehabilitación de salón cultural "club de leones" en Compostela	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. Planos del proyecto. Presupuesto base desglosado por materiales, mano de obra y maquinaria Programa de ejecución de los trabajos.

FUENTE: Oficios de aprobación, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo una adecuada planeación de los proyectos en la etapa previa a la realización de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número XXXIX/PDM/0486/2016, el director de planeación y desarrollo municipal remitió copias certificadas de tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base y presupuesto base, siguiente:

Tarjetas de análisis de precios unitarios de los presupuestos base, de las obras:
-Adoquinamiento de calle Aldama de calle Morelos a calle Moreno;
-Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez;
-Rehabilitación de la superficie de rodamiento con base hidráulica y concreto asfáltica de 5 cm compactos de espesor en varias calles en Col. Aviación.
-Rehabilitación de cancha de basquetbol, en la localidad de Paranal.
Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, así como el presupuesto base de la obra: “Rehabilitación de la superficie de rodamiento de áreas dañadas por calle Juárez y prolongación Juárez en colonia Aviación”.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no remitieron la información relacionada a continuación:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
2015/M04-IV-004-CP	Construcción de adoquín en calle moreno entre Hidalgo y Allende	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.
2015/M04-IV-044-CP	Rehabilitación de plaza publica	La Peñita de Jaltemba	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. Presupuesto base.
2015/M04-IV-001-CP	Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez	Compostela	Planos del proyecto.
2015/M04-IV-042-CP	Rehabilitación de la superficie de rodamiento con base hidráulica y concreto asfáltica de 5 cm compactos de	Compostela	Planos del proyecto.

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
	espesor en varias calles en Col. Aviación		
2015/M04-IV-049-CP	Rehabilitación de la superficie de rodamiento de áreas dañadas por calle Juárez y prolongación Juárez en colonia aviación	Compostela	Planos del proyecto. Licencia de construcción.
2015/M04-IV-033-CP	Rehabilitación de salón cultural "club de leones" en Compostela	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. Planos del proyecto. Presupuesto base desglosado por materiales, mano de obra y maquinaria Programa de ejecución de los trabajos.

FUENTE: Oficios de aprobación, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Así mismo el Ayuntamiento remitió las tarjetas de análisis de precios unitarios de los presupuestos base, de las obras "Adoquinamiento de calle Aldama de calle Morelos a calle Moreno"; "Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez"; "Rehabilitación de la superficie de rodamiento con base hidráulica y concreto asfáltica de 5 cm compactos de espesor en varias calles en Col. Aviación" y de la "Rehabilitación de cancha de basquetbol, en la localidad de Paranal"; así como las tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base, y el presupuesto base de la obra "rehabilitación de la superficie de rodamiento de áreas dañadas por calle Juárez y prolongación Juárez en colonia Aviación", con lo que se solventa lo concerniente a tales obras.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no garantizó la participación social y comunitaria para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas y acciones; ya que no constituyó los comités de obra, los cuales debieron estar integrados por los beneficiarios, ni elaboró los convenios de concertación correspondientes.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
NO SE CONSTITUYERON LOS COMITÉS DE OBRA
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Ubicación
2015/M04-IV-001-CP	Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez	Compostela

Número de Obra	Nombre de la Obra	Ubicación
2015/M04-IV-001-CP	Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez	Compostela
2015/M04-IV-042-CP	Rehabilitación de la superficie de rodamiento con base hidráulica y concreto asfáltica de 5 cm compactos de espesor en varias calles en col. Aviación	Compostela

FUENTE: Oficios de aprobación, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 24, 26, fracción III y 35 de la Ley de Planeación para el Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
Mediante oficio número XXXIX/PDM/0486/2016, el director de planeación y desarrollo municipal remitió copias certificadas en 10 fojas, del convenio de concertación y de la conformación del comité de la obra Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no remitieron información de la obra “Rehabilitación de la superficie de rodamiento con base hidráulica y concreto asfáltica de 5 cm. compactos de espesor en varias calles en Col. Aviación.”

Se comprobó la concertación y de la conformación del comité de la obra “Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez.”

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no realizó los actos de presentación y apertura de las proposiciones y no llevó a cabo la evaluación de las propuestas que participaron en los procesos de adjudicación. Lo anterior se constató ya que no presentó constancia de estos actos mediante las actas correspondientes y la evidencia del análisis técnico y económico realizado a las propuestas recibidas.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
OBRAS SIN EVIDENCIA DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentos Faltantes y/o con Irregularidades
2015/M04-IV-044-CP	Rehabilitación de plaza publica	La Peñita de Jaltemba	No hay análisis de las propuestas recibidas. El Fallo no está firmado por quien lo emite.
2015/M04-IV-012-CP	Construcción de puente peatonal en la ol. La Colmena	La Peñita de Jaltemba	Faltan actas de recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas. No hay análisis de las propuestas recibidas.
2015/M04-IV-049-CP	Rehabilitación de la superficie de rodamiento de áreas dañadas por calle Juárez y prolongación Juárez en colonia aviación	Compostela	No hay análisis de las propuestas recibidas.

FUENTE: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Mediante oficio número XXXIX/PDM/0486/2016, el director de planeación y desarrollo municipal remitió copias certificadas en 5 fojas, de las actas de apertura de las propuestas técnica y económica de la obra Construcción de puente peatonal en la colonia La Colmena, así como el fallo de la obra Rehabilitación de plaza pública de la Peñita de Jaltemba.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica toda vez que, no remitieron información respecto de los análisis de las propuestas de las obras:

- Rehabilitación de plaza pública en la localidad de la Peñita de Jaltemba.
- Construcción de puente peatonal en la colonia La Colmena.
- Rehabilitación de la superficie de rodamiento de áreas dañadas por calle Juárez y prolongación Juárez en colonia aviación.

Así mismo, no hacen comentarios respecto a la omisión de las firmas del fallo.

Se presentaron las actas de apertura de las propuestas técnica y económica de la obra Construcción de puente peatonal en la colonia La Colmena, con lo que se solventa lo concerniente a esta obra.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF
Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no formalizó los contratos de obra pública señalados en la siguiente tabla, ya que no fueron firmados por el síndico municipal. Con dicha omisión los contratos no fueron legalizados, y por lo tanto el Ayuntamiento no les debió dar trámite legal o financiero.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRATOS SIN LA FIRMA DEL SÍNDICO MUNICIPAL
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato
2015/M04-IV-004-CP	Construcción de adoquín en calle Moreno entre Hidalgo y Allende	Compostela	FORTAMUN-SE-PD-2015-003-I
2015/M04-IV-045-CP	Adoquinamiento de calle Aldama de calle Morelos a calle Moreno	Compostela	FORTAMUN-SE-PD-2015-051-I
2015/M04-IV-044-CP	Rehabilitación de plaza pública	La Peñita de Jaltemba	FORTAMUN-SE-PD-2015-050-I
2015/M04-IV-001-CP	Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez	Compostela	FORTAMUN-SF-PD-2015-001-I
2015/M04-IV-043A-PR	Rehabilitación de cancha de basquetbol	Paranal	FORTAMUN-SL-PD-2015-047A-I

FUENTE: Contratos de obra respectivos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
Argumento del síndico municipal mediante oficio CONTRA/474/2016:

> *"En base a la presente observación que me señala ese Órgano Fiscalizador, donde me informa que no se formalizaron los contratos de obra pública ejercidas con el Ramo 33, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Marcaciones Territoriales del Distrito Federal (sic), de las cinco (5) obras arriba mencionadas, es por la razones siguientes:*
>
> *1. En reiteradas ocasiones se les señaló que las obras primero deben de aprobarse en cabildo, luego la licitación, la firma de los contratos y finalmente la ejecución. Recomendación que por lo general no se tomó en cuenta.*
>
> *2. Al no tomar en cuenta el punto el punto (sic) anterior optaron en vez de corregir por ya no presentarme los contratos a firmar.*
>
> *3. Estoy a la disposición para cualquier aclaración, al respecto con ese Órgano Fiscalizador.*
>
> *Por lo antes expuesto, solicito a ese Órgano Fiscalizador me solvente la presente observación, ya que yo, no estoy infringiendo la Ley Municipal en los artículos antes mencionados y ni la Ley de Obra Pública, ya que a esta se debe de apegar el Director de Planeación Municipal de acuerdo al artículo 38, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.*

Además mediante oficio número XXXIX/PDM/0486/2016, el director de planeación y desarrollo municipal remitió copias certificadas en 148 fojas, de los contratos de las obras.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que, se confirma que no fueron legalizados en su momento los contratos, y por lo tanto el Ayuntamiento no les debió dar trámite legal y financiero.

Respecto a la responsabilidad del síndico, prevalece ya que no remite documentación que acredite sus argumentos.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 5.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF
Del análisis del expediente unitario correspondiente a la obra número 2015/M04-IV-049-CP, denominada "Rehabilitación de la superficie, de rodamiento de áreas dañadas por calle Juárez y prolongación Juárez en colonia Aviación" en la localidad de Compostela, se identificó que el Ayuntamiento no elaboró el contrato correspondiente para su ejecución.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 43 de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 33, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF
Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no presentó por escrito la designación del supervisor de la obra número 2015/M04-IV-042-CP, denominada "Rehabilitación de la superficie de rodamiento con base hidráulica y concreto asfáltico de 5 cm compactos de espesor en varias calles en col. Aviación".

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado en la supervisión de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF
Del análisis del expediente unitario de la obra número 2015/M04-IV-044-CP, denominada "Rehabilitación de plaza pública" en La Peñita de Jaltemba, se observó que el Ayuntamiento pagó a la empresa contratista trabajos por un monto superior al contrato, sin existir de por medio el convenio adicional para modificar el monto contratado, no obstante que el monto del contrato es de $1,688,168.25 (un millón seiscientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesos 25/100 moneda nacional), y el monto ejercido es de $1,691,673.10 (un millón seiscientos noventa y un mil seiscientos setenta y tres pesos 10/100 moneda nacional).

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado en la ejecución y supervisión de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF
Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no les requirió a las empresas contratistas la documentación complementaria de las estimaciones, la cual se describe a continuación.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FALTA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ESTIMACIONES
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
1	2015/M04-IV-004-CP	Construcción de adoquín en calle Moreno entre Hidalgo y Allende	Compostela	Croquis de las estimaciones 1, 2 y 3.
2	2015/M04-IV-044-CP	Rehabilitación de plaza publica	La Peñita de Jaltemba	Fotos y croquis de la estimación 2.
3	2015/M04-IV-001-CP	Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez	Compostela	Fotos, croquis y generadores de la estimación 1. Pruebas de laboratorio.
4	2015/M04-IV-042-CP	Rehabilitación de la superficie de rodamiento con base hidráulica y concreto asfáltica de 5 cm compactos de espesor en varias calles en col. Aviación	Compostela	Conceptos estimados, generadores y croquis de la estimación 1.
5	2015/M04-IV-049-CP	Rehabilitación de la superficie de rodamiento de áreas dañadas por calle Juárez y Prolongación Juárez en Colonia Aviación	Compostela	Fotos y croquis de la estimación 1. Pruebas de laboratorio

FUENTE: Contratos de obra respectivos, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado de la comprobación de las estimaciones presentadas por las empresas contratistas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

"Se anexa documentación complementaria de las estimaciones de varias obras, croquis, evidencia fotográfica."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

De la obra "Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez", envían generadores sin los datos necesarios para obtener los volúmenes de obra estimados, como son el largo y ancho de las calles.

De la obra "Rehabilitación de plaza pública" en La Peñita de Jaltemba, se ratifica la observación de los documentos faltantes, en virtud de que envían croquis general de la plaza y fotografías de la plaza ya concluida, faltando los croquis de los conceptos y fotografías de los conceptos incluidos en la estimación 2.

Por lo antes descrito la observación de la documentación complementaria de las estimaciones, queda como se describe a continuación:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FALTA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ESTIMACIONES
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
2	2015/M04-IV-044-CP	Rehabilitación de plaza publica	La Peñita de Jaltemba	Fotos y croquis de la estimación 2.
3	2015/M04-IV-001-CP	Reencarpetamiento varias calles en calle Mina entre Hidalgo y Tiburcio Grande, calle Bravo entre Zaragoza y Aldama, calle Aldama entre Moreno y Juárez	Compostela	Fotos, croquis y generadores de la estimación 1. Pruebas de laboratorio.
5	2015/M04-IV-049-CP	Rehabilitación de la superficie de rodamiento de áreas dañadas por calle Juárez y Prolongación Juárez en Colonia Aviación	Compostela	Fotos y croquis de la estimación 1. Pruebas de laboratorio

De la obra "Construcción de adoquín en calle Moreno entre Hidalgo y Allende", se solventa la observación de los documentos faltantes, en virtud de que envían croquis de las estimaciones 1, 2 y 3.

De la obra "Rehabilitación de la superficie de rodamiento con base hidráulica y concreto asfáltica de 5 cm compactos de espesor en varias calles en Col. Aviación", se solventa la observación de los documentos faltantes, en virtud de que envían conceptos estimados, generadores y croquis de la estimación 1.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisores de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 6.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 2015/M04-IV-044-CP, denominada "Rehabilitación de plaza pública en La Peñita de Jaltemba", se observó que el Ayuntamiento pagó a la empresa contratista conceptos y volúmenes de obra que no fueron ejecutados, por un importe total de $52,554.22 (cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
CONCEPTOS DE OBRA Y VOLUMENES DE MÁS PAGADOS Y NO EJECUTADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Volumen Estimado	Verificado OFS	Diferencia	Precio Unitario $	Monto Observado $
	Albañilería						
A-001	Construcción de banca de concreto de 60 cm de ancho por 10 cm de espesor en jardineras…	Pieza	42.00	38.00	4.00	3,340.26	13,361.04
A-012	Suministro y colocación de cantera 30x30 color piñón, en muretes y columnas de quiosco…	M2	64.00	0.00	64.00	499.13	31,944.32
						Sub total	45,305.36
						16% IVA	7,248.86
						Total	52,554.22

FUENTE: Contrato de obra, acta R33/FIV/MA.04/2015-06 y estimación 2.

Cabe señalar que con respecto al concepto "Suministro y colocación de cantera 30x30 color piñón, en muretes y columnas de quiosco…", se observa el volumen total del concepto en virtud de que se trata de un concepto duplicado, es decir, este mismo concepto se incluye en la partida de acabados, situación que quedó asentada en el acta R33/FIV/MA.04/2015-06 del 24 de mayo de 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40, 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $52,554.22 (cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H.

XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
Mediante oficio sin número la empresa contratista manifestó lo siguiente:

> *… entrego anexo a este documento, en cuadro comparativo, donde se expresan las metas reales alcanzadas, se aplican las deductivas a trabajos cobrados no realizados y las aditivas de trabajos ejecutados…*

Así mismo remitió en original el cuadro comparativo de la obra (4 fojas).

De igual forma mediante oficio número XXXIX/PDM/0486/2016, el director de planeación y desarrollo municipal remitió copias certificadas del el cuadro comparativo de la obra.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica toda vez que, no se remite la comprobación del reintegro de los conceptos pagados y no ejecutados. En los cuadros comparativos enviados relacionan los 64 m2 de cantera en el concepto A-012 como ejecutados, y en el concepto AC-002 como no ejecutados, sin embargo ambos conceptos fueron pagados en la estimación 2.

Respecto a las 4 bancas no hacen comentario alguno.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $52,554.22 (cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 22/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 7.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF
Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento no llevó a cabo el proceso de entrega-recepción de las obras relacionadas en la siguiente tabla, ni fueron elaboradas las actas administrativas correspondientes.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Observada
2015/M04-IV-004-CP	Construcción de adoquín en calle Moreno entre Hidalgo y Allende	Compostela	Acta de entrega-recepción al responsable de su operación.
2015/M04-IV-045-CP	Adoquinamiento de calle Aldama de calle Morelos a calle Moreno	Compostela	Acta de entrega-recepción a los responsable de su operación (obras públicas y organismo operador de agua potable de Compostela).
2015/M04-IV-043A-PR	Rehabilitación de cancha de básquet bol	Paranal	El acta de entrega recepción no está firmada por el comité de obra. Aviso de terminación por parte del contratista.
2015/M04-IV-049-CP	Rehabilitación de la superficie de rodamiento con base hidráulica y concreto asfáltica de 5 cm compactos de espesor en varias calles en col. Aviación	Compostela	Acta de entrega recepción. Aviso de terminación por parte del contratista.

FUENTE: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 42 y 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; e infringió lo establecido en la cláusula décimo segunda, denominada "Recepción de los trabajos" de los contratos de obra respectivos.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
Mediante oficio número XXXIX/PDM/0486/2016, el director de planeación y desarrollo municipal remitió copias certificadas del acta de entrega-recepción de la obra construcción de agua potable en la calle Moreno entre Hidalgo y Allende, acta de entrega-recepción de la obra adoquinamiento de calle Aldama de calle Morelos a calle Moreno, así como el acta de entrega recepción formalizada y aviso de terminación de la obra Rehabilitación de cancha de básquet bol, en la localidad de Paranal.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, no remitieron el acta de entrega-recepción de la obra “Construcción de adoquín en calle Moreno entre Hidalgo y Allende”. El Ayuntamiento envió el acta correspondiente a la obra “Construcción de agua potable en la calle Moreno entre Hidalgo y Allende”, la cual no fue señalada en la observación; así mismo no presentaron el acta de entrega recepción, ni el aviso de terminación por parte del contratista, correspondiente a de la obra

"rehabilitación de la superficie de rodamiento con base hidráulica y concreto asfáltica de 5 cm compactos de espesor en varias calles en Col. Aviación".

Solo se solventa lo referente a la obra "Rehabilitación de cancha de básquet bol, en la localidad de Paranal", ya que envían la documentación señalada como faltante.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF
Del análisis del expediente unitario de la obra "Rehabilitación de salón cultural "Club de Leones" en Compostela", la cual fue ejecutada por administración directa, se observó que el Ayuntamiento no elaboró por escrito la designación del supervisor de la obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, las cuales fueron ejecutadas por administración directa, se observó que el Ayuntamiento no elaboró las bitácoras de obra correspondientes para llevar a cabo el control y seguimiento de los trabajos.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
BITÁCORAS DE OBRA NO ELABORADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2015/M04-IV-036-PR	Construcción de empedrado común en varias calles en Zapotán	Zapotán
2015/M04-IV-021-PR	Construcción de empedrado común en La Cumbre de Huicicila	La Cumbre de Huicicila
2015/M04-IV-033-CP	Rehabilitación de salón cultural "club de leones" en Compostela	Compostela
2015/M04-IV-014-CP	Construcción de lavadero de concreto en puente “La Huerta”	Compostela

FUENTE: Oficios de aprobación, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Cabe señalar que el hecho de no utilizar la bitácora implica una omisión importante en el actuar del servidor público que ha sido designado para su manejo, ya que el propósito de esta herramienta es el de transparentar las actividades de ejecución, control y seguimiento de las obras.

Con dicha omisión el Ayuntamiento no garantizó un adecuado control en la supervisión de los trabajos ejecutados.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40, fracción II y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.
Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54 fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF
Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, las cuales fueron ejecutadas por administración directa, se observó que el Ayuntamiento no generó la documentación correspondiente a la realización de los trabajos, la cual se describe a continuación.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FALTA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ESTIMACIONES
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
1	2015/M04-IV-036-PR	Construcción de empedrado común en varias calles en Zapotán	Zapotán	Generadores de obra. Croquis de los trabajos realizados. Fotos del proceso constructivo.
2	2015/M04-IV-021-PR	Construcción de empedrado común en La Cumbre de Huicicila	La Cumbre de Huicicila	Generadores de obra. Croquis de los trabajos realizados. Fotos del proceso constructivo.
3	2015/M04-IV-033-CP	Rehabilitación de salón cultural "club de leones" en Compostela	Compostela	Generadores de obra. Croquis de los trabajos realizados. Fotos del proceso constructivo.

FUENTE: Oficios de aprobación, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado de la comprobación de las ministraciones de obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 40 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
Mediante oficio número XXXIX/PDM/0486/2016, el director de planeación y desarrollo municipal remitió la siguiente documentación:

Fotos del proceso constructivo de la obra “Rehabilitación de salón cultural "club de leones" en Compostela.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado respecto a las obras siguientes:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
FALTA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ESTIMACIONES
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
1	2015/M04-IV-036-PR	Construcción de empedrado común en varias calles en Zapotán	Zapotán	Generadores de obra. Croquis de los trabajos realizados. Fotos del proceso constructivo.
2	2015/M04-IV-021-PR	Construcción de empedrado común en La Cumbre de Huicicila	La Cumbre de Huicicila	Generadores de obra. Croquis de los trabajos realizados. Fotos del proceso constructivo.
3	2015/M04-IV-033-CP	Rehabilitación de salón cultural "club de leones" en Compostela	Compostela	Generadores de obra. Croquis de los trabajos realizados.

Solo remitió fotos del proceso constructivo de la obra “Rehabilitación de salón cultural "club de leones" en Compostela”, persistiendo lo relativo a los croquis de los trabajos realizados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AEI.15.MA.04.FORTAMUNDF

Del análisis de los expedientes unitarios de la muestra de auditoría de las obras ejecutadas por administración directa, relacionadas en la siguiente tabla, se observó que el Ayuntamiento no elaboró las actas administrativas correspondientes al proceso de entrega-recepción.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
OBRAS SIN ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
2015/M04-IV-036-PR	Construcción de empedrado común en varias calles en Zapotán	Zapotán
2015/M04-IV-021-PR	Construcción de empedrado común en La Cumbre de Huicicila	La Cumbre de Huicicila
2015/M04-IV-033-CP	Rehabilitación de salón cultural "club de leones" en Compostela	Compostela

FUENTE: Oficios de aprobación, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se constató una falta de control en el proceso de entrega recepción de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Se establece como presunto responsable a: director de obras y servicios públicos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 58, fracción II, inciso a) de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 9 y 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 2° y 54, fracciones I y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de obras y servicios públicos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 2.AGF.15.MA.04.FORTAMUNDF
El Ayuntamiento no acreditó que llevó a cabo el procedimiento de adjudicación correspondiente.

Póliza		Factura					Procedimiento de adjudicación de acuerdo a lo ejercido
Fecha	Número	Número	Fecha	RFC	Descripción	Importe $	
06/11/15	E03586	U1964	28/10/15	PNA980928I94	Ford Ranger SA Crew Cab XL	302,093.00	Licitación pública
		U1965	28/10/15	PNA980928I94	Ford Ranger SA Crew Cab XL	302,093.00	
05/11/15	E03594	U1966	28/10/15	PNA980928I94	Ford Ranger SA Crew Cab XL	302,093.00	
		U1967	28/10/15	PNA980928I94	Ford Ranger SA Crew Cab XL	302,093.00	
		U1968	28/10/15	PNA980928I94	Ford Ranger SA Crew Cab XL	302,093.00	

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 6 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 54, fracciones I, II, XXVIII, XXX y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; único, fracción III del Decreto que determina los montos a los cuales deberán sujetarse los Ayuntamientos en sus excepciones a los procedimientos de Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2015; y 70 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Compostela, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2015.

Se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2 y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; 6 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit; 117, fracción XVIII de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
El Tesorero mediante oficio número TES/233/2016; remite escrito firmado en particular, en el que emite argumentos y envía documentos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que no presentó la documentación que justifique la adquisición de 5 vehículos cuyo valor unitario es superior a los $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 moneda nacional), por lo cual le correspondía haberlos adquirido mediante licitación pública.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: tesorero del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 11 Sin Recomendación
El XXXIX Ayuntamiento de Compostela, Nayarit; destina al programa de seguridad pública el 22.9%, que representa un monto de $8,712,913.00 (ocho millones setecientos doce mil novecientos trece pesos 00/100 moneda nacional), reportando una plantilla de personal de 67 elementos de seguridad, de los cuales en proporción a su población tienen una relación de 1.0% por cada mil habitantes. Sobre los delitos cometidos en 2015 se registraron 277 delitos. En cuanto a la escolaridad de los elementos de la corporación el Ayuntamiento proporciono la siguiente información: 2 cuentan con primaria terminada, 52 con secundaria, 11 con bachillerato y 2 con nivel profesional.

Los recursos del fondo que se aplican a obligaciones financieras fue por un monto de $3,740,592.00 (tres millones setecientos cuarenta mil quinientos noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional) representando el 9.8% de la inversión total del fondo, de los cuales el 97.3% se destinaron al pago de deuda pública, y el 2.7% al pago de gasto corriente. Se observa el destino del 67.3% de los recursos del fondo al pago de otros requerimientos como es en obras y al pago de los servicios de alumbrado público, programas no prioritarios y que representa el gasto operativo del Ayuntamiento.

El monto de la deuda directa al 31 de diciembre de 2015 es de $18,059,782.02 (dieciocho millones cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y dos pesos 02/100 moneda nacional), con una disminución del -17.4% respecto de la deuda de largo plazo comparada con el ejercicio 2014.

El FORTAMUN-DF constituyó un apoyo para las finanzas municipales, ya que su participación representó el 103.1% del monto de los ingresos propios del municipio por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 46.9% del importe correspondiente a las participaciones fiscales y el 21.5% de los ingresos totales.

El Ayuntamiento destina $25,671,973.00 (veinticinco millones seiscientos setenta y un mil novecientos setenta y tres pesos 00/100 moneda nacional) que equivale al gasto operativo en obras y servicio de alumbrado público, programas no prioritarios del fondo.

Al analizar el impacto de los recursos del fondo y su utilización al fortalecimiento del municipio podemos determinar que en seguridad pública se contribuyó a fortalecer las acciones municipales para este programa, en cuento al destino de los recursos al saneamiento de sus finanzas, la deuda de largo y corto plazo observan disminución en las obligaciones financieras.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

H. XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT.
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF/CUENTA PÚBLICA: 2015

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% Pagado del monto asignado).	99.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes diciembre 2015) (% pagado del monto asignado).	99.7
I.3.- Porcentaje de los recursos pagado del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	22.9
II.1.- Porcentaje de recursos pagado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	67.3
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.3
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2014 (%).	81.2
II.4.- Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2015 (%).	16.7
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2015 (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	22.9
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Si o No.	Si
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2015).	1.0
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.(Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores).[Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo, (Formato Único) ¿La información del reporte del cuarto trimestre del “Formato Único” remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial?, Sí o No	
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)), Sí o No o Incompleto	Si
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo	No

Indicador	Valor
y Ficha Técnica de Indicadores), Sí o No o Parcialmente	
III.5 ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo, al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	Si
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
IV.1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUN-DF prevista por la ley?, Sí o No	No
V.- FINANZAS MUNICIPALES	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2015, respecto de los Ingresos Totales. [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	21.5
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2015 respecto a Participaciones Totales 2015. (%)	98.3
V.3.-Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2015, respecto Ingresos Totales en el 2015. (%)	45.1

FUENTE: Cierre del ejercicio 2015, estados financieros e información proporcionada por el municipio. Se toma como referencia la deuda total del municipio en 2015

Lo anterior da cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 25 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no elaboró la documentación correspondiente a la etapa de planeación, la cual se detalla en los siguientes recuadros:

RAMO 20, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
18004EMF003	Construcción de plaza pública en Rincón de Guayabitos	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. Planos de detalles, cortes, alzados, arquitectónicos y acabados (todos con ejes y cotas), del proyecto.

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

RAMO 15, PROGRAMA HÁBITAT
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
180041ME009	Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa.	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.
180041ME012	Construcción de puente vehicular en calle Puebla y Zapata en col. Tierra y Libertad incluye banquetas y guarniciones.	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
FAIP-SD-PD-2015-022-P	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia	Juan Escutia	Planos del proyecto. Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. Presupuesto base. Programa de ejecución de los trabajos del presupuesto base.

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento formuló respuesta mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se constató que el Ayuntamiento no llevó a cabo una adecuada planeación de los proyectos en la etapa previa a la realización de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 21, fracciones I, II, VIII, X y XVI, 24, párrafo cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 24, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

"Se anexa tarjeta de análisis de precios unitarios de presupuesto base de las obras requeridas"

Envían tarjetas análisis de precios unitarios del presupuesto base de la obra "Construcción de puente vehicular en calle Puebla y Zapata en col. Tierra y Libertad incluye banquetas y guarniciones".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que no envían la documentación correspondiente a la etapa de planeación siguiente:

RAMO 20, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
18004EMF003	Construcción de plaza pública en Rincón de Guayabitos	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. Planos de detalles, cortes, alzados, arquitectónicos y acabados (todos con ejes y cotas), del proyecto.

RAMO 15, PROGRAMA HÁBITAT
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
180041ME009	Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa.	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
FAIP-SD-PD-2015-022-P	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia	Juan Escutia	Planos del proyecto. Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base. Presupuesto base. Programa de ejecución de los trabajos del presupuesto base.

Se solventa lo observado de acuerdo a la información siguiente:

RAMO 15, PROGRAMA HÁBITAT
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA PLANEACIÓN DE LAS OBRAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
180041ME012	Construcción de puente vehicular en calle Puebla y Zapata en col. Tierra y Libertad incluye banquetas y guarniciones.	Compostela	Tarjetas de análisis de precios unitarios del presupuesto base.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Sin Observaciones
Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se verificó que existen las escrituras para avalar la propiedad de los terrenos que corresponden al municipio, en aquellas obras que no fueron ejecutadas en la vía pública. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 19 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones
Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras realizadas existió la participación de los beneficiarios de los programas que residen en el polígono donde se ejecutaron las obras y acciones, para el seguimiento, supervisión y vigilancia

del cumplimiento de metas y acciones, a través de actas constitutivas correspondientes en cumplimiento de los artículos 51 de las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2015; y 51 de las Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos, para el ejercicio fiscal 2015.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no publicó en un lugar visible con acceso al público en el domicilio del área responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles, las actas siguientes: de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo. Así mismo no presentó la constancia de que el titular de la citada área haya dejado en el expediente de obra, referencia de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, ni de la difusión de dichas actas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos.

RAMO 20, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PÚBLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
18004EMF003	Adecuación de cancha de futbol 5 con pasto sintético, gradas e iluminación en la colonia Francisco Villa	Compostela
18004EMF004	Construcción de plaza pública en Rincón de Guayabitos	Rincón de Guayabitos

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

RAMO 15, PROGRAMA HABITAT
ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PÚBLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
180041ME002	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado con guarniciones banquetas, rampas y alumbrado) en Puebla y Jiménez entre Fco. Reyes y Abasolo	Compostela
180041ME003	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Ávila Camacho y Lázaro Cárdenas	Compostela
180041ME004	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Compostela
180041ME006	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Aviación unidad básica de servicios de usos múltiples	Compostela
180041ME008	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado, guarniciones, banquetas, rampas y alumbrado), en Morelos entre Adolfo López Mateos y Xochimilco	Compostela
180041ME009	Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Compostela
180041ME012	Construcción de puente vehicular en calle Puebla y Zapata en col. Tierra y Libertad incluye banquetas y guarniciones	Compostela

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD
ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PÚBLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad
FAIP-SD-PD-2015-022-P	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia	Juan Escutia

FUENTE: Oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Con respecto a la obra "Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia", misma que se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional y cuyo presupuesto asignado fue por $25,000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), se observó que no se realizó la difusión del proyecto de convocatoria en el sistema CompraNet.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento formuló respuesta mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se aprecia un control inadecuado en los procesos de licitación, afectando la transparencia de las adjudicaciones.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 39 bis, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

"Se remite actas del proceso de licitación debidamente publicadas"

Envían un informe que arroja el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, del procedimiento de contratación de la obra "Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia".
También envían reporte fotográfico como evidencia de la publicación de las actas del proceso de licitación en un lugar visible con acceso al público de la mayoría de las obras, excepto de la obra "Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia".

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que el Ayuntamiento no remitió evidencia de la publicación de las actas del proceso de licitación señaladas en la observación, ni constancia de dicha publicación por parte del titular del área responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, ni de la difusión del proyecto de convocatoria en el sistema CompraNet, correspondientes a la "Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia".

Además no presentó evidencia de la difusión de dichas actas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a los actos; en las obras siguientes:

RAMO 20, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PÚBLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
18004EMF003	Adecuación de cancha de futbol 5 con pasto sintético, gradas e iluminación en la colonia Francisco Villa	Compostela
18004EMF004	Construcción de plaza pública en Rincón de Guayabitos	Rincón de Guayabitos

RAMO 15, PROGRAMA HABITAT
ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PÚBLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
180041ME002	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado con guarniciones banquetas, rampas y alumbrado) en Puebla y Jiménez entre Fco. Reyes y Abasolo	Compostela
180041ME003	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Ávila Camacho y Lázaro Cárdenas	Compostela
180041ME004	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Compostela
180041ME006	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Aviación unidad básica de servicios de usos múltiples	Compostela
180041ME008	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado, guarniciones, banquetas, rampas y alumbrado), en Morelos entre Adolfo López Mateos y Xochimilco	Compostela
180041ME009	Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Compostela
180041ME012	Construcción de puente vehicular en calle Puebla y Zapata en col. Tierra y Libertad incluye banquetas y guarniciones	Compostela

Se solventa lo referente a la difusión de las actas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, de la obra “Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia”; así como lo correspondiente a la publicación en un lugar visible con acceso al público en el domicilio del área responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles, las actas siguientes: de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, y de la junta pública en la que se dio a conocer el fallo en las obras siguientes:

RAMO 20, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PÚBLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
18004EMF003	Adecuación de cancha de futbol 5 con pasto sintético, gradas e iluminación en la colonia Francisco Villa	Compostela
18004EMF004	Construcción de plaza pública en Rincón de Guayabitos	Rincón de Guayabitos

RAMO 15, PROGRAMA HABITAT
ACTAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN NO PÚBLICADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
180041ME002	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado con guarniciones banquetas, rampas y alumbrado) en Puebla y Jiménez entre Fco. Reyes y Abasolo	Compostela
180041ME003	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Ávila Camacho y Lázaro Cárdenas	Compostela
180041ME004	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Compostela
180041ME006	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Aviación unidad básica de servicios de usos múltiples	Compostela
180041ME008	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado, guarniciones, banquetas, rampas y alumbrado), en Morelos entre Adolfo López Mateos y Xochimilco	Compostela
180041ME009	Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de	Compostela

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad
180041ME012	energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa Construcción de puente vehicular en calle Puebla y Zapata en col. Tierra y Libertad incluye banquetas y guarniciones	Compostela

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.OPRF
Del análisis del expediente unitario de la obra con número de contrato FAIP-SD-PD-2015-022-P, denominada "Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia", en el municipio de Compostela; ejecutada con recursos del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP), se observó que el Ayuntamiento devengó un importe en exceso de $93,121.80 (noventa y tres mil ciento veintiún pesos 80/100 moneda nacional) IVA incluido, ya que en las tarjetas de precios unitarios presentadas por la empresa contratista, el Ayuntamiento autorizó cantidades en demasía de materiales, tal como se describe a continuación.

En los conceptos: "Pozo de visita tipo común (VC-1995), hecho a base de muro de tabique de 1.25 metros de profundidad", "de 1.50 metros de profundidad", "de 1.75 metros de profundidad", "de 2.00 metros de profundidad", "de 2.25 metros de profundidad", "de 2.50 metros de profundidad", y "de 2.75 metros de profundidad"; el ayuntamiento autorizó un número mayor de piezas de tabique común de barro rojo, al realmente requerido; ya que el contratista consideró 0.4100, 0.4992, 0.5824, 0.6656, 0.7488, 0.8320 y 0.9152 millares de piezas, respectivamente; sin embargo las cantidades necesarias para la construcción de los pozos señalados son: 0.3120, 0.3790, 0.4340, 0.4900, 0.557, 0.6240 y 0691 millares de piezas, respectivamente, de acuerdo con el cálculo siguiente:

Altura del Pozo en Metros	1) Promedio de Piezas de Tabique por Capa de Muro	2) Número de Capas de Tabique por la Altura	Total de Piezas de Tabique Requeridas por Pozo (Millar) +10%
1.25	20.25	14	(20.25x14)+10%=0.312
1.50	20.25	17	(20.25x17)+10%=0.379
1.75	20.25	19.5	(20.25x19.5)+10%=0.434
2.00	20.25	22	(20.25x22)+10%=0.490
2.25	20.25	25	(20.25x25)+10%=0.557
2.50	20.25	28	(20.25x28)+10%=0.624
2.75	20.25	31	(20.25x31)+10%=0.691

1).- El promedio de piezas de tabique por capa, se calculó tomando en cuenta el promedio de perímetros (superior (1.88 m) e inferior (3.77)) de los pozos, entre el ancho de las piezas de tabique (0.14 m).

Diámetro interior del Pozo en Metros		Perímetros del Pozo en Metros		Promedio de Piezas de Tabique en Perímetros		Promedio de Tabiques por Capa de Muro
Superior	Inferior	Superior	Inferior	Superior	Inferior	
0.60	1.20	0.60x3.1416= 1.88	1.20x3.1416= 3.77	1.88/0.14= 13.50	3.77/0.14= 27.00	$\frac{13.50+27.00}{2}$= 20.25

2).- El número de capas de tabique por la altura de cada pozo, se calculó dividiendo dichas alturas entre 9 centímetros, considerando 2 centímetros del mortero del pegue de más 7 centímetros de espesor del tabique, de acuerdo a lo siguiente:

2) Número de Capas de Tabique Por La Altura
1.25/0.09=14
1.50/0.09=17
1.75/0.09=19.5
2.00/0.09=22
2.25/0.09=25
2.50/0.09=28
2.75/0.09=31

Los precios unitarios obtenidos, fueron calculados tomando como base las mismas tarjetas presentadas por la empresa contratista de los conceptos antes referidos; se consideraron las mismas cantidades de materiales modificando únicamente lo correspondiente al tabique común de barro, y las mismas cantidades en los auxiliares

Tomando en cuenta lo anterior y los porcentajes de indirectos (11.52%), del financiamiento (0.14%), de la utilidad (12.39%) y de cargos adicionales (0.5025%), registrados por el contratista en sus tarjetas de análisis de los precios unitarios, se obtienen los precios verificados por Órgano de Fiscalización Superior. Lo anterior originó diferencias en costos que al ser multiplicada por los volúmenes estimados, produjo los montos observados descritos en el siguiente recuadro.

RAMO 06 PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INDÍGENA
AFECTACIÓN A LA HACIENDA PÚBLICA POR UNA VALORACIÓN INADECUADA DE LOS PRECIOS UNITARIOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Volumen Estimado	Precio Unitario $			Monto Observado $
			Estimado y pagado	Verificado por OFS	Diferencia	
24.- Pozo de visita tipo común, (V. C.-1985) hecho a base de muro de tabique rojo recocido de 28 centímetros de espesor, junteados y aplanados con mortero cemento arena 1:3, concreto f´c=150 kg/cm2, acero de refuerzo, escalones, fletes y maniobras locales, incluye: plantilla de mampostería de tercera, junteada con mortero cemento arena en proporción 1:3, mano de obra y materiales puesto en el lugar de la obra, de 1.25 m. de profundidad.	Pza.	88.00	5,359.04	4,899.58	459.46	40,432.48
25.- de 1.50 m. de profundidad.	Pza.	65.00	6,408.86	5,878.18	530.68	34,494.20

Concepto de Obra	Unidad de Medida	Volumen Estimado	Precio Unitario $			Monto Observado $
			Estimado y pagado	Verificado por OFS	Diferencia	
26.- de 1.75 m. de profundidad.	Pza.	3.00	7,339.10	6,684.58	654.52	1,963.56
27.- de 2.00 m. de profundidad.	Pza.	2.00	8,356.86	7,581.59	775.27	1,550.54
28.- de 2.25 m. de profundidad.	Pza.	1.00	9,284.64	8,437.84	846.80	846.80
30.- de 2.75 m. de profundidad".	Pza.	1.00	11,247.45	10,257.62	989.83	989.83
					Subtotal	80,277.41
					16% IVA	12,844.39
					Total	93,121.80

FUENTE: Contrato, estimaciones, tarjetas de los precios unitarios de los conceptos señalados.

Con dicha omisión se confirma una inadecuada evaluación de la propuesta, en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 55, párrafo segundo y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 64, fracción VII, apartado A, fracción III inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $93,121.80 (noventa y tres mil ciento veintiún pesos 80/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracciones I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; 10 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.
Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $93,121.80 (noventa y tres mil ciento veintiún pesos 80/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 4.AEI.15.MA.04.OPRF
Del análisis del expediente unitario de la obra con número de contrato FAIP-SD-PD-2015-022-P, denominada "Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia", en el municipio

de Compostela; ejecutada con recursos del Fideicomiso Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP), se observó que la propuesta de la empresa a la cual se le adjudicó el contrato, debió haber sido desechada por las siguientes razones:

1.- El anexo T8 denominado "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se usará", presentado por el contratista; no contiene datos del equipo y maquinaria para ejecutar la obra, en algunos de ellos no señala el modelo; y en el total de maquinaria y equipo registrado, no se mencionan los usos actuales, el número de serie, la capacidad, tipo y potencia del motor, ubicación física, si es propia o arrendada con o sin opción a compra, así como el nombre de quien proporciona la maquinaria en el caso de la arrendada, requisitos establecidos en las base para la licitación de la convocatoria.

2.- Parte de la maquinaria propuesta por el contratista para la ejecución de los trabajos, en el plazo de 90 días naturales establecido en el contrato, no es suficiente para para la ejecución de los trabajos en el plazo de 90 días establecido en el contrato:

a) Respecto a la excavadora hidráulica KOMATSO (sic) PC-220-5C de 153 hp, capacidad de cucharon de 1.18 a 2.49 yd3 con martillo hidráulico, propuesta para la ejecución de los concepto: 015 y 061, ambos denominados "Excavación a máquina en zanjas, en material tipo "C", en zona "B" de 0.00 a 4.00 metros de profundidad…"; la empresa contratista solamente registró una en el anexo T8, denominado "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se usará"; sin embargo la cantidad requerida corresponde a 6.00 unidades, de acuerdo con el análisis que a continuación se describe:

Análisis:
El volumen a ejecutar de ambos conceptos es: 7,531.57 metros cúbicos (6,135.95 y 1,395.62, respectivamente).

El rendimiento propuesto por el contratista según las tarjetas de los precios unitarios es: 0.525 horas por metro cúbico.

Si en 0.525 horas, excava 1.00 metro cúbico; en 1.00 hora excava 1.90 metros cúbicos ((1.00 horaX1.00 m3)/0.525 horas), por lo que en una jornada de trabajo de 8.00 horas, excavaría un total de 15.20 m3 (1.90 m3X8.00 hrs=15.20 m3); por lo tanto para ejecutar los 7,531.57 m3 de excavación con una sola maquina se requerirían de 495 días (7,531.57/15.20= 495), o bien para cumplir con el plazo de ejecución de 90 días pactado en el contrato, serían necesarias 6 máquinas con las características de las propuestas por el contratista (15.20 m3x90 días= 1,368.00) (7,531.57/1,368.00=5.50 máquinas).

b) Respecto del "Compresor portátil con pistola rompedora", propuesto para la ejecución de los concepto: 018 y 061, ambos denominados.- "Excavación a máquina en zanjas, en material tipo "C", en zona "B" con equipo manual (compresor, pistola, etc.) de 0.00 a 4.00 metros de profundidad…"; la empresa contratista solamente registró una en el anexo T8, denominado "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se usará"; sin embargo la cantidad requerida corresponde a 2.00 unidades, de acuerdo con el análisis que a continuación se describe:

Análisis:

El volumen a ejecutar de ambos conceptos es: 1,526.75 metros cúbicos (1,242.33 y 284.42, respectivamente).

El rendimiento propuesto por el contratista según las tarjetas de los precios unitarios es: 1.00 hora por metro cúbico.

Si en 1.00 hora, excava 1.00 metro cúbico; en una jornada de trabajo de 8.00 horas, excavaría un total de 8.00 m3 (1.00 m3X8.00 hrs=8.000 m3), por lo tanto para ejecutar los 1,526.75 m3 de excavación con una sola maquina se requerirían de 191.00 días(1,526.75/8.00= 190.80), o bien para cumplir con el plazo de ejecución de 90 días pactado en el contrato, serían necesarias 2 máquinas con las características de las propuestas por el contratista (8.00 m3x90 días= 720.00) (1,526.75/720.00=2.12 máquinas).

c) Respecto de la "Bailarina de gasolina Robín", propuesta para la ejecución de los concepto: 020 y 066, ambos denominados.- "Relleno de zanjas con material "A" y/o "B", producto de banco, apisonado y compactado con bailarina…"; la empresa contratista solamente registró una en el anexo T8, denominado "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se usará"; sin embargo la cantidad requerida corresponde a 2.00 unidades, de acuerdo con el análisis que a continuación se describe:

Análisis:

El volumen a ejecutar de ambos conceptos es: 9,576.10 metros cúbicos (7,795.29 y 1,780.81, respectivamente).

El rendimiento propuesto por el contratista según las tarjetas de los precios unitarios es: 0.1667 horas por metro cúbico.

Si en 0.16667 horas, excava 1.00 metro cúbico; en 1.00 hora excava 6.00 metros cúbicos ((1.00 horaX1.00 m3)/0.16667 horas), por lo que en una jornada de trabajo de 8.00 horas, excavaría un total de 48.00 m3 (6.00 m3X8.00 hrs=48.00 m3), por lo tanto para ejecutar los 9,576.10 m3 de excavación con una sola maquina se requerirían de 199.50 días (9,576.10/48.00= 199.50), o bien para cumplir con el plazo de ejecución de 90 días pactado en el contrato, serían necesarias 2.20 máquinas con las características de las propuestas por el contratista (48.00 m3x90 días= 4,320.00) (9,576.10/4,320.00= 2.21 máquinas).

3.- En la tarjeta del precio unitario del concepto 063.- denominado "Excavación a mano en zanjas, en material tipo "B", de 0.00 a 2.00 metros de profundidad…"; el contratista registró una retroexcavadora Jhon Deer, modelo 310G; sin embargo la descripción del concepto señala que la excavación sería a mano.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 41, 44, fracción VII, 45, apartado A, fracción I, 63, fracción II, 67, fracción II 69, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como los puntos 3.3.2 inciso A), Anexo T8, inciso B) anexo E1, 5.1.2., fracciones I, III

y IX, 5.2.3., fracción I, y 5.3, inciso a) de las bases de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras y servicios públicos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
Por parte de la dirección de planeación y desarrollo municipal:

> *"En alcance a lo antes señalado comentarle que el proceso del concurso de la obra antes mencionada es el siguiente:*
> *De acuerdo a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con Las Mismas se emitió la convocatoria correspondiente en Compranet, dando cumplimiento con lo establecido en esa misma Ley para los concursos de obras nacionales; de acuerdo a lo anterior las 12 empresas que concursaron presentando sus propuestas técnicas y económicas se sujetaron a lo establecido en las bases de licitación publicadas en el sistema de compranet(sic) publicado conforme a lo establecido por la LOPYSRM. Se recibieron y se analizaron todas y cada una de las propuestas de acuerdo al requerimiento para la ejecución de la obra, y en base a las propuestas se estableció lo siguiente:*
> - *Las propuestas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes en los 11 casos distintos a la empresa ganadora fueron similares en su propuesta presentada.*
> - *Se calificó la propuesta en base al ofrecimiento de la empresa que presento que cumplió con la mejor propuesta tanto técnica, como económica, así como en el calendario para la ejecución de la obra de acuerdo a los plazos establecidos para la ejecución de dicha obra.*
> - *De acuerdo a la seriedad de las empresas y el respaldo con el que cuenta cada empresa de acuerdo a la experiencia presentada en la ejecución de obras de dicha envergadura se determinó que la empresa ganadora cuenta con el respaldo suficiente para respaldar la seriedad que garantice la ejecución de dicha obra.*
> - *De acuerdo al presupuesto presentados por las empresas concursantes se analizaron todas y cada una de las propuestas determinando que de acuerdo a la seriedad de la obra y a la seriedad de la propuesta presentada se determinó que cumpla con la capacidad financiera de acuerdo a la magnitud de la obra para garantizar la seriedad en la ejecución de la misma.*
> - *Respecto a las horas de excavación para ejecutar dicha obra de acuerdo a los metros cúbicos se analizó la propuesta presentada por las empresas donde se determina que el terreno natural de la localidad de Juan Escutia es básicamente piedra, donde se consideró que en la propuesta de maquinaria y equipo cumple con los requerimientos de la obra.*
> - *por lo anterior se determinó que la empresa …. presentó la mejor propuesta técnica y económica de ejecución de la obra mencionada, respecto a las propuestas presentadas por los otros concursantes en la misma obra.*
> *En virtud de lo anterior y por causas de fuerza mayor se emitió el fallo correspondiente dado el cumplimiento en tiempo y forma al proceso de licitación y en cumplimiento al plazo otorgado a la empresa ganadora para la ejecución de dicha obra en el ejercicio fiscal establecido en lo dispuesto en las reglas de operación del FAIP ejercicio 2015 y en la LOPYSRM."*

Por parte de la dirección de obras y servicios públicos municipales:

> *"Es de mencionar que esta área (obras públicas municipales) no fue la responsable del proceso de licitación. Es de remarcar que es invitada a presenciar el acto de licitación sin tener responsiva en la*

declaratoria al fallo, de acuerdo al reglamento interno para la municipalidad de Compostela, Nayarit, donde estipula las obligaciones del área de planeación y desarrollo municipal."

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

De acuerdo con lo manifestado por el ayuntamiento en sus argumentos, en los que señala dentro de otras cosas, que se calificó la propuesta en base al ofrecimiento de la empresa, siendo la mejor propuesta tanto técnica, como económica, así como en el calendario para la ejecución de la obra de acuerdo con el plazo establecido para la ejecución de ésta; se determina que dicha calificación por parte del Ayuntamiento fue deficiente, ya que no se identificaron por parte del personal de dicho Ayuntamiento las inconsistencia señaladas por este Órgano de Fiscalización y que dieron origen a la presente observación, demostrando que la empresa contratista no reunía los requisitos técnicos y económicos para terminar la obra en tiempo y forma, tal y como fue el caso, ya que derivado de la inspección física realizada el 30 de mayo de 2016, se observó que no fue concluida en la fecha establecida para su terminación según el contrato respectivo. Lo anterior quedo registrado en Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.OPRF del presente documento.

Referente al argumento en el que señala que la maquinaria y equipo cumplía con los requerimientos de la obra, aun y cuando el terreno natural de la localidad de Juan Escutia es básicamente piedra; es importante mencionar que el análisis realizado por este ente fiscalizador respecto de la maquinaria y equipo, así como lo señalado en el párrafo anterior sobre la no terminación de la obra en el plazo contratado (Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.OPRF), demostraron que la maquinaria y equipo propuesto no cumplía con los requerimientos de la obra, ya que se requería de un número mayor de unidades del propuesto por la empresa.

Se le deslinda de la presunta responsabilidad en la presente observación al director de obras y servicios públicos municipales.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se observó que las empresas contratistas no presentaron las fianzas contra vicios ocultos, ni el Ayuntamiento les hizo exigibles la presentación de las mismas, para garantizar las posibles irregularidades que pudieran presentarse en el lapso de un año posterior a la fecha de entrega-recepción de los trabajos; sin embargo dichas garantías fueron consideradas en el análisis de sus gastos indirectos por un importe de $18,780.71 (dieciocho mil setecientos ochenta pesos 71/100 moneda nacional), de acuerdo con las tablas siguientes.

RAMO 15, PROGRAMA HABITAT
FIANZAS CONTRA VICIOS OCULTOS NO TRAMITADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Tipo de Fianza	Importe Observado $
HABITAT-SE-PD-2015-025-I	(1)Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Ávila Camacho y Lázaro Cárdenas	Contra vicios ocultos	2,551.90
		Subtotal	2,551.90
		16% IVA	408.30
		Total	2,960.20

FUENTE: Cálculo de indirectos, contrato de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD
FIANZAS CONTRA VICIOS OCULTOS NO TRAMITADAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Tipo de Fianza	Importe Observado $
FAIP-SD-PD-2015-022-P	(2)Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia	Contra vicios ocultos	13,638.37
		Subtotal	13,638.37
		16% IVA	2,182.14
		Total	15,820.51

FUENTE: Cálculo de indirectos, contrato de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Dicha omisión no exime a las empresas contratistas de la responsabilidad para responder por las fallas que pudieran presentarse en las obras.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y en las cláusulas séptimas, denominadas "garantías", párrafo penúltimo de los contratos de obra HABITAT-SE-PD-2015-025-I y FAIP-SD-PD-2015-022-P.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $18,780.71 (dieciocho mil setecientos ochenta pesos 71/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $18,780.71 (dieciocho mil setecientos ochenta pesos 71/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.OPRF
Del análisis de los expedientes unitarios que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no formalizó los contratos de obra pública señalados en la siguiente tabla, ya que no fueron firmados por la presidenta, por el secretario y por el síndico municipal. Con dicha omisión los contratos no fueron legalizados, y por lo tanto el Ayuntamiento no les debió dar trámite legal o financiero.

RAMO 15, PROGRAMA HÁBITAT
CONTRATOS NO FORMALIZADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Ubicación	Contrato	Funcionario
180041ME003	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Ávila Camacho y Lázaro Cárdenas	Compostela	HABITAT-SE-PD-2015-025-I	Presidenta, Síndico y Secretario
180041ME004	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Compostela	HABITAT-IU-PD-2015-026-I	Síndico

FUENTE: Contratos de obra respectivos.

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD
CONTRATOS NO FORMALIZADOS
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Funcionario
FAIP-SD-PD-2015-022-P	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia	Juan Escutia	Síndico

FUENTE: Contrato de obra.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 47, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 81, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 73, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; presidente municipal; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones I, II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
Argumento del síndico municipal mediante oficio CONTRA/474/2016:

"En base a la presente observación que me señala ese Órgano Fiscalizador, donde me informa que no se formalizaron los contratos de obra pública ejercidas con el Ramo 15, Programa Hábitat, de las dos (2) obras arriba mencionadas, y del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad (FAIP) de la obra arriba mencionada, es por la razones siguientes:

1. Ha sido una constante del Director de Planeación el primero ejecutar la obras y después presentarlas a cabildo para su aprobación y solicitar las firmas de los contratos.

2. En reiteradas ocasiones se les señaló que las obras primero deben de aprobarse en cabildo, luego la licitación, la firma de los contratos y finalmente la ejecución. Recomendación que por lo general no se tomó en cuenta.

3. Al no tomar en cuenta el punto el punto (sic) anterior optaron en vez de corregir por ya no presentarme los contratos a firmar.

4. En el caso específico del contrato FAIP-SD-PD-2015-002-P. Construcción del drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia, con una información previa que tenía el día que iba a llevar a cabo la licitación, le solicité oficialmente (anexo copia) que al día siguiente me enseñara los paquetes para informarme de quienes eran los contratistas solicitantes y los argumentos que se tomaron en cuenta para asignársela al que resultara elegido.
No obtuve ninguna respuesta y jamás se han presentado conmigo para la firma del contrato. Conscientes de que no lo firmara.

5. Estoy a la disposición para cualquier aclaración, al respecto con ese Órgano Fiscalizador.

Por lo antes expuesto, solicito a ese Órgano Fiscalizador me solvente la presente observación, ya que yo, no estoy infringiendo la Ley Municipal en los artículos antes mencionados y ni la Ley de Obra Pública, ya que a esta se debe de apegar el Director de Planeación Municipal de acuerdo al artículo 38, párrafo primero de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Además envía oficio en copia certificada donde solicita al director de planeación y desarrollo municipal la documentación de las propuestas de licitación como soporte del fallo.

Argumento de la Presidenta Municipal mediante oficio SECPART/175/2016:

"El señalamiento que hace a mi persona de la falta de firma en contrato de obra para su legalización, es importante ya que el responsable de tener completamente requisitados los expedientes técnicos de obra, es el director de planeación municipal, como lo estipula el reglamento interno de administración pública para el municipio de Compostela, Nayarit, mas, sin embargo, solicite al área de planeación copia del contrato debidamente requisitado de la obra señalada, como sustento a mi argumento, anexo lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio número 178/2016 con fecha de 17 de octubre de 2016, girado al director de planeación, donde le solicito el contrato de la obra: Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Camacho y Lázaro Cárdenas, ya debidamente requisitada.

2. copia certificada de contrato de obra Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Ávila Camacho y Lázaro Cárdenas, ya debidamente requisitada.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

Los argumentos presentados por el síndico municipal no están soportados con documentos oficiales que sustenten lo plasmado en sus manifestaciones, sin embargo lo que el señala es una declaración que denota fallas en el proceso de contratación y una falta de coordinación entre las distintas áreas para amparar legalmente las obras, lo cual viene a ratificar la observación. En el caso específico del contrato FAIP-SD-PD-2015-002-P, correspondiente a la obra "Construcción del drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia", presenta un oficio en copia certificada donde solicita al director de planeación y desarrollo municipal la documentación de las propuestas de licitación como soporte del fallo, sin embargo, no señala si hubo o no respuesta a este oficio y en qué términos.

Los argumentos presentados por la Presidenta Municipal, donde señala que mantener los expedientes unitarios de obra debidamente formalizados es responsabilidad del director de planeación y desarrollo municipal, y que además envía copia certificada del contrato debidamente firmado, se aclara que la copia enviada del contrato a que hace referencia, es copia simple, la cual no tiene validez jurídica para desvirtuar la observación, ya que carece de la rúbrica y sello original emitido por la persona facultada para certificar que dicha copia es fiel al documento original; con respecto a la responsabilidad del director de planeación y desarrollo municipal de mantener los documentos del expediente unitario de obra debidamente formalizados, es correcta su apreciación y comentario, razón por la cual en esta observación se señala como presunto responsable, sin embargo, es responsabilidad compartida entre los señalados como presuntos responsables de esta irregularidad por ser ella la representante del ayuntamiento.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; presidente municipal; síndico del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF
Del análisis de los expedientes unitarios de las obras correspondientes a la muestra de auditoría señaladas en la siguiente tabla, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencia documental de haber utilizado la bitácora de obra por medios remotos de comunicación electrónica (BEOP), o en su defecto la autorización por parte de la Secretaría de la Función Pública para realizarla a través de medios de comunicación convencional.

Cabe aclarar que el Ayuntamiento solicitó mediante oficio XXXIX/PDM/417/2015 del 19 de octubre de 2015, a la Secretaría de la Función Pública la autorización para utilizar la bitácora convencional, sin embargo, dicho oficio no presenta el acuse de recibido de dicha Secretaría y no existe la autorización expresa para su utilización; por otra parte los plazos de ejecución de algunas de las obras tienen como fecha de terminación el 10 de octubre de 2015, previo a la solicitud realizada.

RAMO 20, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
NO SE UTILIZÓ LA BITÁCORA ELECTRÓNICA
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Plazo de Ejecución
18004EMF003	Adecuación de cancha de futbol 5 con pasto sintético, gradas e iluminación en la colonia Francisco Villa	Compostela	31/07/2015 a 10/10/2015
18004EMF004	Construcción de plaza pública en Rincón de Guayabitos	Rincón de Guayabitos	31/07/2015 a 10/10/2015

FUENTE: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

RAMO 15, PROGRAMA HABITAT
NO SE UTILIZÓ LA BITÁCORA ELECTRÓNICA
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Plazo de Ejecución
180041ME002	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado con guarniciones banquetas, rampas y alumbrado) en Puebla y Jiménez entre Fco. Reyes y Abasolo	Compostela	31/07/2015 a 10/10/2015
180041ME003	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Ávila Camacho y Lázaro Cárdenas	Compostela	11/08/2015 a 10/10/2015
180041ME004	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Compostela	11/08/2015 a 10/10/2015
180041ME006	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Aviación unidad básica de servicios de usos múltiples	Compostela	11/08/2015 a 10/10/2015
180041ME008	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado, guarniciones, banquetas, rampas y alumbrado), en Morelos entre Adolfo López Mateos y Xochimilco	Compostela	27/10/2015 a 26/12/2015
180041ME009	Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Compostela	27/10/2015 a 26/12/2015
180041ME012	Construcción de puente vehicular en calle Puebla y Zapata en col. Tierra y Libertad incluye banquetas y guarniciones	Compostela	27/10/2015 a 26/12/2015

FUENTE: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD
NO SE UTILIZÓ LA BITÁCORA ELECTRÓNICA
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Plazo de Ejecución
FAIP-SD-PD-2015-022-P	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia	Juan Escutia	14/09/2015 a 12/12/2015

FUENTE: Contrato de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin embargo no presenta el acuse de recibido de la Secretaría de la Función Pública.

Cabe señalar que el hecho de no utilizar la bitácora electrónica implica una omisión importante en el actuar del servidor público que ha sido designado para su manejo, ya que el propósito de esta herramienta es el de transparentar las actividades de ejecución, control y seguimiento de las obras.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46, párrafo último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

"Se remite copia oficio argumentativo con los motivos de la razón por la cual no podemos acceder a la bitácora electrónica."

En el oficio referido se argumenta lo siguiente:

"…hago mención de la solicitud recurrente que se hace a los expedientes de obra del Ramo 15 de los Programas Hábitat y Rescate a Espacios Públicos, donde se pide "Bitácora electrónica de obra pública o autorización para realizar convencional".
Me permito informar que con fecha 23 de octubre de 2015, se envió oficio a la Secretaría de la Contraloría General… (se anexa oficio), donde se informa de problemas presentados en el Sistema BEOP (se anexaron pantallas), y se solicita autorización para realizar Bitácora Convencional."

Así mismo, anexan oficio XXXIX/PDM/417/2015, del 19 de octubre de 2015, dirigido a la Secretaría de la Función Pública, recibido por la Secretaría de la Contraloría General el 23 de octubre de 2015, en donde solicitan la autorización para utilizar la bitácora convencional.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que es la misma que fue analizada en el transcurso de la auditoría y de este análisis se desprende la presente observación, es por ello que en la redacción se hace referencia al oficio XXXIX/PDM/417/2015 del 19 de octubre de 2015, sin embargo dicho oficio no presenta el acuse de recibido de la Secretaría de la Función Pública y no existe la autorización expresa de esta secretaría para utilizar la bitácora convencional; así mismo, los plazos de ejecución de algunas de las obras tienen como fecha de terminación el 10 de octubre de 2015 (tal y como se aprecia en los datos contenidos de las tablas de la observación), previo a la solicitud realizada.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no designó por escrito a los residentes de obra, y las empresas contratistas a las que se les adjudicaron los contratos, no presentaron por escrito el nombramiento de los superintendentes de construcción, responsables de llevar a cabo la supervisión de los trabajos.

ISO 9001:2008
No. Certificado: 51209
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS
Av. Jacarandas No. 371 Sur
Tels. 2-10-02-63 (64) y (65)
www.ofsnayarit.gob.mx

OBRAS SIN DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE Y SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Designación Faltante
18004EMF003	Adecuación de cancha de futbol 5 con pasto sintético, gradas e iluminación en la colonia Francisco Villa	Compostela	Residente
18004EMF004	Construcción de plaza pública en Rincón de Guayabitos	Rincón de Guayabitos	Residente y superintendente

FUENTE: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

RAMO 15, PROGRAMA HABITAT
OBRAS SIN DESIGNACIÓN DEL RESIDENTE
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Designación Faltante
180041ME003	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Ávila Camacho y Lázaro Cárdenas	Compostela	Residente
180041ME004	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Compostela	Residente
180041ME006	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Aviación unidad básica de servicios de usos múltiples	Compostela	Residente

FUENTE: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado en la supervisión de los trabajos.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, párrafos primero y último de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, párrafo primero y 112, párrafo primero del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 3.AEI.15.MA.04.OPRF

Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número de contrato FAIP-SD-PD-2015-022-P, denominada "Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia", se observó que a la fecha de la inspección física realizada por el auditor en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, no se habían concluidos los trabajos, lo cual quedó asentado en el acta circunstanciada FAIP/MA.04/2015-01 del 30 de mayo de 2016; no obstante lo anterior el Ayuntamiento omitió aplicar las sanciones correspondientes establecidas en el contrato. Por lo anterior, se calcularon las penas convencionales por el 0.002% (dos al millar) sobre el monto total del contrato, por cada día natural de demora hasta el momento de la inspección física realizada; sin embargo, debido a que este importe resulta superior al monto de la garantía de cumplimiento, el monto de la pena convencional por el atraso en la conclusión de los trabajos corresponderá al importe de dicha fianza por $2,319,850.64 (dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos 64/100 moneda nacional); de acuerdo con el desglose siguiente.

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD
PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA TERMINACION DE LA OBRA
CUENTA PÚBLICA 2015

Importe de Contrato $	Penalización 0.002% $	Días de Atraso	Importe Total de Penalización $	Importe de la Garantía de Cumplimiento $
19,998,712.45	39,997.42	167	6,679,569.14	2,319,850.64

FUENTE: Contrato de obra, estimaciones 1, 2, y 3, acta circunstanciada FAIP/MA.04/2015-01 del 30 de mayo de 2016.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 46 Bis; 55, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 86, 113, fracciones I, VI, XIV, XVI; 115, fracciones V, VII, X y XII, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la cláusula Décima tercera.-"Penas Convencionales", del contrato FAIP-SD-PD-2015-022-P.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $2,319,850.64 (dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos 64/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras y servicios públicos; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit asi como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

Por parte de la dirección de planeación y desarrollo municipal:

> *"Se remite convenio adicional de ampliación de fecha en la ejecución de dicha obra".*

Por parte de la dirección de obras y servicios públicos municipales:

> *"Es de mencionar que esta dirección tiene solo participación de visto bueno de trámite es única y exclusivamente competencia de planeación y desarrollo municipal. Por lo tanto, el actuar de este servidor lo exime de cualquier observación al respecto. De acuerdo al reglamento interno para la municipalidad de Compostela, Nayarit donde estipula las obligaciones del área de planeación y desarrollo municipal."*

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que:

- En primer lugar el convenio adicional enviado carece de validez jurídica ya que no está formalizado con la firma del síndico municipal.

- No era procedente la celebración del convenio adicional, ya que en éste documento establecen como uno de los motivos para su celebración, señalado en la declaración 2.1.1, que*: "Derivado del factor climatológico de la obra, así mismo del tipo de terreno C, la obra a tenido que pararce (sic) en varias ocasiones, generando un retraso considerable, por lo que en el presente, se pretende realizar un convenio adicional de ampliación en el plazo, para el cumplimiento del contrato"*; lo cual no es procedente, ya que la empresa contratista por medio de su representante legal, manifestó según anexo 13 de las bases de licitación de fecha 28 de agosto de 2015, *"Que se ha obtenido, revisado y conocido el contenido total de las bases de licitación oportunamente, que se ha analizado el catálogo de conceptos y el modelo de contrato de la obra en toda y cada una de las clausulas, así como manifiesto conocer las normas y especificaciones de construcción que tienen en vigor la… y he considerado todos los elementos antes mencionados para la elaboración de mi propuesta, para lo cual expreso mi total conformidad"….*

"A realizar la obra de acuerdo con los precios especificados en el catálogo de conceptos de esta propuesta y a terminar los trabajos en la fecha prevista en la convocatoria y/o en el dictamen de fallo".

Así mismo mediante documento denominado ANEXO T1 del 28 de agosto de 2015, manifestaron lo siguiente: *"que conocemos el sitio donde se llevaran a cabo los trabajos, consecuentemente hemos juzgado y tomado en cuenta todos los factores climatológicos, ambientales o de cualquier otra índole que intervendrán en su ejecución"….*

"Por lo anterior estamos plenamente enterados de las condiciones físicas, técnicas, económicas y legales a que se sujetaran los trabajos en licitación, aceptándolas conjuntamente con las bases de concurso originalmente entregadas".

Por lo anterior se determina, que la empresa contratista conocía el aspecto climatológico así como el tipo de terreno de la zona en la que se debía ejecutar la obra.

- El convenio adicional se celebró por un plazo de 234 días es decir un 260% más del plazo originalmente pactado en el contrato, en cual se estableció un plazo de 90 días para la ejecución de la obra.

En cuanto al director de obras y servicios públicos municipales, se le deslinda de la presunta responsabilidad en la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $2,319,850.64 (dos millones trescientos diecinueve mil ochocientos cincuenta pesos 64/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; supervisor de obra del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que el Ayuntamiento no requirió a las empresas contratistas la documentación complementaria de las estimaciones, la cual se describe a continuación.

RAMO 15, PROGRAMA HÁBITAT
FALTA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LAS ESTIMACIONES
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
180041ME003	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Ávila Camacho y Lázaro Cárdenas	Compostela	Fotos y croquis de la estimación 1 (única).
180041ME004	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Compostela	Croquis de las estimaciones 1, 2, 3 y 4.
180041ME006	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Aviación unidad básica de servicios de usos múltiples	Compostela	Croquis de las estimaciones 1, 2, 3 y 4. Fotografías de la estimación 3.

FUENTE: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Con dicha omisión se evidencia un control inadecuado de la comprobación de las estimaciones presentadas por las empresas contratistas.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 y 54, párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 113, fracción IX, 115, fracción XXII y 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.
Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 50, fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.OPRF

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras que se relacionan a continuación, se observó que el Ayuntamiento pagó conceptos de indirectos, de los cuales no existe evidencia documental de su ejecución o no se justifica su cobro, por un importe de $313,369.93 (trescientos trece mil trecientos sesenta y nueve pesos 93/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se describe a continuación.

RAMO 20, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado $
1	18004EMF003	Adecuación de cancha de futbol 5 con pasto sintético, gradas e iluminación en la colonia Francisco Villa	Consultores, asesores, servicio y laboratorios	6,000.00
			Subtotal	6,000.00
			IVA	960.00
			Total	6,960.00

FUENTE: Contratos de obra, estimaciones de obra y análisis de costos indirectos.

RAMO 15, PROGRAMA HÁBITAT
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado $
2	180041ME002	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado con guarniciones banquetas, rampas y alumbrado) en Puebla y Jiménez entre Fco. Reyes y Abasolo	Planería complementaria	143.50
			Letrero alusivo a la obra	3,075.00
3	180041ME003	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Ávila Camacho y Lázaro Cárdenas	Renta de campamentos	3,533.40
			Laboratorio de control de calidad	2,355.60
			Flete de campamentos	3,219.32
4	180041ME004	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Renta de campamentos	2,949.00
			Laboratorio de control de calidad	3,863.19
			Flete de campamentos	589.80
5	180041ME006	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Aviación unidad básica de servicios de usos múltiples	Renta de campamentos	1,570.40
			Laboratorio de control de calidad	2,463.57
			Flete de campamentos	588.90
6	180041ME009	Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Consultores, asesores, servicio y laboratorios	593.86
			Construcción y conservación de caminos de acceso	742.33
			Subtotal	25,687.87
			IVA	4,110.06
			Total	29,797.93

FUENTE: Contratos de obra, estimaciones de obra y análisis de costos indirectos.

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Contrato	Nombre de la obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado $
7	FAIP-SD-PD-2015-022-P	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia	Equipo, muebles y enceres	112,500.00
			Señalamiento y letrero alusivo	72,000.00
			Seguridad e higiene	46,200.00
			Subtotal	230,700.00
			IVA	36,912.00
			Total	276,612.00

FUENTE: Contratos de obra, estimaciones de obra y análisis de costos indirectos.

Con dicha omisión se constató que no se llevó un control adecuado durante la ejecución de los trabajos correspondientes a la partida de indirectos, mismos que fueron pagados al contratista en detrimento del erario público.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $313,369.93 (trescientos trece mil trescientos sesenta y nueve pesos 93/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como las empresas contratistas de obra; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

De la obra “Ampliación del centro de desarrollo comunitario Francisco Villa”, el Ayuntamiento presenta informes de ensaye de concreto hidráulico, contratos de arrendamiento de inmuebles y recibos por acarreo de herramientas.

El contratista de la obra “Adecuación de cancha de futbol 5 con pasto sintético, gradas e iluminación en la colonia Francisco Villa”, manifiesta lo siguiente:

> *“Me permito hacer mención a lo siguiente:*
> *Definición de cálculo de análisis del costo indirecto*
> *Este documento otorgará información necesaria para la evaluación de la propuesta en el acreditamiento de la capacidad técnica del licitante. Atendiendo a lo anterior el licitante deberá presentar la siguiente información: los costos indirectos corresponden a los gastos necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los cargos directos. Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo de la obra. Dichos costos indirectos se desglosarán en los correspondientes a: administración de oficinas centrales, administración de la obra, seguros y fianzas.*
> *Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales, a la administración de oficinas de campo o a ambas, según el caso. Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de los trabajos de que se trate.*
> *Dicho lo anterior me permito hago mención que los gastos indirectos que se consideran en la realización de la propuesta de obra son aplicables en porcentaje a los P.U. como tal y son inherentes a la empresa, por tal motivo es que no obra prueba de su comprobación y/o ejecución en el expediente unitario que está en poder del H. Ayuntamiento de Compostela.”*

El contratista de la obra “Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa”, manifiesta lo siguiente:

> *“Este concepto no aplica o favor de señalar el punto de la observación ya que en el sistema solo se puede hacer prueba de corriente más no de laboratorios.”*

El contratista de la obra “Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado con guarniciones banquetas, rampas y alumbrado) en Puebla y Jiménez entre Fco. Reyes y Abasolo”,

manifiesta que el letrero alusivo a la obra se colocó en tiempo y forma y anexa fotografías del letrero.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

De la obra "Adecuación de cancha de futbol 5 con pasto sintético, gradas e iluminación en la colonia Francisco Villa", los argumentos presentados por el contratista establecen técnicamente la definición de "Costo Indirecto", la cual es acertada de acuerdo a la propia definición que al respecto hace la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sin embargo, no presentan evidencia de la ejecución de los conceptos indirectos observados.

Con los argumentos presentados por la propia empresa contratista de la obra "Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa", se confirma que los conceptos indirectos observados no se realizaron y que no es posible su ejecución en este tipo de obras, por lo no debió de incluirlos en su análisis de costos indirectos.

Los argumentos y evidencia fotográfica presentados por la empresa contratista para la obra "Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado con guarniciones banquetas, rampas y alumbrado) en Puebla y Jiménez entre Fco. Reyes y Abasolo", no corresponden a la obra a la cual se están observando los conceptos indirectos.
El Ayuntamiento no presentó evidencia de la ejecución de los conceptos de indirectos que a continuación se relacionan.

RAMO 20, RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado $
1	18004EMF003	Adecuación de cancha de futbol 5 con pasto sintético, gradas e iluminación en la colonia Francisco Villa	Consultores, asesores, servicio y laboratorios	6,000.00
			Subtotal	6,000.00
			IVA	960.00
			Total	6,960.00

RAMO 15, PROGRAMA HÁBITAT
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Obra	Nombre de la obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado $
2	180041ME002	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado con guarniciones banquetas, rampas y alumbrado) en Puebla y Jiménez entre Fco. Reyes y Abasolo	Planería complementaria	143.50
			Letrero alusivo a la obra	3,075.00
3	180041ME003	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado y alumbrado público) en Lázaro Cárdenas, entre Manuel Ávila Camacho y Lázaro Cárdenas	Renta de campamentos	3,533.40
			Laboratorio de control de calidad	2,355.60
			Flete de campamentos	3,219.32

No.	Número de Obra	Nombre de la obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado $
5	180041ME006	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Aviación unidad básica de servicios de usos múltiples	Renta de campamentos	1,570.40
			Laboratorio de control de calidad	2,463.57
			Flete de campamentos	588.90
6	180041ME009	Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Consultores, asesores, servicio y laboratorios	593.86
			Construcción y conservación de caminos de acceso	742.33
			Subtotal	18,285.88
			IVA	2,925.74
			Total	21,211.62

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD
CONCEPTOS INDIRECTOS PAGADOS SIN EVIDENCIA DE SU EJECUCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

No.	Número de Contrato	Nombre de la obra	Conceptos Indirectos	Monto Observado $
7	FAIP-SD-PD-2015-022-P	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia	Equipo, muebles y enceres	112,500.00
			Señalamiento y letrero alusivo	72,000.00
			Seguridad e higiene	46,200.00
			Subtotal	230,700.00
			IVA	36,912.00
			Total	276,612.00

De la obra “Ampliación del centro de desarrollo comunitario Francisco Villa”, se solventan los conceptos indirectos observados, ya que presentan la comprobación los mismos.

Por lo anterior el nuevo monto observado es por $304,783.62 (trescientos cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos 62/100 moneda nacional).

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $304,783.62 (trescientos cuatro mil setecientos ochenta y tres pesos 62/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit asi como las empresas contratistas de obra.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 2.AEI.15.MA.04.OPRF
Del análisis del expediente unitario e inspección física de la obra número 180041ME009, denominada “Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa”, se verificó que la obra no opera, ya que no hay conexión de los paneles solares hacia el tablero de distribución, por lo que se observa un importe de $154,954.12 (ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 moneda nacional) IVA incluido.

RAMO 15, PROGRAMA HABITAT
OBRA QUE NO OPERA
CUENTA PÚBLICA 2015

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Estimado	Precio Unitario $	Monto Observado $
5.00	Suministro y colocación de sistema de energía solar para generar 960 watts, 9 paneles de celda solar de 100 watts…	sistema	1.00	133,581.14	133,581.14
				Sub total	133,581.14
				16% IVA	21,372.98
				Total	154,954.12

FUENTE: Acta R15/PREP/MA.04/2015-02.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 53, y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113, fracciones I, VI y XIV; 115, fracciones V y XVIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de $154,954.12 (ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras y servicios públicos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista de obra; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracción XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones
Por parte de la empresa contratista de obra:

> *"El contratista solicita la verificación del sistema solar ya que está funcionando al 100% para lo que fue señalado, así que se le reitera favor de hacer otra visita para su verificación, a continuación se anexo fotos para su revisión."*

Por parte de la dirección de obras y servicio públicos municipales:

> *"Es de mencionar que esta dirección tiene solo participación de visto bueno de trámite. Es única y exclusivamente competencia del área de planeación y desarrollo municipal. Por lo tanto, el actuar de este servidor lo exime de cualquier observación al respecto. De acuerdo al reglamento interno para la municipalidad de Compostela, Nayarit, donde estipula las obligaciones del área de planeación y desarrollo municipal."*

Determinación del OFS: Observación No Solventada
Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que las fotografías presentadas fueron tomadas durante el proceso de ejecución de los trabajos y no es posible determinar a partir de estas fotografías si la obra se encuentra actualmente en operación, no aportan más elementos en los cuales se pueda apoyar el argumento sobre que el sistema solar está funcionando al 100%. En relación a la petición de realizar una segunda visita a la obra, se señala que esta autoridad no se encuentra en posibilidad legal de proveer de conformidad a su solicitud, toda vez que la inspección física de la obra ya fue llevada a cabo por parte de esta institución como parte inherente a la auditoría, quedando registrados los eventos en el acta circunstanciada R15/PREP/MA.04/2015-02, correspondiente.

En cuanto a la presunta responsabilidad del director de obras y servicios públicos municipales, esta prevalece, en virtud de si participó en la etapa de ejecución de la obra, como se puede identificar en los documentos del expediente de la obra, ya que las estimaciones están firmadas por él.

Acción Promovida:
Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVI, 46, fracciones X y XI, 54, fracción I, y 58, fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio a los procedimientos de responsabilidad administrativa y resarcitoria, este último por $154,954.12 (ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 moneda nacional), estableciéndose como presuntos responsables a: director de planeación y desarrollo municipal; director de obras y servicios públicos del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; así como la empresa contratista de obra.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AEI.15.MA.04.OPRF
Del análisis de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se verificó que el Ayuntamiento no llevó a cabo el proceso de entrega-recepción de las obras relacionadas en la siguiente tabla, ni fueron elaboradas las actas administrativas correspondientes o presentan irregularidades.

RAMO 20, PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
18004EMF003	Adecuación de cancha de futbol 5 con pasto sintético, gradas e iluminación en la colonia Francisco Villa	Compostela	Acta de entrega-recepción contratista-contratante. Acta de extinción de derechos.
18004EMF004	Construcción de plaza pública en Rincón de Guayabitos	Rincón de Guayabitos	Acta de entrega-recepción contratista-contratante. Acta de extinción de derechos. Falta el finiquito de los trabajos, la estimación 2 no refleja todos los conceptos acumulados.

FUENTE: Contratos de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

RAMO 15, PROGRAMA HABITAT
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante y/o con Irregularidades
180041ME002	Construcción de calle con concreto ciclópeo (empedrado con guarniciones banquetas, rampas y alumbrado) en Puebla y Jiménez entre Fco. Reyes y Abasolo	Compostela	El acta de extinción de derechos no está firmada por el contratista.
180041ME004	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Francisco Villa	Compostela	El acta de extinción de derechos no está firmada por la presidenta y director de planeación, y la fecha no corresponde a la terminación de la obra.
180041ME006	Ampliación del centro de desarrollo comunitario Aviación unidad básica de servicios de usos múltiples	Compostela	Acta de extinción de derechos.
180041ME009	Elemento de sustentabilidad con paneles solares para la	Compostela	El acta de extinción de derechos no

Número de Obra	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante y/o con Irregularidades
	generación de energía eléctrica al centro de desarrollo comunitario Francisco Villa		está firmada por la presidenta y director de planeación.
180041ME012	Construcción de puente vehicular en calle Puebla y Zapata en col. Tierra y Libertad incluye banquetas y guarniciones	Compostela	El acta de extinción de derechos no está firmada por la presidenta.

FUENTE: Contratos de obra, actas de extinción de derechos, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD
NO SE LLEVÓ A CABO EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2015

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Localidad	Documentación Faltante
FAIP-SD-PD-2015-022-P	Construcción de drenaje sanitario en la localidad de Juan Escutia	Juan Escutia	Acta de extinción de derechos.

FUENTE: Contrato de obra, oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 del 17 de mayo de 2016 y oficio XXXIX/PDM/154/2016 del 24 de mayo de 2016.

Esta información fue requerida mediante el oficio OFS/AOP/MA.04/SDC-04/2016 de fecha 17 de mayo de 2016, al cual el Ayuntamiento respondió mediante el oficio XXXIX/PDM/154/2016 de fecha 24 de mayo de 2016, sin remitir la documentación solicitada.

Lo anterior incumplió lo establecido en los artículos 64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 166, 113, fracción XIV, 115, fracción XVIII y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; con fundamento en los artículos 2° y 54, fracciones II y XXXIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 58, fracción II, inciso a de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Argumentos para Solventar el Pliego de Observaciones

"Se anexa actas de entrega recepción de las obras requeridas."

Anexan actas de entrega recepción de las obras del Ramo 15, Programa Hábitat y del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad.

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el Sujeto Fiscalizable, se determina que la observación se ratifica, toda vez que solo envían actas de entrega recepción de las obras del Ramo 15, Programa Hábitat y del Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad, entre contratista y Ayuntamiento, sin embargo, los documentos que se están observando son las actas de extinción de derechos, las cuales no fueron remitidos para su valoración a este Órgano Fiscalizador; respecto a los documentos observados de las obras del Ramo 20, Programa de Rescate de Espacios Públicos, estos tampoco fueron remitidos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, fracciones I y IV, 2o, 3o, fracción II, y 57 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 7, fracción XVII, 46, fracción X, y 54, fracción II de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado; se acordó dar inicio al procedimiento de

responsabilidad administrativa, se establece como presunto responsable a: director de planeación y desarrollo municipal del H. XXXIX Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones

Del análisis a los expedientes unitarios de la muestra de auditoría, se verificó que estas fueron compatibles con la preservación, protección del medio ambiente y desarrollo sustentable y no causaron un impacto ambiental desfavorable de acuerdo al entorno donde se ubicaron. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 20 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y 28 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	Si
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	No
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe $
Clasificaciones erróneas	8,841,602.73
Diferencia en registros contables	240,582,202.20
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	215,130,406.90
Total	464,554,211.83

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe $			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por Recuperar *
Auditoría de Gestión Financiera	55,681,539.95	0.00	28,151,513.57	27,530,026.38
Auditoría de Obra Pública	12,925,742.67	82,256.77	9,711,551.70	3,131,934.20
Auditoría de Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	68,607,282.62	82,256.77	37,863,065.27	30,661,960.58

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, durante la etapa en que se desahogue el procedimiento de responsabilidades resarcitorias.

X. Resumen de las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones **Acciones Promovidas**

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
Auditoría de Gestión Financiera	35	1	34	0	23	11
Auditoría de Evaluación del Desempeño	9	0	9	9	0	0
Subtotal	44	1	43	9	23	11

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Procedimientos	
					Administrativos	Resarcitorios
FISM-DF	19	5	14	3	8	3
FORTAMUNDF	25	4	21	2	16	3
OPRF	16	3	13	0	8	5
Subtotal	60	12	48	5	32	11
Total	104	13	91	14	55	22

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; comprobar que la planeación, adjudicación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de $69,112,023.16 (sesenta y nueve millones ciento doce mil veintitrés pesos 16/100 moneda nacional), que representa el 47.3% de los $146,013,242.43 (ciento cuarenta y seis millones trece mil doscientos cuarenta y dos pesos 43/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2015.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de $58,566,571.72 (cincuenta y ocho millones quinientos sesenta y seis mil quinientos setenta y un pesos 72/100 moneda nacional), que representa el 96.0% de los $60,998,612.16 (sesenta millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos doce pesos 16/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2015.

En Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso y gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Gestión Financiera.- Carencia o deficiencias en el control interno; carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta, extemporaneidad o

deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por $464,554,211.83 (cuatrocientos sesenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos once pesos 83/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables y operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por $27,530,026.38 (veintisiete millones quinientos treinta mil veintiséis pesos 38/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa; pagos en exceso a los límites establecidos en gastos indirectos y desarrollo institucional, y recursos aplicados en conceptos que no corresponden con la naturaleza de esos rubros; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública.- Carece de la debida documentación comprobatoria del gasto; deficiencias en el manejo y control de la bitácora e inadecuada supervisión de la obra; deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas; falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; obra de mala calidad o con vicios ocultos; otros incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y servicios relacionados con la misma y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por $3,131,934.20 (tres millones ciento treinta y un mil novecientos treinta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional), que se refiere a: deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicaciones fuera de norma; falta de operación de obras concluidas; falta o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; falta, insuficiencia o entrega extemporánea de garantías de anticipo, cumplimiento, vicios ocultos, etc.; pagos improcedentes o en exceso.

Evaluación del Desempeño.- Alto grado de endeudamiento; insuficientes recursos para hacer frente a las obligaciones financieras; carencia o deficiencias en el control interno; deficiente ejercicio del presupuesto asignado al sujeto fiscalizado; deficiente recaudación de los ingresos; desempeño financiero deficiente; el sujeto fiscalizado no cumple con los objetivos y metas del PDM; y/o los resultados de los objetivos y metas establecidas en el PDM no son congruentes con los que informa a Gobierno de Estado; el sujeto fiscalizado no utiliza la Metodología del Marco Lógico (MML) en todas sus etapas; y/o parcialmente; falta de indicadores estratégicos y de gestión; y/o no cuenta con indicadores de desempeño; incumplimiento en la prestación de servicios públicos municipales; obras ejecutadas y/o acciones que no beneficiaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema; otros incumplimientos de la normativa al ejercicio del Recursos Federales transferidos a las entidades federativas, a los

municipios y a los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.